



Confiemos
en Colima

OFICIOS DE EXCEPCIÓN

Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo
km 1.5 Carr. Colima . Coquimatlán
C.P. 28050 Tel. 316-3848 Y 316-3829
www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"



Confiemos
en Colima

DIRECCIÓN DE
RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL

Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima - Coquimatlán C.P. 28050 Tel. 312 316-3848



OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COLIMA

FECHA: 8 DE MAYO DE 2020.

Nº DE COMITÉ: SESIÓN EXTRAORDINARIA DE COMITÉ DE COMPRAS.

SOLICITA: DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO (07-04-01).

PARA UTILIZARSE EN: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS LED EN EL CRUCE DE AV SAN FERNANDO Y LA CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO, COL. LOMAS DE CIRCUNVALACIÓN, POR DAÑOS A PROPIEDAD MUNICIPAL.

Nº DE REQUISICIÓN: 2020-01114

PARTIDA PRESUPUESTAL: 07-04-01 02-04-06-02 MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO.

RECURSO: 02-05-02 FONDO IV.

DIREC. DE REC. MATERIALES
Y CONTROL PATRIMONIAL



CUADRO COMITE: 154

SESION DE COMITE: EXTRAORDINARIA

FECHA SESION COMITE: 08/05/2020

			FERSOL ILUMINACIÓN S.A. DE C.V.	
			CONTADO	
DESCRIPCIÓN			P.U.	IMPORTE
1)	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA LED MARCA LOETEK MODELO GCM2-30H-MV-2R-GY-1A-PCR7 DE 101 WATTS		PIEZA	14
			\$6,034.48	\$84,482.76
			SUBTOTAL	\$84,482.76
			IVA	\$13,517.24
			TOTAL	\$98,000.00

Fundamentado en los artículos 26 fracción III, 44 y 45 fracción XVI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2019-2021

APROBADO

30 de Abril 2020

ING. IGNACIO MONTES
DIRECTOR DE ALUMBRADO PUBLICO
MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021
APROBADO

COTIZACION

DESCRIPCION	CANTIDAD	TIPO	COSTO
SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIA LED MARCA LOETEK MODELO GCM2-30H-MV-2R-GY-1A-PCR7 DE 101 WATTS, INCLUYE CARGO DIRECTO POR EL COSTODE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZAR, COR-TAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADOCABLEADO, PEINAR, CONEXIÓN, SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTESFUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRE-CIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DEL EQUIPO Y HE-RRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL	14	PZA.	\$ 6,034.48
TOTAL: (NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N. I.V.A. INCLUIDO)			
			SUBTOTAL \$84,482.76
			I.V.A. \$13,517.24
			TOTAL \$98,000.00

DIRECTOR GENERAL



OFICIO N° 02-DGSPM-DAP-147/2020
Colima, Col. Abril 20 del 2020



L.A. E. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL
Oficial Mayor y Presidenta del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos, Servicios y Obra Pública
Del Municipio de Colima.
Presente.

**H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021
APROBADO**

Como es sabido, una de las pretensiones de la actual administración pública municipal ha sido la de mejorar los servicios públicos que constitucionalmente los municipios deben prestar a la ciudadanía; para ello, a través de distintas acciones se ha procurado modernizar y con ello efficientar la prestación de diversos servicios, un ejemplo de ello es el cambio de las luminarias existentes en el municipio, por luminarias modernas, de mejor calidad, que permitan una utilidad mayor a las que proporcionaban las que se tenían.

Mediante licitación pública nacional, el municipio adquirió 17,843 equipos luminarios LED (Light Emitting Diode), los cuales se han ido instalando en todas las colonias y poblaciones del municipio, sustituyendo a su vez las anteriores luminarias que se tenían en toda la ciudad, mejorando con esto el servicio de alumbrado público, pues las características de los nuevos equipos, permiten aumentar el radio de luminosidad y reducir el gasto de energía eléctrica.

El pasado 20 de febrero del año en curso, en el cruce de la avenida San Fernando y la calle Ignacio Manuel Altamirano, en la colonia Lomas de Circunvalación de esta ciudad de Colima, se suscitó un hecho de tránsito con un tracto camión, con placas del servicio público federal, perteneciente a una empresa dedicada al transporte de paquetería, en el cual produjeron daños a la propiedad municipal por la cantidad de \$107,580.00 pesos.

Entre los daños ocasionados por hecho de tránsito, se encuentra la afectación a varios postes de alumbrado público y a 14 lámparas tipo led, mismas que eran parte del lote que con motivo de la adquisición de luminarias recientemente se habían instalado en el lugar.

El pago de los daños par parte de la empresa propietaria del camión, incluye el costo de la reposición de las luminarias afectadas, pues es obligación de la persona que afectó al patrimonio municipal resarcir a este económicamente, a efecto de que se reponga el o los bienes afectados.

Bvld. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3876

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'nw' and 'H. E. M. A. D. C. M. V.']

Así, toda vez que las luminarias afectadas por el hecho de tránsito eran parte de las luminarias que recientemente se habían cambiado, surge la necesidad de que las luminarias que se deben volver a instalar para no afectar la prestación del servicio de alumbrado público, sean equipos que cuenten con las mismas características de los adquiridos el año pasado, en el entendido de que el costo de éstas se cubrirá con el importe pagado por el propietario del vehículo que ocasionó los daños.

En ese sentido, se solicita su autorización para que, a través del procedimiento de adjudicación directa previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se adquieran 14 equipos luminarios led, marca Loetek, mismas que corresponden a la marca y modelos instalados a lo largo de la Avenida San Fernando, esto con la finalidad de mantener la uniformidad en los equipos, y que los mismos cuenten con características similares a los ya instalados.

En virtud de que en la décima sesión celebrada en fecha 19 de marzo del 2020, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Municipio de Colima, acordó la suspensión de las sesiones en atención a la declaratoria de emergencia sanitaria emitida por el estado, es que se solicita a usted su autorización para la contratación con la persona moral denominada **FERSOL ILUMINACIÓN, S.A. DE C.V.**, para la adquisición e instalación de 14 (catorce) equipos luminarios led, marca Loetek, modelo GCM2-30H-MV-2R-GY-1A-PCR7, de 101 Watts.

Se pretende realizar la contratación referida a través del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, fracción III, 44, y 45, fracción XVI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en razón de que la porción normativa invocada establece la posibilidad de exceptuar el procedimiento de licitación en aquellos casos en que por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características que hagan del todo indispensable acudir a este método.

La excepción invocada cobra sentido en razón de que, como ya se señaló, las luminarias que se están instalando en todo el municipio y en sus localidades en sustitución de las antiguas y concretamente las que se encuentran instaladas sobre toda la avenida San Fernando, son de la misma, marca y modelo de las que se requiere adquirir, esto a fin de remplazar las luminarias dañadas las cuales tenían meses a penas de haber sido instaladas; ahora bien, con la finalidad de adquirir las luminarias en las mismas condiciones de las dañadas, se propone como proveedor una de las empresas que forma parte del consorcio al cual se le adjudicó la compra derivada de la licitación señalada, lo cual garantiza al municipio adquirir las luminarias al mismo precio en que se ofertaron las compradas, y que estas tengan las mismas características técnicas, además de que serán instaladas con la misma garantía con que se instalaron las demás.

Bvda. Rodolfo Chávez Camillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050

Tel. 316-3876

www.colima.gob.mx

Es necesario señalar que los costos de la adquisición se cubrirán con los recursos económicos cubiertos por el propietario del camión que ocasionó los daños a las luminarias que se requiere remplazar; el costo de estas será de **\$98,000.00 (noventa y ocho mil pesos 00/100 M.N.)**, recursos que han sido asignados a la partida presupuestal 02-04-06-02, denominada "Material eléctrico para el sistema de alumbrado público".

Así mismo, le informo que la selección del procedimiento de contratación elegido se encuentra sustentado en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, en términos de lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

El criterio de **economía** se acredita en virtud de que las luminarias que se adquieren para remplazar las dañadas serán pagadas con el recurso económico que aportó el responsable de haber ocasionado los daños, por lo que no representará un gasto adicional para el municipio; así mismo, las luminarias de remplazo se adquieren con el proveedor ganador de la licitación quien, además, mantendrá el precio unitario con el cual resultó adjudicado, por lo que realizar un procedimiento de licitación pública, representaría un costo mayor, además de la pérdida de tiempo y los riesgos que se corren al estar en situación de emergencia por la pandemia a nivel mundial.

Respecto del criterio de **eficacia** se logra acreditar ya que la empresa propuesta es una de las integrantes del consorcio ganador de la compra de las luminarias que se instalan en todo el municipio, lo que garantiza que las luminarias que se remplazan sean de la misma, marca y modelo, de las que fueron dañadas, lo que permitirá concluir el proyecto de instalación de nuevas luminarias en el municipio, logrando con esto la calidad y constancia de este servicio público.

El criterio de **eficiencia** cobra sentido toda vez que no es posible la realización del procedimiento de licitación pública para la adquisición de las luminarias que se remplazan pues con el proveedor propuesto se garantizan las condiciones y el precio con que se contrató la compra del total de las luminarias instaladas en el municipio; así mismo, es necesario recordar que realizar procedimientos que impliquen la concentración de personas en espacios públicos, representaría un desacato a las medidas de seguridad que en los distintos niveles de gobierno se vienen tomando con motivo de la pandemia, por ello resulta eficiente acudir a una de las excepciones previstas en la Ley de la materia.

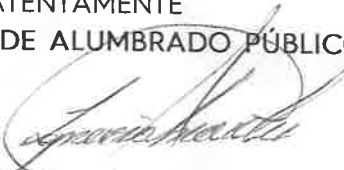
Con el procedimiento de contratación directa no se generan condiciones ventajosas, ni se limita la libre participación en virtud de la naturaleza de los bienes a contratar por este medio, ya que los mismos se ofertan por una de las empresas que integran el consorcio con el que se contrató la adquisición del total de las luminarias que se instalan en el municipio de Colima; en ese tenor, se entiende que la adquisición tiene sustento en el criterio de **imparcialidad**.

Los representantes de la empresa con la que se pretende contratar la adquisición de los bienes requeridos, tiene con los funcionarios de esta dependencia únicamente los nexos que se generan por el trato de una relación profesional, por lo que no existe corrupción en la elección del procedimiento de excepción a la licitación que invoca esta Dependencia situación que hace constar el cumplimiento del criterio de **honradez**.

La **transparencia** de la elección del procedimiento de adjudicación directa se configura con la existencia y cumplimiento de todos los requisitos que señala la Ley de la materia, mismos que podrán ser consultados por quienes estén interesados en su contenido.

Por los motivos y fundamentos antes expuestos, le solicito autorice la contratación a través del procedimiento de adjudicación directa, para la adquisición e instalación de 14 (catorce) equipos luminarios led, marca Loetek, modelo GCM2-30H-MV-2R-GY-1A-PCR7, de 101 Watts, con la persona moral denominadas **FERSOL ILUMINACIÓN, S.A. DE C.V.**

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.


ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO

ING. IGNACIO MONTES RUBIO
H. AYUNTAMIENTO
DIRECCION DE ALUMBRADO
PÚBLICO

C.c.p. IAF. Carlos Armando Zamora González.- Tesorero Municipal.-- Para su conocimiento.
C.c.p. Lic. Ignacio Vizcaino Ramírez.- Director General de Asuntos Jurídicos.- Mismo Fin.
C.c.p. Archivo.-
IMR/Sara*

Bld. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3876

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COLIMA, COLIMA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

Gregorio Torres Quintero # 85 C.P. 28000

(312) 316-3844 (312) 316-3800

No. Requisición

2020-01114

Fecha

27/03/2020

Situación

CAPTURADA

Requisición de Materiales y/o Servicios

Solicitante	ALUMBRADO PUBLICO		Tipo de Solicitud:	Compra/Servicio
Giro Comercial	ACCESORIOS Y MATERIALES ELECTRICOS		Almacén:	
Vigencia			Proceso:	No definido
No. Inventario				
Artículo	Unidad	Cantidad	Descripción / Especificaciones	UP-UR-UE Cap-Con-PGen-PEsp Prop FF-OF-RF
B-02-04-06-02-035-00049	PIEZA	14.000000	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED MARCA LEOTEK MODELO GCM2-30H-MV-2R-GY-1A-PCR7 DE 101 WATTS	07-04-01 - 02-04-06-02 - 013-01 02-05-02 MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO

Observaciones

SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIAS EN EL CRUCE DE AV. SAN FERNANDO Y CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO COLONIA LOMAS DE CIRCUNVALACIÓN. DAÑOS A PROPIEDAD MUNICIPAL.

Elaboró : SARA ORNELAS RAMOS

AUTORIZA

JORGE FRANCISCO GONZALEZ VELASCO
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

SOLICITA

IGNACIO MONTES RUBIO
DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO



Colima
GOBIERNO MUNICIPAL

**Confiemos
en Colima**



OFICIO N° 02-DGSPM-DAP-131-A/2020
Colima, Col. Marzo 27 de 2020

LAE MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL
OFICIAL MAYOR
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar el suministro de material para reposición de la red de alumbrado público el cruce de la Av. San Fernando y Calle Ignacio Manuel Altamirano de la Colonia Lomas de Circunvalación. Lo anterior derivado de daños a propiedad Municipal.

Listado de material:

Cantidad	Unidad	Concepto
14	Pieza	Suministro e instalación de luminaria Led marca Leotek, Modelo GCM2-30H-MV-2R-GY-1A-PCR7 DE 101 WATTS DE POTENCIA

Sin otro particular, me despido enviándole un cordial saludo.



ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO

ING. IGNACIO MONTES RUBIO

H. AYUNTAMIENTO
DIRECCION DE ALUMBRADO
PÚBLICO

C.c.p. Mtra. Georgina Mendoza Pérez- Directora de Recursos Materiales y Control Patrimonial- Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo.-
IMR/Sara*

Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3876

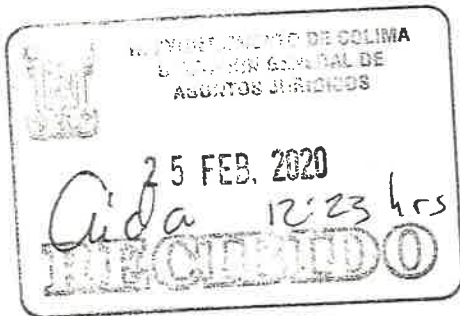
www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"



Colima
GOBIERNO MUNICIPAL

**Confiemos
en Colima**



OFICIO N° 02-DGSPM-DAP-081/2020
Colima, Col. Febrero 25 de 2020



**AYUNTAMIENTO
DE COLIMA**

25 FEB. 2020

12:13 pm

C. GLENDA YAZMIN OCHOA
SÍNDICO MUNICIPAL
P R E S E N T E.

RECIBIDO

En atención al *Parte Informativo No. 177/2020* de la *Comisión Municipal de Seguridad y Justicia Cívica*, Fernando esquina Ignacio Manuel Altamirano de la Colonia Lomas de Circunvalación el día 20 de Febrero de 2020, me permito informarle que los daños ocasionados a la infraestructura de la red de alumbrado público ascienden a la cantidad \$ 107,000.00 (Ciento Siete Mil Pesos 00/100 m.n.). Se anexa catálogo desglosado de daños.

Lo anterior para los trámites a que haya lugar.

Sin otro particular, reciba un saludo cordial.



ATENTAMENTE

EL DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO

ING. IGNACIO MONTES RUBIO

H. AYUNTAMIENTO
DIRECCION DE ALUMBRADO
PÚBLICO

R =

25 FEB. 2020

H. AYUNTAMIENTO

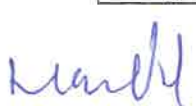
C.c.p. Dr. Alejandro González Cussi.- Comisionado Municipal de Seguridad y Justicia Cívica.- Para su conocimiento.
C.c.p. Lic. Ignacio Vizcaino Ramírez.- Director General de Asuntos Jurídicos.- Mismo Fin.
C.c.p. Archivo.-
IMR/Sara*

Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 15 Carr. Colima Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3876

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

CATALOGO DAÑOS PARTE DE ACCIDENTE 177/2020 20feb2020					
NO.	CONCEPTO	CANT.	UNIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
1	REPARACIÓN DE BASE PARA COLOCACION DE POSTE METALICO EN BANQUETA, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, DESPERDICIO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL	1	PZA	\$1,200.00	\$1,200.00
2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE POSTE CONICO DE 7 mts. ALTURA INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, DESPERDICIO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL	1	PZA	\$6,000.00	\$6,000.00
3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIA LED MARCA LEOTEK MODELO GCM2-30H-MV-NW-2R-GY-1A-PCR7 DE 101 WATTS, INCLUYE CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADO CABLEADO, PEINAR, CONEXIÓN, SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DEL EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	14	PZA	\$7,000.00	\$98,000.00
4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BRAZO METALICO CON PERCHA 2" POR 1.8 M DE LARGO INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETES, ACARREOS, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL	1	PZA	\$600.00	\$600.00
5	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE COBRE 12 AWG EN BRAZOS INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADO, CABLEADO, PEINAR, CONEXIÓN SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	30	PZA	\$20.00	\$600.00
8	APLICACION DE PINTURA EN POSTE Y BRAZO COLOR VERDE FLORESTA CODIGO 21771 A DOS MANOS INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, DESPERDICIO A Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	1	PZA	\$600.00	\$600.00
(CIENTO SIETE MIL PESOS M.N. 00/100)					\$107,000


GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
GOBIERNO MUNICIPAL
COLIMA TESORERÍA MUNICIPAL
Dir. Ingresos

Colima
Colima

Dirección General de
Asuntos Jurídicos



MEMORÁNDUM No. DGAJ-121/2020

RECIBO DE PAGO
04/MAR/2020 12:27
CEROS DIVERSOS

RDEN DE PAGO DE DAÑOS AL MUNICIPIO

D ZAMORA GONZÁLEZ

En el marco que el **C. JOSE ALFREDO GARAY SANTOS Y/O DE BAJA CALIFORNIA, S.A. de C.V.**, quien manifiesta que el **DIPLOMACIA** no. 5939, colonia **VALLE DE URIAS** en **LAZARVIDA, SINALOA**, realizará el pago por la cantidad de **diez mil Quinientos Ochenta pesos 00/100 M.N.)** por daños ocasionados a un poste de nomenclatura ubicada en la Avenida **Manuel Altamirano**, colonia **Lomas de Circunvalación**, Col.

Este pago es efectivo, en relación con los daños descritos en el parte de **la** 20 de febrero del año 2020, emitido por la Policía

Por lo tanto, agradezco su valioso apoyo, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Colima, Colima, a 04 de Marzo del año 2020.

DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS

LICDA. MAYRA JAZMIN MAZARIEGOS LOMELI.

IVR/MJML/iam.

G. Torres Quintero No. 80 Altos Colima, Col. C.P. 28000 Tel. 316-3831 y 316-3833
www.colima.gob.mx

"2019, 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño"

**C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA MESA CUARTA DE INVESTIGACIÓN.**
Presente.-

C. GLENDA YAZMIN OCHOA, mexicana, mayor de edad, en mi carácter de Síndico Municipal y representante legal del H. Ayuntamiento de Colima, personalidad que acredito con la copia certificada del Acta de Cabildo No. 157, de fecha 15 de octubre del 2018, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ubicada en la finca marcada con el número 80 altos, de la calle Gregorio Torres Quintero de esta ciudad, y conforme a lo dispuesto por el artículo 17, tercer párrafo, 108, 109 fracciones VII y XV, del Código Nacional de Procedimientos Penales, nombro como mis asesores jurídicos a los **CC. LICS. IGNACIO VIZCAINO RAMIREZ Y/O JAIRO ANTONIO AGUILAR MUNGUIA Y/O JOSE LUIS SEPULVEDA RAMIREZ Y/O MARTÍN ÁVALOS GARIBAY Y/O DALIA GUADALUPE SALAZAR ZAMORA Y/O MAYRA JAZMIN MAZARIEGOS LOMELI Y/O FRANCISCO PACO RODRIGUEZ GARCIA Y/O MONICA LIZZETH GOMEZ CARDENAS Y/O P.D. CARLOS OMAR ZURITA ALEJANDRE**, ante Usted con el debido respeto comparezco a:

EX P O N E R:

En virtud de que se ha cubierto satisfactoriamente la Reparación del Daño ocasionado al patrimonio de mi representada, en el asunto que nos ocupa, mismo que se encuentra radicado mediante carpeta de investigación cuyos datos se indican al margen superior derecho del presente ocurso; con fundamento en los artículos 91, fracción IV y 96 del Código Penal vigente en el Estado, vengo a otorgar el más amplio **PERDÓN LEGAL** que en derecho corresponda al **C. JOSE ALFREDO GARAY SANTOS Y/O TRANSPORTE CASTORES DE BAJA CALIFORNIA S.A. de C.V. Y/O QUIEN RESULTE IMPÚTADO (A)** en la presente investigación por los daños ocasionados a un poste de alumbrado público, 3 lámparas de alumbrado público, la nomenclatura que se encuentra en el cruce de la Avenida San Fernando y Ignacio Manuel Altamirano; ocurrido en el cruce de la Avenida San Fernando e Ignacio Manuel Altamirano, en la Colonia Lomas de Circunvalación, de esta Ciudad de Colima, Colima; mismo que se deriva del parte de accidente, 177/2020 emitido por la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial.

Por lo anteriormente expuesto, a Usted **C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR, TITULAR DE LA MESA CUARTA DE INVESTIGACION** respetuosamente le

S O L I C I T O:

PRIMERO: Previo reconocimiento de la personalidad con que me ostento, se me tenga compareciendo conforme a los términos del presente ocurso.

SEGUNDO: Se me tenga otorgando el más amplio perdón al **C. JOSE ALFREDO GARAY SANTOS Y/O TRANSPORTE CASTORES DE BAJA CALIFORNIA S.A. de C.V. Y/O QUIEN RESULTE IMPÚTADO (A)** en la presente investigación; hecho que sea lo anterior, solicito se extinga la acción persecutoria y se archive como asunto totalmente concluido.

Atentamente

Colima, Colima; a 04 de Marzo de 2020

**SÍNDICO MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA**

C. GLENDA YAZMIN OCHOA

IVR/MJM/jcam

G. Torres Quintero No. 80 Altos Colima, Col. C.P. 28000 Tel. 316-3831 y 316-3833
www.colima.gob.mx

MEMORÁNDUM N° PMC/DSPPV/079/2020

Asunto: Se remite parte informativo.

C. GLENDA YAZMÍN OCHOA
SÍNDICO MUNICIPAL
PRESENTE.

Anexo al presente Reporte de Hechos sin detenido relacionado con el Parte Informativo número **177/2020**, ocurrido el día **20 de febrero de 2020** a las **08:47** horas, en Av. San Fernando e Ignacio Manuel Altamirano de la colonia Lomas de Circunvalación, se suscitó un hecho de tránsito terrestre (colisión con objeto fijo), participando el vehículo marca **Kenworth**, Tipo **Tracto**, color **blanco**, con placas de circulación **172-WK-3** del servicio público federal, causando daños a un poste de alumbrado público, 3 lámparas de alumbrado público, nomenclatura ubicada en la Avenida San Fernando y la calle Ignacio Manuel Altamirano y lo que resulte, propiedad del H. Ayuntamiento de Colima, quedando el vehículo en el depósito de vehículos El Mezquite, km. 2.5 carretera Colima-Manzanillo, a disposición de la Fiscalía General del Estado de Colima.

ATENTAMENTE

Colima, Col., 21 de febrero de 2020
**EL COMISIONADO MUNICIPAL
DE SEGURIDAD Y JUSTICIA CÍVICA**

DR. ALEJANDRO GONZÁLEZ CUSSI

OFICINA DEL
COMISIONADO
DE SEGURIDAD Y
JUSTICIA CÍVICA

C.c.p.- ASUNTOS JURÍDICOS.-
ALUMBRADO PÚBLICO.-
ARCHIVO.-
AGC/PAR/lavr

Francisco Ramírez Villarreal No. 570 Col. El Porvenir
Colima, Col. C.P. 28019 Tel. 316-3808 y 312-159-2264
www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

**AYUNTAMIENTO DE COLIMA
DIRECCIÓN DE
ALUMBRADO PÚBLICO**

* 24 FEB. 2020 *

RECIBIDO

hecho

me

Handwritten signature



POLICIA MUNICIPAL DE COLIMA



Confiamos
en Colima

REPORTE DE HECHOS SIN DETENIDO

NO. OFICIO Parte Informativo No 177/2020

En la Ciudad de Colima, Colima, 20 de Febrero de 2020.

FISCALIA GENERAL

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO

ATENCIÓN INMEDIATA

C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DEL FUERO COMÚN COLIMA, COL.
P R E S E N T E.

En relación a la investigación iniciada por el delito de **DAÑOS** en agravio del H. Ayuntamiento de Colima, de CFE y mega cable; con fundamento en el **artículo 76 del Código Penal para el Estado de Colima**, y demás relativos del Código Penal para el Estado de Colima, y para efectos de deslindar responsabilidades en contra de **Q.Q.R.I.** dejo a su disposición en el depósito de vehículos el mezquite sito en el kilómetro 2.5 de la carretera Colima-Manzanillo, el vehículo descrito en el acta de inspección y aseguramiento de vehículos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el primer párrafo del **artículo 21 de la constitución política de los Estados Unidos mexicanos**; así como lo dispuesto por los **artículos 132 fracción I y II, 217, 221 párrafo primero y tercero así como el artículo 224 párrafo segundo del Código Nacional de Procedimientos Penales**; me permito remitirle las actuaciones realizadas al respecto para los efectos legales a que haya lugar.

HECHOS

Me permito informar a usted que siendo las **08:47 horas** del día de hoy 20 de Febrero del 2020, al encontrarme de servicio a bordo de la unidad X-67, adscrita a la Policía Municipal de Colima, y transitando en ese momento por la Avenida Francisco Ramírez Villareal en el cruce con la Avenida Camino Real de Colima, de la colonia el Porvenir de esta ciudad de Colima, recibí un reporte vía radio matra del centro de control y comunicación C-2 a cargo de la Agente Lilia Arambula Chávez que en la Avenida San Fernando en el cruce con la Calle Ignacio Manuel Altamirano, de la colonia Lomas de circunvalación, de esta Ciudad de Colima, se había suscitado un hecho de tránsito terrestre (**colisión con objeto fijo**), por lo que en ese momento me constituí al lugar de los hechos, arribando al lugar de intervención a las **08:57 horas**, acto seguido procedí a realizar un registro e inspección del lugar de intervención en el cual pude apreciar lo siguiente:

Al tratarse de un lugar abierto la Avenida San Fernando es una vía de seis carriles, dos de circulación, uno de para cada sentido, camellón central separador de sentidos de circulación, rayas centrales discontinuas separadoras de carriles, sobre capa de rodamiento asfáltica en el cruce con la calle Ignacio Manuel Altamirano siendo esta una vía de un solo sentido de circulación norte a sur, sobre capa de rodamiento empedrada, prevaleciendo clima seco cielo despejado e iluminación natural del día.

Localizando sobre la Avenida San Fernando próximo al cruce con la calle Ignacio Manuel Altamirano frente a la colonia militar en el carril de estacionamiento con orientación de oriente a poniente un vehículo de la **marca Kenworth, tipo Tracto Camión, línea T3, modelo 2019, color Blanco, con placas de circulación matrícula 18-AK-4E de servicio Público federal**, con su remolque **color blanco placas de circulación matrícula 172-Wk-3 de servicio Público Federal**, dicho vehículo cuenta con la altura reglamentaria para circular en la ciudad que es de 4.20 mts. De altura Mas no cuenta con su permiso para circular en la ciudad;

continuando con la inspección del lugar de los hechos se localizaron daños a un poste de alumbrado público, 3 lámparas de alumbrado público, la nomenclatura que se encuentra en el cruce de la Avenida San Fernando y calle Ignacio Manuel Altamirano, propiedad del Municipio de Colima; así mismo se localizaron daños a cables propiedad de CFE y cables propiedad de Mega Cable.

En el lugar de los hechos se entrevistó a quien se identificó con licencia de conducir categoría B federal del Estado de Sinaloa a nombre del **C. JOSÉ ALFREDO GARAY SANTOS** mexicano de 52 años de edad, con domicilio en la calle Diplomacia No. 5939, colonia Valle de Urias, Mazatlán Sinaloa; Quien manifiesta ser conductor del vehículo **marca Kenworth, tipo Tracto Camión, línea T3, modelo 2019, color Blanco, con placas de circulación matrícula 18-AK-4E de servicio Público federal**, con su remolque **color blanco placas de circulación matrícula 172-Wk-3 de servicio Público Federal**; mismo conductor que manifiesta haber causado los daños ya mencionados.

En virtud de lo anterior se elaboró boleta de infracción al conductor del vehículo de referencia por falta de permiso para transitar vehículos pesados a partir de 3 (tres) toneladas o de transporte de carga o pasaje en la zona urbana, artículo 27, código 271, del **Reglamento de Tránsito y la Seguridad Vial para el Municipio de Colima vigente**, quedando el vehículo descrito en el acta de inspección y aseguramiento de vehículos en el depósito vehicular el Mezquite sito en el Kilómetro 2.5 de la Carretera Colima-Manzanillo a Disposición de la Policía Municipal de Colima, de la fiscalía General del Estado de Colima y de las autoridades Jurisdiccionales correspondientes.

VICTIMAS: De este hecho de transito no se registraron personas lesionadas.

COMPLEMENTARIAS: adjunto fotografías en blanco/negro, actuaciones realizadas en el lugar de los hechos.

ACTA DE REGISTRO E INSPECCION DEL LUGAR DE LOS HECHOS.
ACTAS DE INSPECCIÓN Y ASEGURAMIENTO DE VEHÍCULOS.

NOMBRE DEL (LA) AGENTE			FIRMA
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	
SOTELO	MEZA	MIGUEL	
AGENTE "A"	1044	X-67	
CARGO	PLACA o No. EMPLEADO (A)	UNIDAD	FIRMA



ACTA DE REGISTRO E INSPECCIÓN DEL LUGAR DEL HECHO

						FECHA	20/02/20
						HORA	08:57
LUGAR	Calle (s) Ignacio Altamirano y San Fernando	Número (exterior y/o interior) S/N	Colonia Lomas de Circunvalación	C. P.	Población / Municipio / Estado Colima	Referencias	
AGENTE QUE LEVANTA EL ACTA	Apellido Paterno SOTELO	Apellido Materno MEZA	Nombre (s) MIGUEL				

FUNDAMENTO: Artículos 21 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 fracción VII, VIII, IX y XIV, 217 y 267 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

INSPECCIÓN DEL LUGAR

Al tratarse de un lugar abierto se recomienda: hacer una descripción partiendo de lo general a lo particular, comenzar por describir el paisaje, el clima que prevalece, tomando en cuenta las orientaciones de los puntos cardinales definir su ubicación, describir el lugar tomando en cuenta delimitación o rasgos característicos de la zona, destacando detalles, impresiones que considere relevantes para mejor ubicación del lugar.
Al tratarse de un lugar cerrado (domicilio) se recomienda: hacer la descripción del lugar desde la calle, anotando la orientación, ubicación, tipo de fachada, ventanas, puertas, etc., posteriormente las habitaciones, cuartos, escaleras, pasillos, vías de entrada y/o salida, el mobiliario que se observa, ya que en el mismo lugar de los hechos se describirá desde las medidas de los muros, y tomando en cuenta las orientaciones de los puntos cardinales, de la vía de acceso y material de que está hecho.

Al tratarse de un lugar abierto la Avenida San Fernando es una vía de seis carriles, dos de circulación, uno de para cada sentido, camellón central separador de sentidos de circulación, rayas centrales discontinuas separadoras de carriles, sobre capa de rodamiento asfáltica en el cruce con la calle Ignacio Manuel Altamirano siendo esta una vía de un solo sentido d circulación norte a sur, sobre capa de rodamiento, prevaleciendo clima seco cielo despejado e iluminación natural del día

PERSONAS ENCONTRADAS EN EL LUGAR

1)	NOMBRE	Apellido Paterno García	Apellido Materno Santos	Nombre (s) José Alfredo
	DOMICILIO	Calle (s) Diplomática	Número (exterior y/o interior) 5939	Colonia Valle de Uruas
		Localidad o Población	Municipio / Estado	Referencias
	SEXO	H [X] M []	EDAD 52	ESTADO CIVIL Casado
	IDENTIFICACIÓN	Licencia	FOLIO SIN0202258	ESCOLARIDAD Secundaria
	TELÉFONOS	TELÉFONO CONVENCIONAL PARTICULAR 47 7392 6455	TELÉFONO O CONVENCIONAL LABORAL	TELÉFONO CELULAR
	RELACIÓN CON EL CASO			
	DESCRIPCIÓN DE SU ESTADO FÍSICO Y/O EMOCIONAL			Tranquilo y Normal.



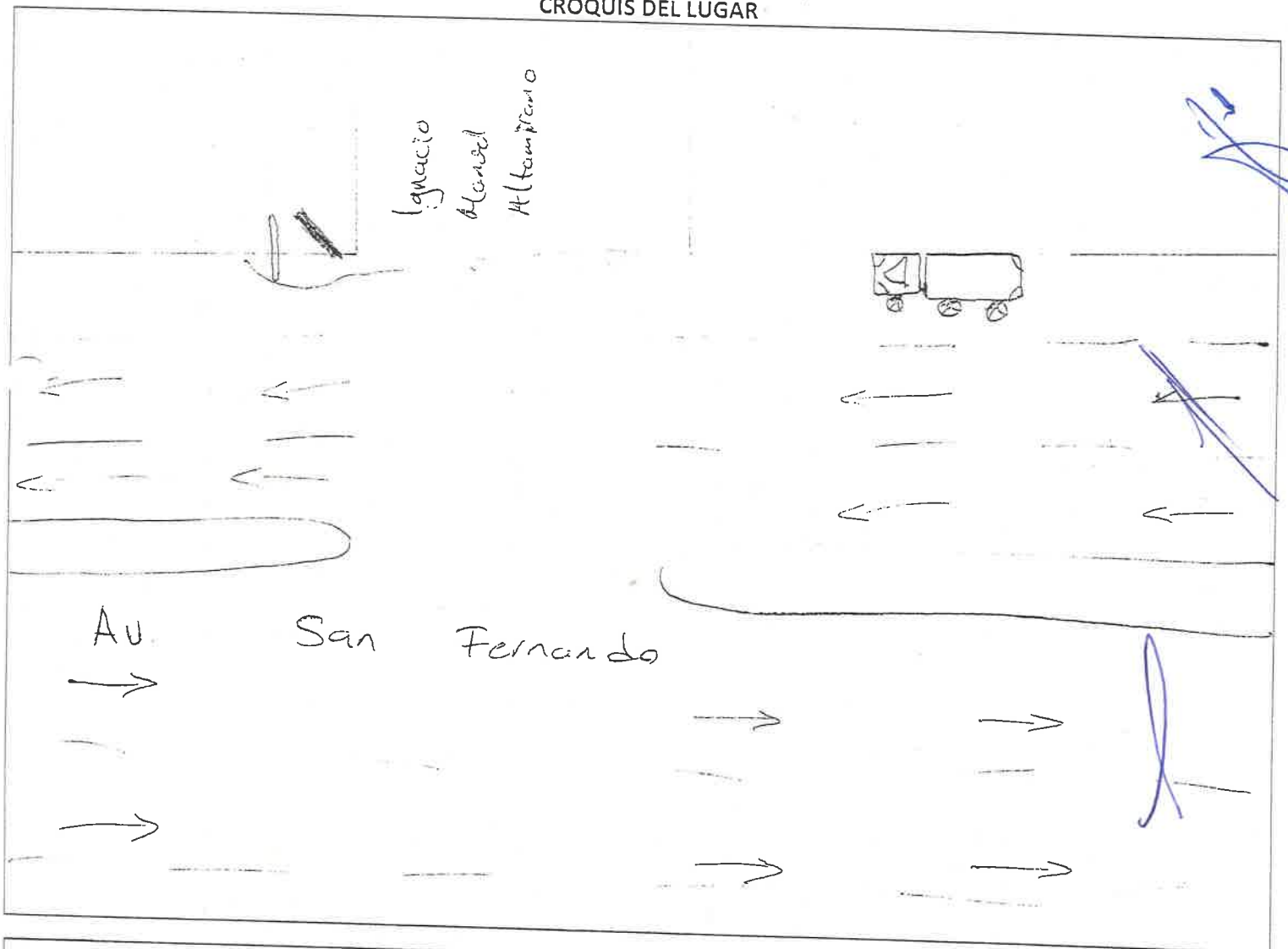
POLICIA MUNICIPAL DE COLIMA



Confiamos en Colima

2)	NOMBRE		Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre (s)	
			Galay		Santos		José Alfredo	
DOMICILIO	Calle (s)		Número (exterior y/o interior)		Colonia		C. P.	
	Diplomacia		5459		Valle de Urias.			
	Localidad o Población		Municipio / Estado		Referencias			
SEXO	H [x] M []		EDAD	52		ESTADO CIVIL	Casado	
IDENTIFICACIÓN	Licencia		FOLIO	SIN 0202258		ESCOLARIDAD	Secundaria	
TELÉFONOS	TELÉFONO CONVENCIONAL PARTICULAR		TELÉFONO O CONVENCIONAL LABORAL		TELÉFONO CELULAR			
	477 3926455							
RELACIÓN CON EL CASO								
DESCRIPCIÓN DE SU ESTADO FÍSICO Y/O EMOCIONAL				Tranquilo y Normal.				

CROQUIS DEL LUGAR



NOMBRE DEL (LA) AGENTE			
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	
SOTELO	MEZA	MIGUEL	
AGENTE	1044	X-67	
CARGO	PLACA o No. EMPLEADO (A)	UNIDAD	FIRMA

Hecho



ACTA DE INSPECCION Y ASEGURAMIENTO DE VEHÍCULO

	FECHA	20/02/20	HORA	08:59
LUGAR	Calle Manuel Atenciano y San Fernando	Número (Exterior y/o interior) 511	Colonia Lomas de Circunvalación	
AGENTE QUE LEVANTA EL ACTA	Apellido Paterno SOTELO	Apellido Materno MEZA	Nombre MIGUEL	

ASEGURAMIENTO DE VEHÍCULOS: Con fundamento en lo previsto en Artículo 21 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por los artículos 132 Fracciones VII y IX, 217, 229, 230, 239, 251 Fracción V y 267 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

CAUSAS DE LA INSPECCION Y ASEGURAMIENTO	RELACIÓN CON EL DELITO SUJETO DE DECOMISO SIRVE COMO MEDIO DE PRUEBA	[] [] []	OTRO [] ESPECIFIQUE
---	--	-------------------	----------------------

VEHÍCULO ASEGURADO

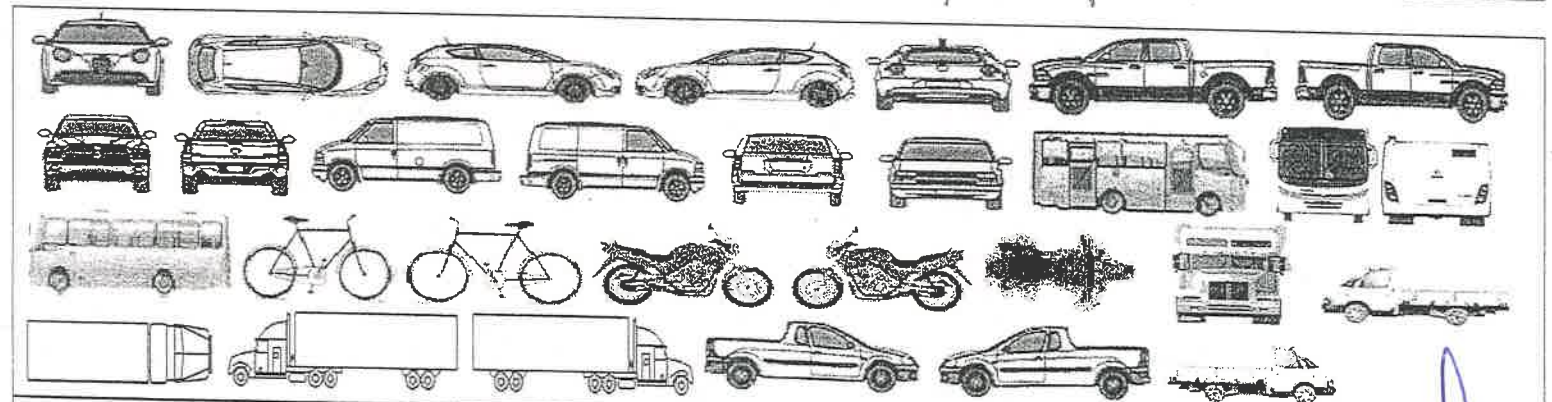
MARCA	Kenworth	TIPO	Tractor
LINEA	T3	MODELO	2019
COLOR	Blanco	PLACAS	18AK4E
No. SERIE	300K4D4000KF507389	No. MOTOR	80108755
No. SERIE ALTERADO		No. MOTOR ALTERADO	
No. ECONÓMICO		CAPACIDAD (kg., ton., pasajeros)	
PROCEDENCIA		REGISTRO	
TIPO DE SERVICIO QUE PRESTA			

DATOS DE LA PERSONA QUE ATIENDE O INTERVIENE EN LA DILIGENCIA

CONDUCTOR ☒	PROPIETARIO ☐	OTRO ☐	ESPECIFIQUE:
NOMBRE	Apellido Paterno García	Apellido Materno Santos	Nombre (s) José Alfredo

NOMBRE DEL PROPIETARIO

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
Culga	General	transportes Costas de Baja California, SA de CV.



NOMBRE DEL (LA) AGENTE			
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	
SOTELO	MEZA	MIGUEL	
CARGO	PLACA o No. EMPLEADO (A)	UNIDAD	
AGENTE	1044	X-67	FIRMA

me

manval



POLICÍA MUNICIPAL DE COLIMA



Confiamos en Colima

Colima

ACTA DE INSPECCION Y ASEGURAMIENTO DE VEHÍCULO

FECHA 20/02/2020		HORA 09:05	
LUGAR	Calle Marela Alcantara y San Fernando	Número (Exterior y/o interior) 8/W	Colonia Lomas de Conchucan
AGENTE QUE LEVANTA EL ACTA	Apellido Paterno SOTELO	Apellido Materno MEZA	Nombre MIGUEL

ASEGURAMIENTO DE VEHÍCULOS: Con fundamento en lo previsto en Artículo 21 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por los artículos 132 Fracciones VII y IX, 217, 229, 230, 239, 251 Fracción V y 267 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

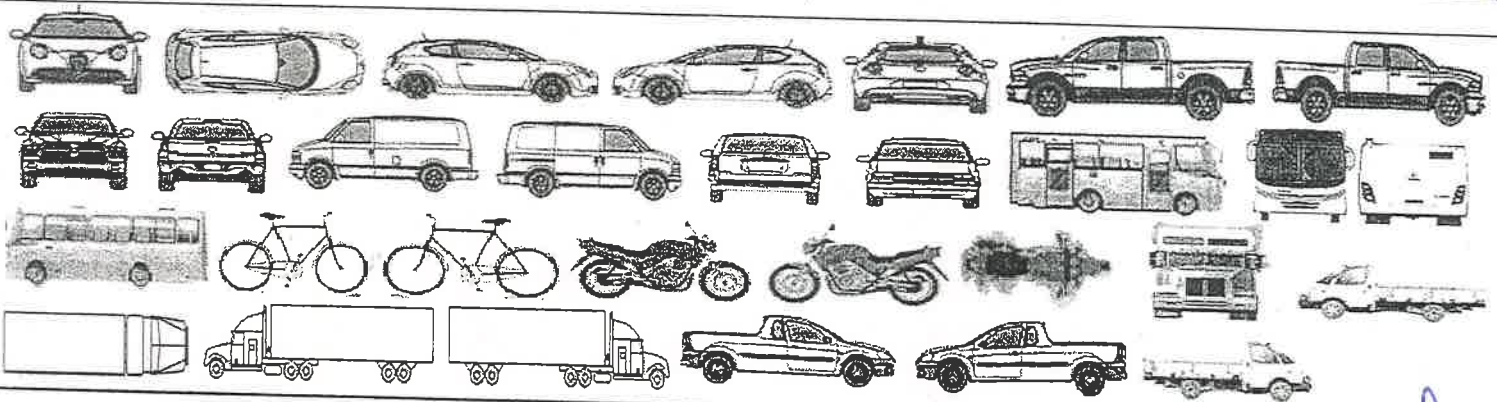
CAUSAS DE LA INSPECCION Y ASEGURAMIENTO	RELACIÓN CON EL DELITO	[]	OTRO [] ESPECIFIQUE
	SUJETO DE DECOMISO	[]	
	SIRVE COMO MEDIO DE PRUEBA	[]	

VEHÍCULO ASEGURADO

MARCA	Utility	TIPO	Caja Cerrada
LINEA	S2	MODELO	2002
COLOR	Blanco	PLACAS	172 W K3
No. SERIE	10YIS25312C823506	No. MOTOR	S/W
No. SERIE ALTERADO		No. MOTOR ALTERADO	
No. ECONÓMICO		CAPACIDAD (kg., ton., pasajeros)	
PROCEDENCIA		REGISTRO	
TIPO DE SERVICIO QUE PRESTA			

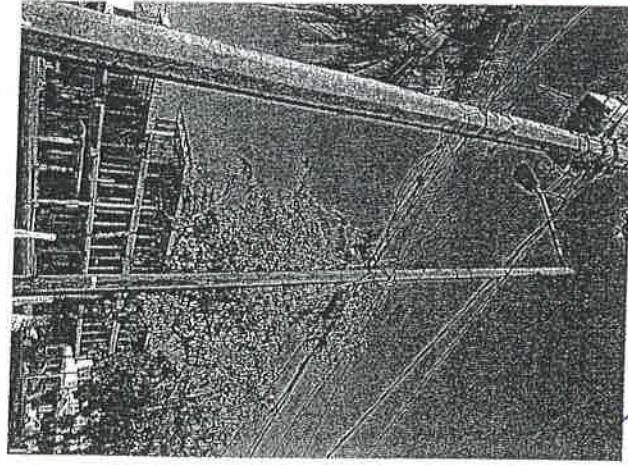
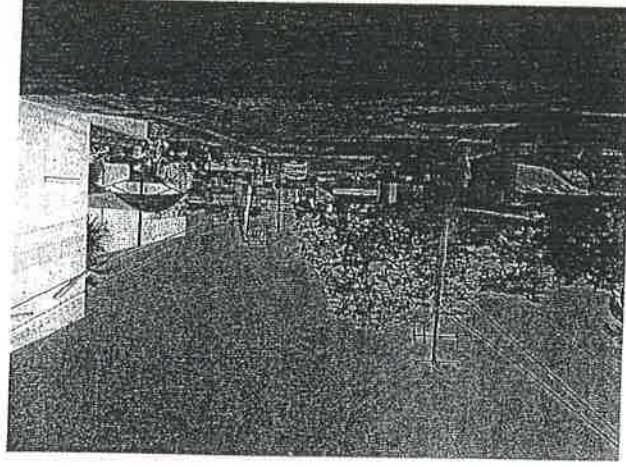
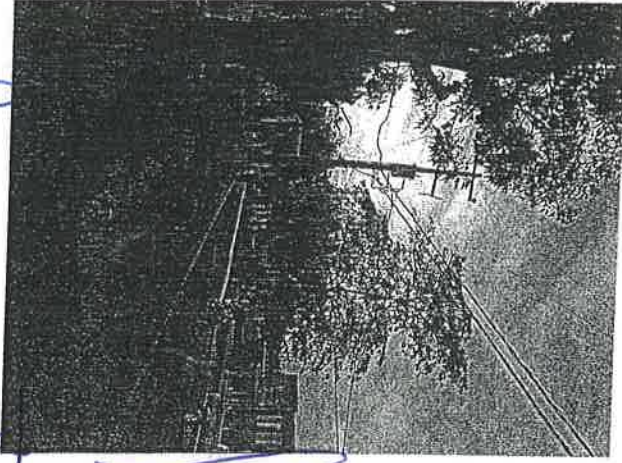
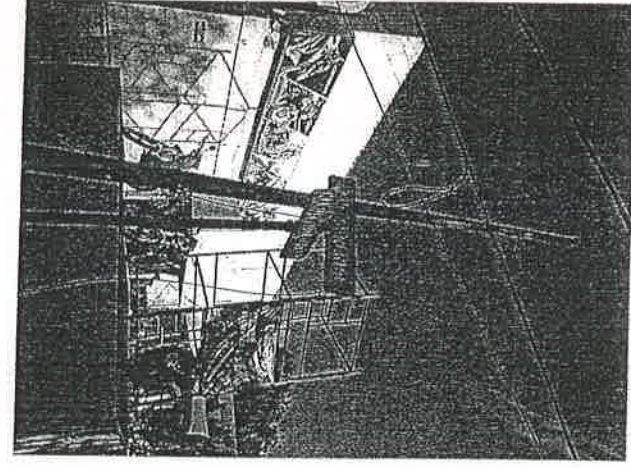
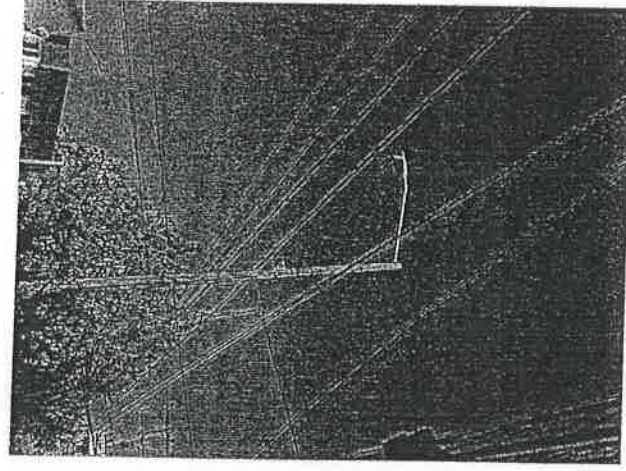
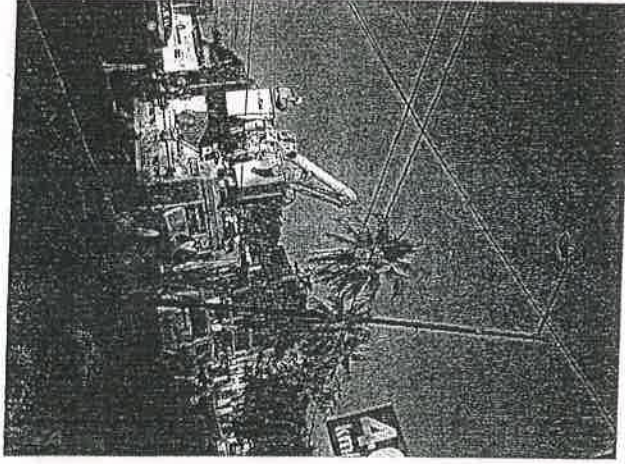
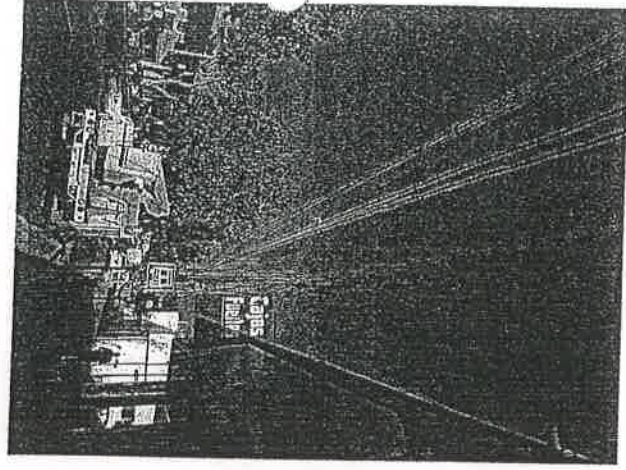
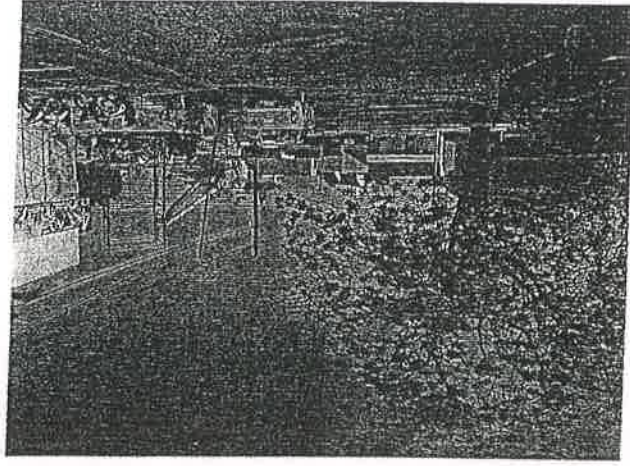
DATOS DE LA PERSONA QUE ATIENDE O INTERVIENE EN LA DILIGENCIA

CONDUCTOR ☒	PROPIETARIO []	OTRO []	ESPECIFIQUE:
NOMBRE	Apellido Paterno Garcia	Apellido Materno Santos	Nombre (s) Josi Alfredo
NOMBRE DEL PROPIETARIO			
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	
Carga Transportes Castores de Baja California SA de CV			



NOMBRE DEL (LA) AGENTE			FIRMA
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	
SOTELO	MEZA	MIGUEL	
CARGO	PLACA o No. EMPLEADO (A)	UNIDAD	
AGENTE	1044	X-67	

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

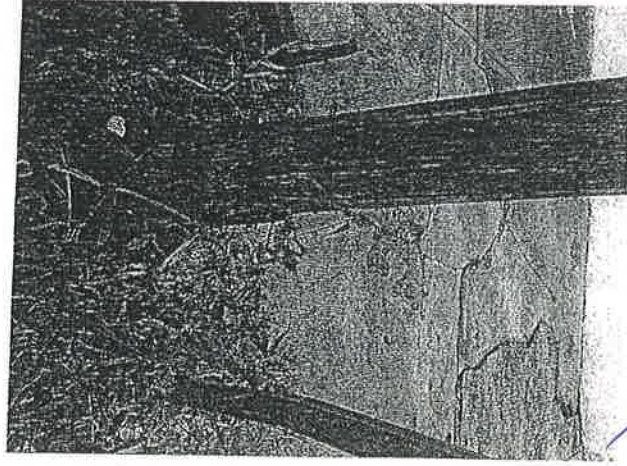
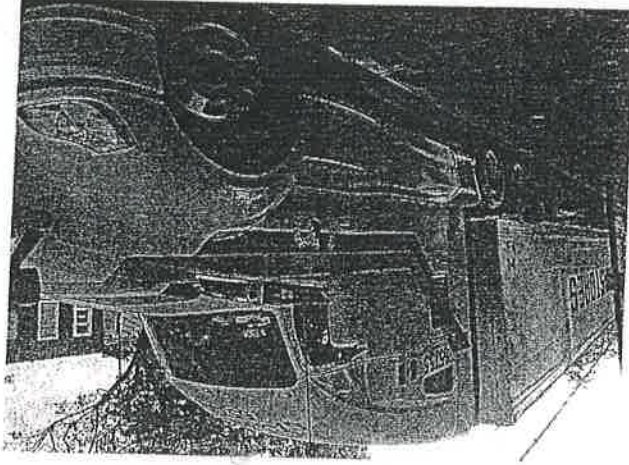
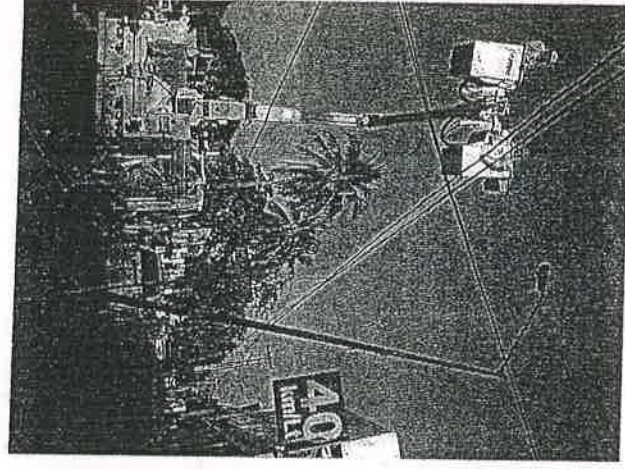
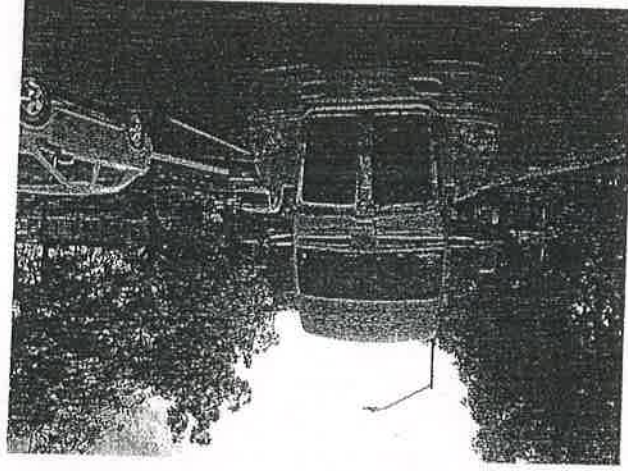
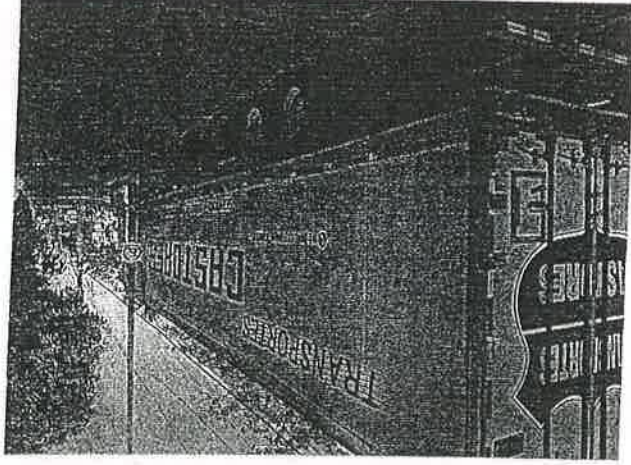
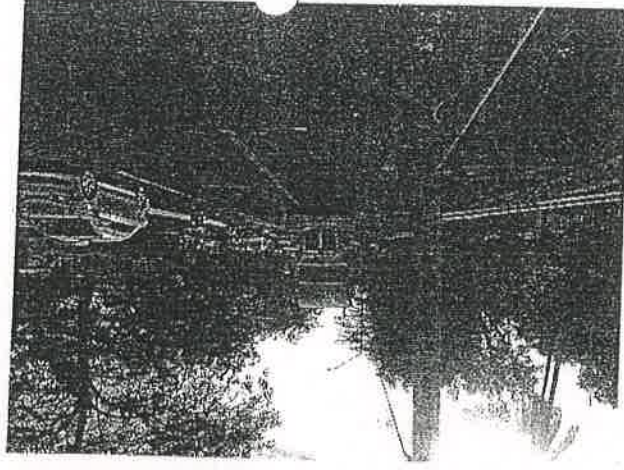
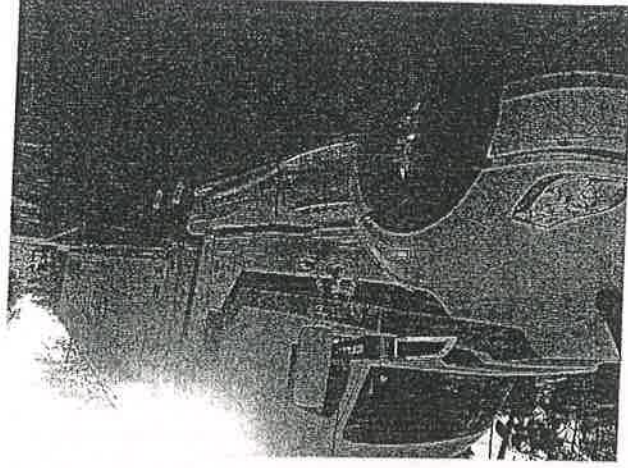


Hand

300

11

Handwritten signature or mark.



small

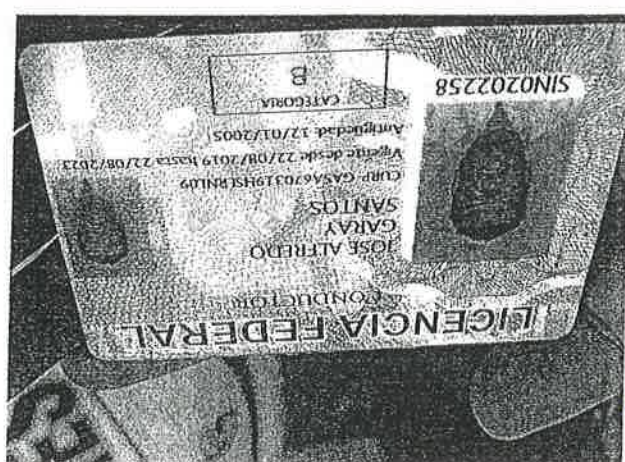
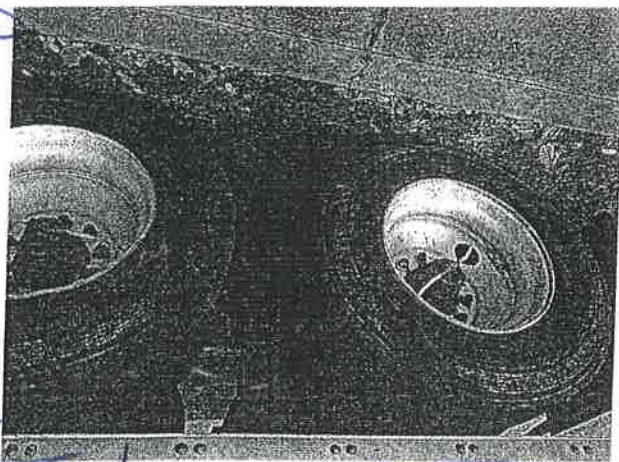
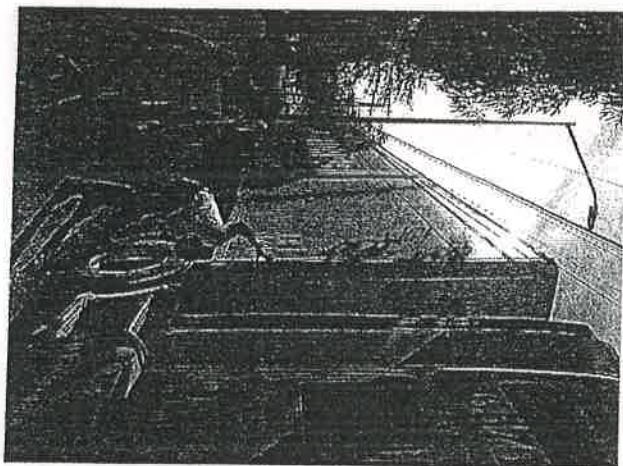
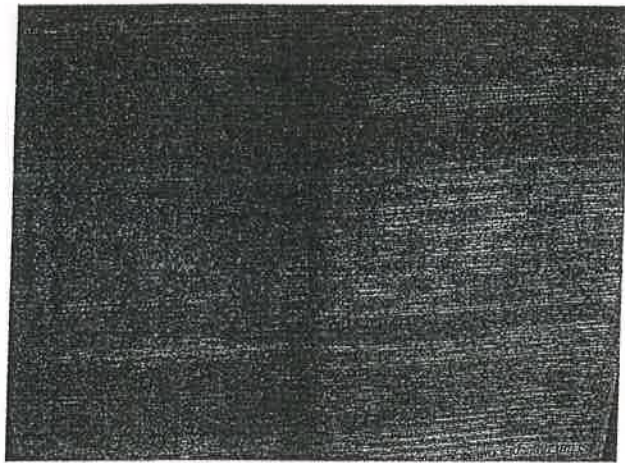
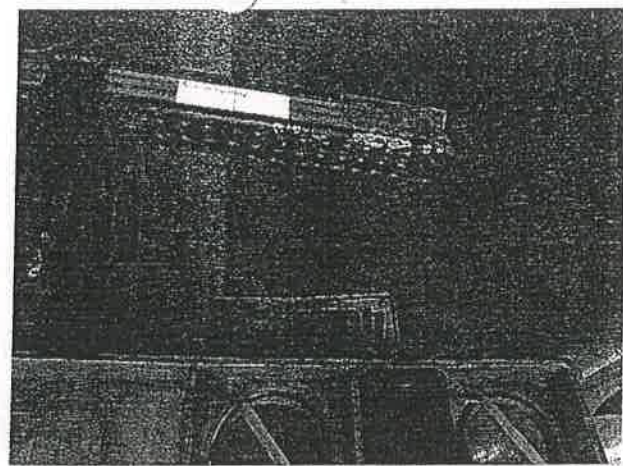
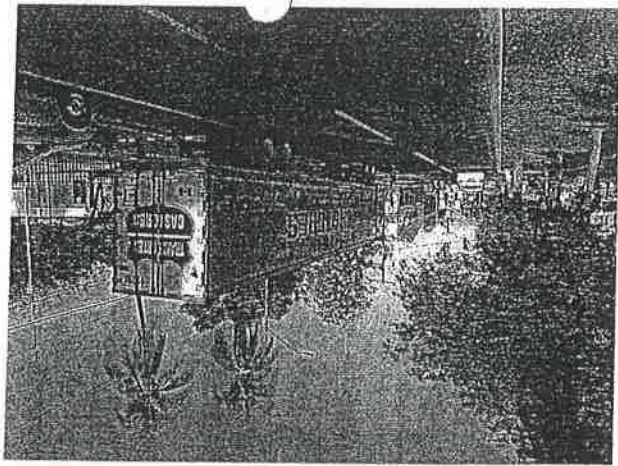
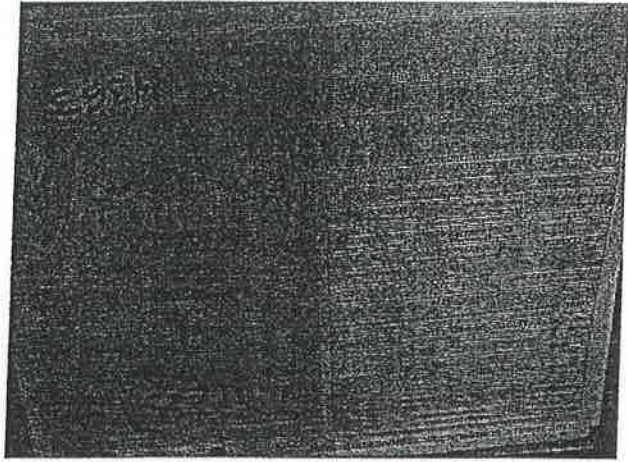
mac

Handwritten blue ink scribbles and marks.

Handwritten blue ink scribble.

Handwritten blue ink scribble.

Handwritten blue ink scribble.



Handwritten notes in blue ink on the left margin, including the word "mandat" and several illegible scribbles.

Handwritten blue ink mark on the right margin, resembling a stylized signature or the number "11".

155



Confiamos en Colima

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima - Coquimatlán C.P. 28050 Tel. 312 316-3848



OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLIMA

FECHA: 08 DE MAYO DE 2020

Nº DE COMITÉ: SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE COMPRAS

SOLICITA: OFICIALIA MAYOR

PARA UTILIZARSE EN: PREVENCIÓN DEL PERSONAL QUE TRABAJA EN EL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, ANTE LA PANDEMIA COVID-19

Nº DE REQUISICIÓN: 2020-0907

PARTIDA PRESUPUESTAL: 02-01-06-02 MATERIAL PARA ASEO LIMPIEZA E HIGIENE

RECURSO: FISCAL

				SEGURIZAP DE COLIMA, S. DE R.L. M.I.	
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CRÉDITO	
1	GEL ANTIBACTERIAL 70% ALCOHOL (GALON DE 5 LTS.)	GALON	120	\$ 318.97	\$ 38,275.86
2	CUBREBOCA DE TELA	PIEZAS	9,900	\$ 1.72	\$ 17,068.59
				SUBTOTAL	\$55,344.45
				IVA	\$8,855.11
				TOTAL	\$64,199.56

FUNDAMENTADO EN EL NUMERAL 45, NUMERAL 1, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.

DIREC. DE REC. MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL



CUADRO COMITE: 155
SESION DE COMITE: Extraordinaria
FECHA SESION COMITE: 08/05/2020

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021
APROBADO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Multiple handwritten signatures]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COLIMA, COLIMA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

Gregorio Torres Quintero # 85 C.P. 28000

(312) 316-3844 (312) 316-3800

Cuadro Comparativo de Compras

No. Requisición

2020-00907

Fecha

16/03/2020

Situación

COTIZADA

Solicitante	DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR	Tipo Solicitud:	Compra/Servicio	Cotizaciones		
Giro Comercial	ACCESORIOS Y EQUIPO MEDICO	Almacén:				
Vigencia		Proceso:				
No. Inventario						
Artículo	Unidad	Cantidad	Descripción / Especificación	SEGURIZAP DE COLIMA S. DE RL MI		

B-02-05-04-01-001-00063 GALON 120.000000 GEL ANTIBACTERIAL 70% ALCOHOL
(GALON CON 5 LITROS)
04-01-01 - 02-01-06-02 - 024-01 01-01-01

\$38,275.86

B-02-05-04-01-001-00060 PIEZA 9900.000000 CUBREBOCA
DE TELA
04-01-01 - 02-01-06-02 - 024-01 01-01-01

\$17,068.59

Justificación de Selección del Proveedor:

Subtotal : \$55,344.45
Descuento :
I.V.A : \$8,855.11
Total : \$64,199.56



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITE DE COMPRAS 2018-2021
APROBADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COLIMA, COLIMA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

Gregorio Torres Quintero # 85 C.P. 28000

(312) 316-3844 (312) 316-3800

No. Requisición

2020-00907

Fecha

16/03/2020

Situación

COTIZADA

COTIZACION

Solicitante	DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR	Tipo Solicitud:	Compra/Servicio	Cotización del Proveedor SEGURIZAP DE COLIMA S. DE RL MI
Giro Comercial	ACCESORIOS Y EQUIPO MEDICO	Almacén:		
Vigencia		Proceso:		
No. Inventario				
Artículo	Unidad	Cantidad	Descripción / Especificación	

B-02-05-04-01-001-00063	GALON	120.000000	GEL ANTIBACTERIAL 70% ALCOHOL (GALON CON 5 LITROS) 04-01-01 - 02-01-06-02 - 024-01 01-01-01	\$38,275.86
-------------------------	-------	------------	---	-------------

B-02-05-04-01-001-00060	PIEZA	9900.000000	CUBREBOCA DE TELA 04-01-01 - 02-01-06-02 - 024-01 01-01-01	\$17,068.59
-------------------------	-------	-------------	--	-------------

Subtotal :	\$55,344.45
Descuento :	
I.V.A :	\$8,855.11
Total :	\$64,199.56



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021

APROBADO



CALZADO DE SEGURIDAD - VENTA Y RECARGA DE EQUIPO CONTRA INCENDIO
ARTICULOS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD - UNIFORME INDUSTRIAL TIPO MILITAR
Y CIVIL, POLICIA, TRANSITO, TORRETAS Y SIRENAS - FERRETERIA EN GENERAL
DOMICILIO: REVOLUCION No 79 COLONIA CENTRO C.P. 28000 COLIMA, COLIMA TEL: (312)-3120344

SEGURIZAP DE COLIMA S. DE R. L. M. I.	R.F.C. SCO060927CY6
CLIENTE: MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA	24 DE MARZO DE 2020
ATENCION: MTRA. GEORGINA MENDOZA PEREZ	REQUISICION

COTIZACIÓN

IMAGEN	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	120	GEL ANTIBACTERIAL 70% ALCOHOL (GALON DE 5 LTS.)	\$ 318.97	\$ 38,275.86
	9900	CUBREBOCA DE TELA	\$ 1.72	\$ 17,068.59
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -



VIGENCIA DE COTIZACION: 30 DIAS
 PLAZO DE ENTREGA: 2 A 3 DIAS
 LUGAR DE ENTREGA: L.A.B. COLIMA
 CONDICIONES DE PAGO: CONTADO
 SEGURIZAP DE COLIMA, S. DE R.L. M.I.
 DATOS BANCARIOS PARA HACER PAGOS:

SUBTOTAL \$ 55,344.45
I.V.A \$ 8,855.11
TOTAL \$ 64,199.56

SESENTA Y CUATRO MIL
 CIENTO NOVENTA Y NUEVE
 PESOS 56/100 M.N.



Handwritten signature

Handwritten signatures and initials



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COLIMA, COLIMA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

Gregorio Torres Quintero # 85 C.P. 28000

(312) 316-3844 (312) 316-3800

No. Requisición

2020-00907

Fecha

16/03/2020

Situación

REVISADA

Requisición de Materiales y/o Servicios

Solicitante	DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR		Tipo de Solicitud:	Compra/Servicio
Giro Comercial	ACCESORIOS Y EQUIPO MEDICO		Almacén:	
Vigencia			Proceso:	No definido
No. Inventario				
Artículo	Unidad	Cantidad	Descripción / Especificaciones	UP-UR-UE Cap-Con-PGen-PEsp Prop FF-OF-RF
B-02-05-04-01-001-00063	GALON	120.000000	GEL ANTIBACTERIAL 70% ALCOHOL (GALON CON 5 LITROS)	04-01-01 - 02-01-06-02 - 024-01 01-01-01 MATERIAL PARA ASE LIMPIEZA E HIGIENE
B-02-05-04-01-001-00060	PIEZA	9900.000000	CUBREBOCA DE TELA	04-01-01 - 02-01-06-02 - 024-01 01-01-01 MATERIAL PARA ASE LIMPIEZA E HIGIENE

Observaciones

MATERIAL NECESARIO PARA LA PREVENCIÓN DE LA PANDEMIA COVID-19 (CORONAVIRUS)
MATERIAL QUE SERÁ DISTRIBUIDO EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

Elaboró : ADAN TORRES RIVERA

AUTORIZA

MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL
OFICIAL MAYOR

SOLICITA

MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL
OFICIAL MAYOR

MEMORÁNDUM No. 02-P-OM-120/2020

MTRA. GEORGINA MENDOZA PEREZ
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

POR ESTE CONDUCTO LE SOLICITO REALICE EL PROCEDIMIENTO
CORRESPONDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DEL SIGUIENTE MATERIAL:

120 GALONES DE GEL ANTIBACTERIAL AL 70% DE ALCOHOL (GALON CON 5 LTS.)
9,900 PIEZAS DE CUBREBOCA DE TELA

LO ANTERIOR ES MATERIAL NECESARIO PARA LA PREVENCIÓN DEL PERSONA QUE
TRABAJA EN ESTE H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, ANTE LA PANDEMIA COVID-19
(CORONAVIRUS), ESTE MATERIAL SERÁ DISTRIBUIDO EN LAS DIFERENTES AREAS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

ATENTAMENTE
COLIMA, COL. a 16 DE MARZO DE 2020



LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL
OFICIAL MAYOR

C.c.p. Archivo

[Handwritten initials]

G. Torres Quintero No. 85
Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3840 y 316-3842

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021

APROBADO

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COLIMA
PRESENTE**

En mi carácter de Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública y con fundamento en los artículos 44, numerales 1, 2, 3, 4 y 45, numeral 1, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, me permito informar a este Comité que con fecha 27 (veintisiete) de abril del año en curso, se realizó la contratación a través del método de la adjudicación directa con la empresa denominada **SEGURIZAP DE COLIMA S.A. DE C.V.**, para la adquisición de los Accesorios y Equipo Médico necesario para la prevención de la pandemia covid-19 (coronavirus) material que se distribuyó en las diferentes áreas del H. Ayuntamiento de Colima; persona moral que cuenta con el Registro Federal de Contribuyente **SCO060927CY6**, adquisición realizada por un monto total de **\$64,199.56 (sesenta y cuatro mil ciento noventa y nueve pesos nueve mil novecientos noventa y 56/100 MN)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, misma que se cubrirán con los recursos asignados al centro de costos número **04-004-03**, asignado al despacho de la Oficialía Mayor.

Dicha contratación mediante la figura de adjudicación directa emerge en virtud de que en la Décima Sesión Ordinaria de fecha 19 (diecinueve) de Marzo de 2020, mediante el cual atendiendo la Declaratoria de Emergencia ante La Inminencia, Alta Probabilidad u Ocurrencia de un Desastre Sanitario derivado de la Pandemia Provocada por el Coronavirus SARS-COV-2 (COVID-19), emitida por el Gobernador del Estado de Colima, publicada en el periódico Oficial del Estado el 18 (dieciocho) de marzo de 2020, se acordó y aprobó la reprogramación del calendario de sesiones ordinarias de este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Municipio de Colima hasta el 20 (veinte) de abril de 2020.

Asimismo, la contratación se realizó en cumplimiento a las disposiciones que prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Municipio de Colima, así como el Artículo 3º, fracción VII, de la Declaratoria de Emergencia Por La Presencia De COVID-19 (CORONAVIRUS) en el Estado de Colima.

Bvda. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

La selección del procedimiento de contratación, encuentra como fundamento de excepción a la licitación pública el numeral 45, numeral 1, Fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en razón de que la fracción normativa invocada establece la posibilidad de exceptuar el procedimiento de licitación en aquellos casos de emergencia, urgencia cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Estado como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, siempre y cuando se declarada por la autoridad competente.

Asimismo, la motivación que actualiza la causal de excepción a la licitación pública escogida, radica en el hecho de que no fue posible adquirir el servicio a través del proceso genérico de licitación pública o mediante invitación restringida, por situarnos en una situación de emergencia de prevención y de salud social, al tener que adquirir con premura la compra del material médico correspondiente a cubre bocas para los trabajadores del H. Ayuntamiento que continuaron realizando sus actividades, mismas que se deberían realizar bajo las medidas de seguridad sanitarias exigidas por las autoridades, y con ello no poner en riesgo la vida de los trabajadores y sus alrededores; es decir, que de someter lo anterior a un proceso de licitación pública implicaría mayores costos de oportunidad en función del tiempo, que implica el desahogo de los actos que se desprenden del procedimiento genérico de contratación como son: el costo de publicación de convocatoria, elaboración de bases, así como su revisión, junta de aclaraciones y demás actos que implica el desahogo del procedimiento de contratación, asimismo como los tiempos que se deberían cumplir de conformidad con la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el desahogo del procedimiento de Invitación restringida.

Del mismo modo, se valoraron los tiempos, créditos, aspectos legales, técnicos y económicos con la finalidad de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio, en cuanto a precio, calidad, eficiencia, tiempo, oportunidad, financiamiento, experiencia, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes, lo resulta conveniente contratar la prestación de Servicios de la institución descrita en el primer párrafo.

Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050

Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

mac

reunión

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Finalmente, informo que la selección del procedimiento de contratación elegido se encuentra sustentado en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, en términos de lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Economía. Al realizar el contrato con el presente proveedor, el Municipio obtendrá una economía factible, frente al costo que se genera por llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, además de que se optimizarán los recursos económicos de la administración municipal al tener por objeto la contratación para responder a una situación social emergente ocasionada como efecto secundario de la contingencia que actualmente se vive; asimismo al proporcionar un crédito oportuno a favor del Municipio, obteniendo así el mejor costo-beneficio.

Eficacia. La contratación y adjudicación del servicio con el proveedor, permite obtener en tiempo y forma los servicios y las necesidades requeridas por el suscrito, pues considerando que el tipo de material que se requería adquirir ha sido de mucha demanda a nivel nacional.

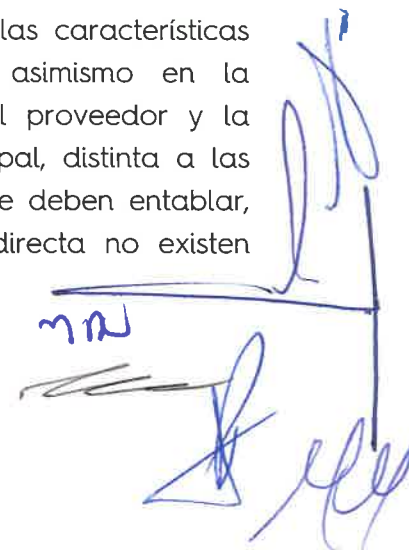
Eficiencia. Al contar con un proveedor con la capacidad técnica y experiencia suficiente y necesaria para atender de manera especializada las necesidades Institucionales, se logra tener un trabajo de calidad y las mejores condiciones de los en tiempo y forma, cumpliendo con los requerimientos y condiciones solicitados, logrando con ello el uso racional de los recursos económicos con los que cuenta esta dependencia.

Imparcialidad. Con el procedimiento de contratación electo no se generan condiciones ventajosas, ni se limita la libre participación en virtud de la naturaleza de los servicios a contratar, toda vez que para la compra de los materiales de protección sanitaria se optó por el proveedor que cubriera con las características necesarias de abastecimiento y calidad de los materiales; asimismo en la contratación que se realizó no existe relación o nexo, entre el proveedor y la suscrita o cualquier otro funcionario de esta dependencia municipal, distinta a las que se generan por motivo de las relaciones contractuales que se deben entablar, es así que, en la elección del procedimiento de adjudicación directa no existen actos que presuman corrupción.

Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

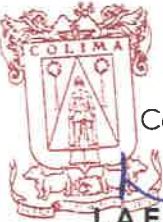


Honradez. Esta dependencia del Gobierno Municipal del Estado de Colima actuó con base en los criterios anteriormente mencionados y de manera íntegra, además de que las actuaciones se encuentran dentro de la normatividad aplicable, es decir, este proceso de adjudicación se llevó a cabo con estricto apego a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Transparencia en la elección del procedimiento de adjudicación directa se configura con la existencia y cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, mismos que podrán ser consultados por quienes estén interesados en su contenido.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la selección del procedimiento se realizó de manera honesta, transparente, profesional y en apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



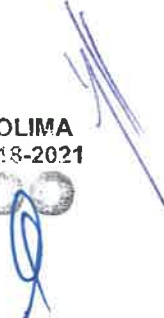
ATENTAMENTE
Colima Col a 07 de Mayo de 2020



L.A.E. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL
H. Ayuntamiento de Colima
OFICIALIA MAYOR
OFICIALIA MAYOR Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021
APROBADO

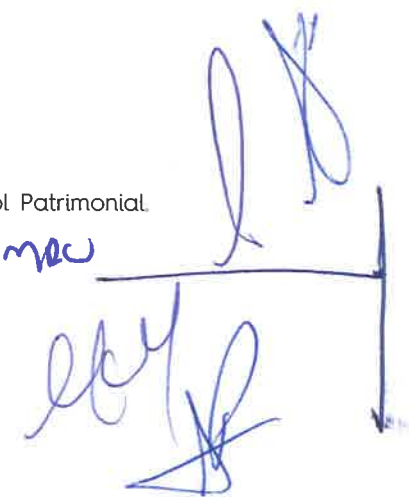


C.c.p. Mtra. Georgina Mendoza Pérez, Directora de Recursos Materiales y Control Patrimonial
Archivo.

Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"





Confiamos
en Colima

DIRECCIÓN DE
RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima - Coquimatlán C.P. 28050 Tel. 312 316-3848



OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLIMA

FECHA: 08 DE MAYO DE 2020

Nº DE COMITÉ: SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE COMPRAS

SOLICITA: OFICIALÍA MAYOR

PARA UTILIZARSE EN: LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, ZONA RURAL, PARQUES, JARDINES Y DIFERENTES ESPACIOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA, ANTE LA CONTINGENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19 (CORONAVIRUS)

Nº DE REQUISICIÓN: 2020-0940

PARTIDA PRESUPUESTAL: 02-01-06-02 MATERIAL PARA ASEO LIMPIEZA E HIGIENE

RECURSO: FISCAL

				PONCE DE LEON MENDOZA ANA ESTEFANIA	
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CRÉDITO	
1	CLORO GRANULADO	LITRO	1,440	\$ 12.50	\$ 18,000.00
				SUBTOTAL	\$18,000.00
				IVA	\$2,880.00
				TOTAL	\$20,880.00

FUNDAMENTADO EN EL NUMERAL 45, NUMERAL 1, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021
APROBADO



DIREC. DE REC. MATERIALES
Y CONTROL PATRIMONIAL

CUADRO COMITE: 156

SESION DE COMITE: Extraordinaria

FECHA SESION COMITE: 08/05/2020

Renald

Handwritten signatures and initials in blue ink.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COLIMA, COLIMA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

Gregorio Torres Quintero # 85 C.P. 28000

(312) 316-3844 (312) 316-3800

Cuadro Comparativo de Compras

No. Requisición

2020-00940

Fecha

01/04/2020

Situación

COTIZADA

Solicitante	DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR	Tipo Solicitud:	Compra/Servicio	Cotizaciones		
Giro Comercial	MATERIAL Y ARTICULOS DE LIMPIEZA	Almacén:				
Vigencia		Proceso:				
No. Inventario						
Artículo	Unidad	Cantidad Descripción / Especificación		PONCE DE LEON MENDOZA ANA ESTEFANIA		
B-02-01-06-01-002-00002	LITRO	1440.000000 CLORO				
		CLORO GRANULADO				
		04-01-01 - 02-01-06-02 - 024-01 01-01-01				

\$18,000.00

Justificación de Selección del Proveedor:

Subtotal : \$18,000.00
Descuento :
I.V.A : \$2,880.00
Total : \$20,880.00



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021

APROBADO

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COLIMA, COLIMA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

Gregorio Torres Quintero # 85 C.P. 28000

(312) 316-3844 (312) 316-3800

No. Requisición

2020-00940

Fecha

01/04/2020

Situación

COTIZADA

COTIZACION

Solicitante	DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR	Tipo Solicitud:	Compra/Servicio	Cotización del Proveedor PONCE DE LEON MENDOZA ANA ESTEFANIA
Giro Comercial	MATERIAL Y ARTICULOS DE LIMPIEZA	Almacén:		
Vigencia		Proceso:		
No. Inventario				

Artículo	Unidad	Cantidad	Descripción / Especificación	
B-02-01-06-01-002-00002	LITRO	1440.000000	COLORO	\$18,000.00
			COLORO GRANULADO	
			04-01-01 - 02-01-06-02 - 024-01 01-01-01	

Subtotal : \$18,000.00
Descuento :
I.V.A : \$2,880.00
Total : \$20,880.00



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021

APROBADO



COMERCIALIZADORA SERVILAV DE COLIMA

SERVICIOS DE LIMPIEZA EN GENERAL, COMPROVENTA DE PRODUCTOS VARIOS, ABARROTES Y
PAPELERIA EN GENERAL

ANA ESTEFANIA PONCE DE LEON MENDOZA

R.F.C.: POMA 871218 M88 CURP: |

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

PRESENTE

COLIMA. COL., A 01 DE ABRIL DE 2020

POR MEDIO DE LA PRESENTE LE ENVIO LA SIGUIENTE COTIZACION:

NUMERO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
1	COLORO (DESINFECTANTE Y LIMPIADOR DE CLORO AL 6%).	LITRO	1,440	\$12.50	\$ 18,000.00
SUBTOTAL					\$ 18,000.00
IVA					\$ 2,880.00
TOTAL					\$ 20,880.00

ORIGEN DE LOS BIENES	NACIONAL
TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES:	UN DIA HABIL A PARTIR DEL PEDIDO
FORMA DE PAGO:	CREDITO DE 20 DIAS
GARANTIA:	100%
VIGENCIA DE LA COTIZACION:	20 DIAS
LUGAR DE ENTREGA:	EN SUS INSTALACIONES

ATENTAMENTE

ANA ESTEFANIA PONCE DE LEON MENDOZA

PROPIETARIA



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021
APROBADO

CALLE RIO COAHUAYANA NO. 491 COL. PLACETAS ESTADIO. COLIMA, COL. C.P.
28050

TEL 31 3 28 01 FAX (312) 31 2 79 75

EMAIL: servilavcolima@hotmail.com servilavcolima@gmail.com y
servilavcolima@outlook.com



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COLIMA, COLIMA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

Gregorio Torres Quintero # 85 C.P. 28000

(312) 316-3844 (312) 316-3800

No. Requisición

2020-00940

Fecha

01/04/2020

Situación

REVISADA

Requisición de Materiales y/o Servicios

Solicitante	DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR	Tipo de Solicitud:	Compra/Servicio
Giro Comercial	MATERIAL Y ARTICULOS DE LIMPIEZA	Almacén:	
Vigencia		Proceso:	Normal
No. Inventario			
Artículo	Unidad	Cantidad Descripción / Especificaciones	UP-UR-UE Cap-Con-PGen-PEsp Prop FF-OF-RF
B-02-01-06-01-002-00002	LITRO	1440.000000 CLORO CLORO GRANULADO	04-01-01 - 02-01-06-02 - 024-01 01-01-01 MATERIAL PARA ASE LIMPIEZA E HIGIENE

Observaciones

MATERIAL NECESARIO PARA LA PREVENCIÓN DE LA PANDEMIA COVID-19 (CORONAVIRUS)
MATERIAL QUE SERÁ DISTRIBUIDO EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

Elaboró : ADAN TORRES RIVERA

AUTORIZA

MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL
OFICIAL MAYOR

SOLICITA

MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL
OFICIAL MAYOR

MEMORANDUM No. 02-P-OM- 124/2020

MTRA. GEORGINA MENDOZA PEREZ
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y
CONTROL PATRIMONIAL.-
P r e s e n t e.-

POR ESTE CONDUCTO LE SOLICITO REALICE EL PROCEDIMIENTO
CORRESPONDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DEL SIGUIENTE MATERIAL:

1,440 LITROS DE CLORO GRANULADO

ESTE PRESENTE MATERIAL ES NECESARIO PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE
ESPACIOS PÚBLICOS, ZONA RURAL, PARQUES, JARDINES Y DIFERENTES ESPACIOS
DEL MUNICIPIO DE COLIMA, ANTE LA CONTINGENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19
(CORONAVIRUS)

ATENTAMENTE
COLIMA, COL. a 01 DE ABRIL DE 2020


LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL

OFICIAL MAYOR


H. Ayuntamiento de Colima
OFICIALIA MAYOR

ccp. Archivo

G. Torres Quintero No. 85
Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3840 y 316-3842
www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COLIMA
PRESENTE**

En mi carácter de Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública y con fundamento en los artículos 44, numerales 1, 2, 3, 4 y 45, numeral 1, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, me permito informar a este Comité que con fecha 1º (uno) de abril del 2020 (dos mil veinte) se realizó la contratación a través del método de la adjudicación directa con el proveedor **PONCE DE LEON MENDOZA ANA ESTEFANIA**, para la adquisición de Material y Artículos de limpieza, mismos que fueron necesario e indispensables para la prevención de la pandemia covid-19 (coronavirus) material que se distribuyó en las diferentes áreas del H. Ayuntamiento de Colima con el propósito de realizar actividades de desinfección de los espacios que ocupan las diferentes dependencias municipales y estar éstas en condiciones de continuar con sus actividades contando con las herramientas necesarias de salubridad de los espacios de trabajo; adquisición realizada por un monto total de **\$20,880.00 (veinte mil ochocientos ochenta pesos 00/100 MN)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, misma que se cubrirán con los recursos asignados al centro de costos número **04-01-01**, asignado al despacho de la Oficialía Mayor.

Dicha contratación mediante la figura de adjudicación directa emerge en virtud de que en la Décima Sesión Ordinaria de fecha 19 (diecinueve) de Marzo de 2020, mediante el cual atendiendo la Declaratoria de Emergencia ante La Inminencia, Alta Probabilidad u Ocurrencia de un Desastre Sanitario derivado de la Pandemia Provocada por el Coronavirus SARS-COV-2 (COVID-19), emitida por el Gobernador del Estado de Colima, publicada en el periódico Oficial del Estado el 18 (dieciocho) de marzo de 2020, se acordó y aprobó la reprogramación del calendario de sesiones ordinarias de este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Municipio de Colima hasta el 20 (veinte) de abril de 2020.

Asimismo, la contratación se realizó en cumplimiento a las disposiciones que prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Municipio Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

de Colima, así como el Artículo 3°, fracción VII, de la Declaratoria de Emergencia Por La Presencia De COVID-19 (CORONAVIRUS) en el Estado de Colima.

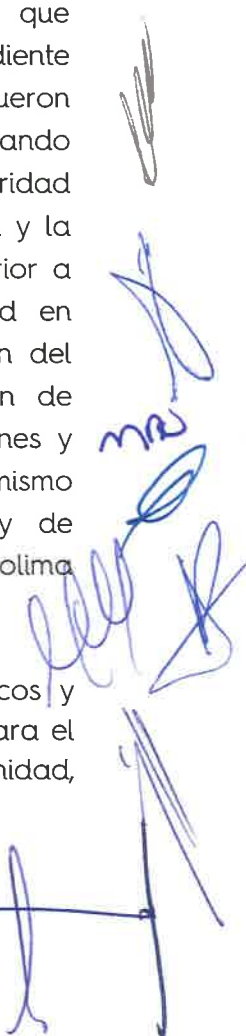
La selección del procedimiento de contratación, encuentra como fundamento de excepción a la licitación pública el numeral 45, numeral 1, Fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en razón de que la fracción normativa invocada establece la posibilidad de exceptuar el procedimiento de licitación en aquellos casos de emergencia, urgencia cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Estado como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, siempre y cuando se declarada por la autoridad competente.

Asimismo, la motivación que actualiza la causal de excepción a la licitación pública escogida, radica en el hecho de que no fue posible adquirir el servicio a través del proceso genérico de licitación pública o mediante invitación restringida, por situarnos en una situación de emergencia de prevención y de salud social, al tener que adquirir con premura la compra del material y artículos de limpieza correspondiente a cloro, gel antibacterial, entre otros materiales indispensables que fueron proporcionados a los trabajadores del H. Ayuntamiento que continuaron realizando sus actividades, mismas que se deberían realizar bajo las medidas de seguridad sanitarias exigidas por las autoridades, y con ello no poner en riesgo la salud y la vida de los trabajadores y sus alrededores; es decir, que de someter lo anterior a un proceso de licitación pública implicaría mayores costos de oportunidad en función del tiempo, que implica el desahogo de los actos que se desprenden del procedimiento genérico de contratación como son: el costo de publicación de convocatoria, elaboración de bases, así como su revisión, junta de aclaraciones y demás actos que implica el desahogo del procedimiento de contratación, asimismo como los tiempos que se deberían cumplir de conformidad con la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el desahogo del procedimiento de Invitación restringida.

Del mismo modo, se valoraron los tiempos, créditos, aspectos legales, técnicos y económicos con la finalidad de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio, en cuanto a precio, calidad, eficiencia, tiempo, oportunidad, financiamiento, experiencia, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes, lo Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050 Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"



resulta conveniente contratar la prestación de Servicios de la institución descrita en el primer párrafo.

Finalmente, informo que la selección del procedimiento de contratación elegido se encuentra sustentado en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, en términos de lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Economía. Al realizar el contrato con el presente proveedor, el Municipio obtendrá una economía factible, frente al costo que se genera por llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, además de que se optimizarán los recursos económicos de la administración municipal al tener por objeto la contratación para responder a una situación social emergente ocasionada como efecto secundario de la contingencia que actualmente se vive; asimismo al proporcionar un crédito oportuno a favor del Municipio, obteniendo así el mejor costo-beneficio.

Eficacia. La contratación y adjudicación del servicio con el proveedor, permite obtener en tiempo y forma los servicios y las necesidades requeridas por el suscrito, pues considerando que el tipo de material que se requería adquirir ha sido de mucha demanda a nivel nacional.

Eficiencia. Al contar con un proveedor con la capacidad y experiencia suficiente y necesaria para atender de manera especializada las necesidades Institucionales, se logra tener un trabajo de calidad y las mejores condiciones de entrega en tiempo y forma de los artículos adquiridos, cumpliendo con los requerimientos y condiciones solicitados, logrando con ello el uso racional de los recursos económicos con los que cuenta esta dependencia.

Imparcialidad. Con el procedimiento de contratación electo no se generan condiciones ventajosas, ni se limita la libre participación en virtud de la naturaleza de los servicios a contratar, toda vez que para la compra de los materiales de protección sanitaria se optó por el proveedor que cubriera con las características necesarias de abastecimiento y calidad de los materiales; asimismo en la contratación que se realizó no existe relación o nexo, entre el proveedor y la suscrita o cualquier otro funcionario de esta dependencia municipal, distinta a las que se generan por motivo de las relaciones contractuales que se deben entablar,

Bvda. Rodolfo Chávez Carrillo, Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

ma

pl

es así que, en la elección del procedimiento de adjudicación directa no existen actos que presuman corrupción.

Honradez. Esta dependencia del Gobierno Municipal del Estado de Colima actuó con base en los criterios anteriormente mencionados y de manera íntegra, además de que las actuaciones se encuentran dentro de la normatividad aplicable, es decir, este proceso de adjudicación se llevó a cabo con estricto apego a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Transparencia en la elección del procedimiento de adjudicación directa se configura con la existencia y cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, mismos que podrán ser consultados por quienes estén interesados en su contenido.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la selección del procedimiento se realizó de manera honesta, transparente, profesional y en apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE
Colima Col a 08 de Mayo de 2020

H. Ayuntamiento de Colima. DEL CARMEN MORALES VOGEL
OFICIALIA MAYOR
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES

C.c.p. Mtra. Georgina Mendoza Pérez. Directora de Recursos Materiales y Control Patrimonial.
Archivo.

Bvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"



157

OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLIMA

FECHA: 08 DE MAYO DE 2020

Nº DE COMITÉ: SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE COMPRAS

SOLICITA: OFICIALIA MAYOR

PARA UTILIZARSE EN: PREVENCIÓN DEL PERSONAL QUE TRABAJA EN EL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, ANTE LA PANDEMIA COVID-19

Nº DE REQUISICIÓN: 2020-0938

PARTIDA PRESUPUESTAL: 02-01-06-02 MATERIAL PARA ASEO LIMPIEZA E HIGIENE

RECURSO: FISCAL

				SEGURIZAP DE COLIMA, S. DE R.L. M.I.	
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CRÉDITO	
2	CUBREBOCA DE TELA	PIEZAS	20,000	\$ 2.59	\$ 51,724.00
				SUBTOTAL	\$51,724.00
				IVA	\$8,275.84
				TOTAL	\$59,999.84

FUNDAMENTADO EN EL NUMERAL 45, NUMERAL 1, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.

DIREC. DE REC. MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL

CUADRO COMITE: 157

SESION DE COMITE: Extraordinaria

FECHA SESION COMITE: 08/05/2020

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021
APROBADO

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be 'ma'.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COLIMA, COLIMA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

Gregorio Torres Quintero # 85 C.P. 28000

(312) 316-3844 (312) 316-3800

Cuadro Comparativo de Compras

No. Requisición

2020-00938

Fecha

23/03/2020

Situación

COTIZADA

Solicitante	DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR	Tipo Solicitud:	Compra/Servicio	SEGURIZAP DE COLIMA S. DE RL MI	Cotizaciones
Giro Comercial	ACCESORIOS Y EQUIPO MEDICO	Almacén:			
Vigencia		Proceso:			
No. Inventario					
Artículo	Unidad	Cantidad	Descripción / Especificación		
B-02-05-04-01-001-00080	PIEZA	20000.000000	CUBREBOCA DE TELA 04-01-01 - 02-01-06-02 - 024-01 01-01-01	\$51,724.00	

Justificación de Selección del Proveedor:

Subtotal : \$51,724.00
Descuento :
I.V.A : \$8,275.84
Total : \$59,999.84



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021
APROBADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COLIMA, COLIMA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

Gregorio Torres Quintero # 85 C.P. 28000

(312) 316-3844 (312) 316-3800

COTIZACION

No. Requisición

2020-00938

Fecha

23/03/2020

Situación

COTIZADA

Solicitante	DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR	Tipo Solicitud:	Compra/Servicio	Cotización del Proveedor SEGURIZAP DE COLIMA S. DE RL MI
Giro Comercial	ACCESORIOS Y EQUIPO MEDICO	Almacén:		
Vigencia		Proceso:		
No. Inventario				
Artículo	Unidad	Cantidad	Descripción / Especificación	
B-02-05-04-01-001-00060	PIEZA	20000.000000	CUBREBOCA DE TELA 04-01-01 - 02-01-06-02 - 024-01 01-01-01	\$51,724.00

Subtotal : \$51,724.00
Descuento :
I.V.A : \$8,275.84
Total : \$59,999.84



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021
APROBADO





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COLIMA, COLIMA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

Gregorio Torres Quintero # 85 C.P. 28000

(312) 316-3844 (312) 316-3800

No. Requisición

2020-00938

Fecha

23/03/2020

Situación

REVISADA

Requisición de Materiales y/o Servicios

Solicitante	DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR	Tipo de Solicitud:	Compra/Servicio
Giro Comercial	ACCESORIOS Y EQUIPO MEDICO	Almacén:	
Vigencia		Proceso:	Normal
No. Inventario			
Artículo	Unidad	Cantidad Descripción / Especificaciones	UP-UR-UE Cap-Con-PGen-PEsp Prop FF-OF-RF
B-02-05-04-01-001-00060	PIEZA	20000.000000 CUBREBOCA DE TELA	04-01-01 - 02-01-06-02 - 024-01 01-01-01 MATERIAL PARA ASE LIMPIEZA E HIGIENE

Observaciones

MATERIAL NECESARIO PARA LA PREVENCIÓN DE LA PANDEMIA COVID-19 (CORONAVIRUS)
MATERIAL QUE SERÁ DISTRIBUIDO EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
COLIMA.

Elaboró : ADAN TORRES RIVERA

AUTORIZA

MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL
OFICIAL MAYOR

SOLICITA

MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL
OFICIAL MAYOR



Colima
GOBIERNO MUNICIPAL

Confiemos
en Colima

OFICIO No. 02.DGSPM.DLS- 119/2020

L.A.E. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL
Oficial Mayor
Presente.

Por medio del presente me permito solicitarle a usted, tenga a bien solicitar la adquisición de guantes (se anexa imagen de guantes sugeridos y características) y cubre bocas para el personal que labora en la recolección de basura, pedirle nos sean entregados 200 pares y 1000 cubre bocas por semana, para cubrir los tres turnos de recolección incluido el personal del día domingo, durante el tiempo que perdure la contingencia.

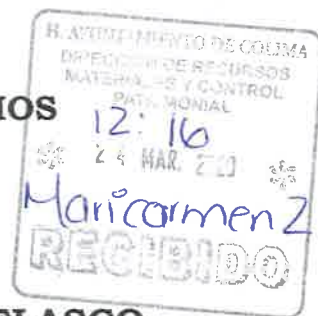
Sin más por el momento, y en espera de una respuesta positiva, me despido de usted enviándole un cordial saludo y agradeciendo su atención a la presente.

200 guantes
1000 cubrebocas a semana

A T E N T A M E N T E
COLIMA, COL., 24 DE MARZO DE 2020
**EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
PUBLICOS MUNICIPALES**

DIRECCIÓN GENERAL
DE SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALES

LIC. JORGE FRANCISCO GONZALEZ VELASCO



Vienes cubrebocas

humbert

ma

SOLICITO LIC. SERGIO ALBERTO BRAMBILA JUÁREZ
C.C.P. MTRA. GEORGINA MENDOZA PEREZ DIRECTORA DE RECURSOS MATERIAL Y CONTROL PATRIMONIAL
C.C.P. LIC. SERGIO ALBERTO BRAMBILA JUÁREZ, - ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE LIMPIA Y SANIDAD
C. C. P. - ARCHIVO
*SABJ/gina

Bvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3874 y 386-3875
www.colima.gob.mx



- Repelentes al agua con mayor resistencia a detergentes
- Fabricado en látex 100% natural
- Forro interior de algodón que mantiene frescas las manos
- Relieve antiderrapante en las palmas

MEMORANDUM No. 02-P-OM- 123/2020

MTRA. GEORGINA MENDOZA PEREZ
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y
CONTROL PATRIMONIAL.-
P r e s e n t e.-

POR ESTE CONDUCTO LE SOLICITO REALICE EL PROCEDIMIENTO
CORRESPONDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DEL SIGUIENTE MATERIAL:

20,000 PIEZAS DE CUBREBOCAS DE TELA

LO ANTERIOR ES MATERIAL NECESARIO PARA LA PREVENCIÓN DEL PERSONA QUE
TRABAJA EN ESTE H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, ANTE LA PANDEMIA COVID-19
(CORONAVIRUS), ESTE MATERIAL SERÁ DISTRIBUIDO EN LAS DIFERENTES AREAS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

ATENTAMENTE
COLIMA, COL. a 23 DE MARZO DE 2020


LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL

OFICIAL MAYOR 
OFICIALÍA MAYOR

ccp. Archivo

G. Torres Quintero No. 85
Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3840 y 316-3842
www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"











Confiemos
en Colima



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021

APROBADO

DESPACHO

DE LA OFICIALÍA MAYOR
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021
Memorandum-OM-0147/2020H



**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COLIMA
PRESENTE.**

En mi carácter de Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública y con fundamento en los artículos 44, numerales 1, 2, 3, 4 y 45, numeral 1, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, me permito informar a este Comité que con fecha 23 (veintitrés) de abril de 2020 (dos mil veinte), se realizó la contratación a través de la figura de adjudicación directa con la empresa denominada **SEGURIZAP DE COLIMA S.A. DE C.V.**, para la adquisición de los Accesorios y Equipo Médico necesario para la prevención de la pandemia covid-19 (coronavirus) material que se distribuyó en las diferentes áreas del H. Ayuntamiento de Colima; persona moral que cuenta con el Registro Federal de Contribuyente **SCO060927CY6**, adquisición realizada por un monto total de **\$ 59,999.84 (cincuenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 84/100 MN)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, misma que se cubrirán con los recursos asignados al centro de costos número **04-01-01**, asignado al despacho de la Oficialía Mayor.

Dicha contratación mediante la figura de adjudicación directa emerge en virtud de que en la Décima Sesión Ordinaria de fecha 19 (diecinueve) de Marzo de 2020, mediante el cual atendiendo la Declaratoria de Emergencia ante La Inminencia, Alta Probabilidad u Ocurrencia de un Desastre Sanitario derivado de la Pandemia Provocada por el Coronavirus SARS-COV-2 (COVID-19), emitida por el Gobernador del Estado de Colima, publicada en el periódico Oficial del Estado el 18 (dieciocho) de marzo de 2020, se acordó y aprobó la reprogramación del calendario de sesiones ordinarias de este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Municipio de Colima hasta el 20 (veinte) de abril de 2020.

Asimismo, la contratación se realizó en cumplimiento a las disposiciones que prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del municipio de Colima, así como el Artículo 3º, fracción VII, de la Declaratoria de Emergencia Por La Presencia De COVID-19 (CORONAVIRUS) en el Estado de Colima.

Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlan
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

La selección del procedimiento de contratación, encuentra como fundamento de excepción a la licitación pública el numeral 45, numeral 1, Fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en razón de que la fracción normativa invocada establece la posibilidad de exceptuar el procedimiento de licitación en aquellos casos de emergencia, urgencia cuando peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Estado como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, siempre y cuando se declarada por la autoridad competente

Asimismo, la motivación que actualiza la causal de excepción a la licitación pública escogida, radica en el hecho de que no fue posible adquirir el servicio a través del proceso genérico de licitación pública o mediante invitación restringida, por situarnos en una situación de emergencia de prevención y de salud social, al tener que adquirir con premura la compra del material médico correspondiente a cubre bocas para los trabajadores del H. Ayuntamiento que continuaron realizando sus actividades, mismas que se deberían realizar bajo las medidas de seguridad sanitarias exigidas por las autoridades, y con ello no poner en riesgo la vida de los trabajadores y sus alrededores; es decir, que de someter lo anterior a un proceso de licitación pública implicaría mayores costos de oportunidad en función del tiempo, que implica el desahogo de los actos que se desprenden del procedimiento genérico de contratación como son: el costo de publicación de convocatoria, elaboración de bases, así como su revisión, junta de aclaraciones y demás actos que implica el desahogo del procedimiento de contratación, asimismo como los tiempos que se deberían cumplir de conformidad con la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el desahogo del procedimiento de Invitación restringida.

Del mismo modo, se valoraron los tiempos, créditos, aspectos legales, técnicos y económicos con la finalidad de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio, en cuanto a precio, calidad, eficiencia, tiempo, oportunidad, financiamiento, experiencia, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes, lo resulta conveniente contratar la prestación de Servicios de la institución descrita en el primer párrafo.

Bvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'MK' and 'heavily']

Finalmente, informo que la selección del procedimiento de contratación elegido se encuentra sustentado en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, en términos de lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Economía. Al realizar el contrato con el presente proveedor, el Municipio obtendrá una economía factible, frente al costo que se genera por llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, además de que se optimizarán los recursos económicos de la administración municipal al tener por objeto la contratación para responder a una situación social emergente ocasionada como efecto secundario de la contingencia que actualmente se vive; asimismo al proporcionar un crédito oportuno a favor del Municipio, obteniendo así el mejor costo-beneficio.

Eficacia. La contratación y adjudicación del servicio con el proveedor, permite obtener en tiempo y forma los servicios y las necesidades requeridas por el suscrito, pues considerando que el tipo de material que se requería adquirir ha sido de mucha demanda a nivel nacional.

Eficiencia. Al contar con un proveedor con la capacidad y experiencia suficiente y necesaria para atender de manera especializada las necesidades Institucionales, se logra tener un trabajo de calidad y las mejores condiciones en tiempo y forma, cumpliendo con los requerimientos y condiciones solicitados, logrando con ello el uso racional de los recursos económicos con los que cuenta esta dependencia.

Imparcialidad. Con el procedimiento de contratación electo no se generan condiciones ventajosas, ni se limita la libre participación en virtud de la naturaleza de los servicios a contratar, toda vez que para la compra de los materiales de protección sanitaria se optó por el proveedor que cubriera con las características necesarias de abastecimiento y calidad de los materiales; asimismo en la contratación que se realizó no existe relación o nexo, entre el proveedor y la suscrita o cualquier otro funcionario de esta dependencia municipal, distinta a las que se generan por motivo de las relaciones contractuales que se deben entablar, es así que, en la elección del procedimiento de adjudicación directa no existen actos que presuman corrupción.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Honradez. Esta dependencia del Gobierno Municipal del Estado de Colima actuó con base en los criterios anteriormente mencionados y de manera íntegra, además de que las actuaciones se encuentran dentro de la normatividad aplicable, es decir, este proceso de adjudicación se llevó a cabo con estricto apego a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Transparencia en la elección del procedimiento de adjudicación directa se configura con la existencia y cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, mismos que podrán ser consultados por quienes estén interesados en su contenido.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la selección del procedimiento se realizó de manera honesta, transparente, profesional y en apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE

Colima, Col a 08 de Mayo 2020.

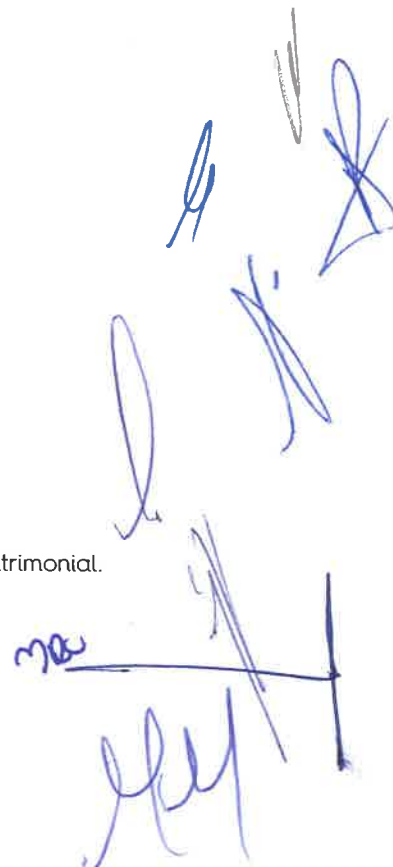

L. C. DEL CARMEN MORALES VOGEL
OFICIALIA MAYOR Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES

C.c.p. Mtra. Georgina Mendoza Pérez. Directora de Recursos Materiales y Control Patrimonial.
Archivo.

Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"



L.A. E. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL

Oficial Mayor y Presidenta del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos, Servicios y Obra Pública
Del Municipio de Colima.
Presente.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021

APROBADO

La tarea de informar a la comunidad acerca de acciones, planes, programas y subprogramas del gobierno y la administración municipal centralizada y paramunicipal, se realiza a través de la Dirección a mi cargo; para ello se requiere de la intervención de diversas herramientas de comunicación para poder llegar a todos los ciudadanos en los distintos sectores y niveles de la población.

Este encargo se realiza mediante la intervención de diversos medios de comunicación, prensa escrita, radio, televisión, medios electrónicos y redes sociales, mismos que son contratados por periodos anuales, en razón de la cobertura que tienen en el Estado, la titularidad de los derechos sobre los medios y el precio y las condiciones económicas que ofrecen al municipio.

Así, en razón de la declaratoria de emergencia decretada a nivel estatal y a nivel federal publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" en fecha 18 de marzo de 2020, y en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020, respectivamente, es necesario ampliar los canales de comunicación para lograr una mayor difusión de las medidas sanitarias que la ciudadanía debe de tomar para afrontar la pandemia que actualmente nos ocupa.

Dicho eso es necesario, hacer llegar a la población distintas comunicaciones encaminadas, a informar e instruir acerca de las acciones que implementa el gobierno municipal en apoyo a las familias colimenses que se ven afectadas en su economía, así como, acerca de las medidas sanitarias que a nivel municipal competen a la administración pública y una serie de medidas que se pueden implementar de forma individual con los ciudadanos para afrontar los efectos de la pandemia.

En el presente ejercicio fiscal, se tienen celebrados contratos con siete medios de comunicación, cinco relativos a medios de difusión a través de internet y dos radiodifusoras, para difundir en el municipio de colima las acciones del actual gobierno.

Por ello y en razón de la contingencia a que se hizo referencia, es necesario contratar a otros medios distintos a los que ya se tienen, para que de forma emergente sean una herramienta para la difusión masiva de información relativa a la pandemia ocasionada por el SARS COVID 19, y las medidas de mitigación adoptadas por el Municipio que afecten a los ciudadanos y las comunidades pertenecientes a este y a otros municipios.

Aunado a lo anterior y en virtud de que en la décima sesión celebrada en fecha 19 de marzo del 2020, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Municipio de Colima, acordó la suspensión de las sesiones en atención a la declaratoria de emergencia sanitaria emitida por el estado, es que se solicita a usted su autorización para la contratación personas morales denominadas **ACOLMAN EDITORA, S.A. DE C.V.** y **PUCOMA S.C.**, de los servicios de difusión a través de los periódicos impresos "Ecos de la Costa" y "Diario de Colima" respectivamente.

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000

Tel. 316-3825

www.colima.gob.mx

henuh

[Firma manuscrita]



DIRECCIÓN DE
COMUNICACIÓN SOCIAL

mas

APROBADO

Se pretende realizar la contratación con las personas morales referidas a través del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, fracción III, 44, y 45, fracciones I y II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en razón de que las porciones normativas invocadas establecen la posibilidad de exceptuar el procedimiento de licitación en aquellos casos en que se involucren licenciamientos exclusivos y/o en caso de emergencia cuando peligren entre otros, la salubridad, siempre que se haya declarado por la autoridad competente.

En el caso que nos ocupa, se configuran ambos supuestos en virtud de que (1) ambas personas morales son propietarias de los derechos del nombre de los periódicos impresos mencionados, por lo que no es factible conseguir que algún otro proveedor ofrezca la publicación de notas informativas en estos, ya que estas están sujetos a los derechos exclusivos de estos nombres; y (2) la información que se pretende difundir es de suma importancia y está directamente relacionada con las acciones y medidas de contención y prevención de la expansión de la pandemia provocada por el SARS COVID 19, misma que fue declarada como emergencia sanitaria mediante decreto estatal y federal.

Es necesario señalar que la contratación tendrá vigencia en tanto dure la emergencia sanitaria, específicamente durante los días del 15 al 30 de abril de 2020, y se cubrirá con los recursos asignados a la partida presupuestal 03-06-01-03, denominada "Publicación y Difusión Masiva por Prensa del Quehacer Gubernamental.

El costo de los servicios que se pretenden contratar será de \$16,240.00 (dieciséis mil pesos 00/100 M.N) iva incluido, para el caso de la persona moral ACOLMAN EDITORA, S.A. DE C.V. y \$17,290.73 (diecisiete mil doscientos noventa pesos 73/100 M.N) iva incluido, para el caso de PUCOMA, S.C., mismos que se cubrirán en una sola exhibición una vez prestados los servicios contratados.

Así mismo, le informo que la selección del procedimiento de contratación elegido se encuentra sustentado en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, en términos de lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

El criterio de **economía** se acredita en virtud de que los medios propuestos, cuentan con contenido dirigido a toda la población del estado de Colima, y son propietarias de los derechos de la marca que corresponde al nombre del periódico impreso que ambas personas morales manejan, resultando poco factible llevar a cabo el procedimiento de licitación contemplado en la Ley.

Respecto del criterio de **eficacia** se logra acreditar ya que estas personas morales a través de sus nombres comerciales, ofrece lo servicios requeridos por la suscrita, para conseguir los objetivos de penetración social que persigue esta dependencia municipal.

El criterio de **eficiencia** cobra sentido toda vez que no es posible la realización del procedimiento de licitación pública para la adquisición de los servicios que se pretenden contratar en razón de la naturaleza de las publicaciones que se requiere realizar, ya que por virtud de los derechos que se tienen sobre el nombre de los dos periódicos de mayor circulación en el estado, el servicio no puede ejecutarse en igualdad de circunstancias por medios distintos, situación que hace viable la contratación a través del procedimiento de adjudicación directa que señala la Ley de la materia, permitiendo con esto lograr el uso racional de los recursos económicos con los que cuenta esta dependencia.

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000

Tel. 316-3825

www.colima.gob.mx



DIRECCIÓN DE
COMUNICACIÓN SOCIAL

Con el procedimiento de contratación directa no se generan condiciones ventajosas, ni se limita la libre participación en virtud de la naturaleza de los servicios a contratar con este medio, por lo que los servicios que ofrece difícilmente pueden ser remplazados o sustituidos; en ese tenor, se entiende que la adquisición tiene sustento en el criterio de **imparcialidad**.

Los representantes del medio con la que se pretende contratar la prestación de los servicios requeridos, tiene con los funcionarios de esta dependencia únicamente los nexos que se generan por el trato de una relación profesional, por lo que no existe corrupción en la elección del procedimiento de excepción a la licitación que invoca esta Dependencia situación que hace constar el cumplimiento del criterio de **honradez**.

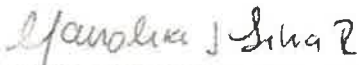
La **transparencia** de la elección del procedimiento de adjudicación directa se configura con la existencia y cumplimiento de todos los requisitos que señala la Ley de la materia, mismos que podrán ser consultados por quienes estén interesados en su contenido.

De igual forma, hago de su conocimiento que el medio propuesto ha celebrado anteriormente contratos con esta entidad Municipal y el servicio proporcionado ha cumplido con los criterios de economía, eficacia, eficiencia y calidad, además de que ambos medios cuentan con los recursos técnicos necesarios para la prestación del servicio.

Por los motivos y fundamentos antes expuestos, le solicito autorice la contratación a través del procedimiento de adjudicación directa con las persona morales denominadas **ACOLMAN EDITORA, S.A. DE C.V. y PUCOMA, S.C.**, para la prestación de los servicios de difusión de información oficial con motivo de la contingencia sanitaria.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Colima, Colima a 13 de abril de 2020.


C. MANOLIKA IBETH SILVA ROSALES
Dirección de Comunicación Social



**DIRECCIÓN DE
COMUNICACIÓN SOCIAL**

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITE DE COMPRAS 2018-2021
APROBADO

C. c. p.- MIRA Georgina Mendoza Pérez.- Directora de Recursos Materiales y Control Patrimonial.- Para su conocimiento.
C. c. p. Archivo.-



ACOLMAN – EDITORA S.A DE C.V.

Colima Col. 15 de abril de 2020



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 3345-2019
APROBADO

MUNICIPIO DE COLIMA, COL.
Presente:

Por medio de la presente, me dirijo a usted para enviarle la siguiente cotización de un espacio publicitario en el periódico Ecos de la Costa, donde se dará difusión a las acciones preventivas del covid-19 coronavirus durante el periodo del 15 al 30 de abril de 2020.

COTIZACION

\$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.) Más I.V.A. (\$2,240.00)
TOTAL NETO \$16,240.00 (DIESCISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)

Me pongo a sus órdenes, para cualquier aclaración o duda en relación a la presente cotización.

REPRESENTANTE LEGAL

Tel: (312) 312-80-11 ext. 1

@hotmail.com

RAZON SOCIAL: ACOLMAN EDITORA SA de CV. – RFC: AED180801AB5
Gabino Barrera #452 Col. Centro C.P. 28000 Colima, Col.
Tel: (312) 3128040



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COLIMA, COLIMA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

Gregorio Torres Quintero # 85 C.P. 28000

(312) 316-3844 (312) 316-3800

No. Requisición

2020-01042

Fecha

15/04/2020

Situación

REVISADA

Requisición de Materiales y/o Servicios

Solicitante	COMUNICACION SOCIAL	Tipo de Solicitud:	Compra/Servicio
Giro Comercial	PUBLICIDAD	Almacén:	
Vigencia		Proceso:	Normal
No. Inventario			
Artículo	Unidad	Cantidad Descripción / Especificaciones	UP-UR-UE Cap-Con-PGen-PEsp Prop FF-OF-RF
S-03-06-01-03-001-00002	SERVICIO	1.000000 PUBLICACION 1/4 DE PLANA SERVICIO DE 3 PUBLICACIONES DE 1/4 DE PLANA EN EL PERIODICO ECOS DE LA COSTA PARA LA DIFUSIÓN A LAS ACCIONES PREVENTIVAS DEL COVID-19 DEL 15 AL 30 DE ABRIL DE 2020.	02-02-01 - 03-06-01-03 - 002-01 01-01-01 PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR PRENSA DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL

Observaciones

PARA LA DIFUSIÓN A LAS ACCIONES PREVENTIVAS DEL COVID-19.

Elaboró : MARTHA ALICIA ESPARZA RAMIREZ

AUTORIZA

SALVADOR CARDENAS MORALES

JEFE DE LA UNIDAD DE ENLACE ADMINISTRATIVO DE PRESIDENCIA

SOLICITA

MANOLIKA IBETH SILVA ROSALES

DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL



Colima
GOBIERNO MUNICIPAL

aw
**Confiemos
en Colima**

OFICIO No. CS 045/2020

[Handwritten signature]
**LIC. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL
OFICIAL MAYOR DEL H. AYTO.
DE COLIMA.**

Presente.

[Handwritten signature]
Por este conducto le informo a Usted, la contratación de los periódicos (DIARIO DE COLIMA, y ECOS DE LA COSTA), la publicidad del H. Ayuntamiento de Colima, del 15 al 30 de Abril de 2020, contratación que se hace necesaria para realizar la difusión de las medidas preventivas, acciones de atención y de avisos a la población con motivo de la emergencia sanitaria a consecuencia de la pandemia por el COVID – 19.

[Handwritten signature]
Anexo cotización del paquete.

[Handwritten signature]
Sin más por el momento y en espera de una respuesta favorable, le envío un cordial saludo.

[Handwritten signature]
ATENTAMENTE

Colima, Col., a 15 de Abril de 2020.

[Handwritten signature]
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

[Handwritten signature]
C. MANOLIKA IBETH SILVA ROSALES



**DIRECCIÓN DE
COMUNICACIÓN SOCIAL**

[Handwritten signature]
c. c. p.- MTRA. Georgina Mendoza Pérez.- Directora de Recursos Materiales y Control Patrimonial.- Mismo fin.

c. c. p.- ARCHIVO

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000

Tel 316-3825

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLIMA

FECHA: 08 DE MAYO DE 2020

Nº DE COMITÉ: SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE COMPRAS

SOLICITA: DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

PARA UTILIZARSE EN: DIFUSION DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS DEL COVID - 19

Nº DE REQUISICIÓN: 2020-001041

PARTIDA PRESUPUESTAL: 03-06-01-03 PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR PRENSA DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL

RECURSO: FISCAL

DIREC. DE REC. MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL

CUADRO COMITE: 159

SESION DE COMITE: Extraordinaria

FECHA SESION COMITE: 08/05/2020



 SESION DE COMITE: <u>Extraordinaria</u>			PUCOMA S.C.			
FECHA SESION COMITE: <u>08/05/22</u>			UNIDAD	CANTIDAD	CRÉDITO	
DESCRIPCIÓN						
1	SERVICIO DE 3 PUBLICACIONES DE 1/4 DE PLANA EN EL PERIODICO DIARIO DE COLIMA, PARA LA DIFUSIÓN A LAS ACCIONES PREVENTIVAS DEL COVID-19 DEL 1 AL 30 DE ABRIL DEL 2020		SERV	1	\$ 14,905.80	\$ 14,905.80
					SUBTOTAL	\$14,905.80
FUNDAMENTADO EN SUS ARTÍCULO 26, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN III; 44 Y 45, FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.					IVA	\$2,384.93
					TOTAL	\$17,290.73

FUNDAMENTADO EN SUS ARTÍCULO 26, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN III; 44 Y 45, FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021

APROBADO

Handwritten signatures and initials in blue ink.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021

APROBADO

L.A. E. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL

Oficial Mayor y Presidenta del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos, Servicios y Obra Pública
Del Municipio de Colima.
Presente.

La tarea de informar a la comunidad acerca de acciones, planes, programas y subprogramas del gobierno y la administración municipal centralizada y paramunicipal, se realiza a través de la Dirección a mi cargo; para ello se requiere de la intervención de diversas herramientas de comunicación para poder llegar a todos los ciudadanos en los distintos sectores y niveles de la población.

Este encargo se realiza mediante la intervención de diversos medios de comunicación, prensa escrita, radio, televisión, medios electrónicos y redes sociales, mismos que son contratados por periodos anuales, en razón de la cobertura que tienen en el Estado, la titularidad de los derechos sobre los medios y el precio y las condiciones económicas que ofrecen al municipio.

Así, en razón de la declaratoria de emergencia decretada a nivel estatal y a nivel federal publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" en fecha 18 de marzo de 2020, y en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020, respectivamente, es necesario ampliar los canales de comunicación para lograr una mayor difusión de las medidas sanitarias que la ciudadanía debe de tomar para afrontar la pandemia que actualmente nos ocupa.

Dicho eso es necesario, hacer llegar a la población distintas comunicaciones encaminadas, a informar e instruir acerca de las acciones que implementa el gobierno municipal en apoyo a las familias colimenses que se ven afectadas en su economía, así como, acerca de las medidas sanitarias que a nivel municipal competen a la administración pública y una serie de medidas que se pueden implementar de forma individual con los ciudadanos para afrontar los efectos de la pandemia.

En el presente ejercicio fiscal, se tienen celebrados contratos con siete medios de comunicación, cinco relativos a medios de difusión a través de internet y dos radiodifusoras, para difundir en el municipio de colima las acciones del actual gobierno.

Por ello y en razón de la contingencia a que se hizo referencia, es necesario contratar a otros medios distintos a los que ya se tienen, para que de forma emergente sean una herramienta para la difusión masiva de información relativa a la pandemia ocasionada por el SARS COVID 19, y las medidas de mitigación adoptadas por el Municipio que afecten a los ciudadanos y las comunidades pertenecientes a este y a otros municipios.

Aunado a lo anterior y en virtud de que en la décima sesión celebrada en fecha 19 de marzo del 2020, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Municipio de Colima, acordó la suspensión de las sesiones en atención a la declaratoria de emergencia sanitaria emitida por el estado, es que se solicita a usted su autorización para la contratación personas morales denominadas **ACOLMAN EDITORA, S.A. DE C.V.** y **PUCOMA S.C.**, de los servicios de difusión a través de los periódicos impresos "Ecos de la Costa" y "Diario de Colima" respectivamente.

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000

Tel. 316-3825

www.colima.gob.mx



DIRECCIÓN DE
COMUNICACIÓN SOCIAL



Colima
GOBIERNO MUNICIPAL



Confiamos
en Colima

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021

APROBADO

Memorándum No. CS-012/2020

Se pretende realizar la contratación con las personas morales referidas a través del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, fracción III, 44, y 45, fracciones I y II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en razón de que las porciones normativas invocadas establecen la posibilidad de exceptuar el procedimiento de licitación en aquellos casos en que se involucren licenciamientos exclusivos y/o en caso de emergencia cuando peligren entre otros, la salubridad, siempre que se haya declarado por la autoridad competente.

En el caso que nos ocupa, se configuran ambos supuestos en virtud de que (1) ambas personas morales son propietarias de los derechos del nombre de los periódicos impresos mencionados, por lo que no es factible conseguir que algún otro proveedor ofrezca la publicación de notas informativas en estos, ya que estas están sujetos a los derechos exclusivos de estos nombres; y (2) la información que se pretende difundir es de suma importancia y está directamente relacionada con las acciones y medidas de contención y prevención de la expansión de la pandemia provocada por el SARS COVID 19, misma que fue declarada como emergencia sanitaria mediante decreto estatal y federal.

Es necesario señalar que la contratación tendrá vigencia en tanto dure la emergencia sanitaria, específicamente durante los días del 15 al 30 de abril de 2020, y se cubrirá con los recursos asignados a la partida presupuestal 03-06-01-03, denominada "Publicación y Difusión Masiva por Prensa del Quehacer Gubernamental.

El costo de los servicios que se pretenden contratar será de **\$16,240.00 (dieciséis mil pesos 00/100 M.N) iva incluido**, para el caso de la persona moral **ACOLMAN EDITORA, S.A. DE C.V.** y **\$17,290.73 (diecisiete mil doscientos noventa pesos 73/100 M.N) iva incluido**, para el caso de **PUCOMA, S.C.**, mismos que se cubrirán en una sola exhibición una vez prestados los servicios contratados.

Así mismo, le informo que la selección del procedimiento de contratación elegido se encuentra sustentado en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, en términos de lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

El criterio de **economía** se acredita en virtud de que los medios propuestos, cuentan con contenido dirigido a toda la población del estado de Colima, y son propietarias de los derechos de la marca que corresponde al nombre del periódico impreso que ambas personas morales manejan, resultando poco factible llevar a cabo el procedimiento de licitación contemplado en la Ley.

Respecto del criterio de **eficacia** se logra acreditar ya que estas personas morales a través de sus nombres comerciales, ofrece lo servicios requeridos por la suscrita, para conseguir los objetivos de penetración social que persigue esta dependencia municipal.

El criterio de **eficiencia** cobra sentido toda vez que no es posible la realización del procedimiento de licitación pública para la adquisición de los servicios que se pretenden contratar en razón de la naturaleza de las publicaciones que se requiere realizar, ya que por virtud de los derechos que se tienen sobre el nombre de los dos periódicos de mayor circulación en el estado, el servicio no puede ejecutarse en igualdad de circunstancias por medios distintos, situación que hace viable la contratación a través del procedimiento de adjudicación directa que señala la Ley de la materia, permitiendo con esto lograr el uso racional de los recursos económicos con los que cuenta esta dependencia.

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000

Tel. 316-3825

www.colima.gob.mx

MRU



DIRECCIÓN DE
COMUNICACIÓN SOCIAL



Colima
GOBIERNO MUNICIPAL

**Confiemos
en Colima**

Memorandum No. CS-012/2020

Con el procedimiento de contratación directa no se generan condiciones ventajosas, ni se limita la libre participación en virtud de la naturaleza de los servicios a contratar con este medio, por lo que los servicios que ofrece difícilmente pueden ser remplazados o sustituidos; en ese tenor, se entiende que la adquisición tiene sustento en el criterio de **imparcialidad**.

Los representantes del medio con la que se pretende contratar la prestación de los servicios requeridos, tiene con los funcionarios de esta dependencia únicamente los nexos que se generan por el trato de una relación profesional, por lo que no existe corrupción en la elección del procedimiento de excepción a la licitación que invoca esta Dependencia situación que hace constar el cumplimiento del criterio de **honradez**.

La **transparencia** de la elección del procedimiento de adjudicación directa se configura con la existencia y cumplimiento de todos los requisitos que señala la Ley de la materia, mismos que podrán ser consultados por quienes estén interesados en su contenido.

De igual forma, hago de su conocimiento que el medio propuesto ha celebrado anteriormente contratos con esta entidad Municipal y el servicio proporcionado ha cumplido con los criterios de economía, eficacia, eficiencia y calidad, además de que ambos medios cuentan con los recursos técnicos necesarios para la prestación del servicio.

Por los motivos y fundamentos antes expuestos, le solicito autorice la contratación a través del procedimiento de adjudicación directa con las persona morales denominadas **ACOLMAN EDITORA, S.A. DE C.V. y PUCOMA, S.C.**, para la prestación de los servicios de difusión de información oficial con motivo de la contingencia sanitaria.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Colima, Colima a 13 de abril de 2020.

Manolika J. Silva
C. MANOLIKA IBETH SILVA ROSALES
Dirección de Comunicación Social



**DIRECCIÓN DE
COMUNICACIÓN SOCIAL**

**H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITE DE COMPRAS 2018-2021
APROBADO**

C. c. p.- MIRA Georgina Mendoza Pérez.- Directora de Recursos Materiales y Control Patrimonial.- Para su conocimiento.
C. c. p. Archivo.-

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3825
www.colima.gob.mx

"2019. 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño"



PUCOMA
Agencia de Publicidad

Colima, Col. , a 15 de abril de 2020

Municipio de Colima,
C. Manolika Ibeth Silva Rosales,
Directora de Comunicación Social,
Presente.



Por este conducto, me permito presentar la propuesta de opciones en diferentes cuadros que se pueden manejar para la campaña de difusión de medidas preventivas con motivo de la contingencia sanitaria por el COVID-19, dichas publicaciones en nuestro impreso DIARIO DE COLIMA:

Opción 1)

Concepto:	CUADRO : 1/4 DE PLANA / 3 INSERCIONES MENSUALES	TIPO DE IMPRESIÓN: BLANCO/NEGRO
MEDIDAS PREVENTIVAS	26 cms alto x 13.5 cms de base	\$ 5,763.58
Importe incluyendo IVA		\$ 17,290.73

Opción 2)

Concepto:	CUADRO : 1/8 DE PLANA / 6 INSERCIONES MENSUALES	TIPO DE IMPRESIÓN: BLANCO/NEGRO
MEDIDAS PREVENTIVAS	13 cms alto x 13.5 cms de base	\$ 2,881.79
Importe incluyendo IVA		\$ 17,290.73

Opción 3)

Concepto:	CUADROS COMBINADOS : 1/4 DE PLANA Y 1/8 DE PLANA 2 INSERCIONES DE 1/4 Y 2 INSERCIONES DE 1/8	TIPO DE IMPRESIÓN: BLANCO/NEGRO
MEDIDAS PREVENTIVAS	26 cms alto x 13.5 cms de base	\$ 5,763.58
MEDIDAS PREVENTIVAS	13 cms alto x 13.5 cms de base	\$ 5,763.58
Importe incluyendo IVA		\$ 17,290.74

De tal manera que mensualmente agendaremos la pauta en las fechas que nos indiquen y el contenido recibido vía correos a gventas@pucoma.com; diseño@pucoma.com; gventaspucoma@gmail.com y disenopucoma@gmail.com, respetando esta tarifa por un total mensual de \$17,290.73 a partir de la presente fecha y hasta el mes de diciembre de 2020.

Av. 20 de Noviembre 580
Col. San Pablo
Colima, Col.
316-18-00

mpc

manolika

gventas



PUCOMA
Agencia de Publicidad



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITE DE COMPRAS 2018-2021

APROBADO

Confirmo nuestra razón social y fiscal para emitir facturas:

BANCO :

Plaza

Sucursal

No. de cuenta

BENEFICIARIO /TITULAR/ RAZÓN SOCIAL

CLABE BANCARIA:

R.F.C.:

PUC141217 410

Anexo al presente la siguiente documentación:

- Copia de acta constitutiva y poder de representante legal
- Comprobante de domicilio
- Carátula bancaria y
- Copia de identificación de representante legal

Actualmente, Diario de Colima sigue posicionado como el periódico de mayor preferencia, por lo que estamos seguros de que podemos serle de gran utilidad.

Sin otro particular y agradeciéndole su preferencia por esta casa editora, quedo de usted.

Atentamente

Coordinadora de Ventas
Diario de Colima

c.c.p. Archivo

Av. 20 de Noviembre 580
Col. San Pablo
Colima, Col.
316-18-00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COLIMA, COLIMA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

Gregorio Torres Quintero # 85 C.P. 28000

(312) 316-3844 (312) 316-3800

No. Requisición

2020-01041

Fecha

15/04/2020

Situación

REVISADA

Requisición de Materiales y/o Servicios

Solicitante	COMUNICACION SOCIAL	Tipo de Solicitud:	Compra/Servicio
Giro Comercial	PUBLICIDAD	Almacén:	
Vigencia		Proceso:	Normal
No. Inventario			
Artículo	Unidad	Cantidad Descripción / Especificaciones	UP-UR-UE Cap-Con-PGen-PEsp Prop FF-OF-RF
S-03-06-01-03-001-00002	SERVICIO	1.000000 PUBLICACION 1/4 DE PLANA SERVICIO DE 3 PUBLICACIONES DE 1/4 DE PLANA EN EL PERIODICO DIARIO DE COLIMA PARA LA DIFUSIÓN A LAS ACCIONES PREVENTIVAS DEL COVID-19 DEL 15 AL 30 DE ABRIL DE 2020.	02-02-01 - 03-06-01-03 - 002-01 01-01-01 PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR PRENSA DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL

Observaciones

PARA LA DIFUSIÓN A LAS ACCIONES PREVENTIVAS DEL COVID-19.

Elaboró : MARTHA ALICIA ESPARZA RAMIREZ

AUTORIZA

SALVADOR CARDENAS MORALES

JEFE DE LA UNIDAD DE ENLACE ADMINISTRATIVO DE PRESIDENCIA

SOLICITA

MANOLIKA IBETH SILVA ROSALES

DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

LIC. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL
OFICIAL MAYOR DEL H. AYTO.
DE COLIMA.
Presente.

Por este conducto le informo a Usted, la contratación de los periódicos (DIARIO DE COLIMA, y ECOS DE LA COSTA), la publicidad del H. Ayuntamiento de Colima, del 15 al 30 de Abril de 2020, contratación que se hace necesaria para realizar la difusión de las medidas preventivas, acciones de atención y de avisos a la población con motivo de la emergencia sanitaria a consecuencia de la pandemia por el COVID – 19.

Anexo cotización del paquete.

Sin más por el momento y en espera de una respuesta favorable, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Colima, Col., a 15 de Abril de 2020.
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Manolika I Silva
C. MANOLIKA IBETH SILVA ROSALES



DIRECCIÓN DE
COMUNICACIÓN SOCIAL

c. c. p.- MTRA. Georgina Mendoza Pérez.- Directora de Recursos Materiales y Control Patrimonial.- Mismo fin.

c. c. p.- ARCHIVO

G. Torres Quintero No. 65 Colima, Col. C.P. 28000

Tel 316-3825

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"



Confiemos
en Colima

DIRECCIÓN DE
RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
Bvld. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima - Coquimatán C.P. 28050 Tel. 312 316-3848



OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLIMA

FECHA: 08 DE MAYO DE 2020

Nº DE COMITÉ: SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE COMPRAS

SOLICITA: DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

PARA UTILIZARSE EN: DIFUSION DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS DEL COVID - 19

Nº DE REQUISICIÓN: 2020-001040

PARTIDA PRESUPUESTAL: 03-06-06-01 SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRÁVES DE INTERNET

RECURSO: FISCAL

**DIREC. DE REC. MATERIALES
Y CONTROL PATRIMONIAL**



CUADRO COMITE: 160

SESION DE COMITE: EXTRAORDINARIA

FECHA SESION COMITE: 08/05/2020

FIGUEROA ROMERO ERIK FERNANDO

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CRÉDITO	
1	SERVICIOS DE DIFUSION DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS DEL COVID - 19 EN PÁG. WEB (WWW. COLIMANOTICIAS.COM) DEL 20 AL 30 DE ABRIL DEL 2020.	SERV	1	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00

SUBTOTAL \$10,000.00

IVA \$1,600.00

TOTAL \$11,600.00

FUNDAMENTADO EN SUS ARTÍCULO 26, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN III; 44 Y 45, FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITE DE COMPRAS 2018-2021

APROBADO

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



**Confiemos
en Colima**

Colima
GOBIERNO MUNICIPAL

Memorandum No. CS-011/2020



**H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITE DE COMPRAS 2019-2021**

APROBADO

L.A. E. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL

Oficial Mayor y Presidenta del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos, Servicios y Obra Pública
Del Municipio de Colima.
Presente.

La tarea de informar a la comunidad acerca de acciones, planes, programas y subprogramas del gobierno y la administración municipal centralizada y paramunicipal, se realiza a través de la Dirección a mi cargo; para ello se requiere de la intervención de diversas herramientas de comunicación para poder llegar a todos los ciudadanos en los distintos sectores y niveles de la población.

Este encargo se realiza mediante la intervención de diversos medios de comunicación, prensa escrita, radio, televisión, medios electrónicos y redes sociales, mismos que son contratados por periodos anuales, en razón de la cobertura que tienen en el Estado, la titularidad de los derechos sobre los medios y el precio y las condiciones económicas que ofrecen al municipio.

Así, en razón de la declaratoria de emergencia decretada a nivel estatal y a nivel federal publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" en fecha 18 de marzo de 2020, y en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020, respectivamente, es necesario ampliar los canales de comunicación para lograr una mayor difusión de las medidas sanitarias que la ciudadanía debe de tomar para afrontar la pandemia que actualmente nos ocupa.

Dicho eso es necesario, hacer llegar a la población distintas comunicaciones encaminadas, a informar e instruir acerca de las acciones que implementa el gobierno municipal en apoyo a las familias colimenses que se ven afectadas en su economía, así como, acerca de las medidas sanitarias que a nivel municipal competen a la administración pública y una serie de medidas que se pueden implementar de forma individual con los ciudadanos para afrontar los efectos de la pandemia.

En el presente ejercicio fiscal, se tienen celebrados contratos con siete medios de comunicación, cinco relativos a medios de difusión a través de internet y dos radiodifusoras, para difundir en el municipio de colima las acciones del actual gobierno.

Por ello y en razón de la contingencia a que se hizo referencia, es necesario contratar a otros medios distintos a los que ya se tienen, para que de forma emergente sean una herramienta para la difusión masiva de información relativa a la pandemia ocasionada por el SARS COVID 19, y las medidas de mitigación adoptadas por el Municipio que afecten a los ciudadanos y las comunidades pertenecientes a este y a otros municipios.

Aunado a lo anterior y en virtud de que en la décima sesión celebrada en fecha 19 de marzo del 2020, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Municipio de Colima, acordó la suspensión de las sesiones en atención a la declaratoria de emergencia sanitaria emitida por el estado, es que se solicita a usted su autorización para la contratación con el **C. Erik Fernando Figueroa Romero**, de los servicios de difusión de información a través de medios electrónicos y portal de internet en la página www.colimanoticias.com y su similar en redes sociales.

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 26000

Tel. 316-3825

www.colima.gob.mx



**DIRECCIÓN DE
COMUNICACIÓN SOCIAL**

"2019, 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño"



Colima
GOBIERNO MUNICIPAL

Confiamos
en Colima



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITE DE COMPRAS 2018-2021
APROBADO

Memorandum No. CS-011/2020

Se pretende realizar la contratación con las personas morales referidas a través del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, fracción III, 44, y 45, fracciones I y II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en razón de que las porciones normativas invocadas establecen la posibilidad de exceptuar el procedimiento de licitación en aquellos casos en que se involucren licenciamientos exclusivos y/o en caso de emergencia cuando peligren entre otros, la salubridad, siempre que se haya declarado por la autoridad competente.

En el caso que nos ocupa, se configuran ambos supuestos en virtud de que (1) la persona propuesta es propietaria de los derechos de la página web www.colimanoticias.com, así como las redes sociales respectivas, por lo que no es factible conseguir que algún otro proveedor ofrezca la publicación de notas informativas en estas, ya que estas están sujetos a los derechos exclusivos sobre la dirección electrónica y el nombre de la marca; y (2) la información que se pretende difundir es de suma importancia y está directamente relacionada con las acciones y medidas de contención y prevención de la expansión de la pandemia provocada por el SARS COVID 19, misma que fue declarada como emergencia sanitaria mediante decreto estatal y federal.

Es necesario señalar que la contratación tendrá vigencia en tanto dure la emergencia sanitaria, específicamente durante los días del 20 al 30 de abril de 2020, y se cubrirá con los recursos asignados a la partida presupuestal número 03-06-06-01, denominada "Servicios de transmisión y difusión a través de internet".

El costo de los servicios que se pretenden contratar será de **\$11,600.00 (once mil seiscientos pesos 00/100 M.N) iva incluido**, mismos que se cubrirán en una sola exhibición una vez prestados los servicios contratados.

Así mismo, le informo que la selección del procedimiento de contratación elegido se encuentra sustentado en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, en términos de lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

El criterio de **economía** se acredita en virtud de que el medio propuesto, cuenta con contenido dirigido a toda la población del estado de Colima, y es propietario de los derechos de la marca y de la dirección electrónica www.colimanoticias.com y las correspondientes cuentas en redes sociales, resultando poco factible llevar a cabo el procedimiento de licitación contemplado en la Ley.

Respecto del criterio de **eficacia** se logra acreditar ya que la persona propuesta a través de su nombre comercial, su página web y sus redes sociales, ofrece lo servicios requeridos por la suscrita, para conseguir los objetivos de penetración social que persigue esta dependencia municipal.

El criterio de **eficiencia** cobra sentido toda vez que no es posible la realización del procedimiento de licitación pública para la adquisición de los servicios que se pretenden contratar en razón de la naturaleza de las publicaciones que se requieren realizar, ya que por virtud de los derechos que se tienen sobre la página web, el servicio no puede ejecutarse en igualdad de circunstancias por medios distintos, situación que hace viable la contratación a través del procedimiento de adjudicación directa que señala la Ley de la materia, permitiendo con esto lograr el uso racional de los recursos económicos con los que cuenta esta dependencia.

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3825
www.colima.gob.mx

"2019, 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño"



DIRECCIÓN DE
COMUNICACIÓN SOCIAL



Confiemos
en Colima

Memorándum No. CS-011/2020

Colima
GOBIERNO MUNICIPAL

Con el procedimiento de contratación directa no se generan condiciones ventajosas, ni se limita la libre participación en virtud de la naturaleza de los servicios a contratar con este medio, por lo que los servicios que ofrece difícilmente pueden ser remplazados o sustituidos; en ese tenor, se entiende que la adquisición tiene sustento en el criterio de **imparcialidad**.

Los representantes del medio con la que se pretende contratar la prestación de los servicios requeridos, tiene con los funcionarios de esta dependencia únicamente los nexos que se generan por el trato de una relación profesional, por lo que no existe corrupción en la elección del procedimiento de excepción a la licitación que invoca esta Dependencia situación que hace constar el cumplimiento del criterio de **honradez**.

La **transparencia** de la elección del procedimiento de adjudicación directa se configura con la existencia y cumplimiento de todos los requisitos que señala la Ley de la materia, mismos que podrán ser consultados por quienes estén interesados en su contenido.

De igual forma, hago de su conocimiento que el medio propuesto ha celebrado anteriormente contratos con esta entidad Municipal y el servicio proporcionado ha cumplido con los criterios de economía, eficacia, eficiencia y calidad, además de que ambos medios cuentan con los recursos técnicos necesarios para la prestación del servicio.

Por los motivos y fundamentos antes expuestos, le solicito autorice la contratación a través del procedimiento de adjudicación directa con el C. **Erik Fernando Figueroa Romero**, para la prestación de los servicios de difusión de información oficial con motivo de la contingencia sanitaria en la página web www.colimanoticias.com.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPTAS 2013-2021
APROBADO

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Colima, Colima a 13 de abril de 2020.



DIRECCIÓN DE
COMUNICACIÓN SOCIAL

Manolika I Silva
C. MANOLIKA IBETH SILVA ROSALES
Dirección de Comunicación Social

C. c. p.- **MIRA Georgina Mendoza Pérez**.- Directora de Recursos Materiales y Control Patrimonial.- Para su conocimiento.

C. c. p. **Archivo**.-

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000

Tel. 316-3825

www.colima.gob.mx

"2019, 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño"



COLIMANOTICIAS

Colima, Col. , a 15 de abril de 2020



Municipio de Colima

Presente,

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021

APROBADO

Por medio de este conducto me permito hacer llegar un cordial saludo y aprovechó para enviar cotización solicitada:

- ✓ Difusión de actividades institucionales de prevención que aplicará el municipio de Colima ante la contingencia de la pandemia del Coronavirus (Covid-19).

Inversión: \$11,600.00 (once mil seiscientos pesos m.n.), durante el periodo del 20 al 30 de abril de 2020.

Nuestro precio incluye IVA, en espera de vermos favorecidos con una positiva respuesta quedamos a sus órdenes.

Director General

Pedro María Anaya #1311-A Col. San José Norte; Colima, Col.

Tel. 31 26794

RFC: FIRE740629QES

www.colimanoticias.com

mas



Confiemos
en Colima

OFICIO No. CS 044/2020

Colima
GOBIERNO MUNICIPAL

LIC. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL
OFICIAL MAYOR DEL H. AYTO.
DE COLIMA.

Presente.

Por este conducto le informo a Usted, la contratación de la página WEB (www.colimanoticias.com), para la publicidad del H. Ayuntamiento de Colima, del 20 al 30 de Abril de 2020, contratación que se hace necesaria para realizar la difusión de las medidas preventivas, acciones de atención y de avisos a la población con motivo de la emergencia sanitaria a consecuencia de la pandemia por el COVID – 19.

Anexo cotización del paquete.

Sin más por el momento y en espera de una respuesta favorable, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Colima, Col., a 20 de Abril de 2020.

DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Manolika I Silva R
C. MANOLIKA IBETH SILVA ROSALES



c. c. p.- MTRA. Georgina Mendoza Pérez.- Directora de Recursos Materiales y Control Patrimonial.- Mismo fin.

c. c. p.- ARCHIVO

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000

Tel. 316-3825

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

MW



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COLIMA, COLIMA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

Gregorio Torres Quintero # 85 C.P. 28000

(312) 316-3844 (312) 316-3800

No. Requisición

2020-01040

Fecha

20/04/2020

Situación

LIBERADA

Requisición de Materiales y/o Servicios

Solicitante	COMUNICACION SOCIAL	Tipo de Solicitud:	Compra/Servicio
Giro Comercial	PUBLICIDAD	Almacén:	
Vigencia		Proceso:	No definido
No. Inventario			
Artículo	Unidad	Cantidad Descripción / Especificaciones	UP-UR-UE Cap-Con-PGen-PEsp Prop FF-OF-RF
S-03-06-01-02-001-00003	SERVICIO	1.000000 PUBLICIDAD EN PAGINA WEB DIFUSIÓN A LAS ACCIONES PREVENTIVAS DEL COVID-19 EN PÁG. WEB (WWW.COLIMANOTICIAS.COM) DEL 20 AL 30 DE ABRIL DE 2020.	02-02-01 - 03-06-06-01 - 002-01 01-01-01 SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.

Observaciones

PARA LA DIFUSIÓN A LAS ACCIONES PREVENTIVAS DEL COVID-19.

Elaboró : MARTHA ALICIA ESPARZA RAMIREZ

AUTORIZA

SALVADOR GARDENAS MORALES

JEFE DE LA UNIDAD DE ENLACE ADMINISTRATIVO DE
PRESIDENCIA

SOLICITA

MANOLIKA IBETH SILVA ROSALES

DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL



Confiemos
en Colima

DIRECCIÓN DE
RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima - Coquimatlán C.P. 28050 Tel. 312 316-3848



OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLIMA

FECHA: 08 DE MAYO DE 2020

Nº DE COMITÉ: SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE COMPRAS

SOLICITA: DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

PARA UTILIZARSE EN: DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES DE LA ADMÓN MUNICIPAL CON IMPACTO SOCIAL CONTINGENCIA COVID - 19

Nº DE REQUISICIÓN: 2020-00962

PARTIDA PRESUPUESTAL: 03-06-01-02 PUBLICACION Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL

RECURSO: FISCAL

				PRODUCCIONES Y PUBLICACIONES COLIMAN, S.A. DE C.V.	
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CRÉDITO	
1	208 SPOTS DE 20 SEGUNDOS, PUBLICIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA EN LA EMISORA "RECUERDO (XHOMA 102.1 FM)" POR EL MES DE ABRIL DEL 2020, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID - 19	SERV	1	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00
				SUBTOTAL	\$12,000.00
				IVA	\$1,920.00
				TOTAL	\$13,920.00

FUNDAMENTADO EN SUS ARTÍCULO 26, FRACCIÓN III; 44 Y 45 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.

DIREC. DE REC. MATERIALES
Y CONTROL PATRIMONIAL



CUADRO COMITE: 160
SESION DE COMITE: Extraordinaria
FECHA SESION COMITE: 08/05/2020



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS JUN 2021
APROBADO

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

L.A. E. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL
Oficial Mayor y Presidenta del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos, Servicios y Obra Pública
Del Municipio de Colima.
Presente.



La tarea de informar a la comunidad acerca de acciones, planes, programas y subprogramas del gobierno y la administración municipal centralizada y paramunicipal, se realiza a través de la Dirección a mi cargo; para ello se requiere de la intervención de diversas herramientas de comunicación para poder llegar a todos los ciudadanos en los distintos sectores y niveles de la población.

Este encargo se realiza mediante la intervención de diversos medios de comunicación, prensa escrita, radio, televisión, medios electrónicos y redes sociales, mismos que son contratados por periodos anuales, en razón de la cobertura que tienen en el Estado, la titularidad de los derechos sobre los medios y el precio y las condiciones económicas que ofrecen al municipio.

Así, en razón de la declaratoria de emergencia decretada a nivel estatal y a nivel federal publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" en fecha 18 de marzo de 2020, y en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020, respectivamente, es necesario ampliar los canales de comunicación para lograr una mayor difusión de las medidas sanitarias que la ciudadanía debe de tomar para afrontar la pandemia que actualmente nos ocupa.

Dicho eso es necesario, hacer llegar a la población distintas comunicaciones encaminadas, a informar e instruir acerca de las acciones que implementa el gobierno municipal en apoyo a las familias colimenses que se ven afectadas en su economía, así como, acerca de las medidas sanitarias que a nivel municipal competen a la administración pública y una serie de medidas que se pueden implementar de forma individual con los ciudadanos para afrontar los efectos de la pandemia.

En el presente ejercicio fiscal, se tienen celebrados contratos con siete medios de comunicación, cinco relativos a medios de difusión a través de internet y dos radiodifusoras, para difundir en el municipio de colima las acciones del actual gobierno.

Por ello y en razón de la contingencia a que se hizo referencia, es necesario contratar a otros medios distintos a los que ya se tienen, para que de forma emergente sean una herramienta para la difusión masiva de información relativa a la pandemia ocasionada por el SARS COVID 19, y las medidas de mitigación adoptadas por el Municipio que afecten a los ciudadanos y las comunidades pertenecientes a este y a otros municipios.

Aunado a lo anterior y en virtud de que en la décima sesión celebrada en fecha 19 de marzo del 2020, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Municipio de Colima, acordó la suspensión de las sesiones en atención a la declaratoria de emergencia sanitaria emitida por el estado, es que se solicita a usted su autorización para la contratación personas morales denominadas RADIO COLIMA; S.A. de C.V. y PRODUCCIONES Y PUBLICACIONES COLIMAN S.A. DE C.V., de los servicios de difusión a través de las estaciones de radio "La Mejor FM Colima" y "Recuerdo FM" respectivamente.

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000

Tel. 316-3825

www.colima.gob.mx



**DIRECCIÓN DE
COMUNICACIÓN SOCIAL**

Se pretende realizar la contratación con las personas morales referidas a través del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, fracción III, 44, y 45, fracciones I y II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en razón de que las porciones normativas invocadas establecen la posibilidad de exceptuar el procedimiento de licitación en aquellos casos en que se involucren licenciamientos exclusivos y/o en caso de emergencia cuando peligren entre otros, la salubridad, siempre que se haya declarado por la autoridad competente.

En el caso que nos ocupa, se configuran ambos supuestos en virtud de que (1) ambas personas morales son propietarias de los derechos de uso y transmisión en las frecuencias de radio de las estaciones señaladas, por lo que no es factible conseguir que algún otro proveedor ofrezca la transmisión en las mismas estaciones ya que estas están sujetas a derechos exclusivos por concesión; y (2) la información que se pretende difundir es de suma importancia y está directamente relacionada con las acciones y medidas de contención y prevención de la expansión de la pandemia provocada por el SARS COVID 19, misma que fue declarada como emergencia sanitaria mediante decreto estatal y federal.

Es necesario señalar que la contratación tendrá vigencia durante la emergencia sanitaria, es decir, del 01 al 30 de abril de 2020, y se cubrirá con los recursos asignados a la partida presupuestal 03-06-01-02, denominada "Publicación y Difusión Masiva por Radio del Quehacer Gubernamental".

El costo de los servicios que se pretenden contratar será de **\$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N)** más iva, para el caso de la persona moral RADIO COLIMA; S.A. de C.V. y **\$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N)** más iva, para el caso de PRODUCCIONES Y PUBLICACIONES COLIMAN S.A. DE C.V., mismos que se cubrirán en una sola exhibición una vez prestados los servicios contratados.

Así mismo, le informo que la selección del procedimiento de contratación elegido se encuentra sustentado en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, en términos de lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

El criterio de **economía** se acredita en virtud de que las estaciones de radio propuestas, cuentan con contenido dirigido a toda la población del estado de Colima, y son propietarias de los derechos de transmisión a través de las frecuencias que ambas personas morales manejan, resultando poco factible llevar a cabo el procedimiento de licitación contemplado en la Ley.

Respecto del criterio de **eficacia** se logra acreditar ya que estas personas morales a través de las estaciones, ofrece lo servicios requeridos por la suscrita, para conseguir los objetivos de penetración social que persigue esta dependencia municipal.

El criterio de **eficiencia** cobra sentido toda vez que no es posible la realización del procedimiento de licitación pública para la adquisición de los servicios que se pretenden contratar en razón de la naturaleza de esta publicación no pueden ejecutarse en igualdad de circunstancias por medios distintos, situación que hace viable la contratación a través del procedimiento de adjudicación directa que señala la Ley de la materia, permitiendo con esto lograr el uso racional de los recursos económicos con los que cuenta esta dependencia.

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000

Tel. 316-3825

www.colima.gob.mx



DIRECCIÓN DE
COMUNICACIÓN SOCIAL

Con el procedimiento de contratación directa no se generan condiciones ventajosas, ni se limita la libre participación en virtud de la naturaleza de los servicios a contratar con este medio, por lo que los servicios que ofrece difícilmente pueden ser remplazados o sustituidos; en ese tenor, se entiende que la adquisición tiene sustento en el criterio de **imparcialidad**.

Los representantes del medio con la que se pretende contratar la prestación de los servicios requeridos, tiene con los funcionarios de esta dependencia únicamente los nexos que se generan por el trato de una relación profesional, por lo que no existe corrupción en la elección del procedimiento de excepción a la licitación que invoca esta Dependencia situación que hace constar el cumplimiento del criterio de **honradez**.

La **transparencia** de la elección del procedimiento de adjudicación directa se configura con la existencia y cumplimiento de todos los requisitos que señala la Ley de la materia, mismos que podrán ser consultados por quienes estén interesados en su contenido.

De igual forma, hago de su conocimiento que el medio propuesto ha celebrado anteriormente contratos con esta entidad Municipal y el servicio proporcionado ha cumplido con los criterios de economía, eficacia, eficiencia y calidad, además de que ambos medios cuentan con los recursos técnicos necesarios para la prestación del servicio.

Por los motivos y fundamentos antes expuestos, le solicito autorice la contratación a través del procedimiento de adjudicación directa con las persona morales denominadas RADIO COLIMA; S.A. de C.V. y PRODUCCIONES Y PUBLICACIONES COLIMAN S.A. DE C.V., para la prestación de los servicios de difusión de información oficial con motivo de la contingencia sanitaria.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Colima, Colima a 01 de abril de 2020.


C. MANOLIKA IBETH SILVA ROSALES
Dirección de Comunicación Social



DIRECCIÓN DE
COMUNICACIÓN SOCIAL

 **C. c. p.- MIRA Georgina Mendoza Pérez.-** Directora de Recursos Materiales y Control Patrimonial.- Para su conocimiento.
C. c. p. - Archivo.



Colima, Col., 01 Abril de 2020

COTIZACION

MUNICIPIO DE COLIMA

PRESENTE



Estimados señores.:

Por medio de la presente me permito poner a su consideración el siguiente paquete publicitario:

PAQUETE AYUNTAMIENTO DE COLIMA

1) 208 SPOTS DE 20 SEGS (MENSUALES) EN GRUPO ZER COLIMA

INVERSION MENSUAL \$12,000.00 MAS 16% IVA= \$13,920. MENSUAL

PRODUCCIONES Y PUBLICACIONES COLIMAN S.A. DE C.V.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COLIMA, COLIMA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
Gregorio Torres Quintero # 85 C.P. 28000
(312) 316-3844 (312) 316-3800

No. Requisición

2020-00962

Fecha

01/04/2020

Situación

CAPTURADA

Requisición de Materiales y/o Servicios

Solicitante	COMUNICACION SOCIAL	Tipo de Solicitud:	Compra/Servicio
Giro Comercial	PUBLICIDAD	Almacén:	
Vigencia		Proceso:	No definido
No. Inventario			
Artículo	Unidad	Cantidad Descripción / Especificaciones	UP-UR-UE Cap-Con-PGen-PEsp Prop FF-OF-RF
S-03-06-01-02-001-00001	SERVICIO	1 000000 SPOT EN RADIO 208 DE 20 SEG. PUBLICIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA RECUERDO (XHOMA 102.1 FM) MES DE ABRIL DE 2020.	02-02-01 - 03-06-01-02 - 002-01 01-01-01 PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL

Observaciones

TRANSMISION DE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL
CON IMPACTO SOCIAL.

Elaboró : MARTHA ALICIA ESPARZA RAMIREZ

Fecha : 03/04/2020 01:12:40 p.m.

AUTORIZA

SALVADOR CARDENAS MORALES
JEFE DE LA UNIDAD DE ENLACE ADMINISTRATIVO DE
PRESIDENCIA

SOLICITA

MANOLIKA IBETH SILVA ROSALES
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL



Colima
GOBIERNO MUNICIPAL

**Confiemos
en Colima**

OFICIO No. CS 041/2020

**LIC. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL
OFICIAL MAYOR DEL H. AYTO.
DE COLIMA.**

Presente.

Por este conducto le informo a Usted, la contratación de la radiodifusora Recuerdo (XHOMA 102.1 FM.) Grupo Zer Colima, para la publicidad del H. Ayuntamiento de Colima, del 01 al 30 de Abril de 2020, contratación que se hace necesaria para realizar la difusión de las medidas preventivas, acciones de atención y de avisos a la población con motivo de la emergencia sanitaria a consecuencia de la pandemia por el COVID – 19.

Anexo cotización del paquete.

Sin más por el momento y en espera de una respuesta favorable, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Colima, Col., a 01 de Abril de 2020.

DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL



Manolika Ibeth Silva R
C. MANOLIKA IBETH SILVA ROSALES

**DIRECCIÓN DE
COMUNICACIÓN SOCIAL**

c. c. p.- MTRA. Georgina Mendoza Pérez.- Directora de Recursos Materiales y Control Patrimonial.- Mismo fin.

c. c. p.- ARCHIVO

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000

Tel. 316-3825

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

162



Confiemos en Colima

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima - Coquimatlán C.P. 28050 Tel. 312 316-3848



OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLIMA
FECHA: 08 DE MAYO DE 2020
Nº DE COMITÉ: SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE COMPRAS
SOLICITA: DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
PARA UTILIZARSE EN: DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES DE LA ADMÓN MUNICIPAL CON IMPACTO SOCIAL CONTINGENCIA COVID - 19
Nº DE REQUISICIÓN: 2020-00963
PARTIDA PRESUPUESTAL: 03-06-01-02 PUBLICACION Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL
RECURSO: FISCAL

				RADIO COLIMA S.A. DE C.V.	
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CRÉDITO	
1	200 SPOTS DE 20 SEGUNDOS, PUBLICIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA EN LA EMISORA "LA MEJOR FM (XHUU 92.5 FM - XEUU 1080 AM)" POR EL MES DE ABRIL DEL 2020, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID - 19	SERV	1	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
				SUBTOTAL	\$20,000.00
				IVA	\$3,200.00
				TOTAL	\$23,200.00

FUNDAMENTADO EN SUS ARTÍCULO 26, FRACCIÓN III; 44 Y 45 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.

DIREC. DE REC. MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL



CUADRO COMITE: 162

SESION DE COMITE: EXTRAORDINARIA

FECHA SESION COMITE: 08/05/2020



AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021

APROBADO

Levell

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Colima
GOBIERNO MUNICIPAL

**Confiemos
en Colima**

Memorándum No. CS-010/2020



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITE DE COMPRAS 2018-2021
APROBADO

L.A. E. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL
Oficial Mayor y Presidenta del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos, Servicios y Obra Pública
Del Municipio de Colima.
Presente.

La tarea de informar a la comunidad acerca de acciones, planes, programas y subprogramas del gobierno y la administración municipal centralizada y paramunicipal, se realiza a través de la Dirección a mi cargo; para ello se requiere de la intervención de diversas herramientas de comunicación para poder llegar a todos los ciudadanos en los distintos sectores y niveles de la población.

Este encargo se realiza mediante la intervención de diversos medios de comunicación, prensa escrita, radio, televisión, medios electrónicos y redes sociales, mismos que son contratados por periodos anuales, en razón de la cobertura que tienen en el Estado, la titularidad de los derechos sobre los medios y el precio y las condiciones económicas que ofrecen al municipio.

Así, en razón de la declaratoria de emergencia decretada a nivel estatal y a nivel federal publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" en fecha 18 de marzo de 2020, y en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020, respectivamente, es necesario ampliar los canales de comunicación para lograr una mayor difusión de las medidas sanitarias que la ciudadanía debe de tomar para afrontar la pandemia que actualmente nos ocupa.

Dicho eso es necesario, hacer llegar a la población distintas comunicaciones encaminadas, a informar e instruir acerca de las acciones que implementa el gobierno municipal en apoyo a las familias colimenses que se ven afectadas en su economía, así como, acerca de las medidas sanitarias que a nivel municipal competen a la administración pública y una serie de medidas que se pueden implementar de forma individual con los ciudadanos para afrontar los efectos de la pandemia.

En el presente ejercicio fiscal, se tienen celebrados contratos con siete medios de comunicación, cinco relativos a medios de difusión a través de internet y dos radiodifusoras, para difundir en el municipio de colima las acciones del actual gobierno.

Por ello y en razón de la contingencia a que se hizo referencia, es necesario contratar a otros medios distintos a los que ya se tienen, para que de forma emergente sean una herramienta para la difusión masiva de información relativa a la pandemia ocasionada por el SARS COVID 19, y las medidas de mitigación adoptadas por el Municipio que afecten a los ciudadanos y las comunidades pertenecientes a este y a otros municipios.

Aunado a lo anterior y en virtud de que en la décima sesión celebrada en fecha 19 de marzo del 2020, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Municipio de Colima, acordó la suspensión de las sesiones en atención a la declaratoria de emergencia sanitaria emitida por el estado, es que se solicita a usted su autorización para la contratación personas morales denominadas RADIO COLIMA; S.A. de C.V. y PRODUCCIONES Y PUBLICACIONES COLIMAN S.A. DE C.V., de los servicios de difusión a través de las estaciones de radio "La Mejor FM Colima" y "Recuerdo FM" respectivamente.

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3825
www.colima.gob.mx



DIRECCIÓN DE
COMUNICACIÓN SOCIAL

Se pretende realizar la contratación con las personas morales referidas a través del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, fracción III, 44, y 45, fracciones I y II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en razón de que las porciones normativas invocadas establecen la posibilidad de exceptuar el procedimiento de licitación en aquellos casos en que se involucren licenciamientos exclusivos y/o en caso de emergencia cuando peligren entre otros, la salubridad, siempre que se haya declarado por la autoridad competente.

En el caso que nos ocupa, se configuran ambos supuestos en virtud de que (1) ambas personas morales son propietarias de los derechos de uso y transmisión en las frecuencias de radio de las estaciones señaladas, por lo que no es factible conseguir que algún otro proveedor ofrezca la transmisión en las mismas estaciones ya que estas están sujetas a derechos exclusivos por concesiona; y (2) la información que se pretende difundir es de suma importancia y está directamente relacionada con las acciones y medidas de contención y prevención de la expansión de la pandemia provocada por el SARS COVID 19, misma que fue declarada como emergencia sanitaria mediante decreto estatal y federal.

Es necesario señalar que la contratación tendrá vigencia durante la emergencia sanitaria, es decir, del 01 al 30 de abril de 2020, y se cubrirá con los recursos asignados a la partida presupuestal 03-06-01-02, denominada "Publicación y Difusión Masiva por Radio del Quehacer Gubernamental".

El costo de los servicios que se pretenden contratar será de **\$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N)** más iva, para el caso de la persona moral RADIO COLIMA; S.A. de C.V. y **\$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N)** más iva, para el caso de PRODUCCIONES Y PUBLICACIONES COLIMAN S.A. DE C.V., mismos que se cubrirán en una sola exhibición una vez prestados los servicios contratados.

Así mismo, le informo que la selección del procedimiento de contratación elegido se encuentra sustentado en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, en términos de lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

El criterio de **economía** se acredita en virtud de que las estaciones de radio propuestas, cuentan con contenido dirigido a toda la población del estado de Colima, y son propietarias de los derechos de transmisión a través de las frecuencias que ambas personas morales manejan, resultando poco factible llevar a cabo el procedimiento de licitación contemplado en la Ley.

Respecto del criterio de **eficacia** se logra acreditar ya que estas personas morales a través de las estaciones, ofrece lo servicios requeridos por la suscrita, para conseguir los objetivos de penetración social que persigue esta dependencia municipal.

El criterio de **eficiencia** cobra sentido toda vez que no es posible la realización del procedimiento de licitación pública para la adquisición de los servicios que se pretenden contratar en razón de la naturaleza de esta publicación no pueden ejecutarse en igualdad de circunstancias por medios distintos, situación que hace viable la contratación a través del procedimiento de adjudicación directa que señala la Ley de la materia, permitiendo con esto lograr el uso racional de los recursos económicos con los que cuenta esta dependencia.



Confiemos
en Colima



AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021
APROBADO

Memorandum No. CS-010/2020

Con el procedimiento de contratación directa no se generan condiciones ventajosas, ni se limita la libre participación en virtud de la naturaleza de los servicios a contratar con este medio, por lo que los servicios que ofrece difícilmente pueden ser remplazados o sustituidos; en ese tenor, se entiende que la adquisición tiene sustento en el criterio de **imparcialidad**.

Los representantes del medio con la que se pretende contratar la prestación de los servicios requeridos, tiene con los funcionarios de esta dependencia únicamente los nexos que se generan por el trato de una relación profesional, por lo que no existe corrupción en la elección del procedimiento de excepción a la licitación que invoca esta Dependencia situación que hace constar el cumplimiento del criterio de **honradez**.

La **transparencia** de la elección del procedimiento de adjudicación directa se configura con la existencia y cumplimiento de todos los requisitos que señala la Ley de la materia, mismos que podrán ser consultados por quienes estén interesados en su contenido.

De igual forma, hago de su conocimiento que el medio propuesto ha celebrado anteriormente contratos con esta entidad Municipal y el servicio proporcionado ha cumplido con los criterios de economía, eficacia, eficiencia y calidad, además de que ambos medios cuentan con los recursos técnicos necesarios para la prestación del servicio.

Por los motivos y fundamentos antes expuestos, le solicito autorice la contratación a través del procedimiento de adjudicación directa con las persona morales denominadas RADIO COLIMA; S.A. de C.V. y PRODUCCIONES Y PUBLICACIONES COLIMAN S.A. DE C.V., para la prestación de los servicios de difusión de información oficial con motivo de la contingencia sanitaria.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Colima, Colima a 01 de abril de 2020.

Manolika Ibeth Silva
C. MANOLIKA IBETH SILVA ROSALES
Dirección de Comunicación Social


**DIRECCIÓN DE
COMUNICACIÓN SOCIAL**

C. c. p.- MIRA Georgina Mendoza Pérez.- Directora de Recursos Materiales y Control Patrimonial.- Para su conocimiento.
C. c. p. - Archivo.

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3825
www.colima.gob.mx

"2019, 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño"



Colima, Col., 01 de abril de 2020.

MUNICIPIO DE COLIMA, COL.
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITE DE COMPRAS 2018-2021

APROBADO

A quien corresponda:

Pongo a su consideración cotización que amablemente nos solicitaron para la transmisión de publicidad del MUNICIPIO DE COLIMA, en la estación radiodifusora XHUU 92.5 FM – XEUU 1080 AM "La Mejor FM Colima".

Paquete especial publicitario del mes de abril de 2020 conforme a convenio.

200 SPOTS DIARIOS DE 20 SEGUNDOS
CAMPAÑA "PREVENCIÓN CORONAVIRUS"
TOTAL \$ 20,000.00 + I.V.A.

En espera de poder servirles, me despido con un cordial saludo.

RADIO COLIMA, S.A.
RCO-641229-385

Gerente General

RADIO COLIMA, S.A.

Ignacio Sandoval No. 13, Col Centro, Colima, Col, C.P. 28000 Tel 01 (312) 31 2 42 48 / 31 4 81 00
lamejorfmcolima@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COLIMA, COLIMA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
Gregorio Torres Quintero # 85 C.P. 28000
(312) 316-3844 (312) 316-3800

No. Requisición

2020-00963

Fecha

01/04/2020

Situación

CAPTURADA

Requisición de Materiales y/o Servicios

Solicitante	COMUNICACION SOCIAL	Tipo de Solicitud:	Compra/Servicio
Giro Comercial	PUBLICIDAD	Almacén:	
Vigencia		Proceso:	No definido
No. Inventario			
Artículo	Unidad	Cantidad Descripción / Especificaciones	UP-UR-UE Cap-Con-PGen-PEsp Prop FF-OF-RF
S-03-06-01-02-001-00001	SERVICIO	1 000000 SPOT EN RADIO 200 SPOTS DE 20 SEG. PUBLICIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA LA MEJOR FM (XHUU 92.5 FM - XEUU 1080 AM) POR EL MES DE ABRIL DE 2020.	02-02-01 - 03-06-01-02 - 002-01 01-01-01 PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL

Observaciones

TRANSMISION DE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL CON IMPACTO SOCIAL.

Elaboró : MARTHA ALICIA ESPARZA RAMIREZ

AUTORIZA

SALVADOR CARDENAS MORALES
JEFE DE LA UNIDAD DE ENLACE ADMINISTRATIVO DE PRESIDENCIA

SOLICITA

MANOLIKA IBETH SILVA ROSALES
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Fecha : 03/04/2020 01:13:22 p.m.



Colima
GOBIERNO MUNICIPAL

Confiemos
en Colima

OFICIO No. CS 042/2020

LIC. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL
OFICIAL MAYOR DEL H. AYTO.
DE COLIMA.
Presente.

Por este conducto le informo a Usted, la contratación de la radiodifusora La Mejor Fm Colima (XHUU 92.5 FM - XEUU 1080 AM), para la publicidad del H. Ayuntamiento de Colima, del 01 al 30 de Abril de 2020, contratación que se hace necesaria para realizar la difusión de las medidas preventivas, acciones de atención y de avisos a la población con motivo de la emergencia sanitaria a consecuencia de la pandemia por el COVID – 19.

Anexo cotización del paquete.

Sin más por el momento y en espera de una respuesta favorable, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Colima, Col., a 01 de Abril de 2020.

DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL



DIRECCIÓN DE
COMUNICACIÓN SOCIAL

Manolika I Silva
C. MANOLIKA IBETH SILVA ROSALES

c. c. p.- MTRA. Georgina Mendoza Pérez.- Directora de Recursos Materiales y Control Patrimonial.- Mismo fin.

c. c. p.- ARCHIVO

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000

Tel. 316-3825

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COLIMA, COLIMA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

Gregorio Torres Quintero # 85 C.P. 28000

(312) 316-3844 (312) 316-3800

No. Requisición

2020-00963

Fecha

01/04/2020

Situación

CAPTURADA

Requisición de Materiales y/o Servicios

Solicitante	COMUNICACION SOCIAL	Tipo de Solicitud:	Compra/Servicio
Giro Comercial	PUBLICIDAD	Almacén:	
Vigencia		Proceso:	No definido
No. Inventario			
Artículo	Unidad	Cantidad Descripción / Especificaciones	UP-UR-UE Cap-Con-PGen-PEsp Prop FF-OF-RF

S-03-06-01-02-001-00001

SERVICIO

1 000000 SPOT EN RADIO

200 SPOTS DE 20 SEG. PUBLICIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA LA MEJOR FM (XHUU 92.5 FM - XEUU 1080 AM) POR EL MES DE ABRIL DE 2020.

02-02-01 - 03-06-01-02 - 002-01 01-01-01

PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL

Observaciones

TRANSMISION DE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL CON IMPACTO SOCIAL.

Elaboró : MARTHA ALICIA ESPARZA RAMIREZ

AUTORIZA

SALVADOR CARDENAS MORALES

JEFE DE LA UNIDAD DE ENLACE ADMINISTRATIVO DE PRESIDENCIA

SOLICITA

MANOLIKA IBETH SILVA ROSALES

DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL



Confiamos
en Colima

DIRECCIÓN DE
RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima - Coquimatlán C.P. 28050 Tel. 312 316-3848



OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLIMA

FECHA: 08 DE MAYO DE 2020

Nº DE COMITÉ: SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE COMPRAS

SOLICITA: OFICIALIA MAYOR

PARA UTILIZARSE EN: PROGRAMA DE APOYO "GAS PARA LOS CIUDADANOS" PARA APOYAR A LAS FAMILIAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE COLIMA.

Nº DE REQUISICIÓN: _____

PARTIDA PRESUPUESTAL: 04-04-01-01 AYUDA SOCIALES A PERSONAS

RECURSO: _____

				COMPAÑÍA DE GAS DE COLIMA, S.A. DE C.V.	
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CRÉDITO	
1	SUMINISTRO DE GAS L.P. A LAS PERSONAS QUE CONFORMEN EL PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "GAS PARA LOS CIUDADANOS" A QUIENES EL MUNICIPIO DE COLIMA LE OTORQUE LOS VALES INDIVIDUALES POR LA CANTIDAD DE \$300 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)	SERV.	1	\$ 775,862.07	\$ 775,862.07
				SUBTOTAL	\$775,862.07
				IVA	\$124,137.93
				TOTAL	\$900,000.00

FUNDAMENTADO EN LOS ARTICULOS 26, FRACCIÓN III, 44 Y 45, FRACCIÓN XVI, DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.

REC. DE REC. MATERIALES
Y CONTROL PATRIMONIAL



CUADRO COMITE: 163

SESION DE COMITE: SESION EXTRAORDINARIA

FECHA SESION COMITE: 08/05/2020

Handwritten signature

Handwritten signature

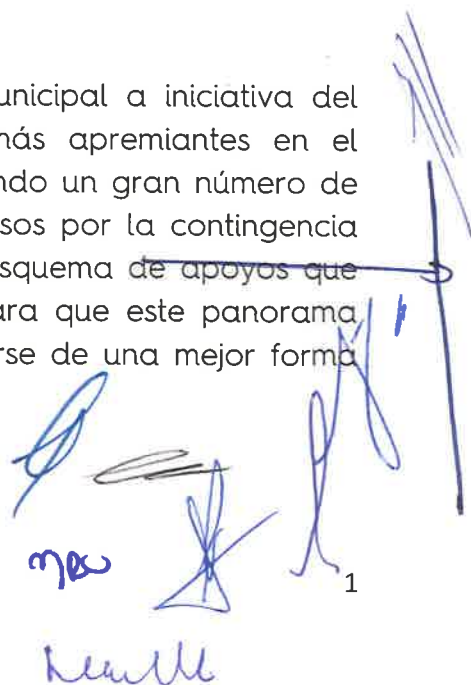
**CC. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE COLIMA
PRESENTES.**



Ante la contingencia ocasionada por la pandemia mundial generada por el SARS COV2 (COVID-19) la cual afecta al país, nuestro estado y en particular en al Municipio Colima, es de forma generalizada el conocimiento de que han iniciado a sentirse los efectos económicos negativos afectando a muchas familias y personas que, por la situación actual que prevalece, han manifestado ser despedidas de sus trabajo, o en su caso, haber cerrado las fuentes de sus empleos, o bien, no poder ejercer una actividad económica que genere recursos para su sustento, lo que cual provoca una seria disminución o desaparición en algunos casos de sus ingresos económicos.

Al llegar al país la pandemia, la principal medida dictada por el gobierno federal y demás órdenes de gobierno es la indicación de **"QUEDARSE EN CASA"**, como medida de mitigación para evitar la propagación de contagios, disminuyendo la circulación y afluencia de personas; sin embargo, dicha medida ha venido provocando una fuerte reducción de la actividad económica lo que da por resultado una baja en el consumo por parte de la población sintiéndose ya la crisis económica que afecta a trabajadores, así como a empleadores (empresarios).

Ante esta situación de crisis económica, el gobierno municipal a iniciativa del Presidente Municipal, consciente de las necesidades más apremiantes en el hogar y de la difícil situación por la que están atravesando un gran número de familias, debido a la pérdida o disminución de sus ingresos por la contingencia sanitaria COVID-19, determinó imperante establecer un esquema de apoyos que puedan ayudar aminorar esta carencia y coadyuvar para que este panorama económico, social y de salud adverso, pueda sobrellevarse de una mejor forma en cada una de las familias colimenses.



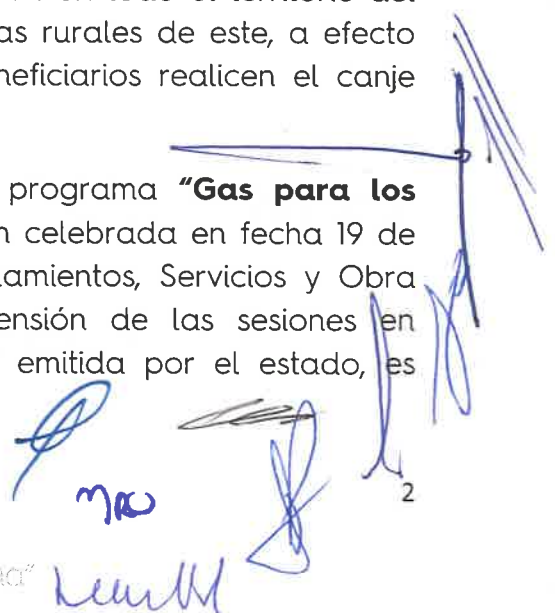
1

Una acción importante, es aquella que pretende apoyar a las familias en los gastos básicos de consumo del hogar, en el caso en concreto, un apoyo que permita continuar con el abasto del combustible necesario para la preparación de alimentos, es decir el Gas L.P., ya que la mayoría de los hogares en el municipio de Colima utilizan este para la preparaciones de los alimentos y, debido a la reducción del flujo económico, se hace cada vez más difícil abastecerse de los elementos básicos; si bien se han emprendido apoyos para la dotación de alimentos como despensas, dicha medida no es suficiente pues se carece del recurso para adquirir el insumo para necesario para su preparación.

Por ello, el H. Cabildo del Ayuntamiento de Colima, es Sesión extraordinaria celebrada el pasado 24 de abril, correspondiente al acta número 81, aprobó las reglas de operación para la implementación del Programa de Apoyo denominado "Gas para los Ciudadanos" que tiene como objetivo general apoyar a las familias más vulnerables del municipio de Colima, para solventar gastos básicos de consumo del hogar, y cuya economía se ha visto mermada a consecuencia de la contingencia sanitaria por COVID-19; este pretende beneficiar a 3,000 familias con un vale para ser canjeado por Gas LP con un valor de **\$300.00 pesos**, por beneficiario, familia o domicilio.

Así que, de conformidad con el quinto de los acuerdos aprobados en la sesión antes referida, se instruyó a la suscrita para que conforme a las facultades que ostento conforme a mi nombramiento como Oficial Mayor del Municipio de Colima, realice el procedimiento de adquisición requerido para la correcta ejecución del programa "Gas para los Ciudadanos"; para tal efecto, se requiere la contratación de una empresa que suministre GAS L.P. en todo el territorio del municipio de Colima, incluidas las poblaciones y zonas rurales de este, a efecto de que sea la empresa a través de la cual los beneficiarios realicen el canje del vale entregado por el combustible.

Por lo anterior, a efecto de poner en marcha el programa "**Gas para los Ciudadanos**" y en virtud de que, en la décima sesión celebrada en fecha 19 de marzo del 2020, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Municipio de Colima, acordó la suspensión de las sesiones en atención a la declaratoria de emergencia sanitaria emitida por el estado, es



que se establece la contratación referida a través del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, fracción III, 44, y 45, fracción XVI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en razón de que la porción normativa invocada establece la posibilidad de exceptuar el procedimiento de licitación en aquellos casos en que por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características que hagan del todo indispensable acudir a este método, con la **persona moral denominada COMPAÑÍA DE GAS DE COLIMA, S.A. DE C.V., hasta por un monto de \$900,000.00** (novecientos mil pesos 00/100 m.n.) cantidad con IVA incluido, para el suministro de Gas L.P. a las personas que conformen el padrón de beneficiarios del programa **"Gas para los Ciudadanos"**, a quienes el Municipio de Colima le otorgue los vales individuales por la cantidad de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 m.n.).

Es necesario señalar que la presente contratación se realiza en cumplimiento a las disposiciones que prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del municipio de Colima, así como el Artículo 3º, fracción VII, de la DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE COVID-19 (CORONAVIRUS) EN EL ESTADO DE COLIMA, emitida y publicada por el Ejecutivo del Estado con fecha 18 de marzo de 2020.

Se configura la excepción invocada, por los motivos siguientes:

1. Se trata del cumplimiento a un acuerdo del Órgano de Gobierno del Municipio de Colima, quien en sesión Cabildo justificó y aprobó la necesidad de adquirir el combustible para entregarse en forma de apoyo social a las familias colimenses que con motivo de la contingencia requieran de este.
2. El municipio requiere contratar el suministro del Gas .L.P. con una empresa que por sus condiciones tenga la posibilidad de llegar a todas las zonas rurales del municipio de Colima, así como que tenga la capacidad de distribución efectiva dentro de la zona urbana.
3. EL municipio de Colima contratará con la empresa propuesta el suministro de hasta por un monto de \$900,000.00 pesos, los cuales

distribuirá conforme a los vales que el municipio entregue a los beneficiarios, cada uno por la cantidad de \$300.00

4. En el contrato respectivo se establecerá la mecánica para el cumplimiento de la obligación de la persona moral propuesta, de tal manera que el Municipio pueda verificar el efectivo cumplimiento y constatar que el apoyo en especie (gas l.p.) llegue únicamente a las personas beneficiarias del programa.

El costo del compromiso económico que resultará de la contratación se cubrirá con los recursos que se asignen a la partida presupuestal 04-04-01-01, denominada "Ayudas Sociales a personas" en términos de los acuerdos segundo y tercero del dictamen aprobado por el Cabildo en Sesión extraordinaria celebrada el pasado 24 de abril, correspondiente al acta número 81.

Así mismo, la selección del procedimiento de contratación elegido se encuentra sustentado en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia en términos de lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Se configura el criterio de **economía** en virtud de la naturaleza de la contratación, en un primer término porque agotar el procedimiento de adjudicación directa resulta más económico en recursos y tiempo que el de licitación pública, puesto que la adquisición que se requiere contratar responde a una necesidad social y económica ocasionada como efecto secundario de la contingencia que actualmente se vive, lo que en un principio no se vería cumplido si se utiliza el método de licitación pública ya que por los tiempos el resultado de esta se tendría una dentro de un tiempo que implica que las familias en situación de vulnerabilidad no tengan las herramientas necesarias para preparar sus alimentos diarios; además en razón de la misma naturaleza se requiere una empresa de amplia cobertura en el suministro, lo cual puede

ser ofertado por una empresa local y difícilmente por una empresa foránea al estado, ello representaría un costo extra en el método de licitación pública.

El criterio de **eficacia** se configura al requerirse con urgencia la implementación del programa y lograr que este sea eficaz, es decir, que llegue a las familias que por las condiciones actuales requiera el apoyo, por lo que la contratación por este procedimiento de adjudicación directa permite el acercamiento directo con la empresa propuesta a fin de que esta cumpla en su obligación con las condiciones que por necesidad de las reglas de operación del programa se requieran, de tal manera que el gasto que realizará el municipio para tal efecto sea eficaz, y se traduzca en el cumplimiento de los objetivos del programa, situación que sería tardad y más compleja acudiendo a un método de contratación distinto.

La **eficiencia** se ve reflejada en que por la selección del procedimiento se podrán ver y observar los objetivos del programa en un corto plazo, de tal manera que en los días posteriores de la celebración del contrato se comience a dotar a las familias y personas vulnerables del combustible, logrando con ello un uso eficiente de los recursos públicos.

La **honradez** del procedimiento la podemos apreciar reflejada desde el objetivo del programa, pues se trata de la contratación del suministro de un combustible que debe llegar directo a los beneficiarios de este, sin que ello implique la limitación de participación de empresas, pues por la naturaleza del programa se requiere una empresa local que pueda distribuir como mínimo \$300.00 pesos de gas LP, en las distintas localidades y rancherías del municipio, por lo que la selección de una empresa local que cumple con esas características no limita la participación de otras, ya que el procedimiento que podría permitir descartar la posibilidad de la existencia de otra que ofrezca el producto en las mismas condiciones resulta más oneroso que el propuesto.

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

La **imparcialidad** como criterio de poder en el hecho de que entre la suscrita y los representantes de la persona moral propuesta no existe vínculo que el que surge de una negociación y relación contractual, por lo que no hay inclinación o favoritismo que puedan interpretarse como actos parciales a favor de la persona propuesta.

Todas las actuaciones del procedimiento se encuentran sustentados en la normatividad de la materia y pueden ser consultados por quien así lo requiera, con ello se acredita el criterio de **transparencia**.

Con lo anterior se justifica y motiva la contratación con la empresa denominada **COMPAÑÍA DE GAS DE COLIMA, S.A. DE C.V., hasta por un monto de \$900,000.00** (novecientos mil pesos 00/100 m.n.) con IVA incluido, para el suministro de Gas L.P. a las personas que conformen el padrón de beneficiarios del programa **"Gas para los Ciudadanos"**, a quienes el Municipio de Colima otorgue los vales individuales por la cantidad de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 m.n.).

Atentamente:

Colima, Colima, 27 de abril de 2020.

LA OFICIAL MAYOR

L.A.E. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL

H. Ayuntamiento de Colima
OFICIALIA MAYOR

IVR/mlgc

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. CP 28000

Tel. 316-3817

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

MEMORANDUM S-521/2020.

LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL

Oficial Mayor,
P r e s e n t e.

Comunico a usted que en Sesión Extraordinaria celebrada el día 24 de abril de 2020, el H. Cabildo tuvo a bien aprobar el siguiente:

- **Dictamen que aprueba las Reglas de operación, así como la erogación de recursos para el Programa de Apoyo "Gas para los Ciudadanos".**

Por lo anterior, envío a usted la certificación del acuerdo aprobado, para los efectos a que haya lugar.

Sin más sobre el particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e.

Colima, Col., 24 de abril de 2020.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO,



LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ.

ECS*lore

SEXTO. Se autoriza al Presidente Municipal, Sindica y Secretaría del H. Ayuntamiento a suscribir el actos jurídicos necesarios para la implementación del **Programa de Apoyo Municipal "Gas para los Ciudadanos"**. - - - - -

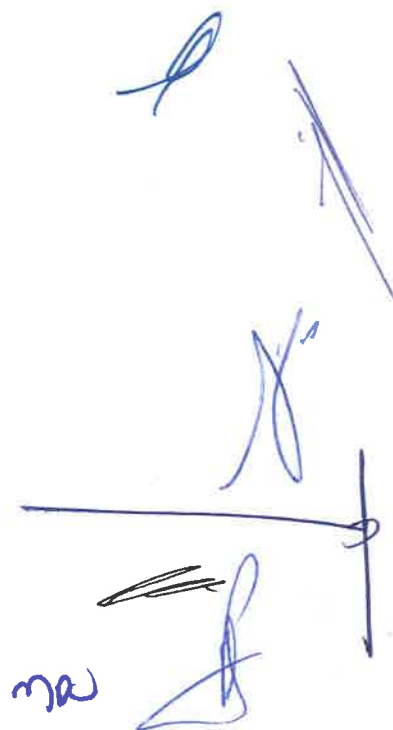
= = = Se extiende la presente en la Ciudad de Colima, Col., a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinte.- - - - -



MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA, COLIMA
H. Ayuntamiento de Colima
LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ,
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

*vero

naull





COMPañÍA DE GAS DE COLIMA, S.A. DE C.V.

Colima, Col., 11 de Mayo de 2020

MUNICIPIO DE COLIMA, COL.
ATENCIÓN: OFICIALÍA MAYOR DEL
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
PRESENTE.

Por este medio y atendiendo a su solicitud, me permito poner a consideración la cotización requerida para el suministro de GAS LP para el programa municipal de apoyo a la ciudadanía con vales de gas.

Kilo de gas \$20.84 (veinte pesos 84/100m.n)

Cabe señalar que el precio proporcionado corresponde al precio de mercado de la fecha con la que expide la presente cotización, sin embargo, los precios son variables por lo que pueden existir diferencias subsecuentes respecto a lo aquí plasmado.

Quedando a la espera de su respuesta a la presente. Agradezco su atención.

ATENTAMENTE

COMPañÍA DE GAS DE COLIMA, S.A. DE C.V.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021
APROBADO



COMPAÑÍA DE GAS DE COLIMA, S.A. DE C.V.

Colima, Col., 11 de Mayo de 2020

**MUNICIPIO DE COLIMA, COL.
ATENCIÓN: OFICIALÍA MAYOR DEL
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
PRESENTE.**

Por este medio y atendiendo a su solicitud, me permito poner a consideración la cotización requerida para el suministro de GAS LP para el programa municipal de apoyo a la ciudadanía con vales de gas.

Kilo de gas \$20.84 (veinte pesos 84/100m.n)

Cabe señalar que el precio proporcionado corresponde al precio de mercado de la fecha con la que expide la presente cotización, sin embargo, los precios son variables por lo que pueden existir diferencias subsecuentes respecto a lo aquí plasmado.

Quedando a la espera de su respuesta a la presente. Agradezco su atención.

ATENTAMENTE

COMPAÑÍA DE GAS DE COLIMA, S.A. DE C.V.

164

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLIMA
FECHA: 08 DE MAYO DE 2020
Nº DE COMITÉ: SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE COMPRAS
SOLICITA: OFICIALIA MAYOR

PARA UTILIZARSE EN: ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y EQUIPO MÉDICO PARA LA PREVENCIÓN DE LA PANDEMIA COVID-19 (CORONAVIRUS)
Nº DE REQUISICIÓN: _____
PARTIDA PRESUPUESTAL: _____
RECURSO: _____

SECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
CUADRO COMITE: 164
SESION DE COMITE: EXTRAORDINARIA
FECHA SESION COMITE: 08/05/2020

ESPARZA GONZALEZ JOSÉ RAMON

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CRÉDITO	
1	GUANTES DE LATEX DE NO ESTERIL TALLA M.	CAJA	120	\$ 98.00	\$ 11,760.00

SUBTOTAL	\$11,760.00
IVA	\$1,881.60
TOTAL	\$13,641.60

FUNDAMENTADO EN EL NUMERAL 45, NUMERAL 1, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.


H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021
APROBADO

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

SOLICITUD DE RECURSOS ECONÓMICOS
CONTRALORÍA

0901-RG-16
REVISION-03
OCTUBRE 2015



Confiamos
en Colima

FOLIO NO. 005/2020.

FECHA: 23/03/2020

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL

BENEFICIARIO: ESPARZA GONZÁLEZ JOSÉ RAMÓN

PARTIDA PRESUPUESTAL	VALOR	CONCEPTO
04-01-01 02-01-06-02 DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES CAPTURA DE COMPROMISO REG. No. 03 0102 BENEF. 13873 FECHA: 23 03 2020 FIRMA:	\$ 13,641.60	120 CAJAS C/100 DE GUANTES DE LATEX NO ESTERIL TALLA M H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA COMITE DE COMPRAS 2018-2021 APROBADO
	\$ 13,641.60	
	Valor con Letra:	(TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.)

SOLICITA

AUTORIZA

AUTORIZA

LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL
OFICIAL MAYOR

LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL
OFICIAL MAYOR

LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZÁLEZ
TESORERO MUNICIPAL

Vo. Bo

Vo. Bo

Vo. Bo

LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL
OFICIAL MAYOR

CP. MARÍA CRISTINA GONZÁLEZ MÁRQUEZ
CONTRALORA MUNICIPAL

C.P. ANDREA JUÁREZ CRUZ
DIRECTORA DE EGRESOS Y CONTABILIDAD

ANEXOS

1.- FACT. A480

2.- SERVICIO RECIBIDO

3.- OFICIO PETICION

Folio Fiscal (UUID): c1f11022-daa2-48d3-8053-95f205ea65bb

Certificado Digital SAT: 00001000000408254801

Version CFDI: 3.3

Certificado Sello Digital No.: 00001000000413313968

Fecha Certificación: 2020-03-23T08:33:14

RFC Prov. Certificación: LSO1306189R5

Regimen: 612 Personas Fisicas con Actividades

Lugar Expedición: 28150

TUS URGENCIAS SON NUESTRA PRIORIDAD

Emisor:

RFC: EAGR8608025G9

JOSE RAMON ESPARZA GONZALEZ

jramon.esparza@gmail.com

LIBERTAD No. 430

CENTRO CP:28150

TECOMAN, COLIMA MEXICO

FACTURA CFDI No.: A 480

Fecha Emisión: 23/03/2020 08:33:05 AM

Condiciones de Pago: Credito 0 dias



Vendedor: 0011

Clave Cliente: 0010

Uso CFDI: G03

Receptor:

RFC: MCC620101LH3 MUNICIPIO DE COLIMA COL

GREGORIO TORRES QUINTERO # 85 Colonia:CENTRO CP: 28000

COLIMA COLIMA, COLIMA MEXICO

Tel.: 312 316 3848

Clave PyS	Cve.Unid.	Clave	Descripción	Unid.Medida	Cantidad	Valor Unitario	Descuento	Impuesto	Imp. IVA/IEPS/ISH	Importe
2132200	H87	FCB06	GUANTE NO ESTERIL MEDIANO CAJA CON 100	PIEZA	9.0	98.00	0.00	Tasa 002 16%	141.12	882.00
ote: 7747			Fecha caducidad: 01/12/2022					MARCA: UNISEAL		
2132200	H87	FCB06	GUANTE NO ESTERIL MEDIANO CAJA CON 100	PIEZA	20.0	98.00	0.00	Tasa 002 16%	313.60	1,960.00
ote: 190924			Fecha caducidad: 01/08/2024					MARCA: AMBIDERM		
2132200	H87	FCB06	GUANTE NO ESTERIL MEDIANO CAJA CON 100	PIEZA	19.0	98.00	0.00	Tasa 002 16%	297.92	1,862.00
ote: 200110			Fecha caducidad: 01/12/2024					MARCA: AMBIDERM		
2132200	H87	FCB06	GUANTE NO ESTERIL MEDIANO CAJA CON 100	PIEZA	62.0	98.00	0.00	Tasa 002 16%	972.16	6,076.00
ote: 2020-01 6343			Fecha caducidad: 31/01/2025					MARCA: UNISEAL		
2132200	H87	FCB06	GUANTE NO ESTERIL MEDIANO CAJA CON 100	PIEZA	10.0	98.00	0.00	Tasa 002 16%	156.80	980.00
ote: 2020-01 6343			Fecha caducidad: 31/01/2025					MARCA: UNISEAL		


 \$13875.05EAGSBB 200323

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
 COMITE DE COMPRAS 2018-2021
 APROBADO

H. AYUNTAMIENTO
 DE COLIMA
 * 23 MAR. 2020 *
 Lorena
 RECIBIDO
 ALMACEN DE COMPRAS

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

l11.1c1f11022-daa2-48d3-8053-95f205ea65bb2020-03-23T08:33:14|01VGMMZdrM90lrnFIDcL0HaUif/NvP9f7dZ+99GsoOLoQgij4Joso8zkFIZgDjceT6sBS0cezdGXmhvICQNX86mvE4ymPyTVKQmpOwc80G
 23ogQs8Avin2Qa4XAvHjxhoNeNuH4iV5+h7Eh3J0qowKM7hDs2grHTZB+y9Cj9dNYyPniiDueAlhnDTle9xD28cZTqy5FrVufiNIONhiW2LsPxEN0161y30pCJAdPTP8PrTT33L0GidhPuTcVAhJSpuGUH9agAnK
 IRnBUBJTEa3YHYyAmmlfHJQI3QFGRDUCe7Fs9FYIEdeeTHEq1XIMRd+YES9Ylw==l000010000004082548011

Sello digital del Emisor:

01VGMMZdrM90lrnFIDcL0HaUif/NvP9f7dZ+99GsoOLoQgij4Joso8zkFIZgDjceT6sBS0cezdGXmhvICQNX86mvE4ymPyTVKQmpOwc80G23ogQs8Avin2Qa4XAvHjxhoNeNuH4iV5+h7Eh3J0qowKM7hDs2gr
 HTZB+y9Cj9dNYyPniiDueAlhnDTle9xD28cZTqy5FrVufiNIONhiW2LsPxEN0161y30pCJAdPTP8PrTT33L0GidhPuTcVAhJSpuGUH9agAnKIRnBUBJTEa3YHYyAmmlfHJQI3QFGRDUCe7Fs9FYIEdeeTHEq1
 XIMRd+YES9Ylw==

Sello Digital del SAT:

l015CotCGRBEx607RaPfw+Eme9hQyJu4qyrVtA7xbFv/BPrtOew4wsqubidbSCxaU4G/MwcpKVv/Ej8ZPw80FDDxN1nnxNA9Oq6sB1k5bOCLss0PmSg3FbqXX91bW0mjrP90HnFDytoqzF7vdSF5kGq63oY03
 A6+kwqscilarrxpZEv23TDG0RdVugr117xLqTEklWysUt30rGuFmpx8hivuOigMPAlnJ1ZGf6l++d27wSt+RhNwUQNXdLk76D0/8a40usZpDq56PpxiBmw8dgA+SZ3a4u3VQuik90vP3IMQ7EcocEjWyy8MxJ9e3Qxn
 SclonDw==



Comercializadora PEES

> TUS URGENCIAS SON NUESTRA PRIORIDAD

Emisor:

RFC: EAGR8608025G9

JOSE RAMON ESPARZA GONZALEZ

jrmon.esparza@gmail.com

LIBERTAD No. 430
CENTRO CP:28150
TECOMAN, COLIMA MEXICO

Folio Fiscal (UUID): c1f11022-daa2-48d3-8053-95f205ea65bb

Certificado Digital SAT: 0000100000408254801

Version CFDI: 3.3

Certificado Sello Digital No.: 00001000000413313958

Fecha Certificación: 2020-03-23T08:33:14

RFC Prov. Certificación: LSO1306189R5

Regimen: 612 Personas Físicas con Actividades

Lugar Expedición: 28150

FACTURA CFDI No.: A 480

Fecha Emisión: 23/03/2020 08:33:05 AM

Condiciones de Pago: Credito 0 días

Metodo de pago: PPD

Forma de pago: 99

Moneda: MXN

Tipo Comprobante: I



Vendedor: 0011

Receptor:

RFC: MCC620101LH3 MUNICIPIO DE COLIMA COL

GREGORIO TORRES QUINTERO # 85 Colonia:CENTRO CP: 28000

COLIMA COLIMA, COLIMA MEXICO

Tel.: 312 316 3848

Clave Cliente: 0010

Uso CFDI: G03

Original

Clave PyS	Cve.Unid.	Clave	Descripción	Unid.Medida	Cantidad	Valor Unitario	Descuento	Impuesto	Imp. IVA/IEPS/ISH	Importe
-----------	-----------	-------	-------------	-------------	----------	----------------	-----------	----------	-------------------	---------

TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.

Sub Total: 11,760.00

+ IVA: 1,881.60

Total: MXN 13,641.60

NO. PEDIDO: 087



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITE DE COMPRAS 2018-2021
APROBADO

Handwritten signature

Debo y pagaré a la orden de JOSE RAMON ESPARZA GONZALEZ en la ciudad de TECOMAN, COLIMA o en cualquier otra que se me requiera

el día 23/03/2020 12:00:00 AM la cantidad de \$ 13,641.60

TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.

Valor de mercancía que he recibido a mi entera satisfacción. De no efectuarse el pago en la fecha de su vencimiento causará un interés moratorio del 5% mensual sin perjuicio de cobro del presente documento.

Este pagaré es mercantil y está regido por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en su artículo 173 parte final y artículos correlativos por no ser pagaré domiciliado.

Firma de Aceptación:

MUNICIPIO DE COLIMA COL

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|c1f11022-daa2-48d3-8053-95f205ea65bb|2020-03-23T08:33:14|01VGMmZdrM9Olr8nFIDcL0HaUif/N/O9f7dZ+99GsoOLoJQgij4Josvo8zkfFZgDJceT6sBS0cezdGXmhvICQNx86mvE4ymPyTVKQmpDwq80G23oqQs8Avjn2Qa4XAvHj/rxhoNeNuH4IV5+h7Eh3J0qowKM7hDs2grHTZB+y9Cj9dNYyPniDueAlhnD Tle9xD28cZTqy5FrVufNiONhiW2LSpJxEN0161y30pCJAdPTP8PrTT33L0GfIdhPuTcVAhJSpUuGUH9aqAnKIRnBUBGjTEa3YHY/yAmmfHfJQI3QFGRDJce7Fs9FYfEdeTHEq1XIMRd+YEs9Ylw==|00001000000408254801||

Sello digital del Emisor:

01VGMmZdrM9Olr8nFIDcL0HaUif/N/O9f7dZ+99GsoOLoJQgij4Josvo8zkfFZgDJceT6sBS0cezdGXmhvICQNx86mvE4ymPyTVKQmpDwq80G23oqQs8Avjn2Qa4XAvHj/rxhoNeNuH4IV5+h7Eh3J0qowKM7hDs2grHTZB+y9Cj9dNYyPniDueAlhnD Tle9xD28cZTqy5FrVufNiONhiW2LSpJxEN0161y30pCJAdPTP8PrTT33L0GfIdhPuTcVAhJSpUuGUH9aqAnKIRnBUBGjTEa3YHY/yAmmfHfJQI3QFGRDJce7Fs9FYfEdeTHEq1XIMRd+YEs9Ylw==

Sello Digital del SAT:

01VGMmZdrM9Olr8nFIDcL0HaUif/N/O9f7dZ+99GsoOLoJQgij4Josvo8zkfFZgDJceT6sBS0cezdGXmhvICQNx86mvE4ymPyTVKQmpDwq80G23oqQs8Avjn2Qa4XAvHj/rxhoNeNuH4IV5+h7Eh3J0qowKM7hDs2grHTZB+y9Cj9dNYyPniDueAlhnD Tle9xD28cZTqy5FrVufNiONhiW2LSpJxEN0161y30pCJAdPTP8PrTT33L0GfIdhPuTcVAhJSpUuGUH9aqAnKIRnBUBGjTEa3YHY/yAmmfHfJQI3QFGRDJce7Fs9FYfEdeTHEq1XIMRd+YEs9Ylw==

* Este documento es una representación impresa de un CFDI

Generado por SuperTicket.mx

SERVICIO RECIBIDO

FECHA: 23 DE MARZO DE 2020

PROVEEDOR: ESPARZA GONZALEZ. JOSÉ RAMÓN

REQUISICIÓN: SIN REQ.

RECIBIDO DE CONFORMIDAD:



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021
APROBADO

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
GUANTES DE LATEX NO ESTERILES TALLA M	CAJA C/100	120

Mtra. Georgina Mendoza Pérez
Directora de Recursos Materiales y
Control Patrimonial

LAE. Ma. Del Carmen Morales Vogel
Oficial Mayor

Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo
km 1.5 Carr. Colima . Coquimatlán
C.P. 28050 Tel. 316-3848 Y 316-3829
www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COLIMA**

PRESENTE

AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
APROBADO

En mi carácter de Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública y con fundamento en los artículos 44, numerales 1, 2, 3, 4 y 45, numeral 1, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, me permito informar a este Comité que con fecha 23 (veintitres) de abril del año en curso, se realizó la contratación a través del método de la adjudicación directa con el proveedor **ESPARZA GONZÁLEZ JOSÉ RAMÓN**, para la adquisición de los Accesorios y Equipo Médico consistente en 120 cajas c/100 de guantes de látex bajo la característica de no estéril talla M, material necesario para la prevención de la pandemia covid-19 (coronavirus) material que se distribuyó en las diferentes áreas del H. Ayuntamiento de Colima; adquisición realizada por un monto total de **\$13,641.60 (trece mil seiscientos cuarenta y un peso 60/100 MN)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, misma que se cubrirán con los recursos asignados al centro de costos número **04-01-01**, asignado al despacho de la Oficialía Mayor.

Dicha contratación mediante la figura de adjudicación directa emerge en virtud de que en la Décima Sesión Ordinaria de fecha 19 (diecinueve) de Marzo de 2020, mediante el cual atendiendo la Declaratoria de Emergencia ante La Inminencia, Alta Probabilidad u Ocurrencia de un Desastre Sanitario derivado de la Pandemia Provocada por el Coronavirus SARS-COV-2 (COVID-19), emitida por el Gobernador del Estado de Colima, publicada en el periódico Oficial del Estado el 18 (dieciocho) de marzo de 2020, se acordó y aprobó la reprogramación del calendario de sesiones ordinarias de este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Municipio de Colima hasta el 20 (veinte) de abril de 2020.

Asimismo, la contratación se realizó en cumplimiento a las disposiciones que prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Municipio de Colima, así como el Artículo 3º, fracción VII, de la Declaratoria de Emergencia Por La Presencia De COVID-19 (CORONAVIRUS) en el Estado de Colima.

Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"



Colima
GOBIERNO MUNICIPAL

} **Confiemos**
en Colima

La selección del procedimiento de contratación, encuentra como fundamento de excepción a la licitación pública el numeral 45, numeral 1, Fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en razón de que la fracción normativa invocada establece la posibilidad de exceptuar el procedimiento de licitación en aquellos casos de emergencia, urgencia cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Estado como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, siempre y cuando se declarada por la autoridad competente.

Asimismo, la motivación que actualiza la causal de excepción a la licitación pública escogida, radica en el hecho de que no fue posible adquirir el servicio a través del proceso genérico de licitación pública o mediante invitación restringida, por situarnos en una situación de emergencia de prevención y de salud social, al tener que adquirir con premura la compra del material médico correspondiente a los guantes de látex para todos los trabajadores del H. Ayuntamiento que continuaron realizando sus actividades, mismas que se deberían realizar bajo las medidas de seguridad sanitarias exigidas por las autoridades, y con ello no poner en riesgo la vida de los trabajadores y sus alrededores; es decir, que de someter lo anterior a un proceso de licitación pública implicaría mayores costos de oportunidad en función del tiempo, que implica el desahogo de los actos que se desprenden del procedimiento genérico de contratación como son: el costo de publicación de convocatoria, elaboración de bases, así como su revisión, junta de aclaraciones y demás actos que implica el desahogo del procedimiento de contratación, asimismo como los tiempos que se deberían cumplir de conformidad con la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el desahogo del procedimiento de Invitación restringida.

Del mismo modo, se valoraron los tiempos, créditos, aspectos legales, técnicos y económicos con la finalidad de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio, en cuanto a precio, calidad, eficiencia, tiempo, oportunidad, financiamiento, experiencia, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes, lo resulta conveniente contratar la prestación de Servicios de la institución descrita en el primer párrafo.

Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

Finalmente, informo que la selección del procedimiento de contratación elegido se encuentra sustentado en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, en términos de lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Economía. Al realizar el contrato con el presente proveedor, el Municipio obtendrá una economía factible, frente al costo que se genera por llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, además de que se optimizarán los recursos económicos de la administración municipal al tener por objeto la contratación para responder a una situación social emergente ocasionada como efecto secundario de la contingencia que actualmente se vive; asimismo al proporcionar un crédito oportuno a favor del Municipio, obteniendo así el mejor costo-beneficio.

Eficacia. La contratación y adjudicación del servicio con el proveedor, permite obtener en tiempo y forma los servicios y las necesidades requeridas por el suscrito, pues considerando que el tipo de material que se requería adquirir ha sido de mucha demanda a nivel nacional.

Eficiencia. Al contar con un proveedor con la capacidad, certificación y experiencia suficiente y necesaria para atender de manera especializada las necesidades Institucionales, se logra tener un trabajo de calidad y las mejores condiciones de los en tiempo y forma, cumpliendo con los requerimientos y condiciones solicitados, logrando con ello el uso racional de los recursos económicos con los que cuenta esta dependencia.

Imparcialidad. Con el procedimiento de contratación electo no se generan condiciones ventajosas, ni se limita la libre participación en virtud de la naturaleza de los servicios a contratar, toda vez que para la compra de los materiales de protección sanitaria se optó por el proveedor que cubriera con las características necesarias de abastecimiento y calidad e los materiales; asimismo en la contratación que se realizó no existe relación o nexo, entre el proveedor y la suscrita o cualquier otro funcionario de esta dependencia municipal, distinta a las que se generan por motivo de las relaciones contractuales que se deben entablar, es así que, en la elección del procedimiento de adjudicación directa no existen actos que presuman corrupción.

Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

Honradez. Esta dependencia del Gobierno Municipal del Estado de Colima actuó con base en los criterios anteriormente mencionados y de manera íntegra, además de que las actuaciones se encuentran dentro de la normatividad aplicable, es decir, este proceso de adjudicación se llevó a cabo con estricto apego a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Transparencia en la elección del procedimiento de adjudicación directa se configura con la existencia y cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, mismos que podrán ser consultados por quienes estén interesados en su contenido.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la selección del procedimiento se realizó de manera honesta, transparente, profesional y en apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Colima Col a 08 de Mayo de 2020


L.A.E. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES



H. Ayuntamiento de Colima
OFICIALÍA MAYOR

C.c.p. Mtra. Georgina Mendoza Pérez. Directora de Recursos Materiales y Control Patrimonial
Archivo.

Bldv. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847
www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021
APROBADO



Confiemos
en Colima

DIRECCIÓN DE
RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima - Coquimatlán C.P. 28050 Tel. 312 316-3848



OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COLIMA

FECHA: 08 DE MAYO DE 2020.

Nº DE COMITÉ: SESIÓN EXTRAORDINARIA DE COMITÉ DE COMPRAS.

SOLICITA: POLICÍA MUNICIPAL DE COLIMA (10-01-01).

PARA UTILIZARSE EN: GUANTES Y LENTES TRANSPARENTES PARA PERSONAL OPERATIVO DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE COLIMA PARA SU USO DENTRO DE CONTINGENCIA COVID-19.

Nº DE REQUISICIÓN: 2020-00976.

PARTIDA PRESUPUESTAL: 04-03-01 02-07-02-01 ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD.

RECURSO: 02-05-02 FONDO IV.

FECHA DE TRÁMITE: 20 DE ABRIL DE 2020.

DIREC. DE REC. MATERIALES
Y CONTROL PATRIMONIAL



CUADRO COMITE: 168

SESION DE COMITE: EXTRAORDINARIA

FECHA SESION COMITE: 08/05/2020

			ENERGIA Y COMPONENTES DE NORTEAMERICA S.A. DE C.V.	
			CRÉDITO	
DESCRIPCIÓN			UNIDAD	CANTIDAD
			P.U.	IMPORTE
1)	GUANTES DE NYLON		PAR	200
			\$38.79	\$7,758.00
2)	LENTES TRANSPARENTES		PIEZA	200
			\$29.31	\$5,862.68
			SUBTOTAL	\$13,620.68
			IVA	\$2,179.31
			TOTAL	\$15,799.99

FUNDAMENTADO EN EL ARTÍCULO 45, NUMERAL 1, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE
ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE
COLIMA.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021
APROBADO

PURABATERA **COTIZACIÓN**

ENERGIA Y COMPONENTES DE NORTEAMERICA, SA DE CV

ECN0806260TA

EXPEDIDA EN SUCURSAL CS Tecnológico

AVENIDA TECNOLÓGICO 29 COL. LOMAS DE VISTA HERMOSA CD. COLIMA EDO. COLIMA
COLIMA 312 330-9090

CLIENTE	FOLIO
MUNICIPIO DE COLIMA	00127
TORRES QUINTERO 85 COL. CENTRO CD. COLIMA EDO. COLIMA	FECHA
LEOPOLDO BARRAGAN	15/04/2020

TIEMPO ENTREGA	VIGENCIA	CONDICIONES DE PAGO	VENDEDOR
6 DÍAS	30/04/2020	CREDITO	MARTHA ELIZABETH ORTEGA MEDINA

#	Clave	Cant.	Descripción	Un. Med.	Precio	% Dcto.	Importe
1	880142014	200	LEN-LT LENTES POLICARBONATO CLARO TRUPER	PZ	29.31	0.00	5,862.06
2	880142002	200	GU-122 GUANTES NAYLON NITRILO MEDIANOS	PZ	38.79	0.00	7,758.62

Cant. en Letra	QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.	SUBTOTAL	\$13,620.68
OBSERVACIONES PAGO CON CHEQUE A NOMBRE DE : ENERGIA Y COMPONENTES DE NORTEAMERIA SA DE CV. * MERCANCIA EN EXISTENCIA. * EL PRECIO DEL ACUMULADOR ES ENTREGANDO EL USADO, DE LO CONTRARIO SE LE COBRARA EL CASCO. LENTES CON SOPORTE SUAVE EN NARIZ Y OREJAS, GUANTES CON ALTA RESISTENCIA A LA ABRASION.		IVA AL 16%	\$2,179.31
		TOTAL	\$15,799.99
		CUENTO	\$0.00





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COLIMA, COLIMA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

Gregorio Torres Quintero # 85 C.P. 28000

(312) 316-3844 (312) 316-3800

No. Requisición

2020-00976

Fecha

13/04/2020

Situación

LIBERADA

Requisición de Materiales y/o Servicios

Solicitante	POLICÍA MUNICIPAL DE COLIMA	Tipo de Solicitud:	Compra/Servicio
Giro Comercial	ARTICULOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD	Almacén:	
Vigencia		Proceso:	No definido
No. Inventario			
Artículo	Unidad	Cantidad Descripción / Especificaciones	UP-UR-UE Cap-Con-PGen-PEsp Prop FF-OF-RF

B-02-07-02-01-004-00001

PAR

200.000000 GUANTES DE NYLON

GUANTES DE NYLON

04-03-01 - 02-07-02-01 - 023-01 02-05-02

ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD

B-02-07-02-01-001-00104

PIEZA

200.000000 LENTES TRANSPARENTES

LENTES TRANSPARENTES

04-03-01 - 02-07-02-01 - 023-01 02-05-02

ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD

Observaciones

ADQUISICION DE 200 GUANTES DE NYLON Y 200 LENTES TRANSPARENTES PARA PERSONAL OPERATIVO DE LA POLICIA MUNICIPAL DE COLIMA PARA SU USO DENTRO DE CONTINGENCIA COVID-19 PMC-DA-0659/2020

Elaboró : LEOPOLDO CESAR BARRAGAN BLANCO

Fecha : 15/04/2020 01:33:01 p.m.

AUTORIZA

DR. ALEJANDRO GONZÁLEZ CUSI
COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y
JUSTICIA CÍVICA

SOLICITA

DR. ALEJANDRO GONZALEZ CUSI
COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y
JUSTICIA CÍVICA

OFICINA DEL
COMISIONADO
DE SEGURIDAD Y
JUSTICIA CÍVICA

Pág.: 1

MEMORANDUM No. PMC-DA -0659/2020
Colima, Col., 13 DE ABRIL DEL 2020

LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL
OFICIAL MAYOR
P R E S E N T E

Por medio de la presente, me dirijo a usted, con el fin de solicitar su apoyo para que gire instrucciones al personal correspondiente para la compra del material de protección respiratoria especificado a continuación para la Policía Municipal de Colima.

- 200 Guantes de Nylon
- 200 Lentes de Seguridad

Esta petición obedece a las circunstancias especiales que actualmente se presentan en la cual, debemos garantizar la seguridad de nuestros elementos proporcionándoles equipo de alta calidad para contrarrestar en la medida de lo posible el riesgo al que están expuestos en el cumplimiento de sus funciones.

Se anexa ficha técnica.

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL COMISIONADO MUNICIPAL
DE SEGURIDAD Y JUSTICIA CÍVICA

DR. ALEJANDRO GONZÁLEZ CUSSI



OFICINA DEL
COMISIONADO
DE SEGURIDAD Y
JUSTICIA CÍVICA

C.c.p.- MTRA. GEORGINA MENDOZA PEREZ, Directora De Recursos Materiales Y Control Patrimonial.
C.c.p.- Área Administrativa
AGC/MSCF/ASBA

Francisco Ramírez Villarreal No. 570 Col. El Porvenir
Colima, Col. C.P. 28019 Tel. 316-3808 y 312-159-2264

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"



**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COLIMA
PRESENTE**

En mi carácter de Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública y con fundamento en los artículos 44, numerales 1, 2, 3, 4 y 45, numeral 1, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, me permito informar a este Comité que con fecha 13 (trece) de abril de 2020 (dos mil veinte) se realizó la contratación a través del método de la adjudicación directa, con la persona moral denominada **ENERGÍA Y COMPONENTES DE NORTEAMERICA S.A. DE C.V.**, para la adquisición de 200 (doscientos) guantes de Nylon y 200 (doscientos) lentes transparentes, material necesario e indispensables para el personal operativo de la Policía Municipal ante la pandemia covid-19 (coronavirus) material que se requirió para que dicha área continuara con sus actividades laborales, siendo esto una herramienta necesaria de prevención y salubridad al tener un contacto directo con la población por la naturaleza propia de sus funciones; adquisición realizada por un monto total de **\$15,799.99 (quince mil setecientos noventa y nueve pesos 99/100 MN)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, misma que se cubrirán con los recursos asignados a la partida presupuestal número **10-01-01**, asignada a la Policía Municipal de Colima.

Dicha contratación mediante la figura de adjudicación directa emerge en virtud de que en la Décima Sesión Ordinaria de fecha 19 (diecinueve) de Marzo de 2020, mediante el cual atendiendo la Declaratoria de Emergencia ante La Inminencia, Alta Probabilidad u Ocurrencia de un Desastre Sanitario derivado de la Pandemia Provocada por el Coronavirus SARS-COV-2 (COVID-19), emitida por el Gobernador del Estado de Colima, publicada en el periódico Oficial del Estado el 18 (dieciocho) de marzo de 2020, se acordó y aprobó la reprogramación del calendario de sesiones ordinarias de este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Municipio de Colima hasta el 20 (veinte) de abril de 2020.

Asimismo, la contratación se realizó en cumplimiento a las disposiciones que prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Municipio de Colima, así como el Artículo 3º, fracción VII, de la Declaratoria de Emergencia Por La Presencia De COVID-19 (CORONAVIRUS) en el Estado de Colima.

La selección del procedimiento de contratación, encuentra como fundamento de excepción a la licitación pública el numeral 45, numeral 1, Fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en razón de que la fracción normativa invocada establece la posibilidad de exceptuar el procedimiento de licitación en aquellos casos de emergencia, urgencia cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Estado como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, siempre y cuando se declarada por la autoridad competente.

Asimismo, la motivación que actualiza la causal de excepción a la licitación pública elegida, radica en el hecho de que no fue posible adquirir el servicio a través del proceso genérico de licitación pública o mediante invitación restringida, por situarnos en una situación de emergencia de prevención y de salud social, al tener que adquirir con premura y con el proveedor que asegurara el expedito suministro de la compra de los artículos y accesorios de seguridad, mismos que por cuestiones de tratarse de un material de mucha demanda a nivel nacional se podría complicar su adquisición, siendo este material indispensable para proporcionar a los trabajadores de la Policía Municipal de Colima que continuaron realizando sus actividades laborales, mismas que al no poder ser suspendidas por la naturaleza de la necesidad y seguridad de los habitantes del Municipio de Colima, se deberían realizar bajo las medidas de seguridad sanitarias exigidas por las autoridades, y con ello no poner en riesgo la salud y la vida de los trabajadores y sus alrededores; es decir, que de someter lo anterior a un proceso de licitación pública implicaría mayores costos de oportunidad en función del tiempo, que implica el desahogo de los actos que se desprenden del procedimiento genérico de contratación como son: el costo de publicación de convocatoria, elaboración de bases, así como su revisión, junta de aclaraciones y demás actos que implica el desahogo del procedimiento de contratación, asimismo como los tiempos que se

Deben cumplir de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el desahogo del procedimiento de Invitación restringida.

Del mismo modo, se valoraron los tiempos, créditos, aspectos legales, técnicos y económicos con la finalidad de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio, en cuanto a precio, calidad, eficiencia, tiempo, oportunidad, financiamiento, experiencia, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes, con lo cual resulta conveniente contratar la prestación de Servicios de la institución descrita en el primer párrafo.

Finalmente, informo que la selección del procedimiento de contratación elegido se encuentra sustentado en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, en términos de lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Economía. Al realizar el contrato con el presente proveedor, el Municipio obtendrá una economía factible, frente al costo que se genera por llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, además de que se optimizarán los recursos económicos de la administración municipal al tener por objeto la contratación para responder a una situación social emergente ocasionada como efecto secundario de la contingencia que actualmente se vive; asimismo al proporcionar un crédito oportuno a favor del Municipio, obteniendo así el mejor costo-beneficio.

Eficacia. La contratación y adjudicación del servicio con el proveedor, permite obtener en tiempo y forma los servicios y las necesidades requeridas por el suscrito, pues considerando que el tipo de material que se requería adquirir ha sido de mucha demanda a nivel nacional.

Eficiencia. Al contar con un proveedor con la capacidad y experiencia suficiente y necesaria para atender de manera especializada las necesidades Institucionales, se logra tener un trabajo de calidad y las mejores condiciones de los en tiempo y forma, cumpliendo con los requerimientos y condiciones solicitados, logrando con ello el uso racional de los recursos económicos con los que cuenta esta dependencia.



} **Confiemos**
en Colima



Imparcialidad. Con el procedimiento de contratación electo no se generan condiciones ventajosas, ni se limita la libre participación en virtud de la naturaleza de los servicios a contratar, toda vez que para la compra de los materiales de protección sanitaria se optó por el proveedor que cubriera con las características necesarias de oportunidad de abastecimiento y calidad de los materiales; asimismo en la contratación que se realizó no existe relación o nexo, entre el proveedor y la suscrita o cualquier otro funcionario de esta dependencia municipal, distinta a las que se generan por motivo de las relaciones contractuales que se deben entablar, es así que, en la elección del procedimiento de adjudicación directa no existen actos que presuman corrupción.

Honradez. Esta dependencia del Gobierno Municipal del Estado de Colima actuó con base en los criterios anteriormente mencionados y de manera íntegra, además de que las actuaciones se encuentran dentro de la normatividad aplicable, es decir, este proceso de adjudicación se llevó a cabo con estricto apego a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Transparencia en la elección del procedimiento de adjudicación directa se configura con la existencia y cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, mismos que podrán ser consultados por quienes estén interesados en su contenido.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la selección del procedimiento se realizó de manera honesta, transparente, profesional y en apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE

Colima Col a 08 de Mayo de 2020

L.A.E. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL

H. Ayuntamiento de Colima MAYOR Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
OFICIALÍA MAYOR ADQUISICIONES

C.c.p. Mtra. Georgina Mendoza Pérez. Directora de Recursos Materiales y Control Patrimonial.
Blvd. Rómulo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"



Confiemos
en Colima

DIRECCIÓN DE
RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima - Coquimatlán C.P. 28050 Tel. 312 316-3848



OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COLIMA

FECHA: 08 DE MAYO DE 2020.

Nº DE COMITÉ: SESIÓN EXTRAORDINARIA DE COMITÉ DE COMPRAS.

SOLICITA: PARTICIPACIÓN CIUDADANA (02-03-01).

PARA UTILIZARSE EN: PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA LA ELABORACIÓN DE DESPENSAS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE POR CONTINGENCIA COVID - 19.

Nº DE REQUISICIÓN: OFICIO PETICIÓN DAPC-087/2020.

PARTIDA PRESUPUESTAL: -----

RECURSO: -----

FECHA DE TRÁMITE: 17 DE ABRIL DE 2020.

DIREC. DE REC. MATERIALES
Y CONTROL PATRIMONIAL



CUADRO COMITE: 166

SESION DE COMITE: EXTRAORDINARIA

FECHA SESION COMITE: 08/05/2020



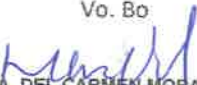
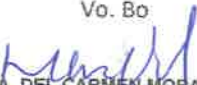
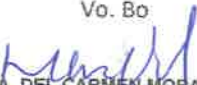
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021
APROBADO

			COMERCIAL LOS VOLCANES DE COLIMA S.A. DE C.V.			
DESCRIPCIÓN			UNIDAD	CANTIDAD	CONTADO	
					P.U.	IMPORTE
1)	BULTO DE 20 KG DE AVENA		PIEZA	13	\$310.00	\$4,030.00
2)	BULTO DE ARROZ DE 25 KG		PIEZA	20	\$480.00	\$9,600.00
3)	LENTEJA		KG	130	\$18.00	\$2,340.00
4)	FRIJOL BAYO		KG	500	\$24.20	\$12,100.00
5)	CAJA HOJUELAS DE MAIZ CON 5KG		CAJA	63	\$200.92	\$12,658.15
6)	ACEITE CRYSTAL 500 ML CAJA CON 24 PIEZAS		CAJA	21	\$310.00	\$6,510.00
7)	PAPEL HIGIENICO 300 HOJAS		PAQUETE	42	\$163.79	\$6,879.18
8)	BULTO DE AZUCAR 50 KG		BULTO	10	\$905.00	\$9,050.00
					SUBTOTAL	\$63,167.33
					I.E.P.S.	\$1,012.65
					I.V.A.	\$1,100.67
					TOTAL	\$65,280.65

FUNDAMENTADO EN EL ARTÍCULO 45, NUMERAL 1, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.

FUNDAMENTADO EN EL ARTÍCULO 45, NUMERAL 1, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.

[Handwritten signatures and initials]

PARTIDA PRESUPUESTAL		VALOR	CONCEPTO						
02-03-01 04-04-01-01 01-01-01		\$ 65,280.65	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA LA ELABORACIÓN DE DESPENSAS PARA POBLACIÓN VULNERABLE POR CONTINGENCIA COVID-19						
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES CAPTURA DE COMPROMISO REG. No. 03-02-11 BENEF. 1677 FECHA: 17/04/20 FIRMA: 									
		\$ 65,280.65							
		Valor con Letra:	(SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 65/100 M.N.)						
<table border="0"><tr><td>SOLICITA  LIC. JOSÉ JAVIER ESCOBAR RODRÍGUEZ ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</td><td>AUTORIZA  LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL OFICIAL MAYOR</td><td>AUTORIZA  LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZÁLEZ TESORERO MUNICIPAL</td></tr><tr><td>Vo. Bo  LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL OFICIAL MAYOR</td><td>Vo. Bo  CP. MARÍA CRISTINA GONZÁLEZ MÁRQUEZ CONTRALORA MUNICIPAL</td><td>Vo. Bo  C.P. ANDREA JUÁREZ CRUZ DIRECTORA DE EGRESOS Y CONTABILIDAD</td></tr></table>				SOLICITA  LIC. JOSÉ JAVIER ESCOBAR RODRÍGUEZ ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	AUTORIZA  LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL OFICIAL MAYOR	AUTORIZA  LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZÁLEZ TESORERO MUNICIPAL	Vo. Bo  LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL OFICIAL MAYOR	Vo. Bo  CP. MARÍA CRISTINA GONZÁLEZ MÁRQUEZ CONTRALORA MUNICIPAL	Vo. Bo  C.P. ANDREA JUÁREZ CRUZ DIRECTORA DE EGRESOS Y CONTABILIDAD
SOLICITA  LIC. JOSÉ JAVIER ESCOBAR RODRÍGUEZ ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	AUTORIZA  LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL OFICIAL MAYOR	AUTORIZA  LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZÁLEZ TESORERO MUNICIPAL							
Vo. Bo  LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL OFICIAL MAYOR	Vo. Bo  CP. MARÍA CRISTINA GONZÁLEZ MÁRQUEZ CONTRALORA MUNICIPAL	Vo. Bo  C.P. ANDREA JUÁREZ CRUZ DIRECTORA DE EGRESOS Y CONTABILIDAD							
ANEXOS									
1.- FACT. ET 48217	2.- COTIZACIÓN	3.- RECEPCIÓN DE BIENES							
4.- OFICIO PETICIÓN	5.- CONTRATO								



0 0 1 6 7 7 7 5 F B 1 8 2 3 2 0 0 4 1 6
COMERCIAL LOS VOLCANES DE COLIMA, S.A. DE C.V.

RFC: CVC9802281Z4

Régimen fiscal: (601) General de Ley Personas Morales

LUCIO BLANCO No. 163, CP: 28060, COLIMA, COLIMA, MEXICO

Datos del cliente

MUNICIPIO DE COLIMA

RFC: MCC620101LH3

Clave: 3603

Dirección: Calle: GREGORIO TORRES QUINTERO No. 85

Col. CENTRO, CP: 28000

COLIMA COLIMA, COLIMA, MEXICO

Uso de CFD: (G03) Gastos en general

Comprobante fiscal digital

Serie: ET

Folio: 48217

Fecha y hora: 2020-04-16T14:25:21

Lugar de expedición: 28060

Forma de pago: (99) Por definir

Método de pago y Cuenta:

(PPD) Pago en parcialidades o diferido

Moneda: MXN

Tipo de Comprobante: (1) Ingreso

Cantidad	Clave	Descripción	Unidad	Clave Sat	P/U	Importe
13.000	AVE002	BULTO AVENA GRANEL 20 KG	AB	50221100	310.000	4,030.00000
20.000	ARR001	BULTO ARROZ AZUL GRANEL 25KG	XPX	50221101	480.000	9,600.00000
130.000	LEN001	LENTEJA	KGM	50404500	18.000	2,340.00000
500.000	FRI010	FRIJOL BAYO NUEVO GRANEL 25KG	KGM	50401800	24.200	12,100.00000
63.000	PM002	FREEZER FLAKES CJ 5 KG	XBX	50221200	200.923	12,658.14900
10.000	ACE001	CAJA 24 PZAS ACEITE CRYSTAL 500 ML	XBX	50151513	310.000	3,100.00000
42.000	PAP001	PAPEL HIGIENICO HOGAR 300 HOJAS	XPX	14111704	163.790	6,879.18000
10.000	AZU001	BULTO DE AZUCAR GRANEL 50 KG	AB	50161509	905.000	9,050.00000
11.000	ACE001	CAJA 24 PZAS ACEITE CRYSTAL 500 ML	XBX	50151513	310.000	3,410.00000



!!! ENTREGAS EN PRIMERA PLANTA, EVITEMOS
ACCIDENTES !!!

Observaciones:

Subtotal 63,167.33
Descuento 0.00
I.E.P.S. 1,012.65

IVA 1,100.67

Total 65,280.65

SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 65/100 M.N.

DEBO Y PAGARE INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE COMERCIAL LOS VOLCANES DE COLIMA, S.A. DE C.V., EN EL DOMICILIO UBICADO EN LUCIO BLANCO #163, COLIMA, COL., EL DIA _____ LA CANTIDAD DE \$ _____ M.N.), VALOR DE LA MERCANCIA QUE HE RECIBIDO A MI ENTERA SATISFACCION. ESTE PAGARE ES MERCANTIL Y ESTA REGIDO POR EL CAPITULO III DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO. DE NO SER PAGADO A SU VENCIMIENTO ME OBLIGO A PAGAR INTERESES MORATORIOS DEL _____% MENSUAL MAS LOS GASTOS QUE POR ELLO SE ORIGINEN.

COLIMA, COL A _____ DE _____ DEL 20____.

FIRMA DE CONFORMIDAD



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITE DE COMPRAS 2018-2021
APROBADO

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



0 0 1 6 7 7 7 5 F B 1 8 2 3 2 0 0 4 1 6
COMERCIAL LOS VOLCANES DE COLIMA, S.A. DE C.V.

RFC: CVC980228124

Régimen fiscal: (601) General de Ley Personas Morales

LUCIO BLANCO No. 163, CP: 28060, COLIMA, COLIMA, MEXICO

Datos del cliente

MUNICIPIO DE COLIMA

RFC: MCC620101LH3

Clave: 3603

Dirección: Calle: GREGORIO TORRES QUINTERO No. 85

Col. CENTRO, CP: 28000

COLIMA COLIMA, COLIMA, MEXICO

Uso de CFD(G03)Gastos en general

Comprobante fiscal digital

Serie: ET

Folio: 48217

Fecha y hora: 2020-04-16T14:25:21

Lugar de expedición: 28060

Forma de pago: (99) Por definir

Método de pago y Cuenta:

(PPD) Pago en parcialidades o diferido

Moneda: MXN

Tipo de Comprobante: (I) Ingreso

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Folio fiscal: 19541592-66ab-457a-9e6e-afd175fb1823

Fecha y hora de certificación: 2020-04-16T14:25:39

Sello digital del CFDI:

NHV9mc7toWVYKWTtC719RNPtUKiWLYHTUWhufWzb449PUzsHiofSboKUpwrrdLIWz Mx79rUkZ2etKPMMAeUhlDDZ3fjqUkCaAed
trpwSu8FoQqYkCSTYlg9YUUXSsdAudDCAc/G6mEjMEcbQTxR9+2KpcSEssKCCAzVtgRhoIM88GvpR+vJxB1zN9jh3YoZQBkza/b

Número de serie del Certificado de Sello Digital :

00001000000402915837

Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT:

00001000000404991284

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

[[1.1|19541592-66ab-457a-9e6e-afd175fb1823|2020-04-16T14:25:39|MSE090205D9A|
NHV9mc7toWVYKWTtC719RNPtUKiWLYHTUWhufWzb449PUzsHiofSboKUpwrrdLIWz Mx79rUkZ2etKPMMAeUhlDDZ3fjqUkCaAed
trpwSu8FoQqYkCSTYlg9YUUXSsdAudDCAc/G6mEjMEcbQTxR9+2KpcSEssKCCAzVtgRhoIM88GvpR+vJxB1zN9jh3YoZQBkza/b
P2xgvT2UbbZYgUN9CwEeWwMf8JDYUUYWYjWbWTNp2DCzgBpWD8HAyq36/shXI/PkDx6a4DluC7MdG6MBkmFRw8YAApI9EeE5zCM
/v/f1c6EAJvgHfC6tzVXLQISJBZ4+2ZZQ/VEYmNvw==|00001000000404991284|]]

Sello digital del SAT:

pFYSMelG8qeOyCSEW68PN8ogVUCYND1qvaq2C0j/bQ/1ernEnbFZ9+e/Cru3Uhw+6jBk//OPPczVA4+gc8s9XWNU91+eCmZFFXbW8
Jup:HzdYw/umk2qzmsrfVG36phesioUaNLKuushPlnfsG3w4/vL1qLE7MoRQs36raLjP2vLJlFsUA2uVYVmfzW8nB9VjgWdpKa
QOZDQj/vFhkc7YRzSzbnGc0+H5IQW1KF86Fw3AoR/f52yHqlex1x1MN0EZVF42kQXcf8TFUFWqV4gluyA1ZkQvO+5dYhKLTsmgCJRssi1+fQ8AzOOY89v7CMfEfxnGSSGT0boAwpqaBg==

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021
APROBADO



COMERCIAL LOS VOLCANES DE COLIMA S.A. DE C.V.

COMPRA - VENTA DE AZUCARES, CEREALES Y ABARROTES EN GENERAL

R.F.C. GVC - 950228 - 124

H. Ayuntamiento Municipal de Colima



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021

APROBADO

Asunto: cotización

Por medio del presente hago de su conocimiento la cotización de los productos siguientes:

CANTIDAD	PRODUCTO	PRECIO	TOTAL
13	AVENA A GRANEL 20 KG	310.00	4,030.00
20	ARROZ A GRANEL 25 KG	480.00	9,600.00
130	KILOS DE LENTEIA A GRANEL	18.00	2,340.00
500	KILOS DE FRIJOL BAYO GRANEL	24.20	12,100.00
63	CAJAS FREEZER FLAKES GRANEL 4 KG (NO HAY CORN FLAKES)	217.00	13,671.00
10	CAJAS ACEITE CRYSTAL 24 PIEZAS 500 ML	310.00	3,100.00
42	PAQ PAPEL HOGAR 300 HOJAS 12 PAQ	190.00	7,980.00
10	AZUCAR ESTANDAR A GRANEL 50 KG	905.00	9,050.00
11	CAJAS ACEITE CRYSTAL 24 PIEZAS 500 ML	310.00	3,410.00

65,280.65

Agradezco su atención.

Colima; capital, 15 de abril de 2020-04-15

Comercial los Volcanes de Colima, S.A. de C.V.

RECEPCIÓN DE BIENES

FECHA: 16/04/2020

REQUISICIÓN: DAPC-087/2020 EFECTIVO CHEQUE 015/2020

PROVEEDOR: COMERCIAL LOS VOLCANES DE COLIMA S.A. DE C.V.

MATERIALES RECIBIDOS:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
BULTO DE AVENA GRANEL DE 20 KG	13 BULTOS
BULTO DE ARROZ GRANEL DE 25 KG	20 BULTOS
LENTEJA	130 KGS
FRIJOL BAYO GRANEL	500 KGS
HOJUELA DE MAÍZ CAJA DE 5 KGS	63 PZS
CAJA CON 24 PIEZAS DE ACEITE COCINA 500 ML	21 CAJAS
PAPEL HIGIÉNICO DE 300 HOJAS	42 PZS
BULTO DE AZÚCAR A GRANEL DE 50 KG	10 BULTOS

GEORGINA MENDOZA PÉREZ

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
Y CONTROL PATRIMONIAL

**LIC. JOSÉ JAVIER ESCOBAR
RODRÍGUEZ**

ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Confiemos
en Colima



Memorandum No. 02/DAPC-087/2020

C.P. MARIA DEL CARMEN MORALES VOGEL
Oficial Mayor del Municipio de Colima
PRESENTE.-



Por este medio se envía un cordial saludo, así como solicitarle lo siguiente en productos de consumo para la elaboración de 500 despensas las cuales serán entregadas a la población más vulnerable del municipio de Colima en esta contingencia del COVID-19, le detallo a continuación las cantidades requeridas, así como los precios cotizados:

#	CANT.	CONCEPTO	PRECIO UNI	SUB TOT
1	10	KILOS DE BOLSA DE KILO AGRANEL	\$ 50.00	\$ 500.00
2	3	KILOS DE BOLSA DE 1.5 KILOS AGRANEL (PARA AVENA)	\$ 50.00	\$ 150.00
3	13	KILOS DE BOLSA CAMISETA GRANDE AGRANEL NARANJA	\$ 35.00	\$ 455.00
4	13	BULTOS DE AVENA AGRANEL DE 20 KILOS	\$ 310.00	\$ 4,030.00
5	20	BULTOS DE ARROZ AGRANEL DE 25 KILOS	\$ 460.00	\$ 9,200.00
6	10	BULTOS DE AZUCAR ESTANDAR AGRANEL DE 50 KILOS	\$ 905.00	\$ 9,050.00
7	125	KILOS DE LENTEJA	\$ 17.00	\$ 2,125.00
8	500	KILOS DE FRIJOL BAYO NUEVO	\$ 22.40	\$ 11,200.00
9	63	CORN FLAKES CAJA DE 4 KILOS	\$ 183.66	\$ 11,570.58
10	21	CAJAS DE ACEITE CRYSTAL 24 PIEZAS DE 500 ML	\$ 342.00	\$ 7,182.00
11	21	PAQ. DE PAPEL HIGIENICO PERLA 4/24 200 HOJAS	\$ 225.00	\$ 4,725.00
TOT				\$ 60,187.58

Sin más que agregar agradezco su amable atención le envió un caluroso saludo.

ATENTAMENTE
Colima, Col.; a 30 de Marzo de 2020.

LIC. JOSE JAVIER ESCOBAR RODRÍGUEZ
Encargado de la Dirección de Participación Ciudadana

C.c.p. Archivo
"Fede"

Q. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3600 ext. 36118 y 36119
www.colima.gob.mx

(2020). Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima



Confiamos
en Colima



CONTRATO NÚMERO: OM-RMyCP-120/17/04/2020
OFICIALÍA MAYOR DEL MUNICIPIO DE COLIMA

EN LA CIUDAD DE COLIMA, COL., EL DÍA 17 DE ABRIL DEL 2020, SE REUNIERON PARA CELEBRAR CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE BIENES; POR UNA PARTE, LA LIC. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, EN ADELANTE **El Municipio de Colima**, Y POR LA OTRA PARTE **COMERCIAL LOS VOLCANES DE COLIMA S.A. DE C.V.**, EN ADELANTE **El Proveedor**, QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DESIGNARÁ COMO **LAS PARTES**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- El Municipio de Colima declara que:

- 1.1.- La Oficialía Mayor es una dependencia centralizada de la Administración Pública del Municipio de Colima, Col., conforme los artículos: 37, 65, 75 y 76, fracciones II, III y VII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima;
- 1.2.- La Lic. Ma. del Carmen Morales Vogel, Oficial Mayor del Municipio de Colima, se encuentra legalmente facultado para celebrar el presente contrato y obligarse conforme las disposiciones de los artículo 76, fracciones II y III y IV, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; del artículo 4 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Municipio de Colima; y los artículos 46, 47; fracción III, y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima;
- 1.3.- Para los efectos de este contrato se señala como domicilio el ubicado en la calle Torres Quintero N° 85 Colonia Centro, de esta ciudad de Colima, Colima.
- 1.4.- Contrata a **El Proveedor** mediante el procedimiento de adjudicación previsto en el artículo 46 numeral 1, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima.
- 1.5.- Cuenta con la autorización presupuestal para cubrir las erogaciones que implica la suscripción del presente instrumento jurídico, tal y como se detalla en la requisición correspondiente de la convocante.
- 1.6.- Suscribe el presente contrato a solicitud de la **DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**.

II.- El Proveedor declara:

- II.1.- **El Proveedor** manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un Conflicto de Interés. Encontrarse facultado, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- II.2.- Encontrarse en los supuestos señalados en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, lo que le permitirá emitir el comprobante fiscal de facturación requerido por el SAT, Servicios de Administración Tributaria;
- II.3.- El Proveedor **COMERCIAL LOS VOLCANES DE COLIMA S.A. DE C.V.** con R.F.C. **CVC9802281Z4** Cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera suficiente, por lo que no tiene impedimento alguno para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que contrae a través de la firma del presente contrato; y
- II.4.- Asimismo **El Proveedor** manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento para celebrar contratos, determinados en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima.

III.- Declaran Las Partes, que:

- III.1.- El presente instrumento no contiene cláusula alguna contraria a la Ley, la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y, consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.
- III.2.- Una vez reconocida plenamente, la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen **Las Partes**, es voluntad de ambos, celebrar el presente contrato, obligándose para ello, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- El Proveedor, se obliga a proporcionar los bienes consistentes en **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA LA ELABORACIÓN DE DESPENSAS PARA POBLACIÓN VULNERABLE POR CONTINGENCIA COVID-19** detallados en el efectivo cheque con folio 015/2020 de fecha 17 DE ABRIL DEL 2020 el cual suministrará a razón de un valor total de **\$65,280.65 (SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS**



Confiamos
en Colima

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021

APROBADO

CONTRATO NÚMERO: OM-RMyCP-120/17/04/2020

OFICIALÍA MAYOR DEL MUNICIPIO DE COLIMA

OCHENTA PESOS 65/100 M.N.); motivo del presente contrato. El precio es fijo y no estará sujeto a ajustes.

Segunda.- El Municipio de Colima realizará a **El Proveedor** el pago posterior a la entrega de la factura correspondiente, dentro del plazo que refiere el artículo 49, numeral 1, fracción XXII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima. Lo anterior a entera satisfacción de la DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Tercera.- El Proveedor se obliga a suministrar los bienes detallado en la(s) órdenes de compra dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, debiendo la dependencia receptora de los mismos, constatar la aceptación y recepción de los bienes en las condiciones y características estipuladas en la(s) orden de compra detalladas en la Cláusula Primera, para posteriormente realizar el trámite de la facturación conforme se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato.

Cuarta.- El Municipio de Colima, aplicará pena convencional a **El Proveedor**, por la demora en la prestación de los bienes objeto del presente contrato, consistente en una cantidad equivalente al 10% del valor del total del contrato. El pago de la pena deberá ser mediante cheque certificado a favor del **Municipio de Colima**, en moneda nacional y eliminando centavos. El pago de los bienes objeto de este contrato, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **El Proveedor** deba efectuar por concepto de pena convencional.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de **El Proveedor** no se derive del atraso, sino por otras causas establecidas en este contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento, la rescisión del mismo.

Quinta.- El Proveedor adjudicado, entrega los bienes objeto de este contrato en forma previa a su pago, por lo que se encuentra en el supuesto que lo exceptúa de la garantía de cumplimiento, conforme al artículo 52 numerales 1 y 5, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima, en la que señala que la citada garantía deberá presentarse dentro de los 10 (diez) días naturales a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice en ese plazo.

Sexta.- El Municipio de Colima podrá rescindir administrativamente el presente contrato cuando: a) **El Proveedor** ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas del presente contrato, y b) cuando no se reúnan los requisitos, no se cumpla con las especificaciones solicitadas, no coincidan las características de los bienes ofertados, en las condiciones y características solicitadas. En el supuesto que sea rescindido el contrato, procederá el cobro de pena convencional. El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en los artículos 55, numeral 2 y 59, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima.

Séptima.- Las Partes acuerdan que **El Municipio de Colima** tendrá en todo momento las facultades de constatar que las características de los bienes ofertados y prestados por **El Proveedor** correspondan a los solicitados. La recepción de los bienes deberá formalizarse en los términos del artículo 55, párrafo 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima.

Octava.- Las Partes acuerdan que ninguna de ellas será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente contrato que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

Novena.- El Proveedor se obliga ante **El Municipio de Colima** a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los bienes materia del presente contrato; si éstos presentaran algún defecto y **El Proveedor** no hubiere sustituido lo contratado, sin cargo o costo a la convocante, en un plazo no mayor de 15 días naturales a partir de la fecha de la devolución, se aplicará la pena convencional consistente en una cantidad equivalente al 20% del costo total de los bienes con defectos o vicios ocultos. El pago de la pena deberá ser mediante cheque certificado a favor del Municipio de Colima, en moneda nacional y eliminando centavos. El pago de los bienes objeto de este contrato quedará condicionado proporcionalmente al pago que **El Proveedor** deba efectuar por pena convencional.

Décima.- El Proveedor asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los servicios objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole registros de derechos en el ámbito nacional o internacional.

Décima primera.- Será responsabilidad de **El Proveedor** contratar las licencias, autorizaciones y permisos que sean necesarios para cumplir con el presente contrato, conforme a las disposiciones legales que puedan resultar aplicables al servicio o proveeduría del bien que se adquiere.

Décima segunda.- En caso de que se violen derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de **El Proveedor**. Salvo que exista impedimento, la estipulación de los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones se constituirán en favor del Municipio de Colima.



Confiamos
en Colima



CONTRATO NÚMERO: OM-RMyCP-120/17/04/2020
OFICIALÍA MAYOR DEL MUNICIPIO DE COLIMA

Décima tercera.- En el caso de que **El Proveedor**, por causas imputables a él, no cumpla con las obligaciones contraídas en este contrato o preste los servicios o entregue bienes adquiridos con especificaciones distintas de las convenidas y que como consecuencia de ello, cause daños o perjuicios a la Hacienda o Patrimonio de Municipio de Colima; de conformidad con lo establecido en el artículos 93 y 94 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima, y artículos 81 y 82 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; **El Proveedor**, podrá ser susceptible de recibir sanción económica, inhabilitación para participar en procedimientos de contratación o suspensión de actividades.

Décima cuarta.- De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima, **El Municipio de Colima**, dentro de su presupuesto aprobado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar las cantidades de los servicios solicitados, mediante las modificaciones al contrato vigente, sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento. Dichas modificaciones se harán dentro de la vigencia de este contrato y no podrán rebasar en conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes originales establecidos en el mismo.

Décima quinta.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato y para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **Las Partes** convienen en hacerlo, de común acuerdo, a través del diálogo, y de no ser así, en someterse a la jurisdicción de los tribunales del fuero común de la Ciudad de Colima, Colima, renunciando por lo tanto al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente contrato por las partes, sabedoras de su contenido, valor y fuerza, firman de común acuerdo:

Por El Municipio de Colima


LAE. Mra. del Carmen Morales Vogel

Oficial Mayor del Municipio de Colima

Testigo


Mtra. Georgina Mendoza Pérez
Directora de Recursos Materiales y Control Patrimonial

Por El Proveedor


C. Jorge Del Toro Castrejón

Testigo


C.P. María del Carmen Zubillaga Loo
Jefa del Departamento de Compras

Colima, Col. a 17 de abril del 2020



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021
APROBADO



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021
APROBADO

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COLIMA
PRESENTE**

En mi carácter de Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública y con fundamento en los artículos 44, numerales 1, 2, 3, 4 y 45, numeral 1, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, me permito informar a este Comité que con fecha 14 (catorce) de abril de 2020 (dos mil veinte) se realizó la contratación a través del método de la adjudicación directa, con la persona moral denominada **COMERCIAL LOS VOLCANES DE COLIMA S.A. DE C.V.**, para la adquisición de productos alimenticios de primera necesidad (canasta básica) para la elaboración de despensas para ser otorgados a las personas que se encuentran bajo la característica de vulnerabilidad económica como consecuencia de los efectos provocados ante la detención de actividades económicas y laborales en el Municipio de Colima ante la pandemia covid-19 (coronavirus); adquisición realizada por un monto total de **\$65,280.65 (sesenta y cinco mil doscientos ochenta pesos 65/100 MN)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, misma que se cubrirán con los recursos asignados a la partida presupuestal número 02-03-01, asignada al área de Participación Ciudadana.

Dicha contratación mediante la figura de adjudicación directa emerge en virtud de que en la Décima Sesión Ordinaria de fecha 19 (diecinueve) de Marzo de 2020, mediante el cual atendiendo la Declaratoria de Emergencia ante La Inminencia, Alta Probabilidad u Ocurrencia de un Desastre Sanitario derivado de la Pandemia Provocada por el Coronavirus SARS-COV-2 (COVID-19), emitida por el Gobernador del Estado de Colima, publicada en el periódico Oficial del Estado el 18 (dieciocho) de marzo de 2020, se acordó y aprobó la reprogramación del calendario de sesiones ordinarias de este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Municipio de Colima hasta el 20 (veinte) de abril de 2020.

Asimismo, la contratación se realizó en cumplimiento a las disposiciones que prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Municipio de Colima, así como el Artículo 3º, fracción VII, de la Declaratoria de Emergencia Por La Presencia De COVID-19 (CORONAVIRUS) en el Estado de Colima.

Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

La selección del procedimiento de contratación, encuentra como fundamento de excepción a la licitación pública el numeral 45, numeral 1, Fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en razón de que la fracción normativa invocada establece la posibilidad de exceptuar el procedimiento de licitación en aquellos casos de emergencia, urgencia cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Estado como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, siempre y cuando se declarada por la autoridad competente.

Asimismo, la motivación que actualiza la causal de excepción a la licitación pública elegida, radica en el hecho de que no fue posible adquirir el servicio a través del proceso genérico de licitación pública o mediante invitación restringida, por situarnos en una situación de emergencia de prevención y de salud social, al tener que adquirir con premura la compra de los productos alimentarios de canasta básica para el oportuno apoyo a las familias y personas vulnerables que requerían alimento para aminorar de mejor manera las consecuencias económicas del aislamiento social exigido por las autoridades y que por ende, ha dejado a un importante número de personas sin un ingreso económico al haber cerrado temporalmente sus fuentes de empleo, o bien, o estar en posibilidad de realizar alguna actividad económica. Por lo que, de someter lo anterior a un proceso de licitación pública implicaría mayores costos de oportunidad en función del tiempo, que implica el desahogo de los actos que se desprenden del procedimiento genérico de contratación como son: el costo de publicación de convocatoria, elaboración de bases, así como su revisión, junta de aclaraciones y demás actos que implica el desahogo del procedimiento de contratación, asimismo como los tiempos que se deberían cumplir de conformidad con la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el desahogo del procedimiento de Invitación restringida.

Del mismo modo, se valoraron los tiempos, créditos, aspectos legales, técnicos y económicos con la finalidad de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio, en cuanto a precio, calidad, eficiencia, tiempo, oportunidad, financiamiento, experiencia, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes, lo resulta conveniente contratar la prestación de Servicios de la institución descrita en el primer párrafo.

Bvda. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

Finalmente, informo que la selección del procedimiento de contratación elegido se encuentra sustentado en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, en términos de lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Economía. Al realizar el contrato con el presente proveedor, el Municipio obtendrá una economía factible, frente al costo que se genera por llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, además de que se optimizarán los recursos económicos de la administración municipal al tener por objeto la contratación para responder a una situación social emergente ocasionada como efecto secundario de la contingencia que actualmente se vive; asimismo al proporcionar un crédito oportuno a favor del Municipio, obteniendo así el mejor costo-beneficio.

Eficacia. La contratación y adjudicación del servicio con el proveedor, permite obtener en tiempo y forma los servicios y las necesidades requeridas por el suscrito, pues considerando que el tipo de artículos consistentes en insumos alimentarios para la rápida atención a la población vulnerable del Municipio de Colima, debería ser resulta de forma expedita.

Eficiencia. Al contar con un proveedor con la capacidad de abastecimiento y experiencia suficiente y necesaria para atender de manera las necesidades presentadas por el Municipio, se logra tener las mejores condiciones de entrega de los artículos requeridos en tiempo y forma, cumpliendo con los requerimientos y condiciones solicitados, logrando con ello el uso racional de los recursos económicos con los que cuenta esta dependencia.

Imparcialidad. Con el procedimiento de contratación electo no se generan condiciones ventajosas, ni se limita la libre participación en virtud de la naturaleza de los servicios a contratar, toda vez que para la compra de los insumos alimentarios se optó por el proveedor que cubriera con las características necesarias de abastecimiento y calidad de los mismos; asimismo en la contratación que se realizó no existe relación o nexo, entre el proveedor y la suscrita o cualquier otro funcionario de esta dependencia municipal, distinta a las que se generan por motivo de las relaciones contractuales que se deben entablar, es así que, en la elección del procedimiento de adjudicación directa no existen actos que presuman

corrupción.
Bvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

Honradez. Esta dependencia del Gobierno Municipal del Estado de Colima actuó con base en los criterios anteriormente mencionados y de manera íntegra, además de que las actuaciones se encuentran dentro de la normatividad aplicable, es decir, este proceso de adjudicación se llevó a cabo con estricto apego a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Transparencia en la elección del procedimiento de adjudicación directa se configura con la existencia y cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, mismos que podrán ser consultados por quienes estén interesados en su contenido.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la selección del procedimiento se realizó de manera honesta, transparente, profesional y en apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Colima Col a 08 de Mayo de 2020



L.A.E. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL
H. Ayuntamiento de Colima
OFICIALÍA MAYOR
MAYOR Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES

C.c.p. Mtra. Georgina Mendoza Pérez. Directora de Recursos Materiales y Control Patrimonial.
Archivo.

Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

		FECHA:	03 DE ABRIL DE 2020
		DEPENDENCIA:	OFICIALIA MAYOR
		BENEFICIARIO:	ARMANDO EZETA REVILLA

PARTIDA PRESUPUESTAL	VALOR	CONCEPTO
07-02-01 05-03-01-00	261,000.00	3 (TRES) TUNELES CHICOS 3.5M DE FRENTE x 3M DE LARGO x 3M ALTO
04-01-01 02-01-06-02	17,400.00	30 GALONES SANITIZANTES
08-02-04 B-14421		QUE SERAN UTILIZADOS COMO PARTE DEL PLAN PREVENTIVO DE LA CONTINGENCIA DE SALUD POR EL COVID-19 (CORONAVIRUS)
TOTAL		\$ 278,400.00
		DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.
		Valor con Letra:

SOLICITA	AUTORIZA	AUTORIZA
 LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL OFICIAL MAYOR	 LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL OFICIAL MAYOR	LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ TESORERO MUNICIPAL
Vo. Bo	Vo. Bo	Vo. Bo
 LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL OFICIAL MAYOR	C.P. MARIA CRISTINA GONZALEZ MARQUEZ CONTRALORA MUNICIPAL	C.P. ANDREA JUAREZ CRUZ DIRECTORA DE EGRESOS Y CONTABILIDAD

ANEXOS		
1.- OFICIO PETICION	3.-	5.-
2.- FACTURA	4.-	6.-



RFC emisor: EERA651002IF6
Nombre emisor: ARMANDO EZETA REVILLA
RFC receptor: MCC620101LH3
Nombre receptor: MUNICIPIO DE COLIMA COLIMA
Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal: AAA1E15D-9408-407F-839F-8E3A09FDFC12
No. de serie del CSD: 00001000000403258748
Código postal, fecha y hora de emisión: 64610 2020-04-03 11:44:22
Efecto de comprobante: Ingreso
Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
01010101		3	H87		75000.00	225000.00				
Descripción	TUNELES SANITIZANTES				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	225000.00	Tasa	16.0000%	36000.00
01010101		30	H87		500.00	15000.00				
Descripción	GALONES				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	15000.00	Tasa	16.0000%	2400.00

Moneda: Peso Mexicano
Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
Método de pago: Pago en una sola exhibición

Subtotal \$ 240,000.00
Impuestos Traslados IVA 16.0000% \$ 38,400.00
Total \$ 278,400.00

Sello digital del CFDI:

L18tp0hqiROySVq+1cD0Sjd5Ou7+uJrsyUSzuX6XD5cxSvkUQDHZfpSaUeY1FSAVYPDM+najz6ZnZbcvryYQy0+Gs7Xaigao8hUHEB9fW9KpFRlIAAc1/4aO/cYzBMpcmg3aBxBotkv6FN9hmgf4gioYYcOeckYsAJ5gr0p/SZH075Pwebzayk4yyvyCQhQM33JefCBMIDVQcMjZDIYODnguOpcx4MxZsCCPkevrNx2sYaXxm039SrhDirBCs3hUplQPcRhwGdVF5QhXefs1XV1vysNsC5pb2ErsgO/67QcO+z6SCvKgSGhEu8N4R+R3cFTTDfuaU35hPtGyA==

Sello digital del SAT:

aSwaSwS/uv7HPYRALtj3xjD67LoNAOCH3b+Rw8vrCVTK1WYKRYuzGsMAIMsf7f5IOoRXX2Z/TN1+TgNzTLkcQqh2rzcQHeRMGvCSjkGEV0kUxMi9uA0ES7y7d1m3LUJdeQRU9zZYG/2XDK/sw4+V2feq2utjMzA4hR7yFfC2g65cGwe1ezvPthiQYIFNoCKJ7Zlv26x+gFkD9yRlF6bWoqfBOv4SFkiZvB7sKfwcz3dyI963UIF8UE3j3GZs56a1N3/OUcwlI+vl3zjVfz6caUzpOGBcJyhKXa1Or1HXOBlmIkBCRWbyEToxM+WuEF7CnuqlCcHwL+rB8/oQ==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

[|1.1|AAA1E15D-9408-407F-839F-8E3A09FDFC12|2020-04-03T11:47:19|SAT970701NN3|L18tp0hqiROySVq+1cD0Sjd5Ou7+uJrsyUSzuX6XD5cxSvkUQDHZfpSaUeY1FSAVYPDM+najz6ZnZbcvryYQy0+Gs7Xaigao8hUHEB9fW9KpFRlIAAc1/4aO/cYzBMpcmg3aBxBotkv6FN9hmgf4gioYYcOeckYsAJ5gr0p/SZH075Pwebzayk4yyvyCQhQM33JefCBMIDVQcMjZDIYODnguOpcx4MxZsCCPkevrNx2sYaXxm039SrhDirBCs3hUplQPcRhwGdVF5QhXefs1XV1vysNsC5pb2ErsgO/67QcO+z6SCvKgSGhEu8N4R+R3cFTTDfuaU35hPtGyA=|00001000000403258748|]

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3

Fecha y hora de certificación: 2020-04-03 11:47:19

No. de serie del certificado SAT 00001000000403258748



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021
APROBADO



COTIZACIÓN

Asesor de venta: Liliana Mendoza de Leon.

CLIENTE

APROBADO

FECHA
COTIZACIÓN #
CLIENTE ID
VALIDO HASTA

02/04/2020

05/04/2020

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	CANT.	IMPUESTOS	TOTAL
3 Tuneles Chicos 3.5m de frente x 3m de largo x 3m de alto	\$75,000.00	3	x	225,000.00
30 Galones Sanitizante	\$500.00	30	x	15,000.00
				-
				-
				-
				-
				-
				-
				-
				-
*Nota: Cada equipo incluye 1 galon de producto sanitizante.				-
Gastos de envio no incluidos fuera del Estado de Nuevo Leon.				-
				-
				-
				-

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. Precio original no incluye instalacion. Precios MAS IVA.
2. El pago será debitado antes de la entrega de bienes y servicios
3. Por favor enviar la cotización firmada al email indicado anteriormente

x _____
Nombre del cliente

Subtotal	\$	240,000.00
Gravables	\$	240,000.00
IVA		16.000%
Total de IVA	\$	38,400.00
Otros	\$	-
TOTAL	\$	278,400.00

Gracias por hacer negocios con nosotros!

MEMORANDUM No. PMC-DA -0627/2020

Colima, Col., 02 DE ABRIL DEL 2020

LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL

OFICIAL MAYOR

PRESENTE

Por medio de la presente, me dirijo a usted, con el fin de solicitar su apoyo para que gire instrucciones al personal correspondiente para la compra del producto enlistado a continuación para la Policía Municipal de Colima.

- 3 túneles sanitizantes medidas 3.5 m de frente x 3 m de largo x 3 m alto.
- 30 galones de producto sanitizante

Se anexan especificaciones.

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
**EL COMISIONADO MUNICIPAL
DE SEGURIDAD Y JUSTICIA CÍVICA**

DR. ALEJANDRO GONZÁLEZ CUSI



OFICINA DEL
COMISIONADO
DE SEGURIDAD Y
JUSTICIA CÍVICA

C.c.p. - MTRA. GEORGINA MENDOZA PEREZ, Directora De Recursos Materiales Y Control Patrimonial.
C.c.p. - Área Administrativa
AGC/MSCF/ASBA

Francisco Ramírez Villarreal No. 570 Col. El Porvenir
Colima, Col. C.P. 28019 Tel. 316-3808 y 312-159-2264

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COLIMA
PRESENTE.**

AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS
APROBADO

En mi carácter de Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública y con fundamento en los artículos 44, numerales 1, 2, 3, 4 y 45, numeral 1, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, me permito informar a este Comité que con fecha 03 (tres) de abril de 2020 (dos mil veinte), se realizó la contratación a través del método de la adjudicación directa con el proveedor **EZETA REVILLA ARMANDO**, para la adquisición del equipo médico consistente en 3 (tres) Túneles Sanitizantes y 30 (treinta) galones de producto sanitizante, material necesario como medida para evitar la propagación de la pandemia covid-19 (coronavirus) entre los ciudadanos, así como entre los trabajadores de esta Entidad Pública, para hacer frente a la pandemia y como un recurso para disminuir los riesgos o la cantidad de contagios de la nueva cepa, es decir, estas cápsulas cumplen su función al rociar una sustancia sanitizante en ropa y cuerpo de quien ingreso por la instalación inflexible; adquisición realizada por un monto total de **\$278,400.00 (doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 MN)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, misma que se cubrieron con los recursos asignados al centro de costos número **04-01-01**, asignado al despacho de la Oficialía Mayor.

Dicha contratación mediante la figura de adjudicación directa emerge en virtud de que en la Décima Sesión Ordinaria de fecha 19 (diecinueve) de Marzo de 2020, mediante el cual atendiendo la Declaratoria de Emergencia ante La Inminencia, Alta Probabilidad u Ocurrencia de un Desastre Sanitario derivado de la Pandemia Provocada por el Coronavirus SARS-COV-2 (COVID-19), emitida por el Gobernador del Estado de Colima, publicada en el periódico Oficial del Estado el 18 (dieciocho) de marzo de 2020, se acordó y aprobó la reprogramación del calendario de sesiones ordinarias de este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Municipio de Colima hasta el 20 (veinte) de abril de 2020.

Asimismo, la contratación se realizó en cumplimiento a las disposiciones que prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del municipio Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Confiemos
en Colima



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021

de Colima, así como el Artículo 3º, fracción VII, de la Declaratoria de Emergencia Por La Presencia De COVID-19 (CORONAVIRUS) en el Estado de Colima.

La selección del procedimiento de contratación, encuentra como fundamento de excepción a la licitación pública el numeral 45, numeral I, Fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en razón de que la fracción normativa invocada establece la posibilidad de exceptuar el procedimiento de licitación en aquellos casos de emergencia, urgencia cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Estado como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, siempre y cuando se declarada por la autoridad competente.

Asimismo, la motivación que actualiza la causal de excepción a la licitación pública escogida, radica en el hecho de que no fue posible adquirir el servicio a través del proceso genérico de licitación pública o mediante invitación restringida, por situarnos en una situación de emergencia de prevención y de salud social, al tener que adquirir con premura la compra de los Túneles Sanitizantes que permitieron brindar a la población del municipio de Colima que se concentra en espacios como tianguis y vía pública, así como a los propios trabajadores del H. Ayuntamiento que se encuentran laborando en actividades esenciales como son los servicios públicos municipales y la seguridad pública (Policía Municipal), un amplio espectro germicida, bactericida, fungicida y virucida, ya que el producto para la desinfección adquirido garantizó resultados favorables pues es utilizado en hospitales, clínicas y consultorios, así como para la limpieza de ropa, equipos, superficies, etc.; este mecanismo permite sanitizar el cabello, la ropa, las zonas que constantemente no se lavan, teniendo un efecto de 12 horas, asimismo el líquido adquirido para los túneles sanitizantes está avalado por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS); los túneles se instalaron en diversos puntos del Municipio de Colima, dejando uno fijo en el Complejo de la Policía Municipal, el cual brindó la sanitización de los elementos de la corporación al entrar y salir de sus horarios laborales, así como para los ciudadanos que asistieron a realizar trámites, otro más en las instalaciones de la Dirección de Servicios Públicos Municipales a fin de contribuir a las medidas de protección de los trabajadores de Limpia y Sanidad, Parques y Jardines, Alumbrado Público, Control de Mascotas, entre otros.

Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

Otro más se dejó su instalación de forma itinerante para colocarse en los lugares de mayor afluencia de personas sobre todo en aquellos espacios en que la población recurre para actividades esenciales como son los tianguis ubicados en diferentes puntos de la zona urbana del municipio de Colima.

En razón de lo anterior, de someter la adquisición del material descrito como médico a un proceso de licitación pública implicaría mayores costos de oportunidad en función del tiempo, que implica el desahogo de los actos que se desprenden del procedimiento genérico de contratación como son: el costo de publicación de convocatoria, elaboración de bases, así como su revisión, junta de aclaraciones y demás actos que implica el desahogo del procedimiento de contratación, asimismo como los tiempos que se deberían cumplir de conformidad con la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el desahogo del procedimiento de Invitación restringida.

Del mismo modo, se valoraron los tiempos, créditos, aspectos legales, técnicos y económicos con la finalidad de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio, en cuanto a precio, calidad, eficiencia, tiempo, oportunidad, financiamiento, experiencia, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes, lo resulta conveniente contratar la prestación de Servicios del proveedor descrito en el primer párrafo.

Finalmente, informo que la selección del procedimiento de contratación elegido se encuentra sustentado en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, en términos de lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Economía. Al realizar el contrato con el presente proveedor, el Municipio obtendrá una economía factible, frente al costo que se genera por llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, además de que se optimizarán los recursos económicos de la administración municipal al tener por objeto la contratación para responder a una situación social emergente ocasionada como efecto secundario de la contingencia que actualmente se vive.

mm
hnh

Eficacia. La contratación y adjudicación del servicio con el proveedor, permite obtener en tiempo y forma los servicios y las necesidades requeridas por el suscrito, pues considerando que el tipo de material que se requería adquirir ha sido de mucha demanda a nivel nacional.

Eficiencia. Al contar con un proveedor con la capacidad, certificación y experiencia suficiente y necesaria para atender de manera especializada las necesidades Institucionales, se logra tener un trabajo de calidad y las mejores condiciones de los en tiempo y forma, cumpliendo con los requerimientos y condiciones solicitados, logrando con ello el uso racional de los recursos económicos con los que cuenta esta dependencia.

Imparcialidad. Con el procedimiento de contratación electo no se generan condiciones ventajosas, ni se limita la libre participación en virtud de la naturaleza de los servicios a contratar, toda vez que para la compra de los materiales de protección sanitaria se optó por el proveedor que cubriera con las características necesarias de abastecimiento y calidad e los materiales; asimismo en la contratación que se realizó no existe relación o nexo, entre el proveedor y la suscrita o cualquier otro funcionario de esta dependencia municipal, distinta a las que se generan por motivo de las relaciones contractuales que se deben entablar, es así que, en la elección del procedimiento de adjudicación directa no existen actos que presuman corrupción.

Honradez. Esta dependencia del Gobierno Municipal del Estado de Colima actuó con base en los criterios anteriormente mencionados y de manera íntegra, además de que las actuaciones se encuentran dentro de la normatividad aplicable, es decir, este proceso de adjudicación se llevó a cabo con estricto apego a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Transparencia en la elección del procedimiento de adjudicación directa se configura con la existencia y cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, mismos que podrán ser consultados por quienes estén interesados en su contenido.

Bld. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

ma

humb

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la selección del procedimiento se realizó de manera honesta, transparente, profesional y en apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE

Colima, Col a 08 de Mayo 2020.


L.E. MIA DEL CARMEN MORALES VOGEL
OFICIAL MAYOR
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2013-2021
APROBADO

C.c.p. Mtra. Georgina Mendoza Pérez. Directora de Recursos Materiales y Control Patrimonial.
Archivo.

Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"











Confiemos
en Colima

DIRECCIÓN DE
RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL

Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima - Coquimatlán C.P. 28050 Tel. 312 316-3848



168

OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COLIMA

FECHA: 08 DE MAYO DE 2020.

Nº DE COMITÉ: SESIÓN EXTRAORDINARIA DE COMITÉ DE COMPRAS.

SOLICITA: POLICÍA MUNICIPAL DE COLIMA (10-01-01).

PARA UTILIZARSE EN: MASCARILLAS CUBREBOCAS N95 PARA CONTINGENCIA COVID-19 PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE COLIMA.

Nº DE REQUISICIÓN: OFICIO PETICIÓN PMC-DA-0628/2020.

PARTIDA PRESUPUESTAL: -----

RECURSO: -----

FECHA DE TRÁMITE: 03 DE ABRIL DE 2020.

DIREC. DE REC. MATERIALES
Y CONTROL PATRIMONIAL



CUADRO COMITE: 168

SESION DE COMITE: EXTRAORDINARIA

FECHA SESION COMITE: 08/05/2020

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021
APROBADO

				ROMO OCHOA FRANCISCO RUBÉN		
DESCRIPCIÓN		UNIDAD	CANTIDAD	CONTADO		
				P.U.	IMPORTE	
1)	MASCARILLA CUBREBOCA N95 PARA CONTINGENCIA COVID 19 PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE COLIMA	PIEZA	500	\$34.48	\$17,241.38	
					SUBTOTAL	\$17,241.38
					IVA	\$2,758.62
					TOTAL	\$20,000.00

FUNDAMENTADO EN EL ARTÍCULO 45, NUMERAL 1, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.

APROBADO

COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021

FUNDAMENTADO EN EL ARTÍCULO 45, NUMERAL 1, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.

[Handwritten signatures and initials]

SOLICITUD DE RECURSOS ECONÓMICOS
CONTRALORÍA

0901-RG-16
REVISION-03
OCTUBRE 2015



Confiemos
en Colima

FOLIO NO. 010/2020.

FECHA: 03/04/2020
DEPENDENCIA: DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
BENEFICIARIO: ROMO OCHOA FRANCISCO RUBÉN

PARTIDA PRESUPUESTAL	VALOR	CONCEPTO
04-01-01 02-01-06-02 DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES CAPTURA DE COMPROMISO REG. No. 03-01-06 BENEF. 7499 FECHA: 3/04/20 FIRMA:	\$ 20,000.00	500 MASCARILLAS CUBREBOCAS N95 PARA CONTINGENCIA COVID 19 PARA LA POLICIA MUNICIPAL DE COLIMA H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA COMITE DE COMPRAS 2018-2021 APROBADO
	\$ 20,000.00	
	Valor con Letra:	(VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)

SOLICITA: LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL OFICIAL MAYOR

AUTORIZA: LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL OFICIAL MAYOR

AUTORIZA: LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZÁLEZ TESORERO MUNICIPAL

Vo. Bo: LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL OFICIAL MAYOR

Vo. Bo: CP. MARÍA CRISTINA GONZÁLEZ MÁRQUEZ CONTRALORA MUNICIPAL

Vo. Bo: C.P. ANDREA JUÁREZ CRUZ DIRECTORA DE EGRESOS Y CONTABILIDAD

ANEXOS

1.- FACT. C6705

2.-COTIZACIÓN

3.- OFICIO PETICIÓN



ROMO EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

ventas1@comrom.com.mx

Blvd. Miguel de la Madrid Num. 49-Altos
Col. Tapeixtles C.P.28239, Manzanillo, Colima
Tel. (314) 33-33847, (314) 33-33848

PEDIDO/COTIZACION

1346

CLIENTE

MUNICIPIO DE COLIMA COLIMA

Page 1 of 1

Fecha captura

03-04-2020

Fecha impresión: 03-04-2020

Cantidad	Descripción del producto	Precio Unitario	Importe
----------	--------------------------	-----------------	---------

500	MASCARILLA AP MOD. Z6 N95 PARA POLVO
-----	--------------------------------------

34.48275

17241.375



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITE DE COMPRAS 2018-2021

APROBADO

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Handwritten signatures and initials in blue ink.

- * Tiempo de entrega: Dependiendo existencia (inventario en rotacion), maximo 5 dias habiles.
- * Condiciones de Pago: Efectivo, tarjeta, cheque o transferencia.
- * Vigencia de la cotización: 8 dias habiles.

AFIRME

IMPORTE

\$17,241.38

IMPUESTO

\$2,758.62

TOTAL

\$20,000.00

ROMO

Limpieza Etiquetado Asesoría
en mercancías y químicos peligrosos

Tel: (314) 33-33847 y (314) 33-33548
Email: ventas1@comrom.com.mx

EMISOR:

FRANCISCO RUBEN ROMO OCHOA
ROOF750824IY7
Régimen Fiscal: 612

FACTURA

Serie y Folio

C, 6705

CLIENTE:

MUNICIPIO DE COLIMA COLIMA
MCC620101LH3
Uso CFDI: G03

2020-04-03T10:08:26

#	Cve del producto/servicio	Cantidad	Clave unidad	Descripción	Valor unitario	Importe
1	46182002	500	H87	MASCARILLA AP MOD. Z6 N95 PARA POLVO	\$34.48	\$17,241.38



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITE DE COMPRAS 2018-2021

APROBADO

	Moneda:	MXN	SUBTOTAL:	\$17,241.38
	Forma de pago:	99 Por definir	TOTAL I.V.A.:	\$2,758.62
	Método de pago:	PPD Pago en parcialidades o diferido	TOTAL I.E.P.S.:	\$0.00
	Efecto de comprobante:	INGRESO	TOTAL:	\$20,000.00
	Total con letra:	VEINTE MIL PESOS 00/100 MXN		

PAGARE: POR ESTE PAGARE DEBE PAGAR (PAGAR) INCONDICIONALMENTE A LA VISTA Y A LA ORDEN DE FRANCISCO RUBEN ROMO OCHOA EN EL DOMICILIO SOCIAL LA CANTIDAD AQUÍ ANOTADA VALOR RECIBIDO A MI INUESTRA; ENTERA SATISFACCIÓN, ACEPTANDO DE ANTEMANO QUE SI ESTE DOCUMENTO NO ES CUBIERTO A SU VENCIMIENTO CAUSARA INTERÉS MORATORIO A RAZÓN DEL 6% MENSUAL LA FIRMA PUESTA EN CUALQUIER LUGAR DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA COMO ACEPTACIÓN DEL MISMO. ARTS. 170 Y 171 LEY GRAL. DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.

ACETO (AMOS) SELLO Y FIRMA

Sello digital del CFDI:

BleJg8De1AteepqRINB64DbMR41KIX4cPFdWLE+agZ02eByJaKtA7D3jREkTibMmviMSPtIS0X3szmis/KCZ1AJPOySpLQ/PNdyJQ1E03AgBqkFyMUR2CeN+LvnAgN5iSZPdsDeJON081+VF2DeOD+JGoly8WrcpJc6h7QJzQaCr7P+RCEoWADglaHn6YX47UeCnBy+D1uOX37U0a9pAhPF/si0Tw29YE4aMyTihPezmTil+IRMsVMGQjyxQ7TN8choudPGKc5EzlkOTJDoZKg92DvOmniKsqep0SgGMJRKovt+MpfnbXco3g==

Sello digital del SAT

FmdWnJy0Aty0S8pwKXKH6ByEWVbPthp6RkJP8MTiHEJISJOKL4zsuHn4+QBQZK738ea5f47eY7dEEDyFAdgJBW+INbeyCz9Op4oU63STD/C5/MIzqKfRnWCLZQ46Gly7XYyDnS7SwA1uQDEEUZqhJemR7P1yqhepovPZJyHISCyXVmy6oxWvRLTc6EuzWSUlmcFNU7NKhNTQHUJ2H+Y7KZ7BjBAAns6kv+V5SbRHpJSR17SiERNFDfviID11CFop1G2FvdoQKMBTpZ0K6BnYwyqkWL TNQ4314F2ra3DatVJEIPFg==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|0F95852E-EB31-4F6D-A198-8F3BC9EEF8C7|2020-04-03T10:08:26|EFA100217SU5|BleJg8De1AteepqRINB64DbMR41KIX4cPFdWLE+agZ02eByJaKtA7D3jREkTibMmviMSPtIS0X3szmis/KCZ1AJPOySpLQ/PNdyJQ1E03AgBqkFyMUR2CeN+LvnAgN5iSZPdsDeJON081+VF2DeOD+JGoly8WrcpJc6h7QJzQaCr7P+RCEoWADglaHn6YX47UeCnBy+D1uOX37U0a9pAhPF/si0Tw29YE4aMyTihPezmTil+IRMsVMGQjyxQ7TN8choudPGKc5EzlkOTJDoZKg92DvOmniKsqep0SgGMJRKovt+MpfnbXco3g==|00001000000402747854|

Folio fiscal:	0F95852E-EB31-4F6D-A198-8F3BC9EEF8C7	No. de serie del certificado SAT	00001000000402747854
Fecha y hora de certificación:	2020-04-03T10:08:26	RFC del proveedor de certificación:	EFA100217SU5
No. de serie del CSD:	00001000000413105410	Lugar, fecha y hora de emisión:	28239, 2020-04-03T10:08:26

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Page 1 of 1

MEMORANDUM No. PMC-DA -0628/2020

Colima, Col., 02 DE ABRIL DEL 2020

LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL

OFICIAL MAYOR

P R E S E N T E

Por medio de la presente, me dirijo a usted, con el fin de solicitar su apoyo para que gire instrucciones al personal correspondiente para la compra del material de protección respiratoria especificado a continuación para la Policía Municipal de Colima.

Cabe mencionar que se solicita también la dotación semanal de 500 piezas de este producto para el uso de nuestro personal.

- Respirador sencillo con clip nasal y doble liga.
- Anatómico.
- Medio filtrante removedor de partículas de hasta 0.03 micras.
- Eficiencia mínima del 95%.

Esta petición obedece a las circunstancias especiales que actualmente se presentan en las cuales, debemos garantizar la seguridad de nuestros elementos proporcionándoles equipo de alta calidad para contrarrestar en la medida de lo posible el riesgo al que están expuestos en el cumplimiento de sus funciones.

Se anexa ficha técnica.

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL COMISIONADO MUNICIPAL
DE SEGURIDAD Y JUSTICIA CIVICA

DR. ALEJANDRO GONZÁLEZ CUSI

OFICINA DEL
COMISIONADO
DE SEGURIDAD Y
JUSTICIA CIVICA

C.c.p.- MTRA. GEORGINA MENDOZA PEREZ, Directora De Recursos Materiales Y Control Patrimonial.
C.c.p.- Área Administrativa
AGC/MSCF/ASBA

Francisco Romero Villarreal No. 570 Col. El Porvenir
Colima, Col. C.P. 28019 Tel. 316-3808 y 312-159-2264

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"





Confiamos
en Colima



CONTRATO NÚMERO: OM-RMyCP-116/03/04/2020
OFICIALÍA MAYOR DEL MUNICIPIO DE COLIMA

EN LA CIUDAD DE COLIMA, COL., EL DÍA 03 DE ABRIL DEL 2020, SE REUNIERON PARA CELEBRAR CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE BIENES; POR UNA PARTE, LA LIC. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, EN ADELANTE **El Municipio de Colima**, Y POR LA OTRA PARTE **FRANCISCO RUBÉN ROMO OCHOA**, EN ADELANTE **El Proveedor**, QUIENES, DE MANERA CONJUNTA, SE LES DESIGNARÁ COMO **LAS PARTES**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- El Municipio de Colima declara que:

I.1.- La Oficialía Mayor es una dependencia centralizada de la Administración Pública del Municipio de Colima, Col., conforme los artículos: 37, 65, 75 y 76, fracciones II, III y VII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima;

I.2.- La Lic. Ma. del Carmen Morales Vogel, Oficial Mayor del Municipio de Colima, se encuentra legalmente facultado para celebrar el presente contrato y obligarse conforme las disposiciones de los artículo 76, fracciones II y III y IV, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; del artículo 4 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Municipio de Colima; y los artículos 46, 47, fracción III, y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima;

I.3.- Para los efectos de este contrato se señala como domicilio el ubicado en la calle Torres Quintero N° 85 Colonia Centro, de esta ciudad de Colima, Colima.

I.4.- Contrata a **El Proveedor** mediante el procedimiento de adjudicación previsto en el artículo 46 numeral 1 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima.

I.5.- Cuenta con la autorización presupuestal para cubrir las erogaciones que implica la suscripción del presente instrumento jurídico, tal y como se detalla en la requisición correspondiente de la convocante.

I.6.- Suscribe el presente contrato a solicitud de la **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL** dependiente del **DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR**.

II.- El Proveedor declara:

II.1.- **El Proveedor** manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un Conflicto de Interés. Encontrarse facultado, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

II.2.- Encontrarse en los supuestos señalados en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, lo que le permitirá emitir el comprobante fiscal de facturación requerido por el SAT, Servicios de Administración Tributaria;

II.3.- El Proveedor **FRANCISCO RUBÉN ROMO OCHOA** con R.F.C. **ROOF750824IY7** Cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera suficiente, por lo que no tiene impedimento alguno para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que contrae a través de la firma del presente contrato; y

II.4.- Asimismo **El Proveedor** manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento para celebrar contratos, determinados en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima.

III.- Declaran Las Partes, que:

III.1.- El presente instrumento no contiene cláusula alguna contraria a la Ley, la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y, consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.

III.2.- Una vez reconocida plenamente, la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen **Las Partes**, es voluntad de ambos, celebrar el presente contrato, obligándose para ello, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- **El Proveedor**, se obliga a proporcionar los bienes consistentes en **500 MASCARILLAS CUBREBOCAS N95 PARA LA CONTINGENCIA COVID 19 PARA LA POLICIA MUNICIPAL DE COLIMA** detallados en el efectivo cheque con folio **010/2020** de fecha **03 DE ABRIL DEL 2020** el cual suministrará a



Confiamos
en Colima

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITE DE COMPRAS 2018-2021

CONTRATO NUMERO: OM-RMyCP-116/03/04/2020
OFICIALIA MAYOR DEL MUNICIPIO DE COLIMA

razón de un valor total de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.); motivo del presente contrato. El precio es fijo y no estará sujeto a ajustes.

Segunda.- El Municipio de Colima realizará a **El Proveedor** el pago posterior a la entrega de la factura correspondiente, dentro del plazo que refiere el artículo 49, numeral 1, fracción XXII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima. Lo anterior a entera satisfacción de la DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL dependiente del DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR.

Tercera.- El Proveedor se obliga a suministrar los bienes detallado en la(s) órdenes de compra dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, debiendo la dependencia receptora de los mismos, constatar la aceptación y recepción de los bienes en las condiciones y características estipuladas en la(s) orden de compra detalladas en la Cláusula Primera, para posteriormente realizar el trámite de la facturación conforme se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato.

Cuarta.- El Municipio de Colima, aplicará pena convencional a **El Proveedor**, por la demora en la prestación de los bienes objeto del presente contrato, consistente en una cantidad equivalente al 10% del valor del total del contrato. El pago de la pena deberá ser mediante cheque certificado a favor del **Municipio de Colima**, en moneda nacional y eliminando centavos. El pago de los bienes objeto de este contrato, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **El Proveedor** deba efectuar por concepto de pena convencional.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de **El Proveedor** no se derive del atraso, sino por otras causas establecidas en este contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento, la rescisión del mismo.

Quinta.-El Proveedor adjudicado, entrega los bienes objeto de este contrato en forma previa a su pago, por lo que se encuentra en el supuesto que lo exceptúa de la garantía de cumplimiento, conforme al artículo 52 numerales 1 y 5, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima, en la que señala que la citada garantía deberá presentarse dentro de los 10 (diez) días naturales a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice en ese plazo.

Sexta.-El Municipio de Colima podrá rescindir administrativamente el presente contrato cuando: a) **El Proveedor** ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas del presente contrato, y b) cuando no se reúnan los requisitos, no se cumpla con las especificaciones solicitadas, no coincidan las características de los bienes ofertados, en las condiciones y características solicitadas. En el supuesto que sea rescindido el contrato, procederá el cobro de pena convencional. El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en los artículos 55, numeral 2 y 59, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima.

Séptima.- Las Partes acuerdan que **El Municipio de Colima** tendrá en todo momento las facultades de constatar que las características de los bienes ofertados y prestados por **El Proveedor** correspondan a los solicitados. La recepción de los bienes deberá formalizarse en los términos del artículo 55, párrafo 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima.

Octava.- Las Partes acuerdan que ninguna de ellas será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente contrato que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

Novena.- El Proveedor se obliga ante **El Municipio de Colima** a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los bienes materia del presente contrato; si éstos presentaran algún defecto y **El Proveedor** no hubiere sustituido lo contratado, sin cargo o costo a la convocante, en un plazo no mayor de 15 días naturales a partir de la fecha de la devolución, se aplicará la pena convencional consistente en una cantidad equivalente al 20% del costo total de los bienes con defectos o vicios ocultos. El pago de la pena deberá ser mediante cheque certificado a favor del Municipio de Colima, en moneda nacional y eliminando centavos. El pago de los bienes objeto de este contrato quedará condicionado proporcionalmente al pago que **El Proveedor** deba efectuar por pena convencional.

Décima.- El Proveedor asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los servicios objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole registros de derechos en el ámbito nacional o internacional.

Décima primera.- Será responsabilidad de **El Proveedor** contratar las licencias, autorizaciones y permisos que sean necesarios para cumplir con el presente contrato, conforme a las disposiciones legales que puedan resultar aplicables al servicio o proveeduría del bien que se adquiere.

Décima segunda.- En caso de que se violen derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de **El Proveedor**. Salvo que exista impedimento, la estipulación de los

CONTRATO NÚMERO: OM-RMyCP-116/03/04/2020
OFICIALÍA MAYOR DEL MUNICIPIO DE COLIMA

derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones se constituirán en favor del Municipio de Colima.

Décima tercera.- En el caso de que **El Proveedor**, por causas imputables a él, no cumpla con las obligaciones contraídas en este contrato o preste los servicios o entregue bienes adquiridos con especificaciones distintas de las convenidas y que como consecuencia de ello, cause daños o perjuicios a la Hacienda o Patrimonio de Municipio de Colima; de conformidad con lo establecido en el artículos 93 y 94 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima, y artículos 81 y 82 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; **El Proveedor**, podrá ser susceptible de recibir sanción económica, inhabilitación para participar en procedimientos de contratación o suspensión de actividades.

Décima cuarta.- De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima, **El Municipio de Colima**, dentro de su presupuesto aprobado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar las cantidades de los servicios solicitados, mediante las modificaciones al contrato vigente, sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento. Dichas modificaciones se harán dentro de la vigencia de este contrato y no podrán rebasar en conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes originales establecidos en el mismo.

Décima quinta.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato y para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **Las Partes** convienen en hacerlo, de común acuerdo, a través del diálogo, y de no ser así, en someterse a la jurisdicción de los tribunales del fuero común de la Ciudad de Colima, Colima, renunciando por lo tanto al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente contrato por las partes, sabedoras de su contenido, valor y fuerza, firman de común acuerdo:

Por El Municipio de Colima

Por El Proveedor

LAE. Ma. del Carmen Morales Vogel
Oficial Mayor del Municipio de Colima

C. Francisco Rubén Romo Ochoa

Testigo

Testigo

Mtra. Georgina Mendoza Pérez
Directora de Recursos Materiales y Control
Patrimonial

C.P. María del Carmen Zubillaga Loo
Jefa del Departamento de Compras

Colima, Col. a 03 de abril del 2020



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021
APROBADO

10/11/11

Handy

now



**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COLIMA
PRESENTE**

En mi carácter de Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública y con fundamento en los artículos 44, numerales 1, 2, 3, 4 y 45, numeral 1, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, me permito informar a este Comité que con fecha 03 (tres) de abril del 2020 (dos mil veinte), se realizó la contratación a través del método de la adjudicación directa con el proveedor **ROMO OCHOA FRANCISCO RUBÉN**, para la adquisición de 500 (quinientas) mascarillas tipo cubre boca bajo la característica N.95, siendo estos un material necesario e indispensables para la prevención de la pandemia covid-19 (coronavirus) material que se requirió en el área de la Policía Municipal de Colima para la continuación de las actividades laborales, siendo esto una herramienta necesaria de salubridad; adquisición realizada por un monto total de **\$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 MN)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, misma que se cubrirán con los recursos asignados a la partida presupuestal número **10-01-01**, asignada a la Policía Municipal de Colima.

Dicha contratación mediante la figura de adjudicación directa emerge en virtud de que en la Décima Sesión Ordinaria de fecha 19 (diecinueve) de Marzo de 2020, mediante el cual atendiendo la Declaratoria de Emergencia ante La Inminencia, Alta Probabilidad u Ocurrencia de un Desastre Sanitario derivado de la Pandemia Provocada por el Coronavirus SARS-COV-2 (COVID-19), emitida por el Gobernador del Estado de Colima, publicada en el periódico Oficial del Estado el 18 (dieciocho) de marzo de 2020, se acordó y aprobó la reprogramación del calendario de sesiones ordinarias de este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Municipio de Colima hasta el 20 (veinte) de abril de 2020.

Asimismo, la contratación se realizó en cumplimiento a las disposiciones que prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Municipio de Colima, así como el Artículo 3º, fracción VII, de la Declaratoria de Emergencia Por La Presencia De COVID-19 (CORONAVIRUS) en el Estado de Colima.

Bvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlan
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

La selección del procedimiento de contratación, encuentra como fundamento de excepción a la licitación pública el numeral 45, numeral 1, Fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en razón de que la fracción normativa invocada establece la posibilidad de exceptuar el procedimiento de licitación en aquellos casos de emergencia, urgencia cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Estado como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, siempre y cuando se declarada por la autoridad competente.

Asimismo, la motivación que actualiza la causal de excepción a la licitación pública escogida, radica en el hecho de que no fue posible adquirir el servicio a través del proceso genérico de licitación pública o mediante invitación restringida, por situarnos en una situación de emergencia de prevención y de salud social, al tener que adquirir con premura la compra las mascarillas, mismas que por cuestiones de tratarse de un material de mucha demanda a nivel nacional se podría complicar su adquisición dada la alta demanda de este tipo de mascarillas, siendo este material indispensable para proporcionar a los trabajadores de la Policía Municipal de Colima que continuaron realizando sus actividades laborales, mismas que al no poder ser suspendidas por la naturaleza de la necesidad y seguridad de los habitantes del Municipio de Colima, se deberían realizar bajo las medidas de seguridad sanitarias exigidas por las autoridades, y con ello no poner en riesgo la salud y la vida de los trabajadores y sus alrededores; es decir, que de someter lo anterior a un proceso de licitación pública implicaría mayores costos de oportunidad en función del tiempo, que implica el desahogo de los actos que se desprenden del procedimiento genérico de contratación como son: el costo de publicación de convocatoria, elaboración de bases, así como su revisión, junta de aclaraciones y demás actos que implica el desahogo del procedimiento de contratación, asimismo como los tiempos que se deberían cumplir de conformidad con la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el desahogo del procedimiento de Invitación restringida.

Del mismo modo, se valoraron los tiempos, créditos, aspectos legales, técnicos y económicos con la finalidad de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio, en cuanto a precio, calidad, eficiencia, tiempo, oportunidad, experiencia, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes, lo resulta conveniente contratar la prestación de Servicios de la institución descrita en el primer párrafo.

Bvda. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlan
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

Finalmente, informo que la selección del procedimiento de contratación elegido se encuentra sustentado en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, en términos de lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Economía. Al realizar el contrato con el presente proveedor, el Municipio obtendrá una economía factible, frente al costo que se genera por llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, además de que se optimizarán los recursos económicos de la administración municipal al tener por objeto la contratación para responder a una situación social emergente ocasionada como efecto secundario de la contingencia que actualmente se vive; asimismo al proporcionar un crédito oportuno a favor del Municipio, obteniendo así el mejor costo-beneficio.

Eficacia. La contratación y adjudicación del servicio con el proveedor, permite obtener en tiempo y forma los servicios y las necesidades requeridas por el suscrito, pues considerando que el tipo de material que se requería adquirir ha sido de mucha demanda a nivel nacional.

Eficiencia. Al contar con un proveedor con la capacidad, certificación y experiencia suficiente y necesaria para atender de manera especializada las necesidades Institucionales, se logra tener un trabajo de calidad y las mejores condiciones de los en tiempo y forma, cumpliendo con los requerimientos y condiciones solicitados, logrando con ello el uso racional de los recursos económicos con los que cuenta esta dependencia.

Imparcialidad. Con el procedimiento de contratación electo no se generan condiciones ventajosas, ni se limita la libre participación en virtud de la naturaleza de los servicios a contratar, toda vez que para la compra de los materiales de protección sanitaria se optó por el proveedor que cubriera con las características necesarias de abastecimiento, calidad y especificaciones técnicas de los productos; asimismo en la contratación que se realizó no existe relación o nexo, entre el proveedor y la suscrita o cualquier otro funcionario de esta dependencia municipal, distinta a las que se generan por motivo de las relaciones contractuales que se deben entablar, es así que, en la elección del procedimiento de adjudicación directa no existen actos que presuman corrupción.

Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

Honradez. Esta dependencia del Gobierno Municipal del Estado de Colima actuó con base en los criterios anteriormente mencionados y de manera íntegra, además de que las actuaciones se encuentran dentro de la normatividad aplicable, es decir, este proceso de adjudicación se llevó a cabo con estricto apego a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Transparencia en la elección del procedimiento de adjudicación directa se configura con la existencia y cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, mismos que podrán ser consultados por quienes estén interesados en su contenido.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la selección del procedimiento se realizó de manera honesta, transparente, profesional y en apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE

Colima Col a 08 de Mayo de 2020

H. Ayuntamiento de Colima
OFICIALIA MAYOR

L.A.E. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES

C.c.p. Mtra. Georgina Mendoza Pérez. Directora de Recursos Materiales y Control Patrimonial.
Archivo.

Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

169



Confiemos en Colima

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima - Coquimatlán C.P. 28050 Tel. 312 316-3848



OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLIMA

FECHA: 08 DE MAYO DE 2020

Nº DE COMITÉ: SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE COMPRAS

SOLICITA: DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

PARA UTILIZARSE EN: DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS DEL COVID - 19

Nº DE REQUISICIÓN: 2020-01117

PARTIDA PRESUPUESTAL: 03-06-01-02 PUBLICACION Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL

RECURSO: FISCAL

				RADIO COLIMA S.A. DE C.V.	
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CRÉDITO	
1	200 SPOTS DE 20 SEGUNDOS, PUBLICIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA EN LA EMISORA "LA MEJOR FM (XHUU 92.5 FM - XEUU 1080 AM)" DEL MES DE MAYO DEL 2020, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID - 19	SERV	1	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
				SUBTOTAL	\$20,000.00
				IVA	\$3,200.00
				TOTAL	\$23,200.00

FUNDAMENTADO EN SUS ARTÍCULO 26, FRACCIÓN III; 44 Y 45 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.

DIREC. DE REC. MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL



CUADRO COMITE: 169
SESION DE COMITE: EXTRAORDINARIA
FECHA SESION COMITE: 08/05/2020



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021
APROBADO

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITE DE COMPRAS 2018-2021
APROBADO

L.A. E. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL
Oficial Mayor y Presidenta del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos, Servicios y Obra Pública
Del Municipio de Colima.
Presente.

La tarea de informar a la comunidad acerca de acciones, planes, programas y subprogramas del gobierno y la administración municipal centralizada y paramunicipal, se realiza a través de la Dirección a mi cargo; para ello se requiere de la intervención de diversas herramientas de comunicación para poder llegar a todos los ciudadanos en los distintos sectores y niveles de la población.

Este encargo se realiza mediante la intervención de diversos medios de comunicación, prensa escrita, radio, televisión, medios electrónicos y redes sociales, mismos que son contratados por periodos anuales, en razón de la cobertura que tienen en el Estado, la titularidad de los derechos sobre los medios y el precio y las condiciones económicas que ofrecen al municipio.

Así, en atención a las acciones extraordinarias tomadas a raíz de las declaratorias de emergencia decretadas tanto a nivel estatal y a nivel federal publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y en el Diario Oficial de la Federación, respectivamente, es necesario realizar acciones extraordinarias que permitan mantener los canales de comunicación con los que ya se trabaja para seguir teniendo una extensa difusión de las medidas sanitarias que la ciudadanía debe de tomar para afrontar la pandemia que actualmente nos ocupa.

Como es de su conocimiento se tienen celebrados contratos con cinco medios de comunicación de forma extraordinaria para atender la emergencia distintos a los siete que se tienen contratados para todo el ejercicio fiscal, para difundir en el municipio de colima las acciones del actual gobierno.

Por ello y en razón de las acciones extraordinarias para atender contingencia a que se hizo referencia, es necesario volver a contratar a los medios que de forma emergente han sido una herramienta para la difusión masiva de información relativa a la pandemia ocasionada por el SARS COVID 19.

Aunado a lo anterior y en virtud de que en la décima sesión celebrada en fecha 19 de marzo del 2020, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Municipio de Colima, acordó la suspensión de las sesiones en atención a la declaratoria de emergencia sanitaria emitida por el estado, es que se solicita a usted su autorización para la contratación de la persona moral denominada **RADIO COLIMA; S. A. DE C. V.**, de los servicios de difusión a través de la estación de radio "L a Mejor FM Colima", respectivamente.

Se pretende realizar la contratación con las personas morales referidas a través del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, fracción III, 44, y 45, fracciones I y II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en razón de que las porciones normativas invocadas establecen la posibilidad de exceptuar el procedimiento de licitación en aquellos casos en que se involucren licenciamientos exclusivos y/o en caso de emergencia cuando peligren entre otros, la salubridad, siempre que se haya declarado por la autoridad competente.

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3825
www.colima.gob.mx

"2019, 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño"



DIRECCIÓN DE
COMUNICACIÓN SOCIAL

En el caso que nos ocupa, se configura un supuesto en virtud de que es persona moral es propietario de los derechos de uso y transmisión en las frecuencias de radio de la estación señalada, por lo que no es factible conseguir que algún otro proveedor ofrezca la publicación de notas informativas en estos, ya que estas están sujetos a los derechos exclusivos de estos nombres; y (2) la información que se pretende difundir es de suma importancia y está directamente relacionada con las acciones y medidas extraordinarias de contención y prevención de la expansión de la pandemia provocada por el SARS COVID 19, misma que fue declarada como emergencia sanitaria mediante decreto estatal y federal.

Es necesario señalar que la contratación tendrá vigencia en tanto dure la emergencia sanitaria, específicamente durante los días del 01 al 31 de mayo de 2020, y se cubrirá con los recursos asignados a la partida presupuestal 03-06-01-03, denominada "Publicación y Difusión Masiva por Prensa del Quehacer Gubernamental.

El costo de los servicios que se pretenden contratar será de **\$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N) más iva**, para el caso de la persona moral RADIO COLIMA, S. A. DE C. V., mismos que se cubrirán en una sola exhibición una vez prestados los servicios contratados.

Así mismo, le informo que la selección del procedimiento de contratación elegido se encuentra sustentado en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, en términos de lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

El criterio de **economía** se acredita en virtud de que los medios propuestos, cuentan con contenido dirigido a toda la población del estado de Colima, y son propietarias de los derechos de la marca que corresponde al nombre del periódico impreso que ambas personas morales manejan, resultando poco factible llevar a cabo el procedimiento de licitación contemplado en la Ley.

Respecto del criterio de **eficacia** se logra acreditar ya que estas personas morales a través de sus nombres comerciales, ofrece lo servicios requeridos por la suscrita, para conseguir los objetivos de penetración social que persigue esta dependencia municipal.

El criterio de **eficiencia** cobra sentido toda vez que no es posible la realización del procedimiento de licitación pública para la adquisición de los servicios que se pretenden contratar en razón de la naturaleza de las publicaciones que se requiere realizar, ya que por virtud de los derechos que se tienen sobre el nombre de los dos periódicos de mayor circulación en el estado, el servicio no puede ejecutarse en igualdad de circunstancias por medios distintos, situación que hace viable la contratación a través del procedimiento de adjudicación directa que señala la Ley de la materia, permitiendo con esto lograr el uso racional de los recursos económicos con los que cuenta esta dependencia.

Con el procedimiento de contratación directa no se generan condiciones ventajosas, ni se limita la libre participación en virtud de la naturaleza de los servicios a contratar con este medio, por lo que los servicios que ofrece difícilmente pueden ser remplazados o sustituidos; en ese tenor, se entiende que la adquisición tiene sustento en el criterio de **imparcialidad**.

Los representantes del medio con la que se pretende contratar la prestación de los servicios requeridos, tiene con los funcionarios de esta dependencia únicamente los nexos que se generan por el trato de una relación profesional, por lo que no existe corrupción en la elección del procedimiento de excepción a la licitación que invoca esta Dependencia situación que hace constar el cumplimiento del criterio de **honradez**.

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000

Tel. 316-3825

www.colima.gob.mx



DIRECCIÓN DE

La **transparencia** de la elección del procedimiento de adjudicación directa se configura con la existencia y cumplimiento de todos los requisitos que señala la Ley de la materia, mismos que podrán ser consultados por quienes estén interesados en su contenido.

De igual forma, hago de su conocimiento que el medio propuesto ha celebrado anteriormente contratos con esta entidad Municipal y el servicio proporcionado ha cumplido con los criterios de economía, eficacia, eficiencia y calidad, además de que ambos medios cuentan con los recursos técnicos necesarios para la prestación del servicio.

Por los motivos y fundamentos antes expuestos, le solicito autorice la contratación a través del procedimiento de adjudicación directa con la persona moral denominada **RADIO COLIMA, S.A. DE C.V.**, para la prestación de los servicios de difusión de información oficial con motivo de la contingencia sanitaria.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Colima, Colima a 30 de abril de 2020.


C. MANOLIKA IBETH SILVA ROSALES
Dirección de Comunicación Social



C. c. p.- **MIRA Georgina Mendoza Pérez**.- Directora de Recursos Materiales y Control Patrimonial.- Para su conocimiento.
C. c. p. Archivo.-



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COLIMA, COLIMA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

Gregorio Torres Quintero # 85 C.P. 28000

(312) 316-3844 (312) 316-3800

No. Requisición

2020-01117

Fecha

01/05/2020

Situación

LIBERADA

Requisición de Materiales y/o Servicios

Solicitante	COMUNICACION SOCIAL	Tipo de Solicitud:	Compra/Servicio
Giro Comercial	PUBLICIDAD	Almacén:	
Vigencia		Proceso:	No definido
No. Inventario			
Artículo	Unidad	Cantidad Descripción / Especificaciones	UP-UR-UE Cap-Con-PGen-PEsp Prop FF-OF-RF

S-03-06-01-02-001-00001	SERVICIO	1.000000 SPOT EN RADIO 200 SPOTS DE 20 SEG. PUBLICIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA (DIFUSIÓN A LAS ACCIONES PREVENTIVAS DEL COVID - 19) EN LA MEJOR FM (XHUU 92.5 FM - XEUU 1080 AM) POR EL MES DE MAYO DE 2020.	02-02-01 - 03-06-01-02 - 002-01 01-01-01 PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL
-------------------------	----------	---	--

Observaciones

PARA LA DIFUSIÓN A LAS ACCIONES PREVENTIVAS DEL COVID - 19.

Elaboró : MARTHA ALICIA ESPARZA RAMIREZ

AUTORIZA

SALVADOR CARDENAS MORALES
JEFE DE LA UNIDAD DE ENLACE ADMINISTRATIVO DE
PRESIDENCIA

SOLICITA

MANOLIKA IBETH SILVA ROSALES
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL



Colima
GOBIERNO MUNICIPAL

Confiemos
en Colima

OFICIO No. CS 048/2020

LIC. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL
OFICIAL MAYOR DEL H. AYTO.
DE COLIMA.

Presente.

Por este conducto le informo a Usted, la contratación de la radiodifusora La Mejor Fm Colima (XHUU 92.5 FM - XEUU 1080 AM), para la publicidad del H. Ayuntamiento de Colima, del 01 al 31 de Mayo de 2020, contratación que se hace necesaria para realizar la difusión de las medidas preventivas, acciones de atención y de avisos a la población con motivo de la emergencia sanitaria a consecuencia de la pandemia por el COVID – 19.

Anexo cotización del paquete.

Sin más por el momento y en espera de una respuesta favorable, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Colima, Col., a 30 de Abril de 2020.

DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL



DIRECCIÓN DE
COMUNICACIÓN SOCIAL

Manolika Ibeth Silva
C. MANOLIKA IBETH SILVA ROSALES

c. c. p.- MTRA. Georgina Mendoza Pérez.- Directora de Recursos Materiales y Control Patrimonial.- Mismo fin.

c. c. p.- ARCHIVO

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000

Tel. 316-3825

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"



Colima, Col. , 01 de mayo 2020

MUNICIPIO DE COLIMA, COL.
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITE DE COMPRAS 2018-2021
APROBADO

A quien corresponda:

Pongo a su consideración cotización que amablemente nos solicitaron para la transmisión de publicidad del MUNICIPIO DE COLIMA, en la estación radiodifusora XHUU 92.5 FM – XEUU 1080 AM “La Mejor FM Colima”.

Paquete especial publicitario del mes de mayo de 2020 conforme a convenio.

200 SPOTS DE 20 SEGUNDOS
CAMPAÑA “PREVENCIÓN CORONAVIRUS”
TOTAL \$ 20,000.00 + I.V.A.

En espera de poder servirles, me despido con un cordial saludo.

RADIO COLIMA, S.A.
RCO-641229-3B5

RADIO COLIMA, S.A.

Ignacio Sandoval No. 13, Col. Centro, Colima, Col., C.P. 28000 Tel. 01 (312) 31 2 42 48 / 31 4 81 00
lamejorfmcolima@gmail.com

170

170



Confiemos
en Colima

DIRECCIÓN DE
RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima - Coquimatlán C.P. 28050 Tel. 312 316-



OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLIMA

FECHA: 08 DE MAYO DE 2020

Nº DE COMITÉ: SESIÓN EXTRAORDINARIA

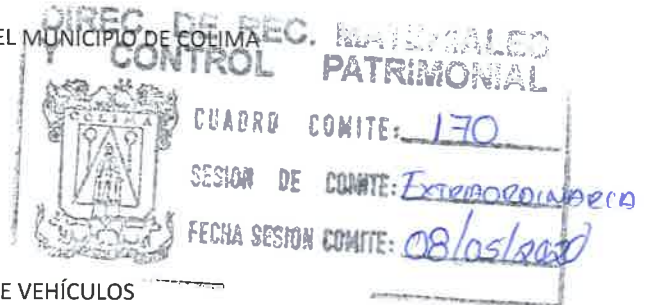
SOLICITA: TALLER MECÁNICO

PARA UTILIZARSE EN: N/E 467 CAMION COMPACTADOR

ASIGNADO : LIMPIA Y SANIDAD

Nº DE REQUISICIÓN: 00790

PARTIDA PRESUPUESTAL: 040601 03050702 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS



			MA. DOLORES SILVA LUNA	
	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CREDITO	
1	SE ARCAYARON FISURAS DE BASTIDOR DE CONTENEDOR DE BASURA, SE METIO GATOS PARA NIVELAR CONTENEDOR DE CHASIS DE CAMION, SE ALINEO SE SOLDARON FISURAS Y SE SOLDARON PLACAS DE 1/4EN BASTIDOR COMO REFUERZOS	1	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
2	SE QUITO Y SE CORTO PLACA DAÑADA DE PISO DE CONTENEDOR LADO IZQUIERDO, SE HABILITO PLACA NUEVA Y SE SOLDÓ EN SU TOTALIDAD	1	\$ 1,900.00	\$ 1,900.00
3	SE METIERON GATOS DE CHASIS Y BASES DE CONTENEDOR, CON PUENTE TRASERO DE BASTIDOR, SE NIVELÓ SE CORTARON POSTES DE BASTIDOR DE AMBOS LADOS, Y SE SOLDARON PLACAS DE 1/4 EN AMBOS LADOS DE POSTES DE CONTENEDOR, SE SOLDÓ PLACA A PISO EN PARTE TRASERA, SE SOLDÓ PUENTE TRASERO SE ENDEREZO Y ACOMODO ESTRIBO LADO OPERADOR	1	\$ 6,500.00	\$ 6,500.00
			SUBTOTAL	\$11,900.00
			IVA	\$1,904.00
			TOTAL	\$13,804.00

Fundamentado en la fracción XIII del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima

[Handwritten signatures and initials]



MULTISERVICIOS GARSIL

Especialistas en Soldadura y Mecánica en Gral.

MA. DOLORES SILVA LUNA

RFC. SILM701228327

Crispin Casian No. 559, Col. Real Centenario

CP. 28984 Villa de Álvarez, Colima.

e-mail: lolas_luna@hotmail.com

Tel: 30 86 501 Cel: 312 116 3215

Atención Personalizada de su amigo Juan Manuel García



Villa de Álvarez, Colima a 06 Marzo de 2020.

Para: Municipio de Colima, Colima

De: Juan Manuel García Cruz

Asunto: Bastidor Dañado, Placa Dañada De Contenedor, Base Contenedor Dañado, Estribo Dañado

N/E 467

Se arcayaron fisuras de bastidor de contenedor de basura, se metió gatos para nivelar contenedor de chasis de camión, se alineo se soldaron fisuras y se soldaron placas 1/4 en bastidor como refuerzos.....\$3,500.00

Se quitó y corto placa dañada de piso de contenedor lado izquierdo, se habilito placa nueva y se soldó en su totalidad.....\$1,900.00

Se metieron gatos en chasis y bases de contenedor, con puente trasero de bastidor, se nivelo se cortaron postes de bastidor de ambos lados, y se soldaron placas de 1/4 en ambos lados de postes de contenedor, se soldó placa a piso en parte trasera, se soldó puente trasero se enderezo y acomodo estribo lado operador\$ 6,500.00



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITE DE COMPAÑAS 2018-2021

APROBADO

SUBTOTAL: \$ 11,900.00

IVA: \$ 1,904.00

TOTAL: \$ 13,804.00

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



Confiamos
en Colima

Colima

REPORTE DE FALLAS

- | | | |
|---|--|---|
| ☒ SISTEMA DE COMPACTACIÓN | ☐ SISTEMA DE ENFRIAMIENTO | ☐ LLANTAS |
| ☐ MOTOR | ☐ SISTEMA ELÉCTRICO | ☐ MOFLES |
| ☐ SUSPENSIÓN | ☐ ADAPTACIONES | ☐ SISTEMA DE INYECCIÓN |
| ☐ FRENOS | ☐ ADITAMENTOS | ☐ SISTEMA DE AIRE |
| ☐ DIRECCIÓN | ☒ SISTEMA HIDRÁULICO | ☐ CHASIS |
| ☐ TRANSMISIÓN | ☐ LAMINADO Y PINTURA | ☐ FLECHAS LATERALES |
| ☐ FLECHA CARDAN | ☐ TAPICERÍA | ☐ MUELLES DE CARGA |



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021

APROBADO

OBSERVACIONES

Reparar bastidor de contenedor de basura,
Postes de ambos lados y estribo lado Operador

DESARME

El sistema donde se encuentra la falla reportada para
emitir una cotización total de la reparación es necesario
que el proveedor desarme o desmonte las piezas del sistema.

UNIDAD: 467

FECHA: 26/feb/2020

LUIS ALCINDO SÁNCHEZ LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO

Bvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coahuatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 315-3847

www.colimagobern.mx

2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COLIMA, COLIMA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

Gregorio Torres Quintero # 85 C.P. 28000

(312) 316-3844 (312) 316-3800

No. Requisición

2020-00790

Fecha

26/02/2020

Situación

LIBERADA

Requisición de Materiales y/o Servicios

Solicitante	LIMPIA Y SANIDAD	Tipo de Solicitud:	Compra/Servicio
Giro Comercial	MANTENIMIENTO VEHICULAR CON BITACORA DE SERVICIO	Almacén:	
Vigencia		Proceso:	Normal
No. Inventario	00023 KENWORT CHASIS CAMION CHASIS CABINA MARCA KENWORT MODELO T370 COMPACTADOR DE BASURA METRO-PACK 20 YRD 3. N/E: 467		
Artículo	Unidad	Cantidad	Descripción / Especificaciones

S-03-05-07-02-053-00001	SERVICIO	1.000000	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS REPARAR BASTIDOR DE CONTENEDOR DE BASURA POSTES DE AMBOS LADOS Y ESTRIBO LADO OPERADOR N/I: 23 N/E: 467	UP-UR-UE Cap-Con-PGen-PEsp Prop FF-OF-RF
-------------------------	----------	----------	---	--

04-06-01 - 03-05-07-02 - 025-01 02-05-02

REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

Observaciones

REPARAR BASTIDOR DE CONTENEDOR DE BASURA POSTES DE AMBOS LADOS Y ESTRIBO LADO OPERADOR PARA EL N/E 467 KENWORT-CHASIS-CAMION

Elaboró : ARTURO ALVAREZ RAMOS

AUTORIZA

JORGE FRANCISCO GONZALEZ VELASCO
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

SOLICITA

SERGIO ALBERTO BRAMBILA JUÁREZ
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE LIMPIA Y SANIDAD

Fecha : 12/03/2020 10:21:20 a.m.

Pág.: 1



Confiemos
en Colima

OFICIO No. 02.DGSPM.DLS-178/2020

TEC. JAIME ALEJANDRO PADILLA ZARAGOZA
DIRECTOR DE TALLER
Presente.

Por medio de la presente, me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle el servicio de reparación para una unidad perteneciente al parque vehicular de esta dirección, siendo la siguiente:

No. Unidad	Nombre del operador	Turno/Área	Falla que presenta
467	Jaime Gómez	Turno Matutino	Marco trasero de caja de acopio caído (no se puede sujetar la tolva con la mariposa del lado izquierdo) y estribo de cabina del lado de chofer un extremo anda suelto.

Sin más por el momento, agradezco la atención que le brinde al presente, no sin antes enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE

Colima, Col 26 de Febrero del 2020

ENCARGADO DE LIMPIA Y SANIDAD



LIC. SERGIO ALBERTO BRAMBILA JUAREZ

DIRECCIÓN DE

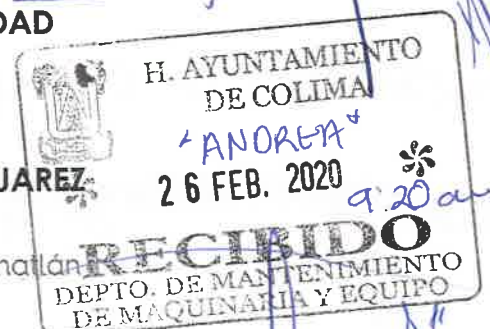
LIMPIA Y SANIDAD
C.C. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
SABJ/Parc.

Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050

Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"



Asunto: Se justifica contratación por
Adjudicación directa.

**L.A.E. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL,
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y
OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLIMA
Y OFICIAL MAYOR.
PRESENTE**

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITE DE COMPRAS 2018-2021

APROBADO

Con fundamento en los artículos 44, numerales 1, 2, 3 y 45, numeral 1, fracción XIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en mi carácter de Director de Taller Mecánico, **solicito la autorización** de contratación a través del método de la adjudicación directa al proveedor **MA. DOLORES SILVA LUNA**, proveedor que cuenta con Registro Federal de Contribuyente **SILM701228327**, para que proporcione el servicio de la reparación de los sistemas de compactación e hidráulico, del camión compactador N/E 467, modelo 2012, motor hecho en México, serie 38KHMM8X1CF379221, vehículo propiedad del H. Ayuntamiento, bajo el uso y resguardo de la Dirección de limpia y Sanidad; lo anterior por un monto total de **\$13,804.00 (TRECE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 MN)** ya con el Impuesto al Valor Agregado, mismo que se cubrirán con los recursos asignados a la partida presupuestal número 03-05-07-02, denominada "Reparación y Mantenimiento de Vehículos".

Asimismo, en virtud de que en la décima sesión celebrada en fecha 19 (diecinueve) de marzo del 2020, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Municipio de Colima, acordó la suspensión de las sesiones en atención a la declaratoria de emergencia sanitaria emitida por el Gobernador del Estado, es que se solicita a usted su autorización para la contratación con el proveer mencionado en el párrafo que antecede.

La selección del procedimiento de contratación, encuentra como fundamento de excepción a la licitación pública el numeral 45, numeral 1, Fracción XIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en razón de que el servicio solicitado con el proveedor mencionado, se considera el más idóneo de acuerdo a sus conocimientos y presupuesto accesible para este taller mecánico.

Asimismo, la motivación que actualiza la causal de excepción a la licitación pública correspondiente a la fracción XIII, radica en el hecho de tener la posibilidad de contratar por adjudicación directa servicios de mantenimiento de bienes, en los que no sea posible precisar su alcance, establecer cantidades de trabajo o determinar especificaciones.

Del mismo modo, se valoraron los tiempos, créditos, aspectos legales, técnicos y económicos con la finalidad de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio, en cuanto a precio, calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, experiencia, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes, lo resulta conveniente contratar la prestación de Servicios del proveedor descrito en el primer párrafo.

Bvda. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050

Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"



Colima
GOBIERNO MUNICIPAL

Memorándum: Taller 083/2020

Confiemos
en Colima

Lo anterior en razón de que, una de las funciones de este taller mecánico comprende, además de servicios de mantenimiento preventivo de los vehículos, el de evaluar si se requieren servicios y reparaciones adicionales en los vehículos y maquinaria propiedad del municipio, así como determinar si los servicios que se requieren pueden ser realizados por el personal adscrito a esta Dirección o por la gravedad de la necesidad se requiere de la intervención de un taller externo especialista.

En ese sentido, la contratación que se pretende realizar es para la reparación del Camión Compactador N/E 467, modelo 2012, motor hecho en México y de serie 38KHHM8X1CF379221 de la Dirección de Limpia y Sanidad, cabe señalar que debido al tipo de reparación fue necesario que el proveedor desmontara todas las piezas del sistema, por lo tanto se requirió desarme de piezas para determinar el alcance de los daños y el total de piezas que intervienen para su reparación de la falla consistente en los sistemas de compactación e hidráulico (reparar bastidor de contenedor de basura, postes de ambos lados y el estribo lado operador), con base a ello, se estuvo en condiciones de emitir con certeza una cotización y reparación exacta.

En ese tenor, cabe señalar que de no realizarse la reparación del sistema de compactación e hidráulico de dicho camión ya descrito en los párrafos que anteceden provocaría que se quebrara la caja de compactación, por ende significaría que no se pueda compactar la basura, así mismo el camión no trabajaría en condiciones óptimas, es importante mencionar que si el estribo del operador no se reparara, el chofer no se pudiera subir a manejar dicho vehículo y por consiguiente se dejaría de utilizar en su función principal que es la recolección de basura.

Así mismo, le informo que la selección del procedimiento de contratación elegido se encuentra sustentado en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, en términos de lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Economía. Al realizar el contrato con el presente proveedor, el Municipio obtendrá una economía factible, frente al costo que se genera por llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, además de que se optimizarán los recursos económicos de la administración municipal al reparar y prevenir futuros daños que por el uso indebido se puedan generar en el vehículo propiedad del municipio, asimismo al proporcionar un crédito oportuno a favor del Municipio, obteniendo así el mejor costo-beneficio.

Eficacia. la contratación y adjudicación del servicio con el proveedor, permite obtener en tiempo y forma los servicios y las necesidades requeridas por el suscrito, pues los vehículos oficiales son utilizados por el personal que labora para esta administración municipal, en el desempeño de sus actividades diarias, situación que va acorde con los objetivos que persigue esta administración pública.

Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

Confiemos en Colima

Eficiencia. Al contar con un proveedor con la capacidad y experiencia suficiente y necesaria para atender de manera especializada las necesidades Institucionales, ante el tipo de reparación mecánica, logrando haber conseguido aparte del crédito, las mejores condiciones de los bienes en tiempo y forma, cumpliendo con los requerimientos y condiciones solicitados, logrando con ello el uso racional de los recursos económicos con los que cuenta esta dependencia.

Imparcialidad. Con el procedimiento de contratación electo no se generan condiciones ventajosas, ni se limita la libre participación en virtud de la naturaleza de los servicios a contratar, toda vez que para la prestación de los servicios requeridos, es necesario un proveedor como lo es MA. DOLORES SILVA LUNA ya que cubre las características que se pretenden contratar, además cuenta con la infraestructura y equipos necesarios para la reparación del vehículo. Así mismo, en la contratación que se pretende realizar no existe relación o nexo, entre el proveedor y el suscrito o cualquier otro funcionario de esta dependencia municipal, distinta a las que se generan por motivo de las relaciones contractuales que se deben entablar, es así que, en la elección del procedimiento de adjudicación directa no existen actos que presuman corrupción

Honradez. Esta dependencia del Gobierno Municipal del Estado de Colima actuó con base en los criterios anteriormente mencionados y de manera íntegra, además de que las actuaciones se encuentran dentro de la normatividad aplicable, es decir, este proceso de adjudicación se llevó a cabo con estricto apego a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Transparencia en la elección del procedimiento de adjudicación directa se configura con la existencia y cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, mismos que podrán ser consultados por quienes estén interesados en su contenido.

Por los motivos y fundamentos antes expuestos, **solicito autorice** la contratación de los servicios de reparación para el camión compactador N/E 467, modelo 2012, motor hecho en México, serie 38KHHM8X1CF379221, con el proveedor MA. DOLORES SILVA LUNA, con base a las razones y justificaciones ya expuestas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Colima, Colima, 17 de Marzo de 2020



DEPARTAMENTO DE
TALLER MECÁNICO

TEC. JAIME ALEJANDRO PADILLA ZARAGOZA

DIRECTOR DEL TALLER MECÁNICO

Bvld. Rodolfo Chávez Carrillo, Km. 10 Carretera Colima-Coahuila
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050

Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018
APROBADO



Confiemos
en Colima

DIRECCIÓN DE
RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima - Coquimatlán C.P. 28050 Tel. 312 316-



OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLIMA
FECHA 08 DE MAYO DE 2020

Nº DE COMITÉ: SESIÓN EXTRAORDINARIA

SOLICITA: TALLER MECÁNICO

PARA UTILIZARSE EN: N/E 380 CAMIÓN COMPACTADOR

ASIGNADA :A LA DIRECCIÓN DE LIMPIA Y SANIDAD

Nº DE REQUISICIÓN: 00792

PARTIDA PRESUPUESTAL: 040601 03050702 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

			GUILLERMO RAMIREZ VELASCO	
	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CRÉDITO	
1	ATADO DE MUELLE TRASERA BRIO IZQUIERDA	1	\$ 800.00	\$ 800.00
2	TORNILLO DE CENTRO 1/2 X10 COMPLETO	1	\$ 60.00	\$ 60.00
3	PEINE COMPLETO DE MUELLES 39626 fl	1	\$ 7,400.00	\$ 7,400.00
4	BUJE RB FL	1	\$ 250.00	\$ 250.00
5	PERNO 3/4 X 7 8°COMPLETO	1	\$ 130.00	\$ 130.00
6	ABRAZADERA 7/8 x8 x19 COMPLETA	2	\$ 433.00	\$ 866.00

Fundamentado en la fracción XIII del artículo 45 de la
Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del
Sector Público del Estado de Colima

SUBTOTAL	\$9,506.00
IVA	\$1,520.96
TOTAL	\$11,026.96

DIREC. DE REC. MATERIALES
Y CONTROL PATRIMONIAL



CUADRO COMITE: 171

SESION DE COMITE: EXTRAORDINARIO

FECHA SESION COMITE: 08/05/2020



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021
APROBADO

[Handwritten signatures and initials]

"RAMÍREZ"

LO DE VILLA COLIMA 28620 TEL. 312 33 012 05

R.F.C.RAVG721231PB8 C.U.F

FECHA	20/02/2020
SOLICITUD	
COTIZACIÓN	A522

[illegible]

AROUND

SUBTOTAL	9,506.00
IVA.	1,520.96
TOTAL	11,026.96

GUTIERREZ NAVAREZ VILLASCO

me



Contiemos
en Colima

Colima

REPORTE DE FALLAS

- | | | |
|--|--|--|
| ☐ SISTEMA DE COMPACTACIÓN | ☐ SISTEMA DE ENFRIAMIENTO | ☐ LLANTAS |
| ☐ MOTOR | ☐ SISTEMA ELÉCTRICO | ☐ MOFLES |
| ☐ SUSPENSIÓN | ☐ ADAPTACIONES | ☐ SISTEMA DE INYECCIÓN |
| ☐ FRENOS | ☐ ADITAMENTOS | ☐ SISTEMA DE AIRE |
| ☐ DIRECCIÓN | ☐ SISTEMA HIDRÁULICO | ☐ CHASIS |
| ☐ TRANSMISIÓN | ☐ LAMINADO Y PINTURA | ☐ FLECHAS LATERALES |
| ☐ FLECHA CARDAN | ☐ TAPICERÍA | ☒ MUELLES DE CARGA |

OBSERVACIONES

→ Reparación de muelles traseros.

DESARME

El sistema donde se encuentra la falla reportada para emitir una cotización total de la reparación es necesario que el proveedor desarme o desmonte las piezas del sistema.

UNIDAD: 380

FECHA: 04/FEB/2020

LUIS ALCINDO SÁNCHEZ LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO

Bvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COLIMA, COLIMA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

Gregorio Torres Quintero # 85 C.P. 28000

(312) 316-3844 (312) 316-3800

No. Requisición

2020-00792

Fecha

04/02/2020

Situación

LIBERADA

Requisición de Materiales y/o Servicios

Solicitante	LIMPIA Y SANIDAD	Tipo de Solicitud:	Compra/Servicio
Giro Comercial	MANTENIMIENTO VEHICULAR CON BITACORA DE SERVICIO	Almacén:	
Vigencia		Proceso:	Normal
No. Inventario	00120 FREIGHTLINER CAMION CAMION COMPACTADOR CAJA COMPACTADORA MCNEILUS CON VALOR APROXIMADO \$250000.00 N/E: 380		
Artículo	Unidad	Cantidad	Descripción / Especificaciones
UP-UR-UE Cap-Con-PGen-PEsp Prop FF-OF-RF			

S-03-05-07-02-053-00001

SERVICIO

1.000000

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS

CAMBIAR MUELLES QUEBRADAS TRASERAS LADO IZQUIERDO

N/I: 120

N/E: 380

04-06-01 - 03-05-07-02 - 025-01 02-05-02

REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

3

Observaciones

CAMBIAR MUELLES QUEBRADAS TRASERAS LADO IZQUIERDO PARA EL N/E 380
FREIGHTLINER-CAMION

Elaboró : ARTURO ALVAREZ RAMOS

AUTORIZA

JORGE FRANCISCO GONZALEZ VELASCO
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

SOLICITA

SERGIO ALBERTO BRAMBILA JUÁREZ
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE LIMPIA Y SANIDAD



Confiemos
en Colima

OFICIO No. 01.DGSPM.DLS-097/2020

TEC. JAIME ALEJANDRO PADILLA ZARAGOZA
DIRECTOR DE TALLER
Presente.

Por medio de la presente, me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle el servicio de reparación para una unidad perteneciente al parque vehicular de esta dirección, siendo la siguiente:

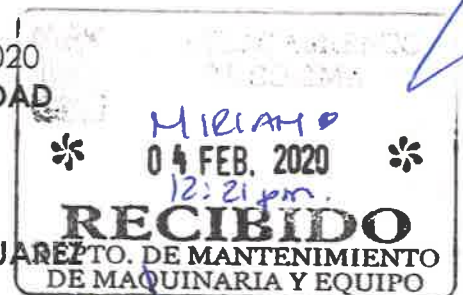
No. Unidad	Nombre del operador	Turno/Área	Falla que presenta
380	Armando Farías	Turno Nocturno	Muelles quebradas eje trasero lado izquierdo.

Sin más por el momento, agradezco la atención que le brinde al presente, no sin antes enviarle un saludo cordial.



ATENTAMENTE
Colima, Col 4 de Febrero de 2020
ENCARGADO DE LIMPIA Y SANIDAD

LIC. SERGIO ALBERTO BRAMBILA JUAREZ



C.c.p. Archivo.
*SABJ/Parc.

Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020. Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"



Confiemos
en Colima

Memorándum: Taller 082/2020

Asunto: Se justifica contratación por
Adjudicación directa.

**L.A.E. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL,
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y
OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLIMA
Y OFICIAL MAYOR.
PRESENTE**

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021
APROBADO

Con fundamento en los artículos 44, numerales 1, 2, 3 y 45, numeral 1, fracción XIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en mi carácter de Director de Taller Mecánico, **solicito la autorización** de contratación a través del método de la adjudicación directa al proveedor **GUILLERMO RAMÍREZ VELASCO**, proveedor que cuenta con Registro Federal de Contribuyente **RAVG721231PB8**, para que proporcione el servicio de la reparación de los sistemas de muelles de carga y suspensión del camión compactador N/E 380, modelo 2005, motor 90697800452310, serie 3ALACYCS15DV21710 vehículo propiedad del H. Ayuntamiento de Colima, bajo el uso y resguardo de la Dirección de Limpia y Sanidad, lo anterior por un monto total de **\$11,026.96 (Once mil veintiséis pesos 96/100 mn)** ya con el Impuesto al Valor Agregado, mismo que se cubrirán con los recursos asignados a la partida presupuestal número 03-05-07-02, denominada "Reparación y Mantenimiento de Vehículos".

Asimismo, en virtud de que en la décima sesión celebrada en fecha 19 (diecinueve) de marzo del 2020, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Municipio de Colima, acordó la suspensión de las sesiones en atención a la declaratoria de emergencia sanitaria emitida por el Gobernador del Estado, es que se solicita a usted su autorización para la contratación con el proveedor mencionado en el párrafo que antecede.

La selección del procedimiento de contratación, encuentra como fundamento de excepción a la licitación pública el numeral 45, numeral 1, Fracción XIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en razón de que el servicio solicitado con el proveedor mencionado, se considera el más idóneo de acuerdo a sus conocimientos y presupuesto accesible para este taller mecánico.

Asimismo, la motivación que actualiza la causal de excepción a la licitación pública correspondiente a la fracción XIII, radica en el hecho de tener la posibilidad de contratar por adjudicación directa servicios de mantenimiento de bienes, en los que no sea posible precisar su alcance, establecer cantidades de trabajo o determinar especificaciones.

Del mismo modo, se valoraron los tiempos, créditos, aspectos legales, técnicos y económicos con la finalidad de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio, en cuanto a precio, calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, experiencia, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes, lo resulta conveniente contratar la prestación de Servicios del proveedor descrito en el primer párrafo.

Bld. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050

Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

Confiemos en Colima

Lo anterior en razón de que, una de las funciones de este taller mecánico comprende, además de servicios de mantenimiento preventivo de los vehículos, el de evaluar si se requieren servicios y reparaciones adicionales en los vehículos y maquinaria propiedad del municipio, así como determinar si los servicios que se requieren pueden ser realizados por el personal adscrito a esta Dirección o por la gravedad de la necesidad se requiere de la intervención de un taller externo especialista.

En ese sentido, la contratación que se pretende realizar es para la reparación del camión compactador N/E 380, modelo 2005, motor 90697800452310, serie 3ALACYCS15DV21710 de la Dirección de Limpia y Sanidad, cabe señalar que debido al tipo de reparación fue necesario que el proveedor desmontara todas las piezas del sistema, por lo tanto se requirió desarme de piezas para determinar el alcance de los daños y el total de piezas que intervienen para su reparación de la falla consistente en los sistemas de suspensión y muelles de carga (muelles quebradas traseras lado izquierdo), con base a ello, se estuvo en condiciones de emitir con certeza una cotización y reparación exacta.

En ese tenor, cabe señalar que de no realizarse la reparación de los sistemas de suspensión y muelles de carga de dicho camión ya descrito en los párrafos que anteceden provocaría que se quebré el tercio de muelles y por lo tanto no pueda avanzar, provocaría que la unidad no trabaje en condiciones óptimas y por ende se deje de utilizar en su función principal que es la recolección de basura.

Así mismo, le informo que la selección del procedimiento de contratación elegido se encuentra sustentado en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, en términos de lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Economía. Al realizar el contrato con el presente proveedor, el Municipio obtendrá una economía factible, frente al costo que se genera por llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, además de que se optimizarán los recursos económicos de la administración municipal al reparar y prevenir futuros daños que por el uso indebido se puedan generar en el vehículo propiedad del municipio, asimismo al proporcionar un crédito oportuno a favor del Municipio, obteniendo así el mejor costo-beneficio.

Eficacia. la contratación y adjudicación del servicio con el proveedor, permite obtener en tiempo y forma los servicios y las necesidades requeridas por el suscrito, pues los vehículos oficiales son utilizados por el personal que labora para esta administración municipal, en el desempeño de sus actividades diarias, situación que va acorde con los objetivos que persigue esta administración pública.

Eficiencia. Al contar con un proveedor con la capacidad y experiencia suficiente y necesaria para atender de manera especializada las necesidades Institucionales, ante el tipo de reparación mecánica, logrando haber conseguido aparte del crédito, las mejores condiciones de los bienes en tiempo y forma acorde con los requerimientos y

Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"



Confiemos
en Colima

Memorándum Taller 082/2020



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021

APROBADO

condiciones solicitados, logrando con ello el uso racional de los recursos económicos con los que cuenta esta dependencia.

Imparcialidad. Con el procedimiento de contratación electo no se generan condiciones ventajosas, ni se limita la libre participación en virtud de la naturaleza de los servicios a contratar, toda vez que para la prestación de los servicios requeridos, es necesario un proveedor como lo es GUILLERMO RAMÍREZ VELASCO que cubre las características que se pretenden contratar, además cuenta con la infraestructura y equipos necesarios para la reparación del vehículo. Así mismo, en la contratación que se pretende realizar no existe relación o nexo, entre el proveedor y el suscrito o cualquier otro funcionario de esta dependencia municipal, distinta a las que se generan por motivo de las relaciones contractuales que se deben entablar, es así que, en la elección del procedimiento de adjudicación directa no existen actos que presuman corrupción

Honradez. Esta dependencia del Gobierno Municipal del Estado de Colima actuó con base en los criterios anteriormente mencionados y de manera íntegra, además de que las actuaciones se encuentran dentro de la normatividad aplicable, es decir, este proceso de adjudicación se llevó a cabo con estricto apego a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Transparencia en la elección del procedimiento de adjudicación directa se configura con la existencia y cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, mismos que podrán ser consultados por quienes estén interesados en su contenido.

Por los motivos y fundamentos antes expuestos, **solicito autorice** la contratación de los servicios de reparación para el camión compactador N/E 380, modelo 2005, motor 90697800452310, serie 3ALACYCS15DV21710, con el proveedor GUILLERMO RAMÍREZ VELASCO, con base a las razones y justificaciones ya expuestas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA



DEPARTAMENTO DE
TALLER MECÁNICO

ATENTAMENTE

Colima, Colima, 17 de Marzo de 2020

TEC. JAIME ALEJANDRO PADILLA ZARAGOZA
DIRECTOR DEL TALLER MECÁNICO

Bvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

172

172



Colima

Confiemos
en Colima

DIRECCIÓN DE
RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima - Coquimatlán C.P. 28050 Tel. 312 316-

**OFICIALÍA MAYOR**

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLIMA

FECHA: 08 DE MAYO DE 2020

Nº DE COMITÉ: SESIÓN EXTRAORDINARIA

SOLICITA: TALLER MECÁNICO

PARA UTILIZARSE EN: N/E 424 CAMION COMPACTADOR

ASIGNADO : LIMPIA Y SANIDAD

Nº DE REQUISICIÓN: 00813

PARTIDA PRESUPUESTAL: 040601 03050702 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y CONTROL PATRIMONIAL**



CUADRO COMITE: 172

SESION DE COMITE: EXTRAORDINARIA

FECHA SESION COMITE: 08/05/2020

			GUILLERMO RAMIREZ VELASCO	
	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CREDITO	
1	ATADO DE MUELLE TRASERA BRÍO DERECHO	1	\$ 800.00	\$ 800.00
2	TORNILLO CENTRO 1/2 x10 COMPLETO	1	\$ 60.00	\$ 60.00
3	PEINE COMPLETO DE MUELLES FLT 338	1	\$ 9,265.00	\$ 9,265.00
4	BUJE RB FL	1	\$ 250.00	\$ 250.00
Fundamentado en la fracción XIII del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima			SUBTOTAL	\$10,375.00
			IVA	\$1,660.00
			TOTAL	\$12,035.00



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021

APROBADO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and marks]

R.F.C.RAVG721231PB8 C.U.R.

GUILLERMO RAMÍREZ VELASCO

REPORTE DE FALLAS

- | | | |
|--|--|--|
| ☐ SISTEMA DE COMPACTACIÓN | ☐ SISTEMA DE ENFRIAMIENTO | ☐ LLANTAS |
| ☐ MOTOR | ☐ SISTEMA ELÉCTRICO | ☐ MOFLES |
| ☒ SUSPENSIÓN | ☐ ADAPTACIONES | ☐ SISTEMA DE INYECCIÓN |
| ☐ FRENOS | ☐ ADITAMENTOS | ☐ SISTEMA DE AIRE |
| ☐ DIRECCIÓN | ☐ SISTEMA HIDRÁULICO | ☐ CHASIS |
| ☐ TRANSMISIÓN | ☐ LAMINADO Y PINTURA | ☐ FLECHAS LATERALES |
| ☐ FLECHA CARDAN | ☐ TAPICERÍA | ☒ MUELLES DE CARGA |

OBSERVACIONES

- REQUIERE REPARACIÓN DE MUELLE DE TRASERO QUEBRADO.

DESARME

El sistema donde se encuentra la falla reportada para emitir una cotización total de la reparación es necesario que el proveedor desarme o desmonte las piezas del sistema.

UNIDAD: # 424

FECHA: 24/FEB/20

LUIS ALCINDO SÁNCHEZ LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO

Bld. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COLIMA, COLIMA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

Gregorio Torres Quintero # 85 C.P. 28000

(312) 316-3844 (312) 316-3800

No. Requisición

2020-00813

Fecha

24/02/2020

Situación

LIBERADA

Requisición de Materiales y/o Servicios

Solicitante	LIMPIA Y SANIDAD	Tipo de Solicitud:	Compra/Servicio
Giro Comercial	MANTENIMIENTO VEHICULAR CON BITACORA DE SERVICIO	Almacén:	
Vigencia		Proceso:	Normal
No. Inventario	00121 FREIGHTLINER CAMION CAMION- CAMION COMPACTADOR		
Artículo	Unidad	Cantidad Descripción / Especificaciones	UP-UR-UE Cap-Con-PGen-PEsp Prop FF-OF-RF

S-03-05-07-02-053-00001

SERVICIO

1.000000

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS

REPARACION DE MUELLES QUEBRADAS EJE TRASERO LADO

DERECHO

N/I: 121

N/E: 424

04-06-01 - 03-05-07-02 - 025-01 02-05-02

REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

Observaciones

REPARACION DE MUELLES QUEBRADAS EJE TRASERO LADO DERECHO PARA EL N/E 424
FREIGHTLINER-CAMION

Elaboró : ARTURO ALVAREZ RAMOS

AUTORIZA

JORGE FRANCISCO GONZALEZ VELASCO
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

SOLICITA

SERGIO ALBERTO BRAMBILA JUÁREZ
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE LIMPIA Y SANIDAD



Colima
GOBIERNO MUNICIPAL

Confiemos
en Colima

OFICIO No. 02.DGSPM.DLS-168/2020

TEC. JAIME ALEJANDRO PADILLA ZARAGOZA
DIRECTOR DE TALLER
Presente.

Por medio de la presente, me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle el servicio de reparación para una unidad perteneciente al parque vehicular de esta dirección, siendo la siguiente:

No. Unidad	Nombre del operador	Turno/Área	Falla que presenta
424	Álvaro Barreda	Turno Vespertino.	Muelle quebrada eje trasero lado derecho.

Sin más por el momento, agradezco la atención que le brinde al presente, no sin antes enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE
Colima, Col 24 de Febrero del 2020
ENCARGADO DE LIMPIA Y SANIDAD

LIC. SERGIO ALBERTO BRAMBILA JUAREZ



RECIBIDO
DEPTO. DE MANTENIMIENTO
DE MAQUINARIA Y EQUIPO

Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

Asunto: Se justifica contratación por
Adjudicación directa.

L.A.E. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL,
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y
OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLIMA
Y OFICIAL MAYOR.
PRESENTE

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITE DE COMPRAS 2018-2021
APROBADO

Con fundamento en los artículos 44, numerales 1, 2, 3 y 45, numeral 1, fracción XIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en mi carácter de Director de Taller Mecánico, **solicito la autorización** de contratación a través del método de la adjudicación directa al proveedor **GUILLERMO RAMÍREZ VELASCO**, proveedor que cuenta con Registro Federal de Contribuyente **RAVG721231PB8**, para que proporcione el servicio de la reparación de los sistema de suspensión y muelles de carga, del camión compactador Freightliner N/E 424, modelo 2008 motor 90697800672955, serie 3ALACYCS58DZ37781 vehículo propiedad del H. Ayuntamiento, bajo el uso y resguardo de la Dirección de limpia y Sanidad; lo anterior por un monto total de **\$12,035.00 (Doce mil treinta y cinco pesos 00/100 mn)** ya con el Impuesto al Valor Agregado, mismo que se cubrirán con los recursos asignados a la partida presupuestal número 03-05-07-02, denominada "Reparación y Mantenimiento de Vehículos".

Asimismo, en virtud de que en la décima sesión celebrada en fecha 19 (diecinueve) de marzo del 2020, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Municipio de Colima, acordó la suspensión de las sesiones en atención a la declaratoria de emergencia sanitaria emitida por el Gobernador del Estado, es que se solicita a usted su autorización para la contratación con el proveedor mencionado en el párrafo que antecede.

La selección del procedimiento de contratación, encuentra como fundamento de excepción a la licitación pública el numeral 45, numeral 1, Fracción XIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en razón de que el servicio solicitado con el proveedor mencionado, se considera el más idóneo de acuerdo a sus conocimientos y presupuesto accesible para este taller mecánico.

Asimismo, la motivación que actualiza la causal de excepción a la licitación pública correspondiente a la fracción XIII, radica en el hecho de tener la posibilidad de contratar por adjudicación directa servicios de mantenimiento de bienes, en los que no sea posible precisar su alcance, establecer cantidades de trabajo o determinar especificaciones.

Del mismo modo, se valoraron los tiempos, créditos, aspectos legales, técnicos y económicos con la finalidad de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio, en cuanto a precio, calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, experiencia, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes, lo resulta conveniente contratar la prestación de Servicios del proveedor descrito en el primer párrafo.

Bvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

Confiemos en Colima

Lo anterior en razón de que, una de las funciones de este taller mecánico comprende, además de servicios de mantenimiento preventivo de los vehículos, el de evaluar si se requieren servicios y reparaciones adicionales en los vehículos y maquinaria propiedad del municipio, así como determinar si los servicios que se requieren pueden ser realizados por el personal adscrito a esta Dirección o por la gravedad de la necesidad se requiere de la intervención de un taller externo especialista.

En ese sentido, la contratación que se pretende realizar es para la reparación del camión compactador Freightliner N/E 424, modelo 2008 motor 90697800672955, serie 3ALACYCS58DZ37781 de la Dirección de Limpia y Sanidad, cabe señalar que debido al tipo de reparación fue necesario que el proveedor desmontara todas las piezas del sistema, por lo tanto se requirió desarme de piezas para determinar el alcance de los daños y el total de piezas que intervienen para su reparación de la falla consistente en los sistemas de suspensión y muelles de carga (muelles traseras quebradas lado derecho), con base a ello, se estuvo en condiciones de emitir con certeza una cotización y reparación exacta.

En ese tenor, cabe señalar que de no realizarse la reparación de los sistema de suspensión y muelles de carga de dicho camión ya descrito en los párrafos que anteceden provocaría se quebré el tercio de muelles lo que impediría que avance, por consiguiente provocaría que la unidad no trabaje en condiciones óptimas y por ende se deje de utilizar en su función principal que es la recolección de basura.

Así mismo, le informa que la selección del procedimiento de contratación elegido se encuentra sustentado en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, en términos de lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Economía. Al realizar el contrato con el presente proveedor, el Municipio obtendrá una economía factible, frente al costo que se genera por llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, además de que se optimizarán los recursos económicos de la administración municipal al reparar y prevenir futuros daños que por el uso indebido se puedan generar en el vehículo propiedad del municipio, asimismo al proporcionar un crédito oportuno a favor del Municipio, obteniendo así el mejor costo-beneficio.

Eficacia. la contratación y adjudicación del servicio con el proveedor, permite obtener en tiempo y forma los servicios y las necesidades requeridas por el suscrito, pues los vehículos oficiales son utilizados por el personal que labora para esta administración municipal, en el desempeño de sus actividades diarias, situación que va acorde con los objetivos que persigue esta administración pública.

Eficiencia. Al contar con un proveedor con la capacidad y experiencia suficiente y necesaria para atender de manera especializada las necesidades Institucionales, ante el tipo de reparación mecánica, logrando haber conseguido aparte del crédito, las mejores condiciones de los pines en tiempo y forma cumpliendo con los requerimientos y

Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"



Confiemos
en Colima



Memorandum: Taller 081/20

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITE DE COMPRAS 2018-2021

condiciones solicitados, logrando con ello el uso racional de los recursos económicos con los que cuenta esta dependencia.

Imparcialidad. Con el procedimiento de contratación electo no se generan condiciones ventajosas, ni se limita la libre participación en virtud de la naturaleza de los servicios a contratar, toda vez que para la prestación de los servicios requeridos, es necesario un proveedor como lo es GUILLERMO RAMÍREZ VELASCO ya que cubre las características que se pretenden contratar, además cuenta con la infraestructura y equipos necesarios para la reparación del vehículo. Así mismo, en la contratación que se pretende realizar no existe relación o nexo, entre el proveedor y el suscrito o cualquier otro funcionario de esta dependencia municipal, distinta a las que se generan por motivo de las relaciones contractuales que se deben entablar, es así que, en la elección del procedimiento de adjudicación directa no existen actos que presuman corrupción

Honradez. Esta dependencia del Gobierno Municipal del Estado de Colima actuó con base en los criterios anteriormente mencionados y de manera íntegra, además de que las actuaciones se encuentran dentro de la normatividad aplicable, es decir, este proceso de adjudicación se llevó a cabo con estricto apego a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Transparencia en la elección del procedimiento de adjudicación directa se configura con la existencia y cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, mismos que podrán ser consultados por quienes estén interesados en su contenido.

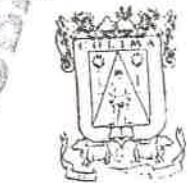
Por los motivos y fundamentos antes expuestos, **solicito autorice** la contratación de los servicios de reparación para el camión compactador Freightliner N/E 424, modelo 2008 motor 90697800672955, serie 3ALACYCS58DZ37781, con el proveedor GUILLERMO RAMÍREZ VELASCO, con base a las razones y justificaciones ya expuestas.

Sin otro particular, le envíe un cordial saludo.

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

ATENTAMENTE

Colima, Colima, 17 de Marzo de 2020



DEPARTAMENTO DE
TALLER MECANICO

TEC. JAIME ALEJANDRO PADILLA ZARAGOZA
DIRECTOR DEL TALLER MECÁNICO

Bld. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

173



Confiemos
en Colima

DIRECCIÓN DE
RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima - Coquimatlán C.P. 28050 Tel. 312 316-



OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLIMA

FECHA: 08 DE MAYO DE 2020

Nº DE COMITÉ: SESIÓN EXTRAORDINARIA

SOLICITA: TALLER MECÁNICO

PARA UTILIZARSE EN: N/E 533 CAMIONETA NISSAN NP300

ASIGNADO : LIMPIA Y SANIDAD

Nº DE REQUISICIÓN: 2020-1156

PARTIDA PRESUPUESTAL: 040601 03050702 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

DIREC. DE REC. MATERIALES
Y CONTROL PATRIMONIAL



CUADRO COMITE: 173

SESION DE COMITE: Extraordinaria

FECHA SESION COMITE: 08/05/2020

			RUBÉN REYES VALDOVINOS	
	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CRÉDITO	
1	FILTRO DE AIRE	1	\$ 144.00	\$ 144.00
2	FILTRO DE ACEITE	1	\$ 67.00	\$ 67.00
3	BUJÍAS DOBLE PLATINO	4	\$ 141.70	\$ 566.80
4	SILICÓN	1	\$ 130.00	\$ 130.00
5	CARBUCLEAN	2	\$ 80.00	\$ 160.00
6	KIT DE DISTRIBUCIÓN ORIGINAL	1	\$ 7,200.00	\$ 7,200.00
7	ACEITE DE MOTOR	5	\$ 80.00	\$ 400.00
8	BOBINA DE ENCENDIDO	2	\$ 825.00	\$ 1,650.00
9	SOLDAR TAPA DE DISTRIBUCIÓN	1	\$ 300.00	\$ 300.00
10	LAVADO DE INYECTORES EN LABORATORIO	1	\$ 400.00	\$ 400.00
11	MANO DE OBRA	1	\$ 3,700.00	\$ 3,700.00
			SUBTOTAL	\$14,717.80
			IVA	\$2,354.84
			TOTAL	\$17,072.64

Fundamentado en la fracción XIII del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima

Handwritten signatures and stamps:
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021
APROBADO



Colima, Col.

005

[illegible]

Remind

me

Q. 1

10



new



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COLIMA, COLIMA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

Gregorio Torres Quintero # 85 C.P. 28000

(312) 316-3844 (312) 316-3800

No. Requisición

2020-01156

Fecha

09/04/2020

Situación

REVISADA

Requisición de Materiales y/o Servicios

Solicitante	LIMPIA Y SANIDAD	Tipo de Solicitud:	Compra/Servicio
Giro Comercial	MANTENIMIENTO VEHICULAR CON BITACORA DE SERVICIO	Almacén:	
Vigencia		Proceso:	Normal
No. Inventario	00314 NISSAN NP 300 NP300 CAMIONETA NP 300 CHASIS CAB T/M DH DE 6 VELOCIDADESEQUIPADA CON RECOLECTOR DE 3MTSC N/E: 533		
Artículo	Unidad	Cantidad Descripción / Especificaciones	UP-UR-UE Cap-Con-PGen-PEsp Prop FF-OF-RF
S-03-05-07-02-053-00001	SERVICIO	1.000000 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS AFINACION MAYOR Y CAMBIO DE CADENA DE TIEMPO N/I: 314 N/E: 533	04-06-01 - 03-05-07-02 - 025-01 02-05-02 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

Observaciones

AFINACION MAYOR Y CAMBIO DE CADENA DE TIEMPO PARA EL N/E 533 NISSAN NP 300

Elaboró : ARTURO ALVAREZ RAMOS

AUTORIZA

JORGE FRANCISCO GONZALEZ VELASCO
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

SOLICITA

SERGIO ALBERTO BRAMBILA JUÁREZ
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE LIMPIA Y SANIDAD

REPORTE DE FALLAS

☐ SISTEMA DE COMPACTACIÓN	☐ SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	☐ LLANTAS
☒ MOTOR	☐ SISTEMA ELÉCTRICO	☐ MOFLES
☐ SUSPENSIÓN	☐ ADAPTACIONES	☐ SISTEMA DE INYECCIÓN
☐ FRENOS	☐ ADITAMENTOS	☐ SISTEMA DE AIRE
☐ DIRECCIÓN	☐ SISTEMA HIDRÁULICO	☐ CHASIS
☐ TRANSMISIÓN	☐ LAMINADO Y PINTURA	☐ FLECHAS LATERALES
☐ FLECHA CARDAN	☐ TAPICERÍA	☐ MUELLES DE CARGA

OBSERVACIONES

Afinación Mayor y cambio de cadena de tiempo

DESARME

El sistema donde se encuentra la falla reportada para emitir una cotización total de la reparación es necesario que el proveedor desarme o desmonte las piezas del sistema.

UNIDAD: 533

FECHA: 09/04/2020

LUIS ALCINDO SÁNCHEZ LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO

Bld. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"



} **Confiemos**
en Colima

OFICIO No. 01.DGSPM.DLS-359/2020

TEC. JAIME ALEJANDRO PADILLA ZARAGOZA
DIRECTOR DE TALLER
Presente.

Por medio de la presente, me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle el servicio de reparación para una unidad perteneciente al parque vehicular de esta dirección, siendo la siguiente:

No. Unidad	Nombre del operador	Turno/Área	Falla que presenta
533	Oscar Rivera	Turno Matutino	Afinación mayor, kit de distribución, bobina de encendido y soldar tapa de distribución.

Sin más por el momento, agradezco la atención que le brinde al presente, no sin antes enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE
Colima, Col. 9 de Abril de 2020
ENCARGADO DE LIMPIA Y SANIDAD

LIC. SERGIO ALBERTO BRAMBILA JUAREZ



C.c.p. Archivo.
*SABJ/Parc.

**DIRECCIÓN DE
LIMPIA Y SANIDAD**

Bld. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020 Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

Asunto: Se justifica contratación por
Adjudicación directa.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021

APROBADO

L.A.E. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL,
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y
OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLIMA
Y OFICIAL MAYOR.
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 44, numerales 1, 2, 3 y 45, numeral 1, fracción XIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en mi carácter de Director de Taller Mecánico, **solicito la autorización** de contratación a través del método de la adjudicación directa al proveedor **RUBÉN REYES VALDOVINOS** proveedor que cuenta con Registro Federal de Contribuyente **REVR011112DA8**, para que proporcione el servicio de la reparación del sistema de motor, de la camioneta Nissan NP300 N/E 533, modelo 2016, motor QR25057672H, serie 3N6AD35C9GK843854 vehículo propiedad del H. Ayuntamiento de Colima, bajo el uso y resguardo de la Dirección de Mantenimiento; lo anterior por un monto total de **\$17,072.64 (Diecisiete mil, setenta y dos pesos 64/100 mn)** ya con el Impuesto al Valor Agregado, mismo que se cubrirán con los recursos asignados a la partida presupuestal número 03-05-07-02, denominada "Reparación y Mantenimiento de Vehículos".

Asimismo, en virtud de que en la décima sesión celebrada en fecha 19 (diecinueve) de marzo del 2020, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Municipio de Colima, acordó la suspensión de las sesiones en atención a la declaratoria de emergencia sanitaria emitida por el Gobernador del Estado, es que se solicita a usted su autorización para la contratación con el proveedor mencionado en el párrafo que antecede.

La selección del procedimiento de contratación, encuentra como fundamento de excepción a la licitación pública el numeral 45, numeral 1, Fracción XIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en razón de que el servicio solicitado con el proveedor mencionado, se considera el más idóneo de acuerdo a sus conocimientos y presupuesto accesible para este taller mecánico.

Asimismo, la motivación que actualiza la causal de excepción a la licitación pública correspondiente a la fracción XIII, radica en el hecho de tener la posibilidad de contratar por adjudicación directa servicios de mantenimiento de bienes, en los que no sea posible precisar su alcance, establecer cantidades de trabajo o determinar especificaciones.

Del mismo modo, se valoraron los tiempos, créditos, aspectos legales, técnicos y económicos con la finalidad de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio, en cuanto a precio, calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, experiencia, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes, lo resulta conveniente contratar la prestación de Servicios del proveedor descrito en el primer párrafo.

Bldv. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Confiemos en Colima

Lo anterior en razón de que, una de las funciones de este taller mecánico comprende, además de servicios de mantenimiento preventivo de los vehículos, el de evaluar si se requieren servicios y reparaciones adicionales en los vehículos y maquinaria propiedad del municipio, así como determinar si los servicios que se requieren pueden ser realizados por el personal adscrito a esta Dirección o por la gravedad de la necesidad se requiere de la intervención de un taller externo especialista.

En ese sentido, la contratación que se pretende realizar es para la reparación de la camioneta Nissan NP300 N/E 533, modelo 2016, motor QR25057672H, serie 3N6AD35C9GK843854 de la Dirección de Mantenimiento cabe señalar que debido al tipo de reparación fue necesario que el proveedor desmontara todas las piezas del sistema, por lo tanto se requirió desarme de piezas para determinar el alcance de los daños y el total de piezas que intervienen para su reparación de la falla consistente en el sistema de motor, con base a ello, se estuvo en condiciones de emitir con certeza una cotización y reparación exacta.

En ese tenor, cabe señalar que de no realizarse la reparación del sistema de motor (afinación mayor y cambio de cadena de tiempo) provocaría que la unidad se pueda desvielar, se puede descomponer el motor, por ende no se puede utilizar en su función principal por el riesgo que esto implica.

Así mismo, le informo que la selección del procedimiento de contratación elegido se encuentra sustentado en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, en términos de lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Economía. Al realizar el contrato con el presente proveedor, el Municipio obtendrá una economía factible, frente al costo que se genera por llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, además de que se optimizarán los recursos económicos de la administración municipal al reparar y prevenir futuros daños que por el uso indebido se puedan generar en el vehículo propiedad del municipio, asimismo al proporcionar un crédito oportuno a favor del Municipio, obteniendo así el mejor costo-beneficio.

Eficacia. la contratación y adjudicación del servicio con el proveedor, permite obtener en tiempo y forma los servicios y las necesidades requeridas por el suscrito, pues los vehículos oficiales son utilizados por el personal que labora para esta administración municipal, en el desempeño de sus actividades diarias, situación que va acorde con los objetivos que persigue esta administración pública.

Eficiencia. Al contar con un proveedor con la capacidad y experiencia suficiente y necesaria para atender de manera especializada las necesidades Institucionales, ante el tipo de reparación mecánica, logrando haber conseguido aparte del crédito, las mejores

Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlan
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"



Confiemos en Colima

condiciones de los bienes en tiempo y forma, cumpliendo con los requerimientos y condiciones solicitados, logrando con ello el uso racional de los recursos económicos con los que cuenta esta dependencia.

Imparcialidad. Con el procedimiento de contratación electo no se generan condiciones ventajosas, ni se limita la libre participación en virtud de la naturaleza de los servicios a contratar, toda vez que para la prestación de los servicios requeridos, es necesario un proveedor como lo es RUBÉN REYES VALDOVINOS que cubre las características que se pretenden contratar, además cuenta con la infraestructura y equipos necesarios para la reparación del vehículo. Así mismo, en la contratación que se pretende realizar no existe relación o nexo, entre el proveedor y el suscrito o cualquier otro funcionario de esta dependencia municipal, distinta a las que se generan por motivo de las relaciones contractuales que se deben entablar, es así que, en la elección del procedimiento de adjudicación directa no existen actos que presuman corrupción

Honradez. Esta dependencia del Gobierno Municipal del Estado de Colima actuó con base en los criterios anteriormente mencionados y de manera íntegra, además de que las actuaciones se encuentran dentro de la normatividad aplicable, es decir, este proceso de adjudicación se llevó a cabo con estricto apego a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Transparencia en la elección del procedimiento de adjudicación directa se configura con la existencia y cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, mismos que podrán ser consultados por quienes estén interesados en su contenido.

Por los motivos y fundamentos antes expuestos, **solicito autorice** la contratación de los servicios de reparación para la camioneta Nissan NP300 N/E 533 modelo 2016, motor QR25057672H, serie 3N6AD35C9GK843854 vehículo propiedad del H. Ayuntamiento de Colima, bajo el uso y resguardo de la Dirección de Limpia y Sanidad, con el proveedor RUBÉN REYES VALDOVINOS, con base a las razones y justificaciones ya expuestas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

ATENTAMENTE

Colima, Colima, 24 de Abril de 2020



DEPARTAMENTO DE
TALLER MECANICO

TEC. JAIME ALEJANDRO PADILLA ZARAGOZA
DIRECTOR DEL TALLER MECÁNICO

Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITE DE COMPRAS 2018-2021

APROBADO

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'mau' and several large, stylized signatures.

174



Confiemos
en Colima

DIRECCIÓN DE
RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima - Coquimatlán C.P. 28050 Tel. 312 316-



OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLIMA

FECHA: 08 DE MAYO DE 2020

Nº DE COMITÉ: SESIÓN EXTRAORDINARIA

SOLICITA: TALLER MECÁNICO

PARA UTILIZARSE EN: N/E 379 CAMIÓN COMPACTADOR

ASIGNADO : LIMPIA Y SANIDAD

Nº DE REQUISICIÓN: 2020-01159

PARTIDA PRESUPUESTAL: 040601 03050702 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021

APPROBADO

			MA. DOLORES SILVA LUNA	
	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CRÉDITO	
1	SE QUITARON ACCESORIOS DE TRANSMISIÓN, SE BAJO TRANSMISIÓN, SE ABRIÓ TRANSMISIÓN, SE ENCONTRO ORQUILLA DE CUARTA DAÑADA , LA CUAL SE REPARÓ CAMBIANDO ORQUILLA, RETENES, SEGUROS Y BALERO, SE ARMO TRANSMISIÓN, SE SUBIO TRANSMISIÓN Y SE ARMÓ ACCESORIOS DE TRANSMISIÓN SE CALÓ TRANSMISIÓN Y QUEDO BIEN.	1	\$ 18,500.00	\$ 18,500.00
			SUBTOTAL	\$18,500.00
			IVA	\$2,960.00
			TOTAL	\$21,460.00

Fundamentado en la fracción XIII del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima

DIREC. DE REC. MATERIALES
Y CONTROL PATRIMONIAL



CUADRO COMITE: 174

SESION DE COMITE: Extraordinaria

FECHA SESION COMITE: 08/05/2020

manu

mp

[Handwritten signatures]

COTIZACION # 1483



MULTISERVICIOS GARSIL

Especialistas en Soldadura y Mecánica en Gral.

MA
RFC: SILM70122

Crispin C.

CP 28984 Villa de Álvarez, Colima

e-mail: olas_luna@hotmail.com

Tel: 30 86 501 Cel: 312 116 3215

Atención Personalizada de su amigo Juan Manuel García



Villa de Álvarez, Colima a 15 de abril de 2020

Para: Municipio De Colima, Colima

De: Juan Manuel García Cruz

Asunto: Transmisión Dañada

N/E: 379



Se quitaron accesorios de transmisión, se bajó transmisión, se abrió transmisión, se encontró orquilla de cuarta dañada, la cual se reparó cambiando orquilla, retenes, seguros y balero, se armó transmisión, se subió transmisión y se armó accesorios de transmisión se caló transmisión y quedo bien.....\$18,500.00

SUBTOTAL: \$18,500.00

IVA: \$ 2,960.00

TOTAL: \$21,460.00

REPORTE DE FALLAS

- | | | |
|--|--|---|
| ☐ SISTEMA DE COMPACTACIÓN | ☐ SISTEMA DE ENFRIAMIENTO | ☐ LLANTAS |
| ☐ MOTOR | ☐ SISTEMA ELÉCTRICO | ☐ MOFLES |
| ☐ SUSPENSIÓN | ☐ ADAPTACIONES | ☐ SISTEMA DE INYECCIÓN |
| ☐ FRENOS | ☐ ADITAMENTOS | ☐ SISTEMA DE AIRE |
| ☐ DIRECCIÓN | ☐ SISTEMA HIDRÁULICO | ☐ CHASIS |
| ☒ TRANSMISIÓN | ☐ LAMINADO Y PINTURA | ☐ FLECHAS LATERALES |
| ☐ FLECHA CARDAN | ☐ TAPICERÍA | ☐ MUELLES DE CARGA |

OBSERVACIONES

Reparación de transmisión dañada

DESARME

UNIDAD:

379

LUIS ALCINDO SÁNCHEZ LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO

FECHA:

15/04/2020

Bld. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlan
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COLIMA, COLIMA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

Gregorio Torres Quintero # 85 C.P. 28000

(312) 316-3844 (312) 316-3800

No. Requisición

2020-01159

Fecha

15/04/2020

Situación

REVISADA

Requisición de Materiales y/o Servicios

Solicitante	LIMPIA Y SANIDAD			Tipo de Solicitud:	Compra/Servicio		
Giro Comercial	MANTENIMIENTO VEHICULAR CON BITACORA DE SERVICIO			Almacén:			
Vigencia				Proceso:	Normal		
No. Inventario	00119 FREIGHTLINER CAMION CAMION COMPACTADOR CAJA COMPACTADORA MCNEILUS CON VALOR APROXIMADO DE \$250000.00 N/E: 379						
Artículo	Unidad	Cantidad	Descripción / Especificaciones	UP-UR-UE	Cap-Con-PGen-PEsp	Prop	FF-OF-RF
S-03-05-07-02-053-00001	SERVICIO	1.000000	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS REPARAR TRASMISION N/I: 119 N/E: 379	04-06-01 - 03-05-07-02 - 025-01	02-05-02	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	

Observaciones

REPARAR TRASMISION PARA EL N/E 379 FREIGHTLINER-CAMION

Elaboró : ARTURO ALVAREZ RAMOS

AUTORIZA

JORGE FRANCISCO GONZALEZ VELASCO
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

SOLICITA

SERGIO ALBERTO BRAMBILA JUÁREZ
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE LIMPIA Y SANIDAD

43



Confiemos
en Colima

OFICIO No. 01.DGSPM.DLS-358/2020

TEC. JAIME ALEJANDRO PADILLA ZARAGOZA
DIRECTOR DE TALLER
Presente.

Por medio de la presente, me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle el servicio de reparación para una unidad perteneciente al parque vehicular de esta dirección, siendo la siguiente:

No. Unidad	Nombre del operador	Turno/Área	Falla que presenta
379	José Orozco	Turno Matutino	Transmisión dañada

Sin más por el momento, agradezco la atención que le brinde al presente, no sin antes enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE
Colima, Col 15 de Abril de 2020
ENCARGADO DE LIMPIA Y SANIDAD

LIC. SERGIO ALBERTO BRAMBILA JUAREZ

C.c.p. Archivo.
*SABJ/Parc.



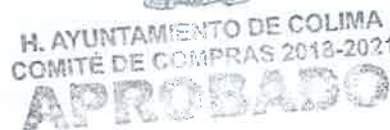
Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020. Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

Asunto: Se justifica contratación por
Adjudicación directa.

L.A.E. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL,
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y
OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLIMA
Y OFICIAL MAYOR.
PRESENTE



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021
APROBADO

Con fundamento en los artículos 44, numerales 1, 2, 3 y 45, numeral 1, fracción XIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en mi carácter de Director de Taller Mecánico, **solicito la autorización** de contratación a través del método de la adjudicación directa al proveedor **MA. DOLORES SILVA LUNA**, proveedor que cuenta con Registro Federal de Contribuyente **SILM701228327**, para que proporcione el servicio de la reparación de los sistemas de expulsión y sistema de compactación, del camión compactador N/E 379, modelo 2005, motor 90697800440917, serie 3ALACYCS65DV21704, vehículo propiedad del H. Ayuntamiento, bajo el uso y resguardo de la Dirección de limpia y Sanidad; lo anterior por un monto total de **\$21,460.00 (VEINTE Y UN MIL, CUATRO SESENTA PESOS 00/100 MN)** ya con el Impuesto al Valor Agregado, mismo que se cubrirán con los recursos asignados a la partida presupuestal número 03-05-07-02, denominada "Reparación y Mantenimiento de Vehículos".

Asimismo, en virtud de que en la décima sesión celebrada en fecha 19 (diecinueve) de marzo del 2020, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Municipio de Colima, acordó la suspensión de las sesiones en atención a la declaratoria de emergencia sanitaria emitida por el Gobernador del Estado, es que se solicita a usted su autorización para la contratación con el proveedor mencionado en el párrafo que antecede.

La selección del procedimiento de contratación, encuentra como fundamento de excepción a la licitación pública el numeral 45, numeral 1, Fracción XIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en razón de que el servicio solicitado con el proveedor mencionado, se considera el más idóneo de acuerdo a sus conocimientos y presupuesto accesible para este taller mecánico.

Asimismo, la motivación que actualiza la causal de excepción a la licitación pública correspondiente a la fracción XIII, radica en el hecho de tener la posibilidad de contratar por adjudicación directa servicios de mantenimiento de bienes, en los que no sea posible precisar su alcance, establecer cantidades de trabajo o determinar especificaciones.

Del mismo modo, se valoraron los tiempos, créditos, aspectos legales, técnicos y económicos con la finalidad de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio, en cuanto a precio, calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, experiencia, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes, lo resulta conveniente contratar la prestación de Servicios del proveedor descrito en el primer párrafo.

Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"



Lo anterior en razón de que, una de las funciones de este taller mecánico comprende, además de servicios de mantenimiento preventivo de los vehículos, el de evaluar si se requieren servicios y reparaciones adicionales en los vehículos y maquinaria propiedad del municipio, así como determinar si los servicios que se requieren pueden ser realizados por el personal adscrito a esta Dirección o por la gravedad de la necesidad se requiere de la intervención de un taller externo especialista.

En ese sentido, la contratación que se pretende realizar es para la reparación del Camión Compactador N/E 379, modelo 2005, motor 90697800440917 y de serie 3ALACYCS65DV21704 de la Dirección de Limpia y Sanidad, cabe señalar que debido al tipo de reparación fue necesario que el proveedor desmontara todas las piezas del sistema, por lo tanto se requirió desarme de piezas para determinar el alcance de los daños y el total de piezas que intervienen para su reparación de la transmisión dañada, con base a ello, se estuvo en condiciones de emitir con certeza una cotización y reparación exacta.

En ese tenor, cabe señalar que de no realizarse la reparación del sistema de transmisión de dicho camión ya descrito en los párrafos que anteceden provocaría que no avance debido a que el motor no enciende, así mismo el camión no trabajaría en condiciones óptimas y por consiguiente se dejaría de utilizar en su función principal que es la recolección de basura.

Así mismo, le informo que la selección del procedimiento de contratación elegido se encuentra sustentado en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, en términos de lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Economía. Al realizar el contrato con el presente proveedor, el Municipio obtendrá una economía factible, frente al costo que se genera por llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, además de que se optimizarán los recursos económicos de la administración municipal al reparar y prevenir futuros daños que por el uso indebido se puedan generar en el vehículo propiedad del municipio, asimismo al proporcionar un crédito oportuno a favor del Municipio, obteniendo así el mejor costo-beneficio.

Eficacia. la contratación y adjudicación del servicio con el proveedor, permite obtener en tiempo y forma los servicios y las necesidades requeridas por el suscrito, pues los vehículos oficiales son utilizados por el personal que labora para esta administración municipal, en el desempeño de sus actividades diarias, situación que va acorde con los objetivos que persigue esta administración pública.



Eficiencia. Al contar con un proveedor con la capacidad y experiencia suficiente y necesaria para atender de manera especializada las necesidades Institucionales, ante el tipo de reparación mecánica, logrando haber conseguido aparte del crédito, las mejores condiciones de los bienes en tiempo y forma, cumpliendo con los requerimientos y condiciones solicitados, logrando con ello el uso racional de los recursos económicos con los que cuenta esta dependencia.

Imparcialidad. Con el procedimiento de contratación electo no se generan condiciones ventajosas, ni se limita la libre participación en virtud de la naturaleza de los servicios a contratar, toda vez que para la prestación de los servicios requeridos, es necesario un proveedor como lo es MA. DOLORES SILVA LUNA ya que cubre las características que se pretenden contratar, además cuenta con la infraestructura y equipos necesarios para la reparación del vehículo. Así mismo, en la contratación que se pretende realizar no existe relación o nexo, entre el proveedor y el suscrito o cualquier otro funcionario de esta dependencia municipal, distinta a las que se generan por motivo de las relaciones contractuales que se deben entablar, es así que, en la elección del procedimiento de adjudicación directa no existen actos que presuman corrupción

Honradez. Esta dependencia del Gobierno Municipal del Estado de Colima actuó con base en los criterios anteriormente mencionados y de manera íntegra, además de que las actuaciones se encuentran dentro de la normatividad aplicable, es decir, este proceso de adjudicación se llevó a cabo con estricto apego a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Transparencia en la elección del procedimiento de adjudicación directa se configura con la existencia y cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, mismos que podrán ser consultados por quienes estén interesados en su contenido.

Por los motivos y fundamentos antes expuestos, **solicito autorice** la contratación de los servicios de reparación para el camión compactador N/E 379, modelo 2005, motor 90697800440917, serie 3ALACYC565DV21704, con el proveedor MA. DOLORES SILVA LUNA, con base a las razones y justificaciones ya expuestas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



DEPARTAMENTO DE
TALLER MECANICO

ATENTAMENTE
Colima, Colima, 16 de Abril de 2020

PEC. JAIME ALEJANDRO PADILLA ZARAGOZA

DIRECTOR DEL TALLER MECANICO

Bldv. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 19 Carretera Colima-Coquihuián
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

175



Confiamos
en Colima

DIRECCIÓN DE
RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
Bvld. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima - Coquimatlán C.P. 28050 Tel. 312 316-



OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLIMA

FECHA: 08 DE MAYO DE 2020

Nº DE COMITÉ: SESIÓN EXTRAORDINARIA

SOLICITA: TALLER MECÁNICO

PARA UTILIZARSE EN: N/E 274

ASIGNADO : RECURSOS HUMANOS

Nº DE REQUISICIÓN: 2020-1154

PARTIDA PRESUPUESTAL: 040601 03050702 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

DIREC. DE REC. MATERIALES
Y CONTROL PATRIMONIAL



CUADRO COMITE: 175

SESION DE COMITE: EXTRAORDINARIA

FECHA SESION COMITE: 08/05/2020

			RUBÉN REYES VALDOVINOS	
	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CRÉDITO	
1	FILTRO DE AIRE	1	\$ 83.00	\$ 83.00
2	FILTRO DE ACEITE	1	\$ 63.00	\$ 63.00
3	BUJÍAS CHEVY	4	\$ 30.00	\$ 120.00
4	JUEGO DE ANILLOS	1	\$ 542.00	\$ 542.00
5	JUEGO DE EMPAQUES	1	\$ 802.00	\$ 802.00
6	METALES DE BIELA	1	\$ 343.00	\$ 343.00
7	BOMBA DE GASOLINA	1	\$ 1,193.00	\$ 1,193.00
8	BANDA DE TIEMPO	1	\$ 404.00	\$ 404.00
9	CABLES DE BUJÍA	1	\$ 257.00	\$ 257.00
10	TAPÓN DE DEPOSITO	1	\$ 71.00	\$ 71.00
11	MANGUERA Y ABRAZADERAS	1	\$ 300.00	\$ 300.00
12	REPUESTO TBI CON REGULADOR	1	\$ 563.00	\$ 563.00
13	BULBO DE VENTILADOR	1	\$ 250.00	\$ 250.00
14	SILICÓN	1	\$ 130.00	\$ 130.00
15	CARBUCLEAN	2	\$ 80.00	\$ 160.00
16	ACEITE DE MOTOR	4	\$ 85.00	\$ 340.00
17	INYECTOR TBI	1	\$ 1,472.00	\$ 1,472.00
18	PULIR CILINDROS	4	\$ 100.00	\$ 400.00
19	RECTIFICACIÓN DE CABEZA	1	\$ 1,878.00	\$ 1,878.00
20	MANO DE OBRA	1	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00
			SUBTOTAL	\$13,871.00
			IVA	\$2,219.36
			TOTAL	\$16,090.36

Fundamentado en la fracción XIII del artículo 45 de la
Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del
Sector Público del Estado de Colima



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021
APROBADO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1154



Reyes Autobahn
 Ruben Reyes Valdovinos
 Revolucion189
 rectificacionesreyes@hotmail.com



TEL 3140085

Colima, Col.

COTIZACION**008**

CLIENTE	H AYUNTAMIENTO DE COLIMA	FECHA	05/04/2020
#VALE :	VEHICULO: CHEVY 1.4 N/E: 274 PLACAS: FWA-45-52		
ATENCIÓN A:	Alejandro Padilla		

CANT.	UNIDAD	CONCEPTO		
1.00	PZA	FILTRO DE ACEITE		\$ 63.00
1.00	PZA	FILTRO DE AIRE		\$ 83.00
4.00	PZA	BUJIAS		\$ 120.00
1.00	PZA	JGO DE ANILLOS		\$ 542.00
1.00	PZA	JGO DE EMPAQUES		\$ 802.00
1.00	PZA	METALES DE BIELA		\$ 343.00
1.00	PZA	BOMBA DE GASOLINA		\$ 1,193.00
1.00	PZA	BANDA DE TIEMPO		\$ 404.00
1.00	PZA	CABLES DE BUJIA		\$ 257.00
1.00	PZA	TAPON DE DEPOSITO		\$ 71.00
1.00	PZA	MANGUERA Y ABRAZADERAS		\$ 300.00
1.00	PZA	REPUESTO TBI CON REGULADOR		\$ 563.00
1.00	PZA	BULBO VENTILADOR		\$ 250.00
1.00	PZA	SILICON		\$ 130.00
2.00	PZA	CARBUCLEAN	\$ 80.00	\$ 160.00
4.00	LTS	ACEITE DE MOTOR	\$ 85.00	\$ 340.00
1.00	PZA	INYECTOR TBI		\$ 1,472.00
4.00	SERV	PULIR CILINDROS	\$ 100.00	\$ 400.00
1.00	SERV	RECTIFICACION DE CABEZA		\$ 1,878.00
1.00	SERV	MANO DE OBRA		\$ 4,500.00
 H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021 APPROBADO				
			SUB TOTAL	\$ 13,871.00
			I.V.A.	\$ 2,219.36
			TOTAL	\$ 16,090.36

REFACCIO

"1"

R.F.C. RERR-714189-R Reyes Ramirez

Revoluc

Tel./Fax: 314 00 85

Colima, Col. Mex.

mre

reunión



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COLIMA, COLIMA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
Gregorio Torres Quintero # 85 C.P. 28000
(312) 316-3844 (312) 316-3800

No. Requisición

2020-01154

Fecha

01/04/2020

Situación

REVISADA

Requisición de Materiales y/o Servicios

Solicitante	RECURSOS HUMANOS		Tipo de Solicitud:	Compra/Servicio
Giro Comercial	MANTENIMIENTO VEHICULAR CON BITACORA DE SERVICIO		Almacén:	
Vigencia			Proceso:	Normal
No. Inventario	00202 CHEVROLET CHEVY CARRO/AUTOMOVIL CHEVY POP N/E: 274			
Artículo	Unidad	Cantidad	Descripción / Especificaciones	UP-UR-UE Cap-Con-PGen-PEsp Prop FF-OF-RF
S-03-05-07-02-053-00001	SERVICIO	1,000000	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS REPARAR MOTOR	04-06-01 - 03-05-07-02 - 025-01 02-05-02

Observaciones

REPARAR MOTOR PARA EL N/E 274 CHEVROLET-CHEVY

Elaboró : ARTURO ALVAREZ RAMOS

AUTORIZA

MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL
OFICIAL MAYOR

SOLICITA

BEATRIZ ALICIA MORALES CASTELLANOS
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

REPORTE DE FALLAS

- | | | |
|--|--|---|
| ☐ SISTEMA DE COMPACTACIÓN | ☐ SISTEMA DE ENFRIAMIENTO | ☐ LLANTAS |
| ☒ MOTOR | ☐ SISTEMA ELÉCTRICO | ☐ MOFLES |
| ☐ SUSPENSIÓN | ☐ ADAPTACIONES | ☐ SISTEMA DE INYECCIÓN |
| ☐ FRENOS | ☐ ADITAMENTOS | ☐ SISTEMA DE AIRE |
| ☐ DIRECCIÓN | ☐ SISTEMA HIDRÁULICO | ☐ CHASIS |
| ☐ TRANSMISIÓN | ☐ LAMINADO Y PINTURA | ☐ FLECHAS LATERALES |
| ☐ FLECHA CARDAN | ☐ TAPICERÍA | ☐ MUELLES DE CARGA |

OBSERVACIONES

Reparar motor

DESARME

El sistema donde se encuentra la falla reportada para emitir una cotización total de la reparación es necesario que el proveedor desarme o desmonte las piezas del sistema

UNIDAD: 274

FECHA: 05/04/2020

LUIS ALCINDO SÁNCHEZ LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO

Bld. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

OFICIO NO. 02-OM-RH-094/2020

C. JAIME ALEJANDRO PADILLA ZARAGOZA
DIRECTOR DE TALLER MECANICO
PRESENTE.

Por medio del presente solicito a usted amablemente la reparación de motor del vehículo no económico 274, chevy color blanco.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Colima, Col., 01 de abril de 2020



C.P. BEATRIZ ALICIA CASTELLANOS MORALES
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

C.c.p. L.A.E. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL. Oficial Mayor. Para su conocimiento.
C.c.p.- Archivo.

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3843

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

Asunto: Se justifica contratación por
Adjudicación directa.

**L.A.E. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL,
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y
OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLIMA
Y OFICIAL MAYOR.
PRESENTE**



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2019-2021
APROBADO

Con fundamento en los artículos 44, numerales 1, 2, 3 y 45, numeral 1, fracción XIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en mi carácter de Director de Taller Mecánico, **solicito la autorización** de contratación a través del método de la adjudicación directa al proveedor **RUBÉN REYES VALDOVINOS**, proveedor que cuenta con Registro Federal de Contribuyente **REVR011112DA8**, para que proporcione el servicio de la reparación del sistema de motor, del carro chevy N/E 274, modelo 1999 motor 2M022390E, serie 3G1SF2422XS151268 vehículo propiedad del H. Ayuntamiento, bajo el uso y resguardo de la Dirección de Recursos Humanos; lo anterior por un monto total de **\$16,090.36 (Dieciséis mil noventa pesos 36/100 mn)** ya con el Impuesto al Valor Agregado, mismo que se cubrirán con los recursos asignados a la partida presupuestal número 03-05-07-02, denominada "Reparación y Mantenimiento de Vehículos".

Asimismo, en virtud de que en la décima sesión celebrada en fecha 19 (diecinueve) de marzo del 2020, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Municipio de Colima, acordó la suspensión de las sesiones en atención a la declaratoria de emergencia sanitaria emitida por el Gobernador del Estado, es que se solicita a usted su autorización para la contratación con el proveedor mencionado en el párrafo que antecede.

La selección del procedimiento de contratación, encuentra como fundamento de excepción a la licitación pública el numeral 45, numeral 1, Fracción XIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en razón de que el servicio solicitado con el proveedor mencionado, se considera el más idóneo de acuerdo a sus conocimientos y presupuesto accesible para este taller mecánico.

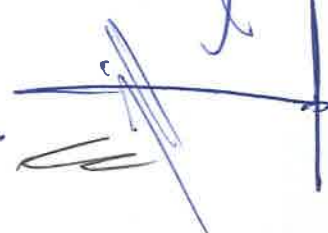
Asimismo, la motivación que actualiza la causal de excepción a la licitación pública correspondiente a la fracción XIII, radica en el hecho de tener la posibilidad de contratar por adjudicación directa servicios de mantenimiento de bienes, en los que no sea posible precisar su alcance, establecer cantidades de trabajo o determinar especificaciones.

Del mismo modo, se valoraron los tiempos, créditos, aspectos legales, técnicos y económicos con la finalidad de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio, en cuanto a precio, calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, experiencia, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes, lo resulta conveniente contratar la prestación de Servicios del proveedor descrito en el primer párrafo.

Bld. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"





Confiemos en Colima

Lo anterior en razón de que, una de las funciones de este taller mecánico comprende, además de servicios de mantenimiento preventivo de los vehículos, el de evaluar si se requieren servicios y reparaciones adicionales en los vehículos y maquinaria propiedad del municipio, así como determinar si los servicios que se requieren pueden ser realizados por el personal adscrito a esta Dirección o por la gravedad de la necesidad se requiere de la intervención de un taller externo especialista.

En ese sentido, la contratación que se pretende realizar es para la reparación del carro chevy N/E 274, modelo 1999 motor 2M022390E, serie 3G1SF2422XS151268 de la Dirección de Recurso Humanos, cabe señalar que debido al tipo de reparación fue necesario que el proveedor desmontara todas las piezas del sistema, por lo tanto se requirió desarme de piezas para determinar el alcance de los daños y el total de piezas que intervienen para su reparación de la falla consistente en la reparación del motor, con base a ello, se estuvo en condiciones de emitir con certeza una cotización y reparación exacta.

En ese tenor, cabe señalar que de no realizarse la reparación del sistema de motor de dicho vehículo ya descrito en los párrafos que anteceden provocaría que se quede inoperante lo que impediría poderse utilizar, por consiguiente provocaría que la unidad no trabaje en condiciones óptimas y por ende se deje de utilizar en su función principal.

Así mismo, le informo que la selección del procedimiento de contratación elegido se encuentra sustentado en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, en términos de lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Economía. Al realizar el contrato con el presente proveedor, el Municipio obtendrá una economía factible, frente al costo que se genera por llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, además de que se optimizarán los recursos económicos de la administración municipal al reparar y prevenir futuros daños que por el uso indebido se puedan generar en el vehículo propiedad del municipio, asimismo al proporcionar un crédito oportuno a favor del Municipio, obteniendo así el mejor costo-beneficio.

Eficacia. la contratación y adjudicación del servicio con el proveedor, permite obtener en tiempo y forma los servicios y las necesidades requeridas por el suscrito, pues los vehículos oficiales son utilizados por el personal que labora para esta administración municipal, en el desempeño de sus actividades diarias, situación que va acorde con los objetivos que persigue esta administración pública.

Eficiencia. Al contar con un proveedor con la capacidad y experiencia suficiente y necesaria para atender de manera especializada las necesidades Institucionales, ante el tipo de reparación mecánica, logrando haber conseguido aparte del crédito, las mejores condiciones de los bienes en tiempo y forma, cumpliendo con los requerimientos y

Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán

Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050

Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"



Colima
GOBIERNO MUNICIPAL

Confiemos en Colima

condiciones solicitados, logrando con ello el uso racional de los recursos económicos con los que cuenta esta dependencia.

Imparcialidad. Con el procedimiento de contratación electo no se generan condiciones ventajosas, ni se limita la libre participación en virtud de la naturaleza de los servicios a contratar, toda vez que para la prestación de los servicios requeridos, es necesario un proveedor como lo es **RUBÉN REYES VALDOVINOS** ya que cubre las características que se pretenden contratar, además cuenta con la infraestructura y equipos necesarios para la reparación del vehículo. Así mismo, en la contratación que se pretende realizar no existe relación o nexo, entre el proveedor y el suscrito o cualquier otro funcionario de esta dependencia municipal, distinta a las que se generan por motivo de las relaciones contractuales que se deben entablar, es así que, en la elección del procedimiento de adjudicación directa no existen actos que presuman corrupción

Honradez. Esta dependencia del Gobierno Municipal del Estado de Colima actuó con base en los criterios anteriormente mencionados y de manera íntegra, además de que las actuaciones se encuentran dentro de la normatividad aplicable, es decir, este proceso de adjudicación se llevó a cabo con estricto apego a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Transparencia en la elección del procedimiento de adjudicación directa se configura con la existencia y cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, mismos que podrán ser consultados por quienes estén interesados en su contenido.

Por los motivos y fundamentos antes expuestos, **solicito autorice** la contratación de los servicios de reparación para el del vehículo chevy N/E 274, modelo 1999 motor 2M022390E, serie 3G1SF2422XS151268, con el proveedor **RUBÉN REYES VALDOVINOS**, con base a las razones y justificaciones ya expuestas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA



DEPARTAMENTO DE
TALLER MECANICO

ATENTAMENTE

Colima, Colima, 06 de Abril de 2020

TEC. JAIME ALEJANDRO PADILLA ZARAGOZA
DIRECTOR DEL TALLER MECÁNICO

Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021

APROBADO

176

176



Confiemos
en Colima

DIRECCIÓN DE
RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima - Coquimatlán C.P. 28050 Tel. 312 316-



OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLIMA

FECHA: 08 DE MAYO DE 2020

Nº DE COMITÉ: SESIÓN EXTRAORDINARIA

SOLICITA: TALLER MECÁNICO

PARA UTILIZARSE EN: N/E 528 CAMIONETA TOYOTA HILUX

ASIGNADO : SEGURIDAD PÚBLICA

Nº DE REQUISICIÓN: 01155-2020

PARTIDA PRESUPUESTAL: 040601 03050702 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

DIRECCIÓN DE REC. MATERIALES
Y CONTROL PATRIMONIAL



CUADRO COMITE: 176

SESION DE COMITE: EXTRAORDINARIA

FECHA SESION COMITE: 08/05/2020

			RUBEN REYES VALDOVINOS	
	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CREDITO	
1	KIT DE CLUTCH	1	\$ 6,035.40	\$ 6,035.40
2	ACEITE DE CAJA	3	\$ 85.00	\$ 255.00
3	RECTIFICACIÓN DE VOLANTE	1	\$ 500.00	\$ 500.00
4	MANO DE OBRA	1	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00
			SUBTOTAL	\$8,590.40
			IVA	\$1,374.46
			TOTAL	\$9,964.86

Fundamentado en la fracción XIII del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021
APROBADO

Handwritten signature

Handwritten signatures and initials



Colima, Col.

006

[illegible]

SUB TOTAL	\$ 8,590.40
I.V.A.	\$ 1,374.46
TOTAL	\$ 9,964.86

7/20

Read

SUB TOTAL	\$ 8,590.40
I.V.A.	\$ 1,374.46
TOTAL	\$ 9,964.86



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COLIMA, COLIMA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

Gregorio Torres Quintero # 85 C.P. 28000

(312) 316-3844 (312) 316-3800

No. Requisición

2020-01155

Fecha

01/04/2020

Situación

REVISADA

Requisición de Materiales y/o Servicios

Solicitante	POLICÍA MUNICIPAL DE COLIMA		Tipo de Solicitud:	Compra/Servicio
Giro Comercial	MANTENIMIENTO VEHICULAR CON BITACORA DE SERVICIO		Almacén:	
Vigencia			Proceso:	Normal
No. Inventario	00309 TOYOTA HILUX HILUX CAMIONETA TOYOTA HILUX DOBLE CABINA BASE A/A5 VELOCIDADESEQUIPADA PARA PATRULLA X-6 N/E: 528			
Artículo	Unidad	Cantidad	UP-UR-UE Cap-Con-PGen-PEsp Prop FF-OF-RF	
S-03-05-07-02-053-00001	SERVICIO	1.000000	04-06-01 - 03-05-07-02 - 025-01 02-05-02	
		MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	
		REPARAR CLUTCH		
		N/I: 309		
		N/E: 528		

Observaciones

REPARAR CLUTCH PARA EL N/E 528 TOYOTA HILUX

Elaboró : ARTURO ALVAREZ RAMOS

AUTORIZA

DR. ALEJANDRO GONZALEZ CUSSI
COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y
JUSTICIA CIVICA

SOLICITA

DR. ALEJANDRO GONZALEZ CUSSI
COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y
JUSTICIA CIVICA

Confiamos
en Colima

REPORTE DE FALLAS

- | | | |
|--|--|---|
| ☐ SISTEMA DE COMPACTACION | ☐ SISTEMA DE ENFRIAMIENTO | ☐ LLANTAS |
| ☐ MOTOR | ☐ SISTEMA ELECTRICO | ☐ MOFLES |
| ☐ SUSPENSION | ☐ ADAPTACIONES | ☐ SISTEMA DE INYECCION |
| ☐ FRENOS | ☐ ADITAMENTOS | ☐ SISTEMA DE AIRE |
| ☐ DIRECCION | ☐ SISTEMA HIDRÁULICO | ☐ CHASIS |
| ☒ TRANSMISION | ☐ LAMINADO Y PINTURA | ☐ FLECHAS LATERALES |
| ☐ FLECHA CARDAN | ☐ TAPICERIA | ☐ MUELLES DE CARGA |

OBSERVACIONES

Cambio de clutch y rectificación de volante motriz

DESARME

El sistema donde se encuentra la falla reportada para emitir una cotización total de la reparación es necesario que el proveedor desarme o desmonte las piezas del sistema.

UNIDAD: 528 X-64

TEC. JAIME ALEJANDRO PADILLA
ZARAGOZA
DIRECTOR DEL TALLER MECÁNICO

FECHA: 09/04/20

Ram. Padilla Chávez Camillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coculmá
Cm. Militar y Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 776-7047

MEMORANDUM No. PMC-DA-0639/2020

Asunto: Mantenimiento de Unidad.

Colima, Col., 01 DE ABRIL DEL 2020.

C. JAIME ALEJANDRO PADILLA ZARAGOZA
DIRECTOR DE TALLER MECÁNICO
P R E S E N T E

Por medio del presente solicito de su apoyo para revisar sistema de clutch, a la unidad HILUX 2016 con No. Económico 528:

UNIDAD	AREA	TURNO	OPERADOR	FECHA
X-64 PLACA 18-83	OPERATIVA	6:00-18:00 hrs.	N/A	01 DE ABRIL DEL 2020

Así mismo le solicito me proporcione el día en que se realizará el servicio. Sin más por el momento me despido.



OFICINA DEL
COMISIONADO
DE SEGURIDAD Y
JUSTICIA CÍVICA

ATENTAMENTE.
RAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
**COMISIONADO MUNICIPAL DE
SEGURIDAD Y JUSTICIA CÍVICA**

DR. ALEJANDRO GONZÁLEZ CUSSI

C.C.P.- MTRA. GEORGINA MENDOZA PEREZ. DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL - PARA SU
CONOCIMIENTO.-
Consecutiva.-

AGC/MSCF/COG

Francisco Ramírez Villarreal No. 570 Col. El Porvenir
Colima, Col. C.P. 28019 Tel. 316-3808 y 312-159-2264

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

Asunto: Se justifica contratación por
Adjudicación directa.

L.A.E. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL,
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y
OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLIMA
Y OFICIAL MAYOR.
PRESENTE



Con fundamento en los artículos 44, numerales 1, 2, 3 y 45, numeral 1, fracción XIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en mi carácter de Director de Taller Mecánico, **solicito la autorización** de contratación a través del método de la adjudicación directa al proveedor **RUBÉN REYES VALDOVINOS** proveedor que cuenta con Registro Federal de Contribuyente **REVR011112DA8**, para que proporcione el servicio de la reparación del sistema de transmisión, de la camioneta Hilux Toyota N/E 528, modelo 2016, motor 2TR-8864639, serie MR0EX8DD1G0243535, vehículo propiedad del H. Ayuntamiento, bajo el uso y resguardo de la Dirección de Seguridad Pública; lo anterior por un monto total de **\$9,964.86 (NUEVE MIL, NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 86/100 MN)** ya con el Impuesto al Valor Agregado, mismo que se cubrirán con los recursos asignados a la partida presupuestal número 03-05-07-02, denominada "Reparación y Mantenimiento de Vehículos".

Asimismo, en virtud de que en la décima sesión celebrada en fecha 19 (diecinueve) de marzo del 2020, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Municipio de Colima, acordó la suspensión de las sesiones en atención a la declaratoria de emergencia sanitaria emitida por el Gobernador del Estado, es que se solicita a usted su autorización para la contratación con el proveedor mencionado en el párrafo que antecede.

La selección del procedimiento de contratación, encuentra como fundamento de excepción a la licitación pública el numeral 45, numeral 1, Fracción XIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en razón de que el servicio solicitado con el proveedor mencionado, se considera el más idóneo de acuerdo a sus conocimientos y presupuesto accesible para este taller mecánico.

Asimismo, la motivación que actualiza la causal de excepción a la licitación pública correspondiente a la fracción XIII, radica en el hecho de tener la posibilidad de contratar por adjudicación directa servicios de mantenimiento de bienes, en los que no sea posible precisar su alcance, establecer cantidades de trabajo o determinar especificaciones.

Del mismo modo, se valoraron los tiempos, créditos, aspectos legales, técnicos y económicos con la finalidad de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio, en cuanto a precio, calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, experiencia, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes, lo resulta conveniente contratar la prestación de Servicios del proveedor descrito en el primer párrafo.

Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

[Handwritten signature and initials in blue ink]

[Handwritten signature and initials in blue ink]



Colima
GOBIERNO MUNICIPAL

Confiemos
en Colima



Memorandum: No. OM-TALL-138/2020

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021

APROBADO

Lo anterior en razón de que, una de las funciones de este taller mecánico comprende, además de servicios de mantenimiento preventivo de los vehículos, el de evaluar si se requieren servicios y reparaciones adicionales en los vehículos y maquinaria propiedad del municipio, así como determinar si los servicios que se requieren pueden ser realizados por el personal adscrito a esta Dirección o por la gravedad de la necesidad se requiere de la intervención de un taller externo especialista.

En ese sentido, la contratación que se pretende realizar es para la reparación de la camioneta Hilux Toyota N/E 528, modelo 2016, motor 2TR-8864639, serie MR0EX8DD1G0243535, modelo 2016, de la Dirección de Seguridad Pública, cabe señalar que debido al tipo de reparación fue necesario que el proveedor desmontara todas las piezas del sistema, por lo tanto se requirió desarme de piezas para determinar el alcance de los daños y el total de piezas que intervienen para su reparación de la falla consistente en el sistema de transmisión, (cambio de clutch y rectificación de volante motriz) con base a ello, se estuvo en condiciones de emitir con certeza una cotización y reparación exacta.

En ese tenor, cabe señalar que de no realizarse la reparación del sistema de transmisión de dicha camioneta ya descrito en los párrafos que anteceden provocaría que no avance, no entren las velocidades, impidiendo hacer cambios, así mismo la camioneta no trabajaría en condiciones óptimas y por consiguiente se dejaría de utilizar en su función principal que es la vigilar por la seguridad de los ciudadanos de nuestro municipio.

Así mismo, le informo que la selección del procedimiento de contratación elegido se encuentra sustentado en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, en términos de lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Economía. Al realizar el contrato con el presente proveedor, el Municipio obtendrá una economía factible, frente al costo que se genera por llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, además de que se optimizarán los recursos económicos de la administración municipal al reparar y prevenir futuros daños que por el uso indebido se puedan generar en el vehículo propiedad del municipio, asimismo al proporcionar un crédito oportuno a favor del Municipio, obteniendo así el mejor costo-beneficio.

Eficacia. la contratación y adjudicación del servicio con el proveedor, permite obtener en tiempo y forma los servicios y las necesidades requeridas por el suscrito, pues los vehículos oficiales son utilizados por el personal que labora para esta administración municipal, en el desempeño de sus actividades diarias, situación que va acorde con los objetivos que persigue esta administración pública.

Bvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

Eficiencia. Al contar con un proveedor con la capacidad y experiencia suficiente y necesaria para atender de manera especializada las necesidades Institucionales, ante el tipo de reparación mecánica, logrando haber conseguido aparte del crédito, las mejores condiciones de los bienes en tiempo y forma, cumpliendo con los requerimientos y condiciones solicitados, logrando con ello el uso racional de los recursos económicos con los que cuenta esta dependencia.

Imparcialidad. Con el procedimiento de contratación electo no se generan condiciones ventajosas, ni se limita la libre participación en virtud de la naturaleza de los servicios a contratar, toda vez que para la prestación de los servicios requeridos, es necesario un proveedor como lo es RUBÉN REYES VALDOVINOS ya que cubre las características que se pretenden contratar, además cuenta con la infraestructura y equipos necesarios para la reparación del vehículo. Así mismo, en la contratación que se pretende realizar no existe relación o nexo, entre el proveedor y el suscrito o cualquier otro funcionario de esta dependencia municipal, distinta a las que se generan por motivo de las relaciones contractuales que se deben entablar, es así que, en la elección del procedimiento de adjudicación directa no existen actos que presuman corrupción

Honradez. Esta dependencia del Gobierno Municipal del Estado de Colima actuó con base en los criterios anteriormente mencionados y de manera íntegra, además de que las actuaciones se encuentran dentro de la normatividad aplicable, es decir, este proceso de adjudicación se llevó a cabo con estricto apego a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Transparencia en la elección del procedimiento de adjudicación directa se configura con la existencia y cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, mismos que podrán ser consultados por quienes estén interesados en su contenido.

Por los motivos y fundamentos antes expuestos, **solicito autorice** la contratación de los servicios de reparación para la camioneta Hilux Toyota N/E 528, modelo 2016, motor 2TR-8864639, serie MR0EX8DD1G0243535, modelo 2016, con el proveedor RUBÉN REYES VALDOVINOS, con base a las razones y justificaciones ya expuestas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA



ATENTAMENTE
Colima, Colima, 10 de Abril de 2020

DEPARTAMENTO DE **TEC. JAIME ALEJANDRO PADILLA ZARAGOZA**
TALLER MECÁNICO **DIRECTOR DEL TALLER MECÁNICO**
Blvd. Roberto Gravez Colima, Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"



Confiemos
en Colima

DIRECCIÓN DE
RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima - Coquimatlán C.P. 28050 Tel. 312 316-



OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLIMA

FECHA: 08 DE MAYO DE 2020

Nº DE COMITÉ: SESIÓN EXTRAORDINARIA

SOLICITA: TALLER MECÁNICO

PARA UTILIZARSE EN: N/E 323 PIPA

ASIGNADO : PARQUES Y JARDINES

Nº DE REQUISICIÓN: 2020-1087

PARTIDA PRESUPUESTAL: 040601 03050702 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

DIREC. DE REC. MATERIALES
Y CONTROL PATRIMONIAL



CUADRO COMITE: 177
SESION DE COMITE: Extraordinaria
FECHA SESION COMITE: 08/05/2020

			MA. DOLORES SILVA LUNA	
	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CRÉDITO	
1	SE QUITARON MANGUERAS Y ACCESORIOS DE CAJA DE DIRECCIÓN SE DESARMO Y SE QUITO RETENES, LIGAS, EMPAQUES DAÑADOS, Y SE INSTALO KIT DE REPARACIÓN NUEVO Y SE ARMO CAJA DE DIRECCIÓN Y SE INSTALARON MANGUERAS Y ACCESORIOS SE CALÓ Y QUEDO BIEN	1	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00
2	SE CORTARON PLACAS Y REFUERZO DAÑADO DEL PASILLO TRASERO DONDE SE SIENTAN MOTO BOMBA SE HABILITO MATERIAL PARA FABRICAR BASES DE LAS DOS MOTOS DE BOMBAS LAS CUALES SE INSTALARON EN CADA MOTO BOMBA Y SE SOLDÓ A PASILLO TRASERO, SE SOLDÓ BARANDAL, ESCALONES Y REFUERZO DE PASILLO, SE NIVELÓ ENDEREZO PASILLO TRASERO Y SE SOLDARON FISURAS EN BASES Y SE INSTALARON Y SOLDARON BASES NUEVA Y SE REFORZÓ PASILLO.	1	\$ 5,800.00	\$ 5,800.00
			SUBTOTAL	\$10,300.00
			IVA	\$1,648.00
			TOTAL	\$11,948.00

Fundamentado en la fracción XIII del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021
APROBADO

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

COTIZACION # 1484



MULTISERVICIOS GARSIL

Especialistas en Soldadura y Mecánica en Gral.

MA. DOLORES SILVA LUNA
RFC: SILM701228327 CUJ
Crispin Casian No 539, Col. Real Centenario
CP 28984 Villa de Álvarez, Colima,
e-mail: lolas_luna@hotmail.com
Tel. 30 86 501 Cel: 312 116 3215



Atención Personalizada de su amigo Juan Manuel García

Villa de Álvarez, Colima a 16 de abril de 2020

Para: Municipio De Colima, Colima

De: Juan Manuel García Cruz

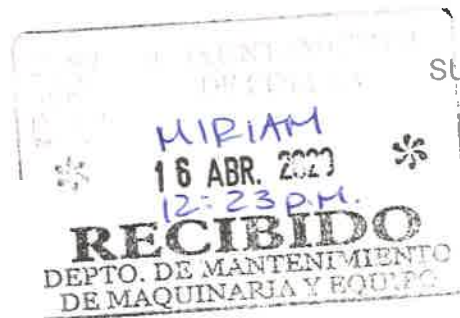
Asunto: Caja Dirección Dañada, Pasillo Trasero, Barandal y Bases de Moto Bombas Dañadas.

N/E: 323 parques.

Se quitaron mangueras y accesorios de caja dirección, se desarmo y quito retenes, ligas, empaques dañados, y se instaló kit de reparación nuevo y se armó caja de dirección y se instalaron mangueras y accesorios se caló y quedo bien.....\$4,500.00

Se cortaron placas y refuerzos dañado de pasillo trasero donde sientan moto bomba se habilito material para fabricar bases de las dos motos bombas las cuales se instalaron en cada moto bomba y se soldó a pasillo trasero, se soldó barandal, escalones y refuerzo de pasillo, se niveló enderezo pasillo trasero y se soldaron fisuras en bases y se instalaron y soldaron bases nuevas y se reforzó pasillo.....\$5,800.00

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021
APROBADO



SUBTOTAL: \$10,300.00

IVA: \$ 1,648.00

TOTAL: \$11,948.00

Handwritten signatures and initials in blue ink.

REPORTE DE FALLAS

- | | | |
|--|--|---|
| ☐ SISTEMA DE COMPACTACIÓN | ☐ SISTEMA DE ENFRIAMIENTO | ☐ LLANTAS |
| ☐ MOTOR | ☐ SISTEMA ELÉCTRICO | ☐ MOFLES |
| ☐ SUSPENSIÓN | ☒ ADAPTACIONES | ☐ SISTEMA DE INYECCIÓN |
| ☐ FRENOS | ☐ ADITAMENTOS | ☐ SISTEMA DE AIRE |
| ☒ DIRECCIÓN | ☒ SISTEMA HIDRÁULICO | ☐ CHASIS |
| ☐ TRANSMISIÓN | ☐ LAMINADO Y PINTURA | ☐ FLECHAS LATERALES |
| ☐ FLECHA CARDAN | ☐ TAPICERÍA | ☐ MUELLES DE CARGA |

OBSERVACIONES

Empacar caja de dirección
Fabricar base de moto bomba

DESARME

El sistema donde se encuentra la falla reportada para emitir una cotización total de la reparación es necesario que el proveedor desarme o desmonte las piezas del sistema

UNIDAD:

323

FECHA:

16/Abril/2020

LUIS ALCINDO SÁNCHEZ LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO

Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COLIMA, COLIMA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

Gregorio Torres Quintero # 85 C.P. 28000

(312) 316-3844 (312) 316-3800

No. Requisición

2020-01087

Fecha

15/04/2020

Situación

REVISADA

Requisición de Materiales y/o Servicios

Solicitante	PARQUES JARDINES Y ÁREAS VERDES	Tipo de Solicitud:	Compra/Servicio
Giro Comercial	MANTENIMIENTO VEHICULAR CON BITACORA DE SERVICIO	Almacén:	
Vigencia		Proceso:	Normal
No. Inventario	00117 INTERNATIONAL CAMION PIPA. TANQUE DE AGUA CON VALOR DE \$175000.00 N/E: 323		
Artículo	Unidad	Cantidad	Descripción / Especificaciones

S-03-05-07-02-053-00001

SERVICIO

1.000000

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS

04-06-01 - 03-05-07-02 - 025-01 02-05-02

CORREGIR FUGA DE ACEITE DE DIRECCION Y ADAPTAR BASES A

REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

PASILLO PARA INSTALAR DOS MOTOBOMBAS

N/I: 117

N/E: 323

Observaciones

CORREGIR FUGA DE ACEITE DE DIRECCION Y ADAPTAR BASES A PASILLO PARA INSTALAR DOS MOTOBOMBAS PARA EL N/E 323 INTERNATIONAL-CAMION-PIPA

Elaboró : ARTURO ALVAREZ RAMOS

AUTORIZA

JORGE FRANCISCO GONZALEZ VELASCO

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

SOLICITA

JAIME GONZALEZ MANZO

DIRECTOR DE PARQUES JARDINES Y ÁREAS VERDES

TEC. JAIME ALEJANDRO PADILLA ZARAGOZA
DIRECTOR DEL TALLER MECANICO
Presente.

A través de este conducto solicito de la manera más atenta su apoyo, para que se realice la reparación de la siguiente unidad.

NO. ECONOMICO	TIPO DE UNIDAD	OPERADOR	AREA	FALLA	ENCARGADO
323	Pipa	Agustín Galindo	Parques Y Jardines	- Reparar caja de dirección - Fabricar bases para instalar 2 motobombas y soldar partes fisuradas	Ing. Jaime González

En espera de contar con su valioso apoyo, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Colima, Col. A 15 De Abril Del 2020
DIRECTOR DE PARQUES Y JARDINES



ING. JAIME GONZÁLEZ MANZO

C.c.p. MTRA. GEORGINA MENDOZA PÉREZ.-DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
C.c.p. ARCHIVO
JGM*

Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3874 y 386-3875
www.colima.gob.mx

Asunto: Se justifica contratación por
Adjudicación directa.

L.A.E. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL,
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y
OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLIMA
Y OFICIAL MAYOR.
PRESENTE



Con fundamento en los artículos 44, numerales 1, 2, 3 y 45, numeral 1, fracción XIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en mi carácter de Director de Taller Mecánico, **solicito la autorización** de contratación a través del método de la adjudicación directa al proveedor **MA. DOLORES SILVA LUNA**, proveedor que cuenta con Registro Federal de Contribuyente **SILM701228327**, para que proporcione el servicio de la reparación de empaque de caja de dirección y fabricar base de motobomba de Camión pipa internacional N/E 323, modelo 2002, motor 470HM2U1314940, serie 3HTMMAAR52N507904, bajo el uso y resguardo de la Dirección parques y jardines; lo anterior por un monto total de **\$11,948.00 (Once mil novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 m.n)** ya con el Impuesto al Valor Agregado, mismo que se cubrirán con los recursos asignados a la partida presupuestal número 03-05-07-02, denominada "Reparación y Mantenimiento de Vehículos".

Asimismo, en virtud de que en la décima sesión celebrada en fecha 19 (diecinueve) de marzo del 2020, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Municipio de Colima, acordó la suspensión de las sesiones en atención a la declaratoria de emergencia sanitaria emitida por el Gobernador del Estado, es que se solicita a usted su autorización para la contratación con el proveedor mencionado en el párrafo que antecede.

La selección del procedimiento de contratación, encuentra como fundamento de excepción a la licitación pública el numeral 45, numeral 1, Fracción XIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en razón de que el servicio solicitado con el proveedor mencionado, se considera el más idóneo de acuerdo a sus conocimientos y presupuesto accesible para este taller mecánico.

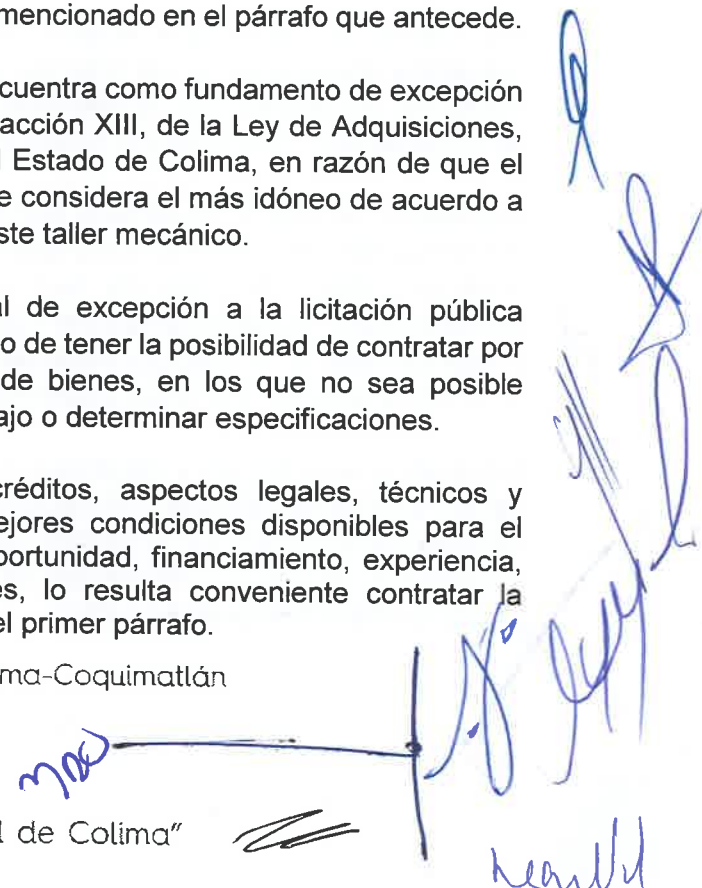
Asimismo, la motivación que actualiza la causal de excepción a la licitación pública correspondiente a la fracción XIII, radica en el hecho de tener la posibilidad de contratar por adjudicación directa servicios de mantenimiento de bienes, en los que no sea posible precisar su alcance, establecer cantidades de trabajo o determinar especificaciones.

Del mismo modo, se valoraron los tiempos, créditos, aspectos legales, técnicos y económicos con la finalidad de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio, en cuanto a precio, calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, experiencia, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes, lo resulta conveniente contratar la prestación de Servicios del proveedor descrito en el primer párrafo.

Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"



Lo anterior en razón de que, una de las funciones de este taller mecánico comprende, además de servicios de mantenimiento preventivo de los vehículos, el de evaluar si se requieren servicios y reparaciones adicionales en los vehículos y maquinaria propiedad del municipio, así como determinar si los servicios que se requieren pueden ser realizados por el personal adscrito a esta Dirección o por la gravedad de la necesidad se requiere de la intervención de un taller externo especialista.

En ese sentido, la contratación que se pretende realizar es para la reparación del Camión pipa internacional N/E 323, modelo 2002, motor 470HM2U1314940, serie 3HTMMAAR52N507904 adscrito a la Dirección parques y jardines, cabe señalar que debido al tipo de reparación fue necesario que el proveedor desmontara todas las piezas del sistema, por lo tanto se requirió desarme de piezas para determinar el alcance de los daños y el total de piezas que intervienen para la reparación de empaque de caja de dirección y fabricar base de motobomba, con base a ello, se estuvo en condiciones de emitir con certeza una cotización y reparación exacta.

En ese tenor, cabe señalar que de no realizarse la reparación empaque de caja de dirección y fabricar base de motobomba ya descrito en los párrafos que anteceden provocaría que la unidad no encienda, quedando impedida para realizar su función principal que es la de mantenimiento de áreas verdes por los principales camellones de la ciudad, así como dar abastecimiento de traslado de agua a quienes lo soliciten por cuestiones de emergencia sanitaria.

Así mismo, le informo que la selección del procedimiento de contratación elegido se encuentra sustentado en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, en términos de lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Economía. Al realizar el contrato con el presente proveedor, el Municipio obtendrá una economía factible, frente al costo que se genera por llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, además de que se optimizarán los recursos económicos de la administración municipal al reparar y prevenir futuros daños que por el uso indebido se puedan generar en el vehículo propiedad del municipio, asimismo al proporcionar un crédito oportuno a favor del Municipio, obteniendo así el mejor costo-beneficio.

Eficacia. la contratación y adjudicación del servicio con el proveedor, permite obtener en tiempo y forma los servicios y las necesidades requeridas por el suscrito, pues los vehículos oficiales son utilizados por el personal que labora para esta administración municipal, en el desempeño de sus actividades diarias, situación que va acorde con los objetivos que persigue esta administración pública.



Colima
GOBIERNO MUNICIPAL

Confiemos
en Colima

Memorandum: No. OM-TALL-123/2020

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021
APROBADO

Eficiencia. Al contar con un proveedor con la capacidad y experiencia suficiente y necesaria para atender de manera especializada las necesidades Institucionales, ante el tipo de reparación mecánica, logrando haber conseguido aparte del crédito, las mejores condiciones de los bienes en tiempo y forma, cumpliendo con los requerimientos y condiciones solicitados, logrando con ello el uso racional de los recursos económicos con los que cuenta esta dependencia.

Imparcialidad. Con el procedimiento de contratación electo no se generan condiciones ventajosas, ni se limita la libre participación en virtud de la naturaleza de los servicios a contratar, toda vez que para la prestación de los servicios requeridos, es necesario un proveedor como lo es MA. DOLORES SILVA LUNA ya que cubre las características que se pretenden contratar, además cuenta con la infraestructura y equipos necesarios para la reparación del vehículo. Así mismo, en la contratación que se pretende realizar no existe relación o nexo, entre el proveedor y el suscrito o cualquier otro funcionario de esta dependencia municipal, distinta a las que se generan por motivo de las relaciones contractuales que se deben entablar, es así que, en la elección del procedimiento de adjudicación directa no existen actos que presuman corrupción

Honradez. Esta dependencia del Gobierno Municipal del Estado de Colima actuó con base en los criterios anteriormente mencionados y de manera íntegra, además de que las actuaciones se encuentran dentro de la normatividad aplicable, es decir, este proceso de adjudicación se llevó a cabo con estricto apego a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Transparencia en la elección del procedimiento de adjudicación directa se configura con la existencia y cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, mismos que podrán ser consultados por quienes estén interesados en su contenido.

Por los motivos y fundamentos antes expuestos, **solicito autorice** la contratación de los servicios de reparación para Camión pipa international N/E 323, modelo 2002, motor 470HM2U1314940, serie 3HTMMAAR52N507904, con el proveedor MA. DOLORES SILVA LUNA, con base a las razones y justificaciones ya expuestas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

AYUNTAMIENTO DE COLIMA



ATENTAMENTE
Colima, Colima, 24 de Abril de 2020
DIRECTOR DEL TALLER MECÁNICO

DEPARTAMENTO DE
TALLER MECÁNICO
Blvd. Rodolfo Chávez Garza
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"



Confiemos
en Colima

DIRECCIÓN DE
RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima - Coquimatlán C.P. 28050 Tel. 312 316-



OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLIMA

FECHA 08 DE MAYO DE 2020

Nº DE COMITÉ: SESIÓN EXTRAORDINARIA

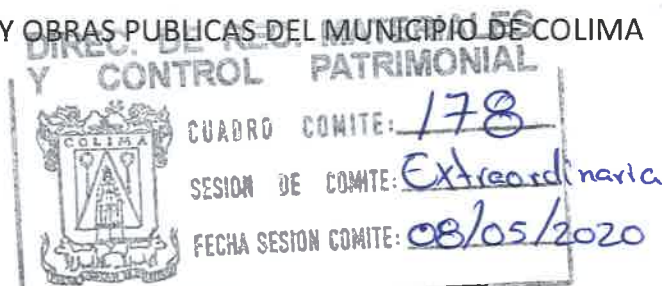
SOLICITA: TALLER MECÁNICO

PARA UTILIZARSE EN: N/E 467

ASIGNADA :A LA DIRECCIÓN DE LIMPIA Y SANIDAD

Nº DE REQUISICIÓN: 2020-1068

PARTIDA PRESUPUESTAL: 040601 03050702 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS



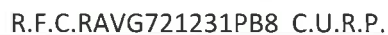
			GUILLERMO RAMÍREZ VELASCO	
	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CRÉDITO	
1	ATADO DE MUELLE TRASERA A ARREGLAR (DERECHA E IZQUIERDA)	2	\$ 500.00	\$ 1,000.00
2	TORNILLO DE CENTRO 1/2 X10 COMPLETO	2	\$ 60.00	\$ 120.00
3	HOJA 1ra 39028K	4	\$ 1,513.00	\$ 6,052.00
4	HOJA 1ra AUXILIAR 39019FL	1	\$ 1,155.00	\$ 1,155.00
			SUBTOTAL	\$8,327.00
			IVA	\$1,332.32
			TOTAL	\$9,659.32

Fundamentado en la fracción XIII del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021
APROBADO

Handwritten signatures and initials in blue ink.



FECHA	06/03/2020
SOLICITUD	
COTIZACION	A-533

[illegible]

SUBTOTAL	8,327.00
I.V.A.	1,332.32
TOTAL	9,659.32

GUILLERMO RAMIREZ VELASCO

Reusch

Handwritten signature 'ma' and several scribbles.

REPORTE DE FALLAS

- | | | |
|--|--|--|
| ☐ SISTEMA DE COMPACTACIÓN | ☐ SISTEMA DE ENFRIAMIENTO | ☐ LLANTAS |
| ☐ MOTOR | ☐ SISTEMA ELÉCTRICO | ☐ MOFLES |
| ☐ SUSPENSIÓN | ☐ ADAPTACIONES | ☐ SISTEMA DE INYECCIÓN |
| ☐ FRENOS | ☐ ADITAMENTOS | ☐ SISTEMA DE AIRE |
| ☐ DIRECCIÓN | ☐ SISTEMA HIDRÁULICO | ☐ CHASIS |
| ☐ TRANSMISIÓN | ☐ LAMINADO Y PINTURA | ☐ FLECHAS LATERALES |
| ☐ FLECHA CARDAN | ☐ TAPICERÍA | ☒ MUELLES DE CARGA |

OBSERVACIONES

Reparar muelles y tornillo de centro

DESARME

El sistema donde se encuentra la falla reportada para emitir una cotización total de la reparación es necesario que el proveedor desarme o desmonte las piezas del sistema

UNIDAD: 467

LUIS ALCINDO SÁNCHEZ LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO

FECHA: 06/03/2020

Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COLIMA, COLIMA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

Gregorio Torres Quintero # 85 C.P. 28000

(312) 316-3844 (312) 316-3800

No. Requisición

2020-01068

Fecha

05/03/2020

Situación

REVISADA

Requisición de Materiales y/o Servicios

Solicitante	LIMPIA Y SANIDAD	Tipo de Solicitud:	Compra/Servicio
Giro Comercial	MANTENIMIENTO VEHICULAR CON BITACORA DE SERVICIO	Almacén:	
Vigencia		Proceso:	Normal
No. Inventario	00023 KENWORT CHASIS CAMION CHASIS CABINA MARCA KENWORT MODELO T370 COMPACTADOR DE BASURA METRO-PACK 20 YRD 3. N/E: 467		
Artículo	Unidad	Cantidad	Descripción / Especificaciones
S-03-05-07-02-053-00001	SERVICIO	1.000000	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS REPARAR MUELLES TRASERAS LADO IZQUIERDO Y DERECHA N/i: 23 N/E: 467
		UP-UR-UE Cap-Con-PGen-PEsp Prop FF-OF-RF	
		04-06-01 - 03-05-07-02 - 025-01 02-05-02 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	

Observaciones

REPARAR MUELLES TRASERAS LADO IZQUIERDO Y DERECHA PARA EL N/E 467 KENWORT-CHASIS-CAMION

Elaboró : ARTURO ALVAREZ RAMOS

AUTORIZA

JORGE FRANCISCO GONZALEZ VELASCO
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

SOLICITA

SERGIO ALBERTO BRAMBILA JUÁREZ
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE LIMPIA Y SANIDAD

TEC. JAIME ALEJANDRO PADILLA ZARAGOZA
DIRECTOR DE TALLER
Presente.

Por medio de la presente, me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle el servicio de reparación para una unidad perteneciente al parque vehicular de esta dirección, siendo la siguiente:

No. Unidad	Nombre del operador	Turno/Área	Falla que presenta
467	Rosendo Valadez	Turno Vespertino	Una hoja de contramuelle quebrada eje trasero lado izquierdo y derecho.

Sin más por el momento, agradezco la atención que le brinde al presente, no sin antes enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE
Colima, Col 5 de Marzo de 2020
ENCARGADO DE LIMPIA Y SANIDAD



C.c.p. Archivo.
*SABJ/Parc.

LIC. SERGIO ALBERTO BRAMBILA JUAREZ

Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020 Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"



Colima
GOBIERNO MUNICIPAL

**Confiemos
en Colima**

Memorándum No. OM-TALL-124/2020

Asunto: Se justifica contratación por
Adjudicación directa.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021
APROBADO

**L.A.E. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL,
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y
OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLIMA
Y OFICIAL MAYOR.
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 44, numerales 1, 2, 3 y 45, numeral 1, fracción XIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en mi carácter de Director de Taller Mecánico, **solicito la autorización** de contratación a través del método de la adjudicación directa al proveedor **GUILLERMO RAMÍREZ VELASCO**, proveedor que cuenta con Registro Federal de Contribuyente **RAVG721231PB8**, para que proporcione el servicio de la reparación de muelles de carga trasera de ambos lados, del camión compactador N/E 467, modelo 2012, motor hecho en México, serie 38KHHM8X1CF379221 vehículo propiedad del H. Ayuntamiento, bajo el uso y resguardo de la Dirección de limpia y Sanidad; lo anterior por un monto total de **\$9,659.32 (Nueve mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 32/100 mn)** ya con el Impuesto al Valor Agregado, mismo que se cubrirán con los recursos asignados a la partida presupuestal número 03-05-07-02, denominada "Reparación y Mantenimiento de Vehículos".

Asimismo, en virtud de que en la décima sesión celebrada en fecha 19 (diecinueve) de marzo del 2020, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Municipio de Colima, acordó la suspensión de las sesiones en atención a la declaratoria de emergencia sanitaria emitida por el Gobernador del Estado, es que se solicita a usted su autorización para la contratación con el proveedor mencionado en el párrafo que antecede.

La selección del procedimiento de contratación, encuentra como fundamento de excepción a la licitación pública el numeral 45, numeral 1, Fracción XIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en razón de que el servicio solicitado con el proveedor mencionado, se considera el más idóneo de acuerdo a sus conocimientos y presupuesto accesible para este taller mecánico.

Asimismo, la motivación que actualiza la causal de excepción a la licitación pública correspondiente a la fracción XIII, radica en el hecho de tener la posibilidad de contratar por adjudicación directa servicios de mantenimiento de bienes, en los que no sea posible precisar su alcance, establecer cantidades de trabajo o determinar especificaciones.

Del mismo modo, se valoraron los tiempos, créditos, aspectos legales, técnicos y económicos con la finalidad de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio, en cuanto a precio, calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, experiencia, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes, lo resulta conveniente contratar la prestación de Servicios del proveedor descrito en el primer párrafo.

Bldv. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"



Colima
GOBIERNO MUNICIPAL



Memorandum No. OM-TALL-124/2020

Confiemos
en Colima

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021
APROBADO

Lo anterior en razón de que, una de las funciones de este taller mecánico comprende, además de servicios de mantenimiento preventivo de los vehículos, el de evaluar si se requieren servicios y reparaciones adicionales en los vehículos y maquinaria propiedad del municipio, así como determinar si los servicios que se requieren pueden ser realizados por el personal adscrito a esta Dirección o por la gravedad de la necesidad se requiere de la intervención de un taller externo especialista.

En ese sentido, la contratación que se pretende realizar es para la reparación del camión compactador N/E 467, modelo 2012, motor hecho en México, serie 38KHHM8X1CF379221 de la Dirección de Limpia y Sanidad, cabe señalar que debido al tipo de reparación fue necesario que el proveedor desmontara todas las piezas del sistema de muelles, por lo tanto se requirió desarme de piezas para determinar el alcance de los daños y el total de piezas que intervienen para su reparación de la falla consistente en el cambio muelles de carga trasera de ambos lados, con base a ello, se estuvo en condiciones de emitir con certeza una cotización y reparación exacta.

En ese tenor, cabe señalar que de no realizarse la reparación de muelles de carga trasera de ambos lados de dicho camión ya descrito en los párrafos que anteceden provocaría la unidad no camine y ocasionaría el daño a la suspensión y llantas, por lo tanto el camión no trabajaría en condiciones óptimas, y por consiguiente se dejaría de utilizar en su función principal que es la recolección de basura.

Así mismo, le informo que la selección del procedimiento de contratación elegido se encuentra sustentado en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, en términos de lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Economía. Al realizar el contrato con el presente proveedor, el Municipio obtendrá una economía factible, frente al costo que se genera por llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, además de que se optimizarán los recursos económicos de la administración municipal al reparar y prevenir futuros daños que por el uso indebido se puedan generar en el vehículo propiedad del municipio, asimismo al proporcionar un crédito oportuno a favor del Municipio, obteniendo así el mejor costo-beneficio.

Eficacia. la contratación y adjudicación del servicio con el proveedor, permite obtener en tiempo y forma los servicios y las necesidades requeridas por el suscrito, pues los vehículos oficiales son utilizados por el personal que labora para esta administración municipal, en el desempeño de sus actividades diarias, situación que va acorde con los objetivos que persigue esta administración pública.

Eficiencia. Al contar con un proveedor con la capacidad y experiencia suficiente y necesaria para atender de manera especializada las necesidades Institucionales, ante el tipo de reparación mecánica, logrando haber conseguido aparte del crédito, las mejores Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"



Colima
GOBIERNO MUNICIPAL

Confiemos en Colima

condiciones de los bienes en tiempo y forma, cumpliendo con los requerimientos y condiciones solicitados, logrando con ello el uso racional de los recursos económicos con los que cuenta esta dependencia.

Imparcialidad. Con el procedimiento de contratación electo no se generan condiciones ventajosas, ni se limita la libre participación en virtud de la naturaleza de los servicios a contratar, toda vez que para la prestación de los servicios requeridos, es necesario un proveedor como lo es **GUILLERMO RAMÍREZ VELASCO** ya que cubre las características que se pretenden contratar, además cuenta con la infraestructura y equipos necesarios para la reparación del vehículo. Así mismo, en la contratación que se pretende realizar no existe relación o nexo, entre el proveedor y el suscrito o cualquier otro funcionario de esta dependencia municipal, distinta a las que se generan por motivo de las relaciones contractuales que se deben entablar, es así que, en la elección del procedimiento de adjudicación directa no existen actos que presuman corrupción

Honradez. Esta dependencia del Gobierno Municipal del Estado de Colima actuó con base en los criterios anteriormente mencionados y de manera íntegra, además de que las actuaciones se encuentran dentro de la normatividad aplicable, es decir, este proceso de adjudicación se llevó a cabo con estricto apego a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Transparencia en la elección del procedimiento de adjudicación directa se configura con la existencia y cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, mismos que podrán ser consultados por quienes estén interesados en su contenido.

Por los motivos y fundamentos antes expuestos, **solicito autorice** la contratación de los servicios de reparación para el camión compactador N/E 467, modelo 2012, motor hecho en México, serie 38KHHM8X1CF379221, con el proveedor **GUILLERMO RAMÍREZ VELASCO**, con base a las razones y justificaciones ya expuestas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Colima, Colima, 14 de Marzo de 2020



DEPARTAMENTO DE
TALLER MECANICO

TEC. JAIME ALEJANDRO PADILLA ZARAGOZA
DIRECTOR DEL TALLER MECÁNICO

Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"



Confiemos
en Colima

DIRECCIÓN DE
RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima - Coquimatlán C.P. 28050 Tel. 312 316-



OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLIMA

FECHA: 08 DE MAYO DE 2020

Nº DE COMITÉ: SESIÓN EXTRAORDINARIA

SOLICITA: TALLER MECÁNICO

PARA UTILIZARSE EN: N/E 469

ASIGNADO : LIMPIA Y SANIDAD

Nº DE REQUISICIÓN: 2020-1071

PARTIDA PRESUPUESTAL: 040601 03050702 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y CONTROL PATRIMONIAL



CUADRO COMITE: 179

SESION DE COMITE: Extraordinaria

FECHA SESION COMITE: 08/05/2020

			GUILLERMO RAMÍREZ VELASCO	
	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CRÉDITO	
1	ATADO DE MUELLE TRASERA BRÍO REFORZANDO MUELLES 2 LADOS	2	\$ 900.00	\$ 1,800.00
2	TORNILLO DE CENTRO 1/2 X10 COMPLETO	2	\$ 60.00	\$ 120.00
3	HOJA 1ra 39028K	6	\$ 1,513.00	\$ 9,078.00
4	ABRAZADERA 7/8 X 3X18 COMPLETA	4	\$ 433.00	\$ 1,732.00
			SUBTOTAL	\$12,730.00
			IVA	\$2,036.80
			TOTAL	\$14,766.80

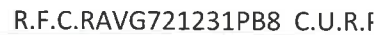
Fundamentado en la fracción XIII del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021
APROBADO

Removal

[Handwritten signatures and initials]



FECHA	13/03/2020
SOLICITUD	
COTIZACIÓN	A-536

H. AYUNTAMIENTO DE COLEMA
COMITÉ DE COMPARAT 2018-2021
APPROBADO

SUBTOTAL	12,730.00
IVA.	2,036.80
TOTAL	14,766.80

Health

AL	12,730.00
	2,036.80
	14,766.80

REPORTE DE FALLAS

- | | | |
|--|--|--|
| ☐ SISTEMA DE COMPACTACIÓN | ☐ SISTEMA DE ENFRIAMIENTO | ☐ LLANTAS |
| ☐ MOTOR | ☐ SISTEMA ELÉCTRICO | ☐ MOFLES |
| ☐ SUSPENSIÓN | ☐ ADAPTACIONES | ☐ SISTEMA DE INYECCIÓN |
| ☐ FRENO | ☐ ADITAMENTOS | ☐ SISTEMA DE AIRE |
| ☐ DIRECCIÓN | ☐ SISTEMA HIDRÁULICO | ☐ CHASIS |
| ☐ TRANSMISIÓN | ☐ LAMINADO Y PINTURA | ☐ FLECHAS LATERALES |
| ☐ FLECHA CARDAN | ☐ TAPICERÍA | ☒ MUELLES DE CARGA |

OBSERVACIONES

Reparar muelles quebrados

DESARME

El sistema donde se encuentra la falla reportada para emitir una cotización total de la reparación es necesario que el proveedor desarme y desmonte las piezas del sistema.

UNIDAD:

469

FECHA:

13/03/2020

LUIS ALCINDO SÁNCHEZ LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO

Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COLIMA, COLIMA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

Gregorio Torres Quintero # 85 C.P. 28000

(312) 316-3844 (312) 316-3800

No. Requisición

2020-01071

Fecha

11/03/2020

Situación

REVISADA

Requisición de Materiales y/o Servicios

Solicitante	LIMPIA Y SANIDAD	Tipo de Solicitud:	Compra/Servicio
Giro Comercial	MANTENIMIENTO VEHICULAR CON BITACORA DE SERVICIO	Almacén:	
Vigencia		Proceso:	Normal
No. Inventario	00024 KENWORT CHASIS CAMION CHASIS CABINA MARCA KENWORTH MODELO T370 COMPACTADOR DE BASURA METRO-PACK 20 YDS 3 N/E: 469		
Artículo	Unidad	Cantidad Descripción / Especificaciones	UP-UR-UE Cap-Con-PGen-PEsp Prop FF-OF-RF

S-03-05-07-02-053-00001

SERVICIO

1.000000

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS
REPARAR MUELLES TRASERAS DE AMBOS LADOS
N/I: 24
N/E: 469

04-06-01 - 03-05-07-02 - 025-01 02-05-02

REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS

Observaciones

REPARAR MUELLES TRASERAS DE AMBOS LADOS PARA EL N/E 469 KENWORTH-CHASIS-CAMION

Elaboró : ARTURO ALVAREZ RAMOS

AUTORIZA

JORGE FRANCISCO GONZALEZ VELASCO
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

SOLICITA

SERGIO ALBERTO BRAMBILA JUÁREZ
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE LIMPIA Y SANIDAD

TEC. JAIME ALEJANDRO PADILLA ZARAGOZA
DIRECTOR DE TALLER
Presente.

Por medio de la presente, me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle el servicio de reparación para una unidad perteneciente al parque vehicular de esta dirección, siendo la siguiente:

No. Unidad	Nombre del operador	Turno/Área	Falla que presenta
469	José Orozco	Turno Matutino	Dos muelles quebradas Eje trasero ambos lados.

Sin más por el momento, agradezco la atención que le brinde al presente, no sin antes enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE
Colima, Col 11 de Marzo de 2020
ENCARGADO DE LIMPIA Y SANIDAD



C.c.p. Archivo.
*SABJ/Parc.

LIC. SERGIO ALBERTO BRAMBILA JUAREZ

Bld. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847
www.colima.gob.mx

"2020 Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

Asunto: Se justifica contratación por Adjudicación directa.

L.A.E. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL,
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y
OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLIMA
Y OFICIAL MAYOR.
PRESENTE



Con fundamento en los artículos 44, numerales 1, 2, 3 y 45, numeral 1, fracción XIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en mi carácter de Director de Taller Mecánico, **solicito la autorización** de contratación a través del método de la adjudicación directa al proveedor GUILLERMO RAMÍREZ VELASCO, proveedor que cuenta con Registro Federal de Contribuyente RAVG721231PB8, para que proporcione el servicio de la reparación de muelles de carga trasera de ambos lados, del camión compactador N/E 469, modelo 2012, motor hecho en México, serie 3BKHHM8X3CF379222 vehículo propiedad del H. Ayuntamiento, bajo el uso y resguardo de la Dirección de limpia y Sanidad; lo anterior por un monto total de **\$14,766.80 (Catorce mil setecientos sesenta y seis pesos 80/100 mn)** ya con el Impuesto al Valor Agregado, mismo que se cubrirán con los recursos asignados a la partida presupuestal número 03-05-07-02, denominada "Reparación y Mantenimiento de Vehículos".

Asimismo, en virtud de que en la décima sesión celebrada en fecha 19 (diecinueve) de marzo del 2020, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Municipio de Colima, acordó la suspensión de las sesiones en atención a la declaratoria de emergencia sanitaria emitida por el Gobernador del Estado, es que se solicita a usted su autorización para la contratación con el proveedor mencionado en el párrafo que antecede.

La selección del procedimiento de contratación, encuentra como fundamento de excepción a la licitación pública el numeral 45, numeral 1, Fracción XIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en razón de que el servicio solicitado con el proveedor mencionado, se considera el más idóneo de acuerdo a sus conocimientos y presupuesto accesible para este taller mecánico.

Asimismo, la motivación que actualiza la causal de excepción a la licitación pública correspondiente a la fracción XIII, radica en el hecho de tener la posibilidad de contratar por adjudicación directa servicios de mantenimiento de bienes, en los que no sea posible precisar su alcance, establecer cantidades de trabajo o determinar especificaciones.

Del mismo modo, se valoraron los tiempos, créditos, aspectos legales, técnicos y económicos con la finalidad de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio, en cuanto a precio, calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, experiencia, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes, lo resulta conveniente contratar la prestación de Servicios del proveedor descrito en el primer párrafo.

Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

Lo anterior en razón de que, una de las funciones de este taller mecánico comprende, además de servicios de mantenimiento preventivo de los vehículos, el de evaluar si se requieren servicios y reparaciones adicionales en los vehículos y maquinaria propiedad del municipio, así como determinar si los servicios que se requieren pueden ser realizados por el personal adscrito a esta Dirección o por la gravedad de la necesidad se requiere de la intervención de un taller externo especialista.

En ese sentido, la contratación que se pretende realizar es para la reparación del camión compactador N/E 469, modelo 2012, motor hecho en México, serie 3BKHHM8X3CF379222 vehículo propiedad del H. Ayuntamiento, cabe señalar que debido al tipo de reparación fue necesario que el proveedor desmontara todas las piezas del sistema de muelles, por lo tanto se requirió desarme de piezas para determinar el alcance de los daños y el total de piezas que intervienen para su reparación de la falla consistente en el cambio muelles de carga trasera de ambos lados, con base a ello, se estuvo en condiciones de emitir con certeza una cotización y reparación exacta.

En ese tenor, cabe señalar que de no realizarse la reparación de muelles de carga trasera de ambos lados de dicho camión ya descrito en los párrafos que anteceden provocaría la unidad no camine y ocasionaría el daño a la suspensión y llantas, por lo tanto el camión no trabajaría en condiciones óptimas, y por consiguiente se dejaría de utilizar en su función principal que es la recolección de basura.

Así mismo, le informo que la selección del procedimiento de contratación elegido se encuentra sustentado en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, en términos de lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Economía. Al realizar el contrato con el presente proveedor, el Municipio obtendrá una economía factible, frente al costo que se genera por llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, además de que se optimizarán los recursos económicos de la administración municipal al reparar y prevenir futuros daños que por el uso indebido se puedan generar en el vehículo propiedad del municipio, asimismo al proporcionar un crédito oportuno a favor del Municipio, obteniendo así el mejor costo-beneficio.

Eficacia. la contratación y adjudicación del servicio con el proveedor, permite obtener en tiempo y forma los servicios y las necesidades requeridas por el suscrito, pues los vehículos oficiales son utilizados por el personal que labora para esta administración municipal, en el desempeño de sus actividades diarias, situación que va acorde con los objetivos que persigue esta administración pública.

Eficiencia. Al contar con un proveedor con la capacidad y experiencia suficiente y necesaria para atender de manera especializada las necesidades Institucionales, ante el tipo de reparación mecánica, logrando haber conseguido aparte del crédito, las mejores

Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"



Colima

GOBIERNO MUNICIPAL

**Confiemos
en Colima**

Memorandum No. OM-TALL-125/2020



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021

APROBADO

condiciones de los bienes en tiempo y forma, cumpliendo con los requerimientos y condiciones solicitados, logrando con ello el uso racional de los recursos económicos con los que cuenta esta dependencia.

Imparcialidad. Con el procedimiento de contratación electo no se generan condiciones ventajosas, ni se limita la libre participación en virtud de la naturaleza de los servicios a contratar, toda vez que para la prestación de los servicios requeridos, es necesario un proveedor como lo es **GUILLERMO RAMÍREZ VELASCO** ya que cubre las características que se pretenden contratar, además cuenta con la infraestructura y equipos necesarios para la reparación del vehículo. Así mismo, en la contratación que se pretende realizar no existe relación o nexo, entre el proveedor y el suscrito o cualquier otro funcionario de esta dependencia municipal, distinta a las que se generan por motivo de las relaciones contractuales que se deben entablar, es así que, en la elección del procedimiento de adjudicación directa no existen actos que presuman corrupción

Honradez. Esta dependencia del Gobierno Municipal del Estado de Colima actuó con base en los criterios anteriormente mencionados y de manera íntegra, además de que las actuaciones se encuentran dentro de la normatividad aplicable, es decir, este proceso de adjudicación se llevó a cabo con estricto apego a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Transparencia en la elección del procedimiento de adjudicación directa se configura con la existencia y cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, mismos que podrán ser consultados por quienes estén interesados en su contenido.

Por los motivos y fundamentos antes expuestos, **solicito autorice** la contratación de los servicios de reparación de muelles para el camión compactador N/E 469, modelo 2012, motor hecho en México, serie 3BKHHM8X3CF379222, con el proveedor **GUILLERMO RAMÍREZ VELASCO**, con base a las razones y justificaciones ya expuestas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Colima, Colima, 14 de Marzo de 2020

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA



DEPARTAMENTO DE
TALLER MECÁNICO

TEC. JAIME ALEJANDRO PADILLA ZARAGOZA
DIRECTOR DEL TALLER MECÁNICO

Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"



Colima

Confiemos
en Colima

DIRECCIÓN DE
RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima - Coquimatlán C.P. 28050 Tel. 312 316-



OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLIMA

FECHA 08 DE MAYO DE 2020

Nº DE COMITÉ: SESIÓN EXTRAORDINARIA

SOLICITA: TALLER MECÁNICO

PARA UTILIZARSE EN: N/E 380 CAMIÓN COMPACTADOR

ASIGNADA :A LA DIRECCIÓN DE LIMPIA Y SANIDAD

Nº DE REQUISICIÓN:2020-1125

PARTIDA PRESUPUESTAL: 040601 03050702 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y CONTROL PATRIMONIAL**



CUADRO COMITE: 180
SESION DE COMITE: Extraordinaria
FECHA SESION COMITE: 08/05/2020

			HERNÁNDEZ FLORES JESÚS ALEJANDRO	
	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CRÉDITO	
1	CAMBIAR COMPRESOR DE AIRE	1	\$ 8,350.00	\$ 8,350.00
			SUBTOTAL	\$8,350.00
			IVA	\$1,336.00
			TOTAL	\$9,686.00

Fundamentado en la fracción XIII del artículo 45 de la
Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del
Sector Público del Estado de Colima



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2013-2021

APROBADO

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



TALLER FLORES

JESUS ALEJANDRO HERNANDEZ FLORES

20-abr-20

CALZADA DEL CAMPESINO 107-A

EL MORALETE COLIMA, COL. 28060

312 163 7469

PRESUPUESTO NO. 40

CREDITO A: MUNICIPIO DE COLIMA COLIMA

POR:

COMPRESOR DE AIRE DE
LA UNIDAD CON NUMERO
ECONOMICO 380

limpia Y Sanidad

DESCRIPCIÓN	PRECIO/U	CANTIDAD	SUBTOTAL
CAMBIAR COMPRESOR DE AIRE  H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021 APROBADO	\$8.350,00	1	\$8.350,00
			\$0,00
			\$0,00
			\$0,00
			\$0,00
			\$0,00
			\$0,00
			\$0,00
			\$0,00
			\$0,00
SUBTOTAL			\$8.350,00
16%			\$1.336,00
TOTAL			\$9.686,00

JESUS ALEJANDRO HERNANDEZ FLORES

GRACIAS POR SU CONFIANZA EN NOSOTROS

René

me

[Signature]

[Signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COLIMA, COLIMA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

Gregorio Torres Quintero # 85 C.P. 28000

(312) 316-3844 (312) 316-3800

No. Requisición

2020-01125

Fecha

13/04/2020

Situación

REVISADA

Requisición de Materiales y/o Servicios

Solicitante	LIMPIA Y SANIDAD	Tipo de Solicitud:	Compra/Servicio
Giro Comercial	MANTENIMIENTO VEHICULAR CON BITACORA DE SERVICIO	Almacén:	
Vigencia		Proceso:	Normal
No. Inventario	00120 FREIGHTLINER CAMION CAMION COMPACTADOR CAJA COMPACTADORA MCNEILUS CON VALOR APROXIMADO \$250000.00 N/E: 380		
Artículo	Unidad	Cantidad Descripción / Especificaciones	UP-UR-UE Cap-Con-PGen-PEsp Prop FF-OF-RF

S-03-05-07-02-053-00001

SERVICIO

1.000000 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS

CAMBIAR COMPRESOR DE AIRE

N/I: 120

N/E: 380

04-06-01 - 03-05-07-02 - 025-01 02-05-02

REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

Observaciones

CAMBIAR COMPRESOR DE AIRE PARA EL N/E 380 FREIGHTLINER-CAMION

Elaboró : ARTURO ALVAREZ RAMOS

AUTORIZA

JORGE FRANCISCO GONZALEZ VELASCO
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

SOLICITA

SERGIO ALBERTO BRAMBILA JUÁREZ
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE LIMPIA Y SANIDAD

REPORTE DE FALLAS

- | | | |
|--|--|---|
| ☐ SISTEMA DE COMPACTACIÓN | ☐ SISTEMA DE ENFRIAMIENTO | ☐ LLANTAS |
| ☐ MOTOR | ☐ SISTEMA ELÉCTRICO | ☐ MOFLES |
| ☐ SUSPENSIÓN | ☐ ADAPTACIONES | ☐ SISTEMA DE INYECCIÓN |
| ☐ FRENOS | ☐ ADITAMENTOS | ☒ SISTEMA DE AIRE |
| ☐ DIRECCIÓN | ☐ SISTEMA HIDRÁULICO | ☐ CHASIS |
| ☐ TRANSMISIÓN | ☐ LAMINADO Y PINTURA | ☐ FLECHAS LATERALES |
| ☐ FLECHA CARDAN | ☐ TAPICERÍA | ☐ MUELLES DE CARGA |

OBSERVACIONES

→ Cambio de compresor de aire.

DESARME

El sistema donde se encuentra la falla reportada para emitir una cotización total de la reparación es necesario que el proveedor desarme o desmonte las piezas del sistema.

UNIDAD: 380

FECHA: 14/04/2020

LUIS ALCINDO SÁNCHEZ LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO

Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

TEC. JAIME ALEJANDRO PADILLA ZARAGOZA
DIRECTOR DE TALLER
Presente.

Por medio de la presente, me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle el servicio de reparación para una unidad perteneciente al parque vehicular de esta dirección, siendo la siguiente:

No. Unidad	Nombre del operador	Turno/Área	Falla que presenta
380	Arturo Quintero	Turno Matutino	No mete aire.

Sin más por el momento, agradezco la atención que le brinde al presente, no sin antes enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE
Colima, Col. 13 de Abril de 2020
ENCARGADO DE LIMPIA Y SANIDAD

LIC. SERGIO ALBERTO BRAMBILA JUAREZ

C.c.p. Archivo.
*SABJ/Parc.



Bld. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020 Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

Asunto: Se justifica contratación por
Adjudicación directa.

**L.A.E. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL,
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y
OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLIMA
Y OFICIAL MAYOR.
PRESENTE**



Con fundamento en los artículos 44, numerales 1, 2, 3 y 45, numeral 1, fracción XIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en mi carácter de Director de Taller Mecánico, **solicito la autorización** de contratación a través del método de la adjudicación directa al proveedor **JESÚS ALEJANDRO HERNÁNDEZ FLORES**, proveedor que cuenta con Registro Federal de Contribuyente **HEFJ8508237WA**, para que proporcione el servicio de la reparación de los sistemas de aire del camión compactador N/E 380, modelo 2005, motor 90697800452310, serie 3ALACYCS15DV21710 vehículo propiedad del H. Ayuntamiento de Colima, bajo el uso y resguardo de la Dirección de limpia y Sanidad, lo anterior por un monto total de **\$9,686.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 mn)** ya con el Impuesto al Valor Agregado, mismo que se cubrirán con los recursos asignados a la partida presupuestal número 03-05-07-02, denominada "Reparación y Mantenimiento de Vehículos".

Asimismo, en virtud de que en la décima sesión celebrada en fecha 19 (diecinueve) de marzo del 2020, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Municipio de Colima, acordó la suspensión de las sesiones en atención a la declaratoria de emergencia sanitaria emitida por el Gobernador del Estado, es que se solicita a usted su autorización para la contratación con el proveedor mencionado en el párrafo que antecede.

La selección del procedimiento de contratación, encuentra como fundamento de excepción a la licitación pública el numeral 45, numeral 1, Fracción XIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en razón de que el servicio solicitado con el proveedor mencionado, se considera el más idóneo de acuerdo a sus conocimientos y presupuesto accesible para este taller mecánico.

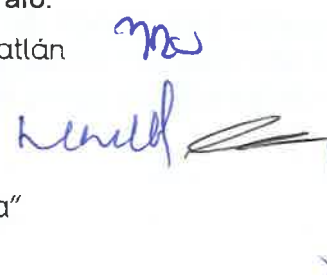
Asimismo, la motivación que actualiza la causal de excepción a la licitación pública correspondiente a la fracción XIII, radica en el hecho de tener la posibilidad de contratar por adjudicación directa servicios de mantenimiento de bienes, en los que no sea posible precisar su alcance, establecer cantidades de trabajo o determinar especificaciones.

Del mismo modo, se valoraron los tiempos, créditos, aspectos legales, técnicos y económicos con la finalidad de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio, en cuanto a precio, calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, experiencia, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes, lo resulta conveniente contratar la prestación de Servicios del proveedor descrito en el primer párrafo.

Bldv. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"



Lo anterior en razón de que, una de las funciones de este taller mecánico comprende, además de servicios de mantenimiento preventivo de los vehículos, el de evaluar si se requieren servicios y reparaciones adicionales en los vehículos y maquinaria propiedad del municipio, así como determinar si los servicios que se requieren pueden ser realizados por el personal adscrito a esta Dirección o por la gravedad de la necesidad se requiere de la intervención de un taller externo especialista.

En ese sentido, la contratación que se pretende realizar es para la reparación del camión compactador N/E 380, modelo 2005, motor 90697800452310, serie 3ALACYCS15DV21710 de la Dirección de Limpia y Sanidad, cabe señalar que debido al tipo de reparación fue necesario que el proveedor desmontara todas las piezas del sistema, por lo tanto se requirió desarme de piezas para determinar el alcance de los daños y el total de piezas que intervienen para su reparación de la falla consistente en los sistemas de aire (cambiar compresor), con base a ello, se estuvo en condiciones de emitir con certeza una cotización y reparación exacta.

En ese tenor, cabe señalar que de no realizarse la reparación del sistema de aire del camión ya descrito en los párrafos que anteceden provocaría que no frene, no se detenga cuando así se requiera y por lo tanto no se puede utilizar debido a que se quedan estáticas las llantas, por ende se dejaría de utilizar en su función principal que es la recolección de basura.

Así mismo, le informo que la selección del procedimiento de contratación elegido se encuentra sustentado en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, en términos de lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Economía. Al realizar el contrato con el presente proveedor, el Municipio obtendrá una economía factible, frente al costo que se genera por llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, además de que se optimizarán los recursos económicos de la administración municipal al reparar y prevenir futuros daños que por el uso indebido se puedan generar en el vehículo propiedad del municipio, asimismo al proporcionar un crédito oportuno a favor del Municipio, obteniendo así el mejor costo-beneficio.

Eficacia. la contratación y adjudicación del servicio con el proveedor, permite obtener en tiempo y forma los servicios y las necesidades requeridas por el suscrito, pues los vehículos oficiales son utilizados por el personal que labora para esta administración municipal, en el desempeño de sus actividades diarias, situación que va acorde con los objetivos que persigue esta administración pública.

Eficiencia. Al contar con un proveedor con la capacidad y experiencia suficiente y necesaria para atender de manera especializada las necesidades Institucionales, ante el tipo de reparación mecánica, logrando haber conseguido aparte del crédito, las mejores condiciones de los bienes en tiempo y forma, cumpliendo con los requerimientos y

Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"



Confiemos
en Colima



Memorándum: Taller 082/2020

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2019-2021
APROBADO

condiciones solicitados, logrando con ello el uso racional de los recursos económicos con los que cuenta esta dependencia.

Imparcialidad. Con el procedimiento de contratación electo no se generan condiciones ventajosas, ni se limita la libre participación en virtud de la naturaleza de los servicios a contratar, toda vez que para la prestación de los servicios requeridos, es necesario un proveedor como lo es JESÚS ALEJANDRO HERNÁNDEZ FLORES que cubre las características que se pretenden contratar, además cuenta con la infraestructura y equipos necesarios para la reparación del vehículo. Así mismo, en la contratación que se pretende realizar no existe relación o nexo, entre el proveedor y el suscrito o cualquier otro funcionario de esta dependencia municipal, distinta a las que se generan por motivo de las relaciones contractuales que se deben entablar, es así que, en la elección del procedimiento de adjudicación directa no existen actos que presuman corrupción

Honradez. Esta dependencia del Gobierno Municipal del Estado de Colima actuó con base en los criterios anteriormente mencionados y de manera íntegra, además de que las actuaciones se encuentran dentro de la normatividad aplicable, es decir, este proceso de adjudicación se llevó a cabo con estricto apego a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Transparencia en la elección del procedimiento de adjudicación directa se configura con la existencia y cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, mismos que podrán ser consultados por quienes estén interesados en su contenido.

Por los motivos y fundamentos antes expuestos, **solicito autorice** la contratación de los servicios de reparación para el camión compactador N/E 380, modelo 2005, motor 90697800452310, serie 3ALACYCS15DV21710, con el proveedor JESÚS ALEJANDRO HERNÁNDEZ FLORES, con base a las razones y justificaciones ya expuestas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Colima, Colima, 21 de Abril de 2020



DEPARTAMENTO DE
TALLER MECANICO

TEC. JAIME ALEJANDRO PADILLA ZARAGOZA
DIRECTOR DEL TALLER MECÁNICO

Bld. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"



Confiemos
en Colima

DIRECCIÓN DE
RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima - Coquimatlán C.P. 28050 Tel. 312 316-



OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLIMA

FECHA: 08 DE MAYO DE 2020

Nº DE COMITÉ: SESIÓN EXTRAORDINARIA

SOLICITA: TALLER MECÁNICO

PARA UTILIZARSE EN: N/E 104 CAMIÓN MERCEDES BENZ FAMSA

ASIGNADO : LIMPIA Y SANIDAD

Nº DE REQUISICIÓN: 2020-00892

PARTIDA PRESUPUESTAL: 040601 03050702 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

DIREC. DE REC. MATERIALES
Y CONTROL PATRIMONIAL



CUADRO COMITE: 181

SESION DE COMITE: Extraordinaria

FECHA SESION COMITE: 08/05/2020

JESÚS ALEJANDRO HERNÁNDEZ
FLORES

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CRÉDITO	
1	REPARACIÓN DE MOTOR MERCEDES BENZ INCLUYENDO REFACCIONES, MANO DE OBRA Y SERVICIOS DE RECTIFICACIÓN	1	\$ 65,128.00	\$ 65,128.00

Fundamentado en la fracción XIII del artículo 45 de la
Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del
Sector Público del Estado de Colima

SUBTOTAL	\$65,128.00
IVA	\$10,420.48
TOTAL	\$75,548.48



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021
APROBADO

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Confiemos
en Colima



Memorándum: Taller 095/2020

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2016-2021
Asunto: Se justifica contratación por Adjudicación directa.

APROBADO

**L.A.E. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL,
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y
OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLIMA Y OFICIAL MAYOR
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 44, numerales 1, 2, 3 y 45, numeral 1, fracción XIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en mi carácter de Director de Taller Mecánico, **solicito la autorización** de contratación a través del método de la adjudicación directa del proveedor **JESÚS ALEJANDRO HERNÁNDEZ FLORES** proveedor que cuenta con Registro Federal de Contribuyente **HEFJ8508237WA**, para que proporcione el servicio de la reparación del Motor Mercedes Benz, camión caja recolectora a cielo abierto N/E 104, modelo 1989 motor 390900405973202 número de serie C1317UMED03185, placas FH71606, camión propiedad del H. Ayuntamiento de Colima, bajo el uso y resguardo de la Dirección de Parques y Jardines, lo anterior por un monto total de **\$75,548.48 (Setenta y cinco mil quinientos cuarenta y ocho pesos 48/100 mn)** ya con el Impuesto al Valor Agregado, mismo que se cubrirán con los recursos asignados a la partida presupuestal número 03-05-07-02, denominada "Reparación y Mantenimiento de Vehículos".

Asimismo, en virtud de que en la décima sesión celebrada en fecha 19 (diecinueve) de marzo del 2020, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Municipio de Colima, acordó la suspensión de las sesiones en atención a la declaratoria de emergencia sanitaria emitida por Gobernador del Estado, es que se solicita a usted su autorización para la contratación con el proveer mencionado en el párrafo que antecede.

La selección del procedimiento de contratación, encuentra como fundamento de excepción a la licitación pública el numeral 45, numeral 1, Fracción XIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en razón de que el servicio solicitado con el proveedor mencionado, se considera el más idóneo de acuerdo a sus conocimientos y presupuesto accesible para este taller mecánico.

Asimismo, la motivación que actualiza la causal de excepción a la licitación pública correspondiente a la fracción XIII, radica en el hecho de tener la posibilidad de contratar por adjudicación directa servicios de mantenimiento de bienes, en los que no sea posible precisar su alcance, establecer cantidades de trabajo o determinar especificaciones.

Del mismo modo, se valoraron los tiempos, créditos, aspectos legales, técnicos y económicos con la finalidad de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio, en cuanto a precio, calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, experiencia, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes, lo resulta conveniente contratar la prestación de Servicios del proveedor descrito en el primer párrafo.

Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'fel', 'JL', and 'ma']



Memorándum: Taller 095/2020

Confiemos
en Colima

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITE DE COMPRAS 2016-2021

APROBADO

Lo anterior en razón de que, una de las funciones de este taller mecánico comprende, además de servicios de mantenimiento preventivo de los vehículos, el de evaluar si se requieren servicios y reparaciones adicionales en los vehículos y maquinaria propiedad del municipio, así como determinar si los servicios que se requieren pueden ser realizados por el personal adscrito a esta Dirección o por la gravedad de la necesidad se requiere de la intervención de un taller externo especialista.

En ese sentido, la contratación que se pretende realizar es la reparación del Motor Mercedes Benz del camión caja recolectora a cielo abierto N/E 104, modelo 1989 motor 390900405973202 número de serie C1317UMED03185, placas FH71606 adscrito a la Dirección de Parques y Jardines, cabe señalar que debido al tipo de reparación fue necesario que el proveedor desmontara todas las piezas del sistema, por lo tanto se requirió desarme de piezas para determinar el alcance de los daños y el total de piezas que intervienen para su reparación de la falla consistente en la reparación de motor, con base a ello, se estuvo en condiciones de emitir con certeza una cotización y reparación exacta.

En ese tenor, cabe señalar que de no realizarse la reparación del sistema de motor de dicho camión ya descrito en los párrafos que anteceden provocaría que al no funcionar la máquina queda inoperante la unidad, por tanto no se puede utilizar el compactador quedando sin poder cumplir su función principal que es la recolección de basura.

Así mismo, le informo que la selección del procedimiento de contratación elegido se encuentra sustentado en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, en términos de lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Economía. Al realizar el contrato con el presente proveedor, el Municipio obtendrá una economía factible, frente al costo que se genera por llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, además de que se optimizarán los recursos económicos de la administración municipal al reparar y prevenir futuros daños que por el uso indebido se puedan generar en el vehículo propiedad del municipio, asimismo al proporcionar un crédito oportuno a favor del Municipio, obteniendo así el mejor costo-beneficio.

Eficacia. la contratación y adjudicación del servicio con el proveedor, permite obtener en tiempo y forma los servicios y las necesidades requeridas por el suscrito, pues los vehículos oficiales son utilizados por el personal que labora para esta administración municipal, en el desempeño de sus actividades diarias, situación que va acorde con los objetivos que persigue esta administración pública.

Eficiencia. Al contar con un proveedor con la capacidad y experiencia suficiente y necesaria para atender de manera especializada las necesidades Institucionales, ante el tipo de reparación mecánica, logrando haber conseguido aparte del crédito, las mejores condiciones de los bienes en tiempo y forma, cumpliendo con los requerimientos y

Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050

Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"



Confiemos
en Colima

Memorándum: Taller 095/2020



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021
APROBADO

condiciones solicitados, logrando con ello el uso racional de los recursos económicos con los que cuenta esta dependencia.

Imparcialidad. Con el procedimiento de contratación electo no se generan condiciones ventajosas, ni se limita la libre participación en virtud de la naturaleza de los servicios a contratar, toda vez que para la prestación de los servicios requeridos, es necesario un proveedor como lo es JESÚS ALEJANDRO HERNÁNDEZ FLORES ya que cubre las características que se pretenden contratar, además cuenta con la infraestructura y equipos necesarios para la reparación del vehículo. Así mismo, en la contratación que se pretende realizar no existe relación o nexo, entre el proveedor y el suscrito o cualquier otro funcionario de esta dependencia municipal, distinta a las que se generan por motivo de las relaciones contractuales que se deben entablar, es así que, en la elección del procedimiento de adjudicación directa no existen actos que presuman corrupción

Honradez. Esta dependencia del Gobierno Municipal del Estado de Colima actuó con base en los criterios anteriormente mencionados y de manera íntegra, además de que las actuaciones se encuentran dentro de la normatividad aplicable, es decir, este proceso de adjudicación se llevó a cabo con estricto apego a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Transparencia en la elección del procedimiento de adjudicación directa se configura con la existencia y cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, mismos que podrán ser consultados por quienes estén interesados en su contenido.

Por los motivos y fundamentos antes expuestos, **solicito autorice** la asignación por el método de adjudicación directa los servicios de reparación para el camión caja recolectora a cielo abierto N/E 104, modelo 1989 motor 390900405973202 número de serie C1317UMED03185 de la Dirección de Parques y Jardines, con el proveedor JESÚS ALEJANDRO HERNÁNDEZ FLORES, con base a las razones y justificaciones ya expuestas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA



ATENTAMENTE
Colima, Colima, 25 de Marzo de 2020

DEPARTAMENTO DE
TALLER MECÁNICO

JOSÉ JAIME ALEJANDRO PADILLA ZARAGOZA
DIRECTOR DEL TALLER MECÁNICO

Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo - Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

Handwritten: μ

OTROS



Confiamos
en Colima

REPORTE DE FALLAS

- | | | |
|--|--|---|
| ☐ SISTEMA DE COMPACTACION | ☐ SISTEMA DE ENFRIAMIENTO | ☐ LLANTAS |
| ☒ MOTOR | ☐ SISTEMA ELECTRICO | ☐ MOFLES |
| ☐ SUSPENSION | ☐ ADAPTACIONES | ☐ SISTEMA DE INYECCION |
| ☐ FRENOS | ☐ ADITAMENTOS | ☐ SISTEMA DE AIRE |
| ☐ DIRECCION | ☐ SISTEMA HIDRÁULICO | ☐ CHASIS |
| ☐ TRANSMISION | ☐ LAMINADO Y PINTURA | ☐ FLECHAS LATERALES |
| ☐ FLECHA CARDAN | ☐ TAPICERIA | ☐ MUELLES DE CARGA |

OBSERVACIONES

Reparar motor

DESARME

El sistema donde se encuentra la falla reportada para emitir una cotización total de la reparación es necesario que el proveedor desarme o desmonte las piezas del sistema.

UNIDAD: 104

FECHA: 18/03/2020

TEC. JAIME ALEJANDRO PADILLA
ZARAGOZA
DIRECTOR DEL TALLER MECÁNICO

Bvd. Rodolfo Chavez Carrillo Km 1.5 Car. Colima-Coquimatlán
Col Villavieja del Bosque Colima Col. C.P. 26050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COLIMA, COLIMA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

Gregorio Torres Quintero # 85 C.P. 28000

(312) 316-3844 (312) 316-3800

No. Requisición

2020-00892

Fecha

18/03/2020

Situación

LIBERADA

Requisición de Materiales y/o Servicios

Solicitante	PARQUES JARDINES Y ÁREAS VERDES	Tipo de Solicitud:	Compra/Servicio
Giro Comercial	MANTENIMIENTO VEHICULAR CON BITACORA DE SERVICIO	Almacén:	
Vigencia		Proceso:	Normal
No. Inventario	00106 FAMSA CHASIS CAMION CIELO ABIERTO CON CAJA METALICA N/E: 104		
Artículo	Unidad	Cantidad Descripción / Especificaciones	UP-UR-UE Cap-Con-PGen-PEsp Prop FF-OF-RF

S-03-05-07-02-053-00001

SERVICIO

1.000000

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS

REPARAR MOTOR

N/I: 106

N/E: 104

04-06-01 - 03-05-07-02 - 025-01 02-05-02

REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

Observaciones

REPARAR MOTOR PARA EL N/E 104 FAMSA-CHASIS-CAMION

Elaboró : ARTURO ALVAREZ RAMOS

AUTORIZA

JORGE FRANCISCO GONZALEZ VELASCO

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

SOLICITA

JAIME GONZALEZ MANZO

DIRECTOR DE PARQUES JARDINES Y ÁREAS VERDES

Fecha : 24/03/2020 12:27:05 p.m.

Pág.: 1

TEC. JAIME ALEJANDRO PADILLA ZARAGOZA
DIRECTOR DEL TALLER MECANICO
Presente.

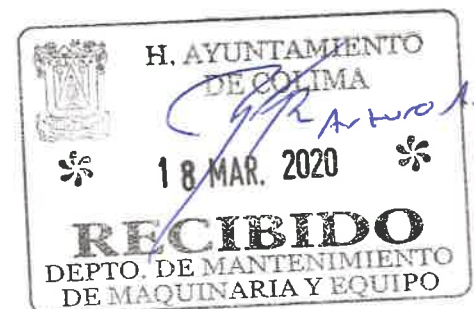
A través de este conducto solicito de la manera más atenta su apoyo, para que se realice la reparación de la siguiente unidad.

NO. ECONOMICO	TIPO DE UNIDAD	OPERADOR	AREA	FALLA	ENCARGADO
104	Cielo abierto	Miguel	Parques Y Jardines	-Reparación de motor	Ing. Jaime González

En espera de contar con su valioso apoyo, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Colima, Col. A 18 De Marzo Del 2020
DIRECTOR DE PARQUES Y JARDINES

ING. JAIME GONZALEZ MANZO



C.c.p. MTRA. GEORGINA MENDOZA PÉREZ-.DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
C.c.p. ARCHIVO
JGM*Mgls

Bvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3874 y 386-3875

www.colima.gob.mx

"2020, 80 Aniversario De La Universidad De Colima"



Confiemos
en Colima

DIRECCIÓN DE
RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima - Coquimatlan C.P. 28050 Tel. 312 316-



OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLIMA

FECHA: 08 DE MAYO DE 2020

Nº DE COMITÉ: SESIÓN EXTRAORDINARIA

SOLICITA: TALLER MECÁNICO

PARA UTILIZARSE EN: N/E 173 CAMIÓN COMPACTADOR

ASIGNADO : LIMPIA Y SANIDAD

Nº DE REQUISICIÓN: 2020-00885

PARTIDA PRESUPUESTAL: 040601 03050702 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

DIREC. DE REC. MATERIALES
Y CONTROL PATRIMONIAL



CUADRO COMITE: 189

SESION DE COMITE: Extraordinaria

FECHA SESION COMITE: 08/05/2020

			MA. DOLORES SILVA LUNA	
	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CRÉDITO	
1	SE CORTÓ TOTALMENTE LA CAJA DAÑADA, TRAVESAÑOS Y REFUERZOS, SE HABILITO MATERIAL PARA FABRICAR CAJA NUEVA, SE ARMO ESQUELETO INFERIOR DE CAJA EL CUAL SE SOLDÓ TOTALMENTE Y SE SOLDÓ A BASTIDOR DE CAJA, SE ARMO BASE Y MAMELONES PARA CONECTAR GATO DE LEVANTE Y SE SOLDARON, SE HABILITO MATERIAL PARA ARMAR PARTE DE LATERALES Y FRONTAL, LAS CUALES SE SOLDARON EN SU TOTALIDAD, SE HABILITARON PLACAS PARA ARMAR PISO PARTES LATERALES Y FRONTAL LOS CUALES SE SOLDARON EN ESQUELETO DE CAJA, SE HABILITO MATERIAL PARA FABRICAR PUERTAS LATERALES Y FRONTAL LOS CUALES SE SOLDARON EN ESQUELETO DE CAJA, SE HABILITO MATERIAL PARA FABRICAR PUERTAS LATERALES Y TRASERAS DE CAJA, LAS CUALES SE FABRICARON Y SE INSTALARON EN CAJA, SE SOLDARON CERROJOS A PUERTAS LATERALES Y SE SOLDARON SEGUROS A PUERTAS TRASERAS, SE ENDEREZO DEFENSA Y SE SOLDÓ FISURAS, SE CAMBIO TORNILLOS DE DEFENSA	1	\$ 98,500.00	\$ 98,500.00
2	SE LIMPIO TODO EL CHASIS, DIFERENCIAL, CHAMBERS, MUELLES, CARDAN, GATO, CARTER, MOTOR, TANQUES DE DIÉSEL, SE PINTÓ TODO EL CHASIS, DIFERENCIAL Y TODOS LOS ACCESORIOS PARTE INFERIOR, DEFENSA Y LOS CUATRO RINES COLOR NEGRO, SE SOLDÓ BASTIDOR DE CAJA TODO EL ESQUELETO PARTE INFERIOR Y TODA LA CAJA PARTE EXTERIOR E INTERIOR	1	\$ 11,500.00	\$ 11,500.00
			SUBTOTAL	\$110,000.00
			IVA	\$17,600.00
			TOTAL	\$127,600.00

Fundamentado en la fracción XIII del artículo 45 de la
Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del
Sector Público del Estado de Colima



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2019-2021
APROBADO

manu

Handwritten signatures and initials, including "mro" and "y".

COTIZACION # 1444



MULTISERVICIOS GARSIL

Especialistas en Soldadura y Mecánica en Gral.

MA. DOLORES SILVA LUNA

RFC. SILM701228327 CURP.

Crispin Casian No.539, Col. Real Centenario

CP. 28984 Villa de Álvarez, Colima.

e-mail: lolas_luna@hotmail.com

Tel: 30 86 501 Cel: 312 116 3215

Atención Personalizada de su amigo Juan Manuel García



Villa de Álvarez, Colima a 18 de marzo de 2020

Para: Municipio De Colima, Colima

De: Juan Manuel García Cruz

Asunto: Caja Dañada y Pintura

N/E 173



Se cortó totalmente caja dañada, travesaños y refuerzos, se habilito material para fabricar caja nueva, se armó esqueleto inferior de caja el cual se soldó totalmente y se solo a bastidor de caja, se armó base y mamelones para conectar gato de levante y se soldaron, se habilito material para armar parte laterales y frontal, las cuales se soldaron en su totalidad, se habilitaron placas para armar piso partes laterales y frontal los cuales se soldaron en esqueleto de caja, se habilito material para fabricar puertas laterales y traseras de caja, las cuales se fabricaron y se instalaron en caja, se soldaron cerrojos a puertas laterales y se soldaron seguros a puertas traseras, se enderezo defensa y soldó fisuras se cambió tornillos de defensa.....\$98,500.00

Se limpió todo el chasis, diferencial, chambers, muelles, cardan, gato, Carter, motor, tanques de Diesel, se pintó todo el chasis, diferencial y todos los accesorios parte inferior, defensa y los cuatro rines color negro, se soldó bastidor de caja todo el esqueleto parte inferior y toda la caja parte exterior e interior.....\$11,500.00

SUBTOTAL: \$ 110,000.00

IVA: \$17,600.00

TOTAL: \$ 127,600.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Confiamos
en Colima

REPORTE DE FALLAS

☐ SISTEMA DE COMPACTACION	☐ SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	☐ LLANTAS
☐ MOTOR	☐ SISTEMA ELECTRICO	☐ MOFLES
☐ SUSPENSION	☐ ADAPTACIONES	☐ SISTEMA DE INYECCION
☐ FRENOS	☐ ADITAMENTOS	☐ SISTEMA DE AIRE
☐ DIRECCION	☐ SISTEMA HIDRÁULICO	☒ CHASIS
☐ TRANSMISION	☒ LAMINADO Y PINTURA	☐ FLECHAS LATERALES
☐ FLECHA CARDAN	☐ TAPICERIA	☐ MUELLES DE CARGA

OBSERVACIONES

Reparar carrocería en general y pintarla

DESARME

El sistema donde se encuentra la falla reportada para emitir una cotización total de la reparación es necesario que el proveedor desarme o desmonte las piezas del sistema

UNIDAD: 173

FECHA: 17/03/2020

TEC. JAIME ALEJANDRO PADILLA
ZARAGOZA
DIRECTOR DEL TALLER MECÁNICO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COLIMA, COLIMA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

Gregorio Torres Quintero # 85 C.P. 28000

(312) 316-3844 (312) 316-3800

No. Requisición

2020-00885

Fecha

17/03/2020

Situación

REVISADA

Requisición de Materiales y/o Servicios

Solicitante	PARQUES JARDINES Y ÁREAS VERDES	Tipo de Solicitud:	Compra/Servicio
Giro Comercial	MANTENIMIENTO VEHICULAR CON BITACORA DE SERVICIO	Almacén:	
Vigencia		Proceso:	Normal
No. Inventario	00102 DINA CHASIS CAMION CHASIS CAJA CIELO ABIERTO METALICA \$80000.00 N/E: 173		
Artículo	Unidad	Cantidad	Descripción / Especificaciones
S-03-05-07-02-053-00001	SERVICIO	1.000000	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS REPARAR CARROCERIA EN GENERAL Y PINTARLA N/I: 102 N/E: 173

UP-UR-UE Cap-Con-PGen-PEsp Prop FF-OF-RF

04-06-01 - 03-05-07-02 - 025-01 02-05-02

REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

Observaciones

REPARAR CARROCERIA EN GENERAL Y PINTARLA PARA EL N/E 173 DINA-CHASIS-CAMION

Elaboró : ARTURO ALVAREZ RAMOS

AUTORIZA

JORGE FRANCISCO GONZALEZ VELASCO
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

SOLICITA

JAIME GONZALEZ MANZO
DIRECTOR DE PARQUES JARDINES Y ÁREAS VERDES

TEC. JAIME ALEJANDRO PADILLA ZARAGOZA
DIRECTOR DEL TALLER MECANICO
Presente.

A través de este conducto solicito de la manera más atenta su apoyo, para que se realice la reparación de la siguiente unidad.

NO. ECONOMICO	TIPO DE UNIDAD	OPERADOR	AREA	FALLA	ENCARGADO
173	Cielo Abierto	J. Guadalupe Navarro	Parques Y Jardines	-Reparación de carrocería general y pintura	Ing. Jaime González

En espera de contar con su valioso apoyo, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Colima, Col. A 17 De Marzo Del 2020

DIRECTOR DE PARQUES Y JARDINES

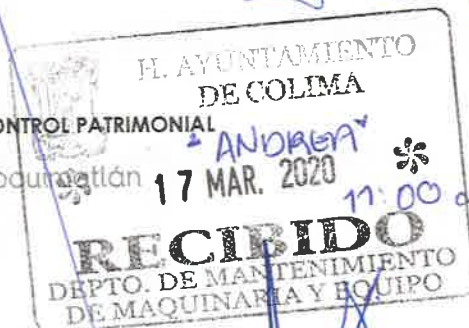


ING. JAIME GONZÁLEZ MANZO

C.c.p. MTRA. GEORGINA MENDOZA PÉREZ.-DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
C.c.p. ARCHIVO
JGM*Mgls

Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coahuatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3874 y 386-3875

www.colima.gob.mx



"2020, 80 Aniversario De La Universidad De Colima"



Confiemos
en Colima



Memorándum: Taller 091/2020

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021
Asunto: Se justifica contratación por adjudicación directa.

APROBADO

**L.A.E. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL,
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y
OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLIMA Y OFICIAL MAYOR.
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 44, numerales 1, 2, 3 y 45, numeral 1, fracción XIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en mi carácter de Director de Taller Mecánico, **solicito la autorización** de contratación a través del método de la adjudicación directa del proveedor **MA. DOLORES SILVA LUNA**, con Registro Federal de Contribuyente **SILM701228327**, para que proporcione el servicio de la reparación en general de la caja metálica, pintar chasis así como laminado y pintura en general, para el camión caja cielo abierto marca Dina N/E 173, modelo 1995, motor 362GMU0159227, número de serie SA4754000164, unidad propiedad del H. Ayuntamiento de Colima, bajo el uso y resguardo de la Dirección de Parques y jardines; lo anterior por un monto total de **\$127,600.00 (ciento veintisiete mil seiscientos pesos 00/100 mn)** ya con el Impuesto al Valor Agregado, mismo que se cubrirán con los recursos asignados a la partida presupuestal número 03-05-07-02, denominada "Reparación y Mantenimiento de Vehículos".

Asimismo, en virtud de que en la décima sesión celebrada en fecha 19 (diecinueve) de marzo del 2020, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Municipio de Colima, acordó la suspensión de las sesiones en atención a la declaratoria de emergencia sanitaria emitida por el Gobernador del Estado, es que se solicita a usted su autorización para la contratación con el proveedor mencionado en el párrafo que antecede.

La selección del procedimiento de contratación, encuentra como fundamento de excepción a la licitación pública el numeral 45, numeral 1, Fracción XIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en razón de que el servicio solicitado con el proveedor mencionado, se considera el más idóneo de acuerdo a sus conocimientos y presupuesto accesible para este taller mecánico.

Asimismo, la motivación que actualiza la causal de excepción a la licitación pública correspondiente a la fracción XIII, radica en el hecho de tener la posibilidad de contratar por adjudicación directa servicios de mantenimiento de bienes, en los que no sea posible precisar su alcance, establecer cantidades de trabajo o determinar especificaciones.

Del mismo modo, se valoraron los tiempos, créditos, aspectos legales, técnicos y económicos con la finalidad de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio, en cuanto a precio, calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, experiencia, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes, lo resulta conveniente contratar la prestación de servicios del proveedor descrito en el primer párrafo.

Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"



Confiemos
en Colima



Memorándum: Taller 091/2020

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021

APROBADO

Lo anterior en razón de que, una de las funciones de este taller mecánico comprende, además de servicios de mantenimiento preventivo de los vehículos, el de evaluar si se requieren servicios y reparaciones adicionales en los vehículos y maquinaria propiedad del municipio, así como determinar si los servicios que se requieren pueden ser realizados por el personal adscrito a esta Dirección o por la gravedad de la necesidad se requiere de la intervención de un taller externo especialista.

En ese sentido, la contratación que se pretende realizar es para la reparación en general de la caja metálica, pintar chasis así como laminado y pintura en general para el camión caja cielo abierto marca Dina N/E 173, modelo 1995, motor 362GMU0159227, número de serie SA4754000164 asignado a la Dirección de Parques y jardines, cabe señalar que debido al tipo de reparación fue necesario que el proveedor cortara totalmente la caja metálica y retirar el acero que estaba dañado por corrosión, así como retirar piso metálico en mal estado, por lo tanto se requirió desarme caja y chasis para determinar el alcance de los daños con base a ello, se estuvo en condiciones de emitir con certeza una cotización y reparación exacta.

En ese tenor, cabe señalar que de no realizarse la reparación en general de la caja metálica y de chasis provocaría que no pueda realizar su función principal, que es la recolección de basura y la recolección de ramas.

Así mismo, le informo que la selección del procedimiento de contratación elegido se encuentra sustentado en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, en términos de lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Economía. Al realizar el contrato con el presente proveedor, el Municipio obtendrá una economía factible, frente al costo que se genera por llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, además de que se optimizarán los recursos económicos de la administración municipal al reparar y prevenir futuros daños que por el uso indebido se puedan generar en el vehículo propiedad del municipio, asimismo al proporcionar un crédito oportuno a favor del Municipio, obteniendo así el mejor costo-beneficio.

Eficacia. la contratación y adjudicación del servicio con el proveedor, permite obtener en tiempo y forma los servicios y las necesidades requeridas por el suscrito, pues los vehículos oficiales son utilizados por el personal que labora para esta administración municipal, en el desempeño de sus actividades diarias, situación que va acorde con los objetivos que persigue esta administración pública.

Eficiencia. Al contar con un proveedor con la capacidad y experiencia suficiente y necesaria para atender de manera especializada las necesidades Institucionales, ante el tipo de reparación mecánica, logrando haber conseguido aparte del crédito, las mejores condiciones de los bienes en tiempo y forma, cumpliendo con los requerimientos y

Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"



Confiemos
en Colima



Memorándum: Taller 091/2020

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2019-2021
APROBADO

condiciones solicitados, logrando con ello el uso racional de los recursos económicos con los que cuenta esta dependencia.

<Imparcialidad. Con el procedimiento de contratación electo no se generan condiciones ventajosas, ni se limita la libre participación en virtud de la naturaleza de los servicios a contratar, toda vez que para la prestación de los servicios requeridos, es necesario un proveedor como lo es MA. DOLORES SILVA LUNA ya que cubre las características que se pretenden contratar, además cuenta con la infraestructura y equipos necesarios para la reparación del vehículo. Así mismo, en la contratación que se pretende realizar no existe relación o nexo, entre el proveedor y el suscrito o cualquier otro funcionario de esta dependencia municipal, distinta a las que se generan por motivo de las relaciones contractuales que se deben entablar, es así que, en la elección del procedimiento de adjudicación directa no existen actos que presuman corrupción

Honradez. Esta dependencia del Gobierno Municipal del Estado de Colima actuó con base en los criterios anteriormente mencionados y de manera íntegra, además de que las actuaciones se encuentran dentro de la normatividad aplicable, es decir, este proceso de adjudicación se llevó a cabo con estricto apego a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Transparencia en la elección del procedimiento de adjudicación directa se configura con la existencia y cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, mismos que podrán ser consultados por quienes estén interesados en su contenido.

Por los motivos y fundamentos antes expuestos, **solicito autorice** la asignación por el método de la adjudicación directa del proveedor la contratación de los servicios de reparación para el camión caja cielo abierto marca Dina N/E 173, modelo 1995, motor 362GMU0159227, número de serie SA4754000164 asignado a la Dirección de Parques y jardines, con el proveedor MA. DOLORES SILVA LUNA, con base a las razones y justificaciones ya expuestas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA



DEPARTAMENTO DE
TALLER MECÁNICO

ATENTAMENTE

Colima, Colima, 24 de Marzo de 2020

TEC. JAIME ALEJANDRO PADILLA ZARAGOZA
DIRECTOR DEL TALLER MECÁNICO

Bldv. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"



Confiemos
en Colima

DIRECCIÓN DE
RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima - Coquimatlán C.P. 28050 Tel. 312 316-



OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLIMA

FECHA: 08 DE MAYO DE 2020

Nº DE COMITÉ: SESIÓN EXTRAORDINARIA

SOLICITA: TALLER MECÁNICO

PARA UTILIZARSE EN: N/E 356 FREIGHTLINER PIPA

ASIGNADO : PARQUES Y JARDINES

Nº DE REQUISICIÓN: 00936

PARTIDA PRESUPUESTAL: 040601 03050702 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

**DIREC. DE REC. MATERIALES
Y CONTROL PATRIMONIAL**



CUADRO COMITE: 183

SESION DE COMITE: Extraordinaria

FECHA SESION COMITE: 08/05/2020

			MA. DOLORES SILVA LUNA	
	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CREDITO	
1	SE CHECO UNIDAD POR PASO DE ACEITE A RADIADOR SE QUITARON ACCESORIOS PARA BAJAR CABEZA, SE BAJO CABEZA SE ENCONTRO CAMISAS Y ANILLOS DAÑADOS, SE QUITARON PISTONES CAMISAS SE LAVÓ CABEZA, MONOBLOCK Y TODOS SUS ACCESORIOS, SE MONTARON CAMISAS NUEVAS, SE ANILLARON PISTONES CON ANILLOS NUEVOS Y SE INSTALARON PISTONES, SE MONTO CABEZA Y SE INSTALO EMPAQUE NUEVO DE CABEZA Y SE TORQUEO CABEZA, SE INSTALO ÁRBOL DE ELEVAS, BALANCINES, SE CALIBRO MOTOR Y SE INSTALÓ FRENO DE MOTOR Y SUS ACCESORIOS SE INSTALÓ EMPAQUES NUEVOS DE ADMISIÓN Y ESCAPE Y SE LAVO CARTER, SE INSTALÓ EMPAQUE NUEVO DE CARTER Y SE INSTALÓ CARTER EL CUAL SE TORQUEO SE QUITARON ACCESORIOS PARA BAJAR RADIADOR EL CUAL SE SONDEÓ Y LAVÓ SE VOLVIÓ A INSTALAR RADIADOR Y SUS ACCESORIOS SE INSTALÓ ENFRIADOR DE ACEITE NUEVO SE ENCENDIÓ CARRO Y EL MOTOR QUEDO BIEN	1	\$ 56,300.00	\$ 56,300.00
			SUBTOTAL	\$56,300.00
			IVA	\$9,008.00
			TOTAL	\$65,308.00

Fundamentado en la fracción XIII del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021
APROBADO

Handwritten signature

Handwritten signatures and initials

COTIZACION # 1450



MULTISERVICIOS GARSIL

Especialistas en Soldadura y Mecánica en Gral.

MA. DOLORES SILVA LUNA
RFC. SILM701228327 CUR
Crispin Casian No.539, Col. Real Centenario
CP. 28984 Villa de Álvarez, Colima.
e-mail: lolas_luna@hotmail.com
Tel: 30 86 501 Cel: 312 116 3215

Atención Personalizada de su amigo Juan Manuel García



Villa de Álvarez, Colima a 19 de marzo de 2020

Para: Municipio De Colima, Colima

De: Juan Manuel García Cruz

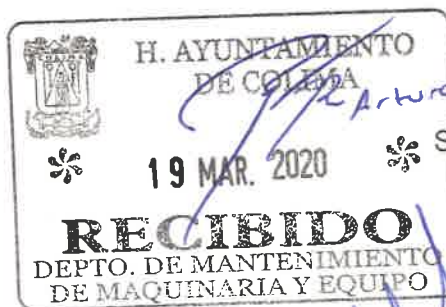
Asunto: Media Reparación de Motor

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021

APROBADO

N/E: 356

Se checo unidad por paso de aceite a radiador se quitaron accesorios para bajar cabeza, se bajó cabeza se encontró camisas y anillos dañados, se quitaron pistones camisas se lavó cabeza, monoblock y todos sus accesorios, se montaron camisas nuevas, se anillaron pistones con anillos nuevos y se instalaron pistones, se montó cabeza y se instaló empaque nuevo de cabeza y se torqueo cabeza, se instaló árbol de elevas, balancines, se calibre motor y se instaló freno de motor y sus accesorios se instaló empaque nuevos de admisión y escape y se lavó Carter, se instaló empaque nuevo de Carter y se instaló Carter el cual se torqueo se quitaron accesorios para bajar radiador el cual se sondeó y lavo se volvió a instalar radiador y sus accesorios se instaló enfriador de aceite nuevo se encendió carro y el motor quedo bien.....\$56,300.00



SUBTOTAL: \$ 56,300.00

IVA: \$9,008.00

TOTAL: \$65,308.00

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



Confiemos
en Colima

REPORTE DE FALLAS

- | | | |
|--|--|---|
| ☐ SISTEMA DE COMPACTACION | ☐ SISTEMA DE ENFRIAMIENTO | ☐ LLANTAS |
| ☒ MOTOR | ☐ SISTEMA ELECTRICO | ☐ MOFLES |
| ☐ SUSPENSION | ☐ ADAPTACIONES | ☐ SISTEMA DE INYECCION |
| ☐ FRENOS | ☐ ADITAMENTOS | ☐ SISTEMA DE AIRE |
| ☐ DIRECCION | ☐ SISTEMA HIDRÁULICO | ☐ CHASIS |
| ☐ TRANSMISION | ☐ LAMINADO Y PINTURA | ☐ FLECHAS LATERALES |
| ☐ FLECHA CARDAN | ☐ TAPICERIA | ☐ MUELLES DE CARGA |

OBSERVACIONES

Reparar motor.

DESARME

El sistema donde se encuentra la falla reportada para emitir una cotización total de la reparación es necesario que el proveedor desarme o desmonte las piezas del sistema.

UNIDAD: 356

FECHA: 18/03/2020

TEC. JAIME ALEJANDRO PADILLA
ZARAGOZA
DIRECTOR DEL TALLER MECÁNICO

Barr. Rodolfo Chavez Carrillo Km. 1.5 Car. Colima-Coquimán
Cm. Militar del Rosque Colima, Col. C.P. 26050
Tel. 36-6647

www.colima.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COLIMA, COLIMA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

Gregorio Torres Quintero # 85 C.P. 28000

(312) 316-3844 (312) 316-3800

No. Requisición

2020-00936

Fecha

13/03/2020

Situación

LIBERADA

Requisición de Materiales y/o Servicios

Solicitante	PARQUES JARDINES Y ÁREAS VERDES	Tipo de Solicitud:	Compra/Servicio
Giro Comercial	MANTENIMIENTO VEHICULAR CON BITACORA DE SERVICIO	Almacén:	
Vigencia		Proceso:	Normal
No. Inventario	00141 FREIGHTLINER PIPA PIPA- CHASIS Y PIPA		
Artículo	Unidad	Cantidad	Descripción / Especificaciones

S-03-05-07-02-053-00001

SERVICIO

1.000000

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS

MEDIA REPARACION DE MOTOR

N/I: 141

N/E: 356

UP-UR-UE Cap-Con-PGen-PEsp Prop FF-OF-RF

04-06-01 - 03-05-07-02 - 025-01 02-05-02

REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

Observaciones

MEDIA REPARACION DE MOTOR PARA EL N/E 356 FREIGHTLINER-PIPA

Elaboró : ARTURO ALVAREZ RAMOS

AUTORIZA

JORGE FRANCISCO GONZALEZ VELASCO
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

SOLICITA

JAIME GONZALEZ MANZO
DIRECTOR DE PARQUES JARDINES Y ÁREAS VERDES



Confiemos
en Colima

Colima
GOBIERNO MUNICIPAL

OFICIO DGSPM-DPYJ-237/2020

TEC. JAIME ALEJANDRO PADILLA ZARAGOZA
DIRECTOR DEL TALLER MECANICO
Presente.

A través de este conducto solicito de la manera más atenta su apoyo, para que se realice la reparación de la siguiente unidad.

NO. ECONOMICO	TIPO DE UNIDAD	OPERADOR	AREA	FALLA	ENCARGADO
356	Pipa	Agustín Galindo	Parques Y Jardines	-Falla motor no enciende	Ing. Jaime González

En espera de contar con su valioso apoyo, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Colima, Col., A 13 De Marzo Del 2020

DIRECTOR DE PARQUES Y JARDINES

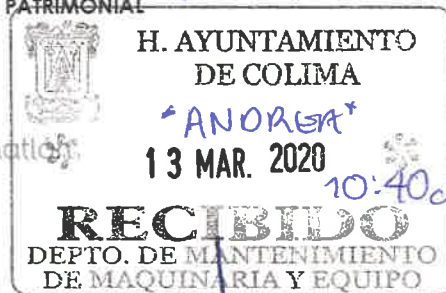
ING. JAIME GONZÁLEZ MANZO

C.c.p. MTRA. GEORGINA MENDOZA PÉREZ-.DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
C.c.p. ARCHIVO
JGM*Mgls

Bvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3874 y 386-3875

www.colima.gob.mx

"2020, 80 Aniversario De La Universidad De Colima





Contiemos
en Colima

Memorándum: Taller 100/2020

Asunto: Se justifica contratación por
Adjudicación directa.

**L.A.E. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL,
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y
OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLIMA
Y OFICIAL MAYOR.
PRESENTE**



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021

APROBADO

Con fundamento en los artículos 44, numerales 1, 2, 3 y 45, numeral 1, fracción XIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en mi carácter de Director de Taller Mecánico, **solicito la autorización** de contratación a través del método de la adjudicación directa al proveedor **MA. DOLORES SILVA LUNA**, proveedor que cuenta con Registro Federal de Contribuyente **SILM701228327**, para que proporcione el servicio de la reparación de medio motor de la pipa Freightliner N/E 356 vehículo propiedad del H. Ayuntamiento, bajo el uso y resguardo de la Dirección parques y jardines; lo anterior por un monto total de **\$65,308.00 (Sesenta y cinco mil trescientos ocho pesos 00/100 m.n.)** ya con el Impuesto al Valor Agregado, mismo que se cubrirán con los recursos asignados a la partida presupuestal número 03-05-07-02, denominada "Reparación y Mantenimiento de Vehículos".

Asimismo, en virtud de que en la décima sesión celebrada en fecha 19 (diecinueve) de marzo del 2020, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Municipio de Colima, acordó la suspensión de las sesiones en atención a la declaratoria de emergencia sanitaria emitida por el Gobernador del Estado, es que se solicita a usted su autorización para la contratación con el proveer mencionado en el párrafo que antecede.

La selección del procedimiento de contratación, encuentra como fundamento de excepción a la licitación pública el numeral 45, numeral 1, Fracción XIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en razón de que el servicio solicitado con el proveedor mencionado, se considera el más idóneo de acuerdo a sus conocimientos y presupuesto accesible para este taller mecánico.

Asimismo, la motivación que actualiza la causal de excepción a la licitación pública correspondiente a la fracción XIII, radica en el hecho de tener la posibilidad de contratar por adjudicación directa servicios de mantenimiento de bienes, en los que no sea posible precisar su alcance, establecer cantidades de trabajo o determinar especificaciones.

Del mismo modo, se valoraron los tiempos, créditos, aspectos legales, técnicos y económicos con la finalidad de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio, en cuanto a precio, calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, experiencia, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes, lo resulta conveniente contratar la prestación de Servicios del proveedor descrito en el primer párrafo.

Bvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

Lo anterior en razón de que, una de las funciones de este taller mecánico comprende, además de servicios de mantenimiento preventivo de los vehículos, el de evaluar si se requieren servicios y reparaciones adicionales en los vehículos y maquinaria propiedad del municipio, así como determinar si los servicios que se requieren pueden ser realizados por el personal adscrito a esta Dirección o por la gravedad de la necesidad se requiere de la intervención de un taller externo especialista.

En ese sentido, la contratación que se pretende realizar es para la reparación del Camión pipa N/E 356, modelo 1991, motor hecho en México, serie 1FUYDCXB1M500089 adscrito a la Dirección parques y jardines, cabe señalar que debido al tipo de reparación fue necesario que el proveedor desmontara todas las piezas del sistema, por lo tanto se requirió desarme de piezas para determinar el alcance de los daños y el total de piezas que intervienen para la reparación de medio motor, con base a ello, se estuvo en condiciones de emitir con certeza una cotización y reparación exacta.

En ese tenor, cabe señalar que de no realizarse la reparación del motor ya descrito en los párrafos que anteceden provocaría que la unidad no encienda, quedando impedida para realizar su función principal que es la de mantenimiento de áreas verdes por los principales camellones de la ciudad, así como dar abastecimiento de traslado de agua a quienes lo soliciten por cuestiones de emergencia sanitaria.

Así mismo, le informo que la selección del procedimiento de contratación elegido se encuentra sustentado en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, en términos de lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Economía. Al realizar el contrato con el presente proveedor, el Municipio obtendrá una economía factible, frente al costo que se genera por llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, además de que se optimizarán los recursos económicos de la administración municipal al reparar y prevenir futuros daños que por el uso indebido se puedan generar en el vehículo propiedad del municipio, asimismo al proporcionar un crédito oportuno a favor del Municipio, obteniendo así el mejor costo-beneficio.

Eficacia. la contratación y adjudicación del servicio con el proveedor, permite obtener en tiempo y forma los servicios y las necesidades requeridas por el suscrito, pues los vehículos oficiales son utilizados por el personal que labora para esta administración municipal, en el desempeño de sus actividades diarias, situación que va acorde con los objetivos que persigue esta administración pública.



Colima

Confiemos
en Colima



Memorandum: Taller 100/2020

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2013-2021

APROBADO

Eficiencia. Al contar con un proveedor con la capacidad y experiencia suficiente y necesaria para atender de manera especializada las necesidades Institucionales, ante el tipo de reparación mecánica, logrando haber conseguido aparte del crédito, las mejores condiciones de los bienes en tiempo y forma, cumpliendo con los requerimientos y condiciones solicitados, logrando con ello el uso racional de los recursos económicos con los que cuenta esta dependencia.

Imparcialidad. Con el procedimiento de contratación electo no se generan condiciones ventajosas, ni se limita la libre participación en virtud de la naturaleza de los servicios a contratar, toda vez que para la prestación de los servicios requeridos, es necesario un proveedor como lo es MA. DOLORES SILVA LUNA ya que cubre las características que se pretenden contratar, además cuenta con la infraestructura y equipos necesarios para la reparación del vehículo. Así mismo, en la contratación que se pretende realizar no existe relación o nexo, entre el proveedor y el suscrito o cualquier otro funcionario de esta dependencia municipal, distinta a las que se generan por motivo de las relaciones contractuales que se deben entablar, es así que, en la elección del procedimiento de adjudicación directa no existen actos que presuman corrupción

Honradez. Esta dependencia del Gobierno Municipal del Estado de Colima actuó con base en los criterios anteriormente mencionados y de manera íntegra, además de que las actuaciones se encuentran dentro de la normatividad aplicable, es decir, este proceso de adjudicación se llevó a cabo con estricto apego a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Transparencia en la elección del procedimiento de adjudicación directa se configura con la existencia y cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, mismos que podrán ser consultados por quienes estén interesados en su contenido.

Por los motivos y fundamentos antes expuestos, **solicito autorice** la contratación de los servicios de reparación para el camión marca Freightliner, pipa, modelo 1991, con el proveedor MA. DOLORES SILVA LUNA, con base a las razones y justificaciones ya expuestas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA



ATENTAMENTE

Colima, Colima, 19 de Marzo de 2020
DIRECTOR DEL TALLER MECÁNICO

DEPARTAMENTO DE
TALLER MECÁNICO

Blvd. Rodolfo Chávez Corona, Rm. 100, Colima, Colima, Col.
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050

Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLIMA

FECHA: 08 DE MAYO DE 2020

Nº DE COMITÉ: SESIÓN EXTRAORDINARIA

SOLICITA: TALLER MECÁNICO

PARA UTILIZARSE EN: N/E 378 CAMIONETA NISSAN PICK UP

ASIGNADO: MANTENIMIENTO

Nº DE REQUISICIÓN: 00914

PARTIDA PRESUPUESTAL: 040601 03050702 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

DIREC. DE REC. MATERIALES
Y CONTROL PATRIMONIAL



CUADRO COMITÉ: 184

SESIÓN DE COMITÉ: Extraordinaria

FECHA SESIÓN COMITÉ: 08/05/2020

			RUBEN REYES VALDOVINOS	
	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CREDITO	
1	BALATAS TRASERAS	1	\$ 286.00	\$ 286.00
2	RECTIFICADOS	2	\$ 50.00	\$ 100.00
3	COMPUTADORA	1	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00
4	LAVADO DE INYECTORES	1	\$ 325.00	\$ 325.00
5	BUJIAS	4	\$ 43.00	\$ 172.00
6	FILTRO DE AIRE	1	\$ 140.00	\$ 140.00
7	FILTRO DE GASOLINA	1	\$ 64.00	\$ 64.00
8	FILTRO DE ACEITE	1	\$ 59.00	\$ 59.00
9	CARBUCLEAN	2	\$ 80.00	\$ 160.00
10	VARILLA CENTRAL	1	\$ 1,091.00	\$ 1,091.00
11	AMORTIGUADOR TRASERO	1	\$ 1,163.00	\$ 1,163.00
12	AMORTIGUADORES DELANTERO	1	\$ 843.00	\$ 843.00
13	VARILLA DIRECCIÓN	1	\$ 757.00	\$ 757.00
14	BRAZO AUXILIAR	1	\$ 344.00	\$ 344.00
15	ROTULA INFERIOR	2	\$ 295.00	\$ 590.00
16	ROUTLA SUPERIOR	2	\$ 269.00	\$ 538.00
17	TORNILLO BARRA ESTABILIZADORA	2	\$ 79.00	\$ 158.00
18	MANGUERA DE FRENOS	1	\$ 193.00	\$ 193.00
19	TAPÓN DE RADIADOR	1	\$ 150.00	\$ 150.00
20	TAPON DE GASOLINA	1	\$ 180.00	\$ 180.00
21	REPUESTO BOMBA DE GASOLINA	1	\$ 456.00	\$ 456.00
22	DISTRIBUIDOR	1	\$ 2,824.00	\$ 2,824.00
23	BATERIA	1	\$ 1,966.00	\$ 1,966.00
24	BOMBA DE FRENOS	1	\$ 1,218.00	\$ 1,218.00
25	ACEITE DE MOTOR	5	\$ 80.00	\$ 400.00
26	ALINEACION	1	\$ 250.00	\$ 250.00
27	MANO DE OBRA SUSPENSIÓN	1	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00
28	MANO DE OBRA CORREGUIR FALLAS	1	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
29	SERVICIO DE AFINACION	1	\$ 400.00	\$ 400.00
30	SERVICIO DE FRENOS	1	\$ 650.00	\$ 650.00
			SUBTOTAL	\$23,477.00
			IVA	\$3,756.32
			TOTAL	\$27,233.32

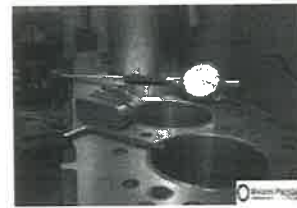
Fundamentado en la fracción XIII del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021
APROBADO

Recibido



Rectificaciones Reyes
Ruben Reyes Valdovinos
Revolucion189
rectificacionesreyes@hotmail.com



TEL. 3140085

Colima, Col.

COTIZACION

001

CLIENTE		H AYUNTAMIENTO DE COLIMA		FECHA		24/03/2020	
# VALE :		VEHICULO: NISSAN PICKUP N/E: 378					
ATENCIÓN A:		Alejandro Padilla					
CANT.	UNIDAD	CONCEPTO					
1.00	PZA	BALATAS TRAS.			\$	286.00	
2.00	PZA	RECTIFICADOS		\$ 50.00	\$	100.00	
1.00	PZA	COMPUTADORA			\$	4,500.00	
1.00	PZA	LAVADO DE INYECTORES			\$	325.00	
4.00	PZA	BUJIAS		\$ 43.00	\$	172.00	
1.00	PZA	FILTRO DE AIRE			\$	140.00	
1.00	PZA	FILTRO DE GASOLINA			\$	64.00	
1.00	PZA	FILTRO DE ACEITE			\$	59.00	
2.00	PZA	CARBUCLEAN		\$ 80.00	\$	160.00	
1.00	PZA	VARILLA CENTRAL			\$	1,091.00	
1.00	PZA	AMORTIGUADOR TRAS.			\$	1,163.00	
1.00	PZA	AMORTIGUADOR DEL.			\$	843.00	
1.00	PZA	VARILLA DIRECCION			\$	757.00	
1.00	PZA	BRAZO AUXILIAR			\$	344.00	
2.00	PZA	ROTULA INF.		\$ 295.00	\$	590.00	
2.00	PZA	ROUTLA SUP.		\$ 269.00	\$	538.00	
2.00	PZA	TORNILLO BARRA ESTABILIZADORA		\$ 79.00	\$	158.00	
1.00	PZA	MANGUERA DE FRENOS			\$	193.00	
1.00	PZA	TAPON DE RADIADOR			\$	150.00	
1.00	PZA	TAPON DE GASOLINA			\$	180.00	
1.00	PZA	REPUESTO BOMBA DE GASOLINA			\$	456.00	
1.00	PZA	DISTRIBUIDOR			\$	2,824.00	
1.00	PZA	BATERIA			\$	1,966.00	
1.00	PZA	BOMBA DE FRENOS			\$	1,218.00	
5.00	LTS	ACEITE DE MOTOR		\$ 80.00	\$	400.00	
1.00	SERV	ALINEACION			\$	250.00	
1.00	SERV	MANO DE OBRA SUSPENSION			\$	2,500.00	
1.00	SERV	MANO DE OBRA CORREGIR FALLAS			\$	1,000.00	
1.00	SERV	SERVICIO DE AFINACION			\$	400.00	
1.00	SERV	SERVICIO DE FRENOS			\$	650.00	
					SUB TOTAL	\$	23,477.00
					I.V.A.	\$	3,756.32
					TOTAL	\$	27,233.32

RUBEN REYES VALDOVINOS

REPORTE DE FALLAS

☐ SISTEMA DE COMPACTACIÓN	☐ SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	☐ LLANTAS
☐ MOTOR	☒ SISTEMA ELÉCTRICO	☐ MOFLES
☒ SUSPENSIÓN	☐ ADAPTACIONES	☐ SISTEMA DE INYECCIÓN
☒ FRENOS	☐ ADITAMENTOS	☐ SISTEMA DE AIRE
☐ DIRECCIÓN	☐ SISTEMA HIDRÁULICO	☐ CHASIS
☐ TRANSMISIÓN	☐ LAMINADO Y PINTURA	☐ FLECHAS LATERALES
☐ FLECHA CARDAN	☐ TAPICERÍA	☐ MUELLES DE CARGA

OBSERVACIONES

- Requiere Reparación de Suspensión, Frenos y Sistema Eléctrico.

DESARME

El sistema donde se encuentra la falla reportada para emitir una cotización total de la reparación es necesario que el proveedor desarme ó desmonte las piezas del sistema.

UNIDAD: # 378

FECHA: 09/MAR/20

LUIS ALCINDO SÁNCHEZ LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO

Bld. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COLIMA, COLIMA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

Gregorio Torres Quintero # 85 C.P. 28000

(312) 316-3844 (312) 316-3800

No. Requisición

2020-00914

Fecha

09/03/2020

Situación

REVISADA

Requisición de Materiales y/o Servicios

Solicitante	MANTENIMIENTO	Tipo de Solicitud:	Compra/Servicio
Giro Comercial	MANTENIMIENTO VEHICULAR CON BITACORA DE SERVICIO	Almacén:	
Vigencia		Proceso:	Normal
No. Inventario	00170 NISSAN ESTACAS CAMIONETA ESTACA CARROCERIA Y REFUERZO TUBULAR DE LA CARROCERIA N/E: 378		
Artículo	Unidad	Cantidad Descripción / Especificaciones	UP-UR-UE Cap-Con-PGen-PEsp Prop FF-OF-RF

S-03-05-07-02-053-00001	SERVICIO	1.000000 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS SERVICIO DE SUSPENSION FRENOS ELCTRICO Y AFINACION N/I: 170 N/E: 378	04-06-01 - 03-05-07-02 - 025-01 02-05-02 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
-------------------------	----------	--	---

Observaciones

SERVICIO DE SUSPENSION FRENOS ELCTRICO Y AFINACION PARA EL N/E 378 NISSAN-ESTACAS-CAMIONETA

Elaboró : ARTURO ALVAREZ RAMOS

AUTORIZA

JAVIER LLERENAS COBIAN
DIRECTOR GENERAL OBRAS PUBLICAS Y PLANEACION

SOLICITA

GERARDO ALONSO MACIAS BECERRIL
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO

TEC. JAIME ALEJANDRO PADILLA ZARAGOZA

Director de Taller Mecánico

Presente.

Por este conducto, solicito a usted de la manera más atenta, revisión de suspensión, frenos, sistema eléctrico, y bomba de gasolina al vehículo **NISSAN ESTACAS** con número económico (378).

Lo anterior, es para poder seguir atendiendo las peticiones de la ciudadanía en tiempo y forma.

Agradecido por su pronta atención, le envió un cordial saludo.

Atentamente.

Colima, Col., a 9 de Marzo del 2020.

EL DIRECTOR DE MANTENIMIENTO.



DIRECCION DE
MANTENIMIENTO
Y CONSERVACION

ARQ. GERARDO ALONSO MACIAS BECERRIL.

C.c.p.- Dir. Recursos Materiales - Mtra. Georgina Mendoza Pérez
C.c.p.- Archivo.-
GAMB/sgc*

16 de Septiembre No. 72
Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3800 ext. 38206
www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

Asunto: Se justifica contratación por
Adjudicación directa.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021

APROBADO

**L.A.E. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL,
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y
OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLIMA
Y OFICIAL MAYOR.
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 44, numerales 1, 2, 3 y 45, numeral 1, fracción XIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en mi carácter de Director de Taller Mecánico, **solicito la autorización** de contratación a través del método de la adjudicación directa al proveedor **RUBÉN REYES VALDOVINOS**, proveedor que cuenta con Registro Federal de Contribuyente **REVR011112DA8**, para que proporcione el servicio de la reparación de la suspensión, frenos y el sistema eléctrico, de la Camioneta Nissan Estacas N/E 378, modelo 2005, motor KA24255950A, serie N6DD14535K018397 vehículo propiedad del H. Ayuntamiento de Colima, bajo el uso y resguardo de la Dirección de Mantenimiento; lo anterior por un monto total de **\$27,233.32 (Veintisiete mil doscientos treinta y tres pesos 32/100 mn)** ya con el Impuesto al Valor Agregado, mismo que se cubrirán con los recursos asignados a la partida presupuestal número 03-05-07-02, denominada "Reparación y Mantenimiento de Vehículos".

Asimismo, en virtud de que en la décima sesión celebrada en fecha 19 (diecinueve) de marzo del 2020, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Municipio de Colima, acordó la suspensión de las sesiones en atención a la declaratoria de emergencia sanitaria emitida por el Gobernador del Estado, es que se solicita a usted su autorización para la contratación con el proveedor mencionado en el párrafo que antecede.

La selección del procedimiento de contratación, encuentra como fundamento de excepción a la licitación pública el numeral 45, numeral 1, Fracción XIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en razón de que el servicio solicitado con el proveedor mencionado, se considera el más idóneo de acuerdo a sus conocimientos y presupuesto accesible para este taller mecánico.

Asimismo, la motivación que actualiza la causal de excepción a la licitación pública correspondiente a la fracción XIII, radica en el hecho de tener la posibilidad de contratar por adjudicación directa servicios de mantenimiento de bienes, en los que no sea posible precisar su alcance, establecer cantidades de trabajo o determinar especificaciones.

Del mismo modo, se valoraron los tiempos, créditos, aspectos legales, técnicos y económicos con la finalidad de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio, en cuanto a precio, calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, experiencia, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes, lo resulta conveniente contratar la prestación de Servicios del proveedor descrito en el primer párrafo.

Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"



Colima
GOBIERNO MUNICIPAL

Confiemos
en Colima



Memorandum: No. OM-tall-101/2020

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021
APROBADO

Lo anterior en razón de que, una de las funciones de este taller mecánico comprende, además de servicios de mantenimiento preventivo de los vehículos, el de evaluar si se requieren servicios y reparaciones adicionales en los vehículos y maquinaria propiedad del municipio, así como determinar si los servicios que se requieren pueden ser realizados por el personal adscrito a esta Dirección o por la gravedad de la necesidad se requiere de la intervención de un taller externo especialista.

En ese sentido, la contratación que se pretende realizar es para la reparación de la Camioneta Nissan Estacas N/E 378, modelo 2005, motor KA24255950A, y de serie N6DD14535K018397 de la Dirección de Mantenimiento, cabe señalar que debido al tipo de reparación fue necesario que el proveedor desmontara todas las piezas del sistema, por lo tanto se requirió desarme de piezas para determinar el alcance de los daños y el total de piezas que intervienen para su reparación de la falla consistente en los frenos, suspensión, sistema eléctrico y bomba de gasolina, con base a ello, se estuvo en condiciones de emitir con certeza una cotización y reparación exacta.

En ese tenor, cabe señalar que de no realizarse la reparación de los frenos, suspensión y el sistema eléctrico provocaría que la unidad no trabaje en condiciones óptimas, ya que al presentar las fallas descritas podría ocasionar un accidente pues su labor es el servicio de mantenimiento de las áreas públicas y vialidades del municipio de Colima, por ende no se puede utilizar en su función principal por el riesgo que esto implica.

Así mismo, le informo que la selección del procedimiento de contratación elegido se encuentra sustentado en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, en términos de lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Economía. Al realizar el contrato con el presente proveedor, el Municipio obtendrá una economía factible, frente al costo que se genera por llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, además de que se optimizarán los recursos económicos de la administración municipal al reparar y prevenir futuros daños que por el uso indebido se puedan generar en el vehículo propiedad del municipio, asimismo al proporcionar un crédito oportuno a favor del Municipio, obteniendo así el mejor costo-beneficio.

Eficacia. la contratación y adjudicación del servicio con el proveedor, permite obtener en tiempo y forma los servicios y las necesidades requeridas por el suscrito, pues los vehículos oficiales son utilizados por el personal que labora para esta administración municipal, en el desempeño de sus actividades diarias, situación que va acorde con los objetivos que persigue esta administración pública.

Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo -Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847
www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"



Confiemos
en Colima

Memorandum: Taller 101/2020



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021
APROBADO

Eficiencia. Al contar con un proveedor con la capacidad y experiencia suficiente y necesaria para atender de manera especializada las necesidades Institucionales, ante el tipo de reparación mecánica, logrando haber conseguido aparte del crédito, las mejores condiciones de los bienes en tiempo y forma, cumpliendo con los requerimientos y condiciones solicitados, logrando con ello el uso racional de los recursos económicos con los que cuenta esta dependencia.

Imparcialidad. Con el procedimiento de contratación electo no se generan condiciones ventajosas, ni se limita la libre participación en virtud de la naturaleza de los servicios a contratar, toda vez que para la prestación de los servicios requeridos, es necesario un proveedor como lo es RUBÉN REYES VALDOVINOS que cubre las características que se pretenden contratar, además cuenta con la infraestructura y equipos necesarios para la reparación del vehículo. Así mismo, en la contratación que se pretende realizar no existe relación o nexo, entre el proveedor y el suscrito o cualquier otro funcionario de esta dependencia municipal, distinta a las que se generan por motivo de las relaciones contractuales que se deben entablar, es así que, en la elección del procedimiento de adjudicación directa no existen actos que presuman corrupción

Honradez. Esta dependencia del Gobierno Municipal del Estado de Colima actuó con base en los criterios anteriormente mencionados y de manera íntegra, además de que las actuaciones se encuentran dentro de la normatividad aplicable, es decir, este proceso de adjudicación se llevó a cabo con estricto apego a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Transparencia en la elección del procedimiento de adjudicación directa se configura con la existencia y cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, mismos que podrán ser consultados por quienes estén interesados en su contenido.

Por los motivos y fundamentos antes expuestos, **solicito autorice** la contratación de los servicios de reparación para la camioneta marca Nissan Estacas N/E 378, modelo 2005, motor KA24255950A, serie N6DD14535K018397, con el proveedor RUBÉN REYES VALDOVINOS, con base a las razones y justificaciones ya expuestas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA



ATENTAMENTE
Colima, Colima, 01 de Abril de 2020

TEC. JAIME ALEJANDRO PADILLA ZARAGOZA
DIRECTOR DEL TALLER MECÁNICO

Blvd. Miguel Alemán Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050

Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"



Confiemos
en Colima

DIRECCIÓN DE
RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima - Coquimatlán C.P. 28050 Tel. 312 316-



OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLIMA

FECHA: 08 DE MAYO DE 2020

Nº DE COMITÉ: SESIÓN EXTRAORDINARIA

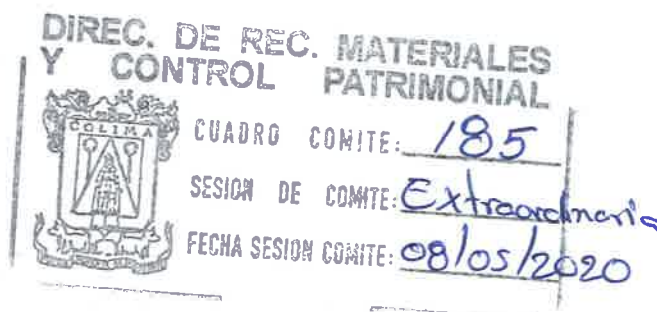
SOLICITA: TALLER MECÁNICO

PARA UTILIZARSE EN: N/E 424 FREIGHTLINER COMPACTADOR

ASIGNADO :A LA DIRECCIÓN DE LIMPIA Y SANIDAD

Nº DE REQUISICIÓN: 2020-00937

PARTIDA PRESUPUESTAL: 040601 03050702 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS



			JESÚS ALEJANDRO HERNÁNDEZ FLORES	
			CRÉDITO	
	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		
1	REPARAR TRANSMISIÓN MERCEDES BENZ HORQUILLA DE REVERSA QUEBRADA Y HORQUILLA DE 4TA. Y 5TA.	1	\$ 32,189.00	\$ 32,189.00
Fundamentado en la fracción XIII del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima			SUBTOTAL	\$32,189.00
			IVA	\$5,150.24
			TOTAL	\$37,339.24



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021

APROBADO

[Handwritten signatures and initials]

JESUS ALEJANDRO HERNANDEZ FLORES

25-mar-20

CALZADA DEL CAMPESINO 107-A

EL MORALETE COLIMA, COL. 28060

312 163 7469

PRESUPUESTO NO. 30

CREDITO A: MUNICIPIO DE COLIMA COLIMA

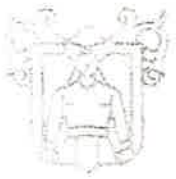
POR:

REPARAR TRANSMISION
DE LA UNIDAD CON
NUMERO ECONOMICO
424

DESCRIPCIÓN	PRECIO/U	CANTIDAD	SUBTOTAL
REPARAR TRANSMISION MERCEDES BENZ HORQUILLA DE REVERSA QUEBRADA Y HORQUILLA DE 4TA. Y 5TA.	\$32,189.00	1	\$32,189.00
 H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021 APROBADO			\$0.00
			\$0.00
			\$0.00
			\$0.00
			\$0.00
			\$0.00
			\$0.00
			\$0.00
		SUBTOTAL	\$32,189.00
		16%	\$5,150.24
		TOTAL	\$37,339.24

JESUS ALFONSO HERNANDEZ FLORES

GRACIAS POR SU CONFIANZA EN NOSOTROS



Confiemos
en Colima

REPORTE DE FALLAS

- | | | |
|--|--|---|
| ☐ SISTEMA DE COMPACTACION | ☐ SISTEMA DE ENFRIAMIENTO | ☐ LLANTAS |
| ☐ MOTOR | ☐ SISTEMA ELECTRICO | ☐ MOFLES |
| ☐ SUSPENSION | ☐ ADAPTACIONES | ☐ SISTEMA DE INYECCION |
| ☐ FRENOS | ☐ ADITAMENTOS | ☐ SISTEMA DE AIRE |
| ☐ DIRECCION | ☐ SISTEMA HIDRÁULICO | ☐ CHASIS |
| ☒ TRANSMISION | ☐ LAMINADO Y PINTURA | ☐ FLECHAS LATERALES |
| ☐ FLECHA CARDAN | ☐ TAPICERIA | ☐ MUELLES DE CARGA |

OBSERVACIONES

→ Reparar transmisión

DESARME

El sistema donde se encuentra la falla reportada para emitir una cotización total de la reparación es necesario que el proveedor desarme o desmonte las piezas del sistema.

UNIDAD: 429

FECHA: 23/03/2020

TEC. JAIME ALEJANDRO PADILLA
ZARAGOZA
DIRECTOR DEL TALLER MECÁNICO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COLIMA, COLIMA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

Gregorio Torres Quintero # 85 C.P. 28000

(312) 316-3844 (312) 316-3800

No. Requisición

2020-00937

Fecha

20/03/2020

Situación

LIBERADA

Requisición de Materiales y/o Servicios

Solicitante	LIMPIA Y SANIDAD	Tipo de Solicitud:	Compra/Servicio
Giro Comercial	MANTENIMIENTO VEHICULAR CON BITACORA DE SERVICIO	Almacén:	
Vigencia		Proceso:	Normal
No. Inventario	00121 FREIGHTLINER CAMION CAMION- CAMION COMPACTADOR		
Artículo	Unidad	Cantidad Descripción / Especificaciones	UP-UR-UE Cap-Con-PGen-PEsp Prop FF-OF-RF

S-03-05-07-02-053-00001

SERVICIO

1.000000

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS

REPARAR TRANSMISION

N/I: 121

N/E: 424

04-06-01 - 03-05-07-02 - 025-01 02-05-02

REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

Observaciones

REPARAR TRANSMISION PARA EL N/E 424 FREIGHTLINER-CAMION

Elaboró : ARTURO ALVAREZ RAMOS

AUTORIZA

JORGE FRANCISCO GONZALEZ VELASCO
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

SOLICITA

SERGIO ALBERTO BRAMBILA JUÁREZ
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE LIMPIA Y SANIDAD

TEC. JAIME ALEJANDRO PADILLA ZARAGOZA
DIRECTOR DE TALLER
Presente.

Por medio de la presente, me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle el servicio de reparación para una unidad perteneciente al parque vehicular de esta dirección, siendo la siguiente:

No. Unidad	Nombre del operador	Turno/Área	Falla que presenta
424	Jaime Gómez	Turno Matutino	Transmisión dañada el camión no avanza.

Sin más por el momento, agradezco la atención que le brinde al presente, no sin antes enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE
Colima, Col 20 de Marzo de 2020
ENCARGADO DE LIMPIA Y SANIDAD

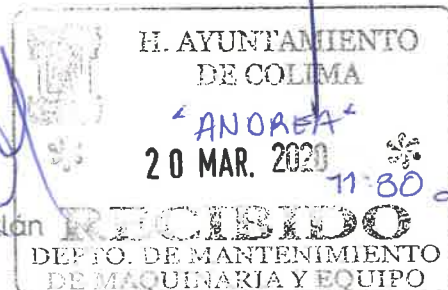

LIC. SERGIO ALBERTO BRAMBILA JUAREZ


C.c.p. Archivo.
*SABJ/Parc
**DIRECCIÓN DE
LIMPIA Y SANIDAD**

Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020 Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"



Asunto: Se justifica contratación por
Adjudicación directa.

L.A.E. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL,
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y
OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLIMA
Y OFICIAL MAYOR.
PRESENTE

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021

APROBADO

Con fundamento en los artículos 44, numerales 1, 2, 3 y 45, numeral 1, fracción XIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en mi carácter de Director de Taller Mecánico, **solicito la autorización** de contratación a través del método de la adjudicación directa al proveedor **JESÚS ALEJANDRO HERNÁNDEZ FLORES**, proveedor que cuenta con Registro Federal de Contribuyente **HEFJ8508237WA**, para que proporcione el servicio de la reparación de transmisión(horquilla de reversa y horquilla de 4ta y 5ta) del camión compactador Kenworth N/E 424, modelo 2008 motor Hecho en México, serie 3ALACYCS58DZ37781 vehículo propiedad del H. Ayuntamiento, bajo el uso y resguardo de la Dirección de limpia y Sanidad; lo anterior por un monto total de **\$37,339.24 (Treinta y siete mil, trescientos treinta y nueve pesos 24/100 mn)** ya con el Impuesto al Valor Agregado, mismo que se cubrirán con los recursos asignados a la partida presupuestal número 03-05-07-02, denominada "Reparación y Mantenimiento de Vehículos".

Asimismo, en virtud de que en la décima sesión celebrada en fecha 19 (diecinueve) de marzo del 2020, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Municipio de Colima, acordó la suspensión de las sesiones en atención a la declaratoria de emergencia sanitaria emitida por el Gobernador del Estado, es que se solicita a usted su autorización para la contratación con el proveedor mencionado en el párrafo que antecede.

La selección del procedimiento de contratación, encuentra como fundamento de excepción a la licitación pública el numeral 45, numeral 1, Fracción XIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en razón de que el servicio solicitado con el proveedor mencionado, se considera el más idóneo de acuerdo a sus conocimientos y presupuesto accesible para este taller mecánico.

Asimismo, la motivación que actualiza la causal de excepción a la licitación pública correspondiente a la fracción XIII, radica en el hecho de tener la posibilidad de contratar por adjudicación directa servicios de mantenimiento de bienes, en los que no sea posible precisar su alcance, establecer cantidades de trabajo o determinar especificaciones.

Del mismo modo, se valoraron los tiempos, créditos, aspectos legales, técnicos y económicos con la finalidad de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio, en cuanto a precio, calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, experiencia, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes, lo resulta conveniente contratar la prestación de Servicios del proveedor descrito en el primer párrafo.

Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"



Colima
GOBIERNO MUNICIPAL



Memorándum: Taller 098/2020

Confiemos
en Colima

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021

APROBADO

Lo anterior en razón de que, una de las funciones de este taller mecánico comprende, además de servicios de mantenimiento preventivo de los vehículos, el de evaluar si se requieren servicios y reparaciones adicionales en los vehículos y maquinaria propiedad del municipio, así como determinar si los servicios que se requieren pueden ser realizados por el personal adscrito a esta Dirección o por la gravedad de la necesidad se requiere de la intervención de un taller externo especialista.

En ese sentido, la contratación que se pretende realizar es para la reparación del camión compactador Kenworth N/E 424, modelo 2008 motor Hecho en México, serie 3ALACYCS58DZ37781 de la Dirección de Limpia y Sanidad, cabe señalar que debido al tipo de reparación fue necesario que el proveedor desmontara todas las piezas del sistema, por lo tanto se requirió desarme de piezas para determinar el alcance de los daños y el total de piezas que intervienen para su reparación de la falla consistente reparar transmisión por daños por horquillas de 4ta y 5ta dañadas y horquilla de reversa quebrada, con base a ello, se estuvo en condiciones de emitir con certeza una cotización y reparación exacta.

En ese tenor, cabe señalar que de no realizarse la reparación de la transmisión, horquilla de reversa, horquilla de 4ta y 5ta, provocaría que la unidad quede inoperante, por consiguiente no podría salir a realizar la recolección de basura en condiciones óptimas y por ende se deje de utilizar en su función principal.

Así mismo, le informo que la selección del procedimiento de contratación elegido se encuentra sustentado en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, en términos de lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Economía. Al realizar el contrato con el presente proveedor, el Municipio obtendrá una economía factible, frente al costo que se genera por llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, además de que se optimizarán los recursos económicos de la administración municipal al reparar y prevenir futuros daños que por el uso indebido se puedan generar en el vehículo propiedad del municipio, asimismo al proporcionar un crédito oportuno a favor del Municipio, obteniendo así el mejor costo-beneficio.

Eficacia. la contratación y adjudicación del servicio con el proveedor, permite obtener en tiempo y forma los servicios y las necesidades requeridas por el suscrito, pues los vehículos oficiales son utilizados por el personal que labora para esta administración municipal, en el desempeño de sus actividades diarias, situación que va acorde con los objetivos que persigue esta administración pública.

Eficiencia. Al contar con un proveedor con la capacidad y experiencia suficiente y necesaria para atender de manera especializada las necesidades institucionales, ante el tipo de reparación mecánica, logrando haber conseguido aparte del crédito, las mejores condiciones de los bienes en tiempo y forma, cumpliendo con los requerimientos y

Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"



Confiemos
en Colima



Memorandum: Taller 098/2020

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021
APROBADO

condiciones solicitados, logrando con ello el uso racional de los recursos económicos con los que cuenta esta dependencia.

Imparcialidad. Con el procedimiento de contratación electo no se generan condiciones ventajosas, ni se limita la libre participación en virtud de la naturaleza de los servicios a contratar, toda vez que para la prestación de los servicios requeridos, es necesario un proveedor como lo es JESÚS ALEJANDRO HERNÁNDEZ FLORES ya que cubre las características que se pretenden contratar, además cuenta con la infraestructura y equipos necesarios para la reparación del vehículo. Así mismo, en la contratación que se pretende realizar no existe relación o nexo, entre el proveedor y el suscrito o cualquier otro funcionario de esta dependencia municipal, distinta a las que se generan por motivo de las relaciones contractuales que se deben entablar, es así que, en la elección del procedimiento de adjudicación directa no existen actos que presuman corrupción

Honradez. Esta dependencia del Gobierno Municipal del Estado de Colima actuó con base en los criterios anteriormente mencionados y de manera íntegra, además de que las actuaciones se encuentran dentro de la normatividad aplicable, es decir, este proceso de adjudicación se llevó a cabo con estricto apego a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Transparencia en la elección del procedimiento de adjudicación directa se configura con la existencia y cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, mismos que podrán ser consultados por quienes estén interesados en su contenido.

Por los motivos y fundamentos antes expuestos, **solicito autorice** la contratación de los servicios de reparación para el camión compactador Kenworth N/E 424, modelo 2008 motor Hecho en México, serie 3ALACYCS58DZ37781 con el proveedor JESÚS ALEJANDRO HERNÁNDEZ FLORES con base a las razones y justificaciones ya expuestas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA



DEPARTAMENTO DE
TALLER MECANICO

ATENTAMENTE
Colima, Colima, 16 de Abril de 2020

TEC. JAIME ALEJANDRO PADILLA ZARAGOZA
DIRECTOR DEL TALLER MECÁNICO

Bld. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"



Confiemos
en Colima

DIRECCIÓN DE
RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima - Coquimatlán C.P. 28050 Tel. 312 316-



OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLIMA

FECHA: 08 DE MAYO DE 2020

Nº DE COMITÉ: SESIÓN EXTRAORDINARIA

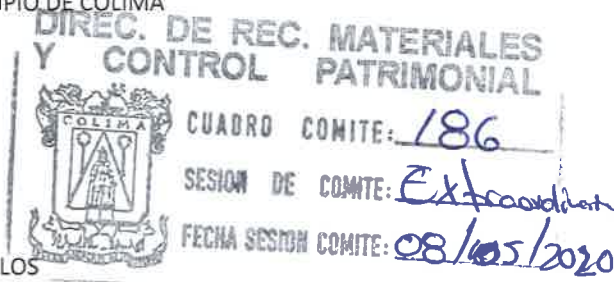
SOLICITA: TALLER MECÁNICO

PARA UTILIZARSE EN: N/E 452 CAMIÓN COMPACTADOR

ASIGNADA :A LA DIRECCIÓN DE LIMPIA Y SANIDAD

Nº DE REQUISICIÓN: 2020-00978

PARTIDA PRESUPUESTAL: 040601 03050702 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS



			MA. DOLORES SILVA LUNA	
	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CRÉDITO	
1	SE CHECO CARRO ENCONTRANDO FALLA EN VÁLVULA DE PIE E.P. BENDIX LA CUAL SE CAMBIO POR UNA NUEVA POR ESTAR DAÑADA, ADEMÁS, SE CAMBIO VÁLVULA DE SEGURIDAD POR ESTAR DAÑADA, SE CAMBIO MANGUERA Y CONEXIONES POR ESTAR RESECAS TENIA FUGA DE AGUA Y CAMBIO DE CONEXIONES NUEVAS, SE QUITO VÁLVULA R-12 POR ESTAR DAÑADA Y SE INSTALO UNA NUEVA, SE CAMBIARON MANGUERAS NUEVAS DE ROTACHAMBER TRASERAS POR ESTAR DAÑADAS.	1	\$ 9,060.00	\$ 9,060.00

Fundamentado en la fracción XIII del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima

SUBTOTAL	\$9,060.00
IVA	\$1,449.60
TOTAL	\$10,509.60



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021
APROBADO

Renata

Handwritten signatures and initials in blue ink.

COTIZACION # 1426



MULTISERVICIOS GARSIL

Especialistas en Soldadura y Mecánica en Gral.

MA. DOLORES SILVA LUNA
 RFC: SILM701228327 CU
 Crispin Castan No 539, Col. Real Centenario
 CP. 28984 Villa de Alvarez, Colima
 e-mail: lolas_luna@hotmail.com
 Tel. 30 86 501 Cel: 312 116 3215



Atención Personalizada de su amigo Juan Manuel García

Villa de Álvarez, Colima a 01 de abril de 2020

Para: Municipio De Colima, Colima

De: Juan Manuel García Cruz

Asunto: Falla Sistema De Frenos

N/E: 452



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
 COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021

APROBADO

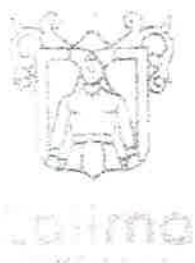
Se checo carro encontrando falla en válvula de pie e.b. Bendix la cual se cambió por una nueva por estar dañada, además, se cambió válvula de seguridad por estar dañada, se cambió manguera y conexiones por estar resacas tenia fuga y cambio de conexiones nuevas, se quitó válvula R-12 por estar dañada y se instaló una nueva, se cambiaron mangueras nuevas de Rotochamber traseras por estar dañadas.....\$9,060.00



SUBTOTAL: \$ 9,060.00

IVA: \$ 1,449.60

TOTAL: \$10,509.60



Confiamos
en Colima

REPORTE DE FALLAS

- | | | |
|--|--|---|
| ☐ SISTEMA DE COMPACTACIÓN | ☐ SISTEMA DE ENFRIAMIENTO | ☐ LLANTAS |
| ☐ MOTOR | ☐ SISTEMA ELÉCTRICO | ☐ MOFLES |
| ☐ SUSPENSIÓN | ☐ ADAPTACIONES | ☐ SISTEMA DE INYECCIÓN |
| ☒ FRENOS | ☐ ADITAMENTOS | ☒ SISTEMA DE AIRE |
| ☐ DIRECCIÓN | ☐ SISTEMA HIDRÁULICO | ☐ CHASIS |
| ☐ TRANSMISIÓN | ☐ LAMINADO Y PINTURA | ☐ FLECHAS LATERALES |
| ☐ FLECHA CARDAN | ☐ TAPICERÍA | ☐ MUELLES DE CARGA |

OBSERVACIONES

Corregir fuga de aire en sistema de frenos

DESARME

El sistema donde se encuentra la falla reportada para emitir una cotización total de la reparación es necesario que el proveedor desarme o desmonte las piezas del sistema.

UNIDAD: 452

FECHA: 10/MAR/2020

LUIS ALCINDO SÁNCHEZ LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO

Bvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COLIMA, COLIMA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

Gregorio Torres Quintero # 85 C.P. 28000

(312) 316-3844 (312) 316-3800

No. Requisición

2020-00978

Fecha

09/03/2020

Situación

LIBERADA

Requisición de Materiales y/o Servicios

Solicitante	LIMPIA Y SANIDAD		Tipo de Solicitud:	Compra/Servicio
Giro Comercial	MANTENIMIENTO VEHICULAR CON BITACORA DE SERVICIO		Almacén:	
Vigencia			Proceso:	Normal
No. Inventario	00122 FREIGHTLINER CAMION CAMION COMPACTADOR CAJA COMPACTADORA MAGAÑA CON VALOR APROXIMADO DE \$350000 N/E: 452			
Artículo	Unidad	Cantidad	Descripción / Especificaciones	UP-UR-UE Cap-Con-PGen-PEsp Prop FF-OF-RF
S-03-05-07-02-053-00001	SERVICIO	1.000000	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS CORREGIR FUGA DE AIRE EN SISTEMA DE FRENOS N/I: 122 N/E: 452	04-06-01 - 03-05-07-02 - 025-01 02-05-02 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

Observaciones

CORREGIR FUGA DE AIRE EN SISTEMA DE FRENOS PARA EL N/E 452 FREIGHTLINER-CAMION

Elaboró : ARTURO ALVAREZ RAMOS

AUTORIZA

JORGE FRANCISCO GONZALEZ VELASCO
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

SOLICITA

SERGIO ALBERTO BRAMBILA JUÁREZ
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE LIMPIA Y SANIDAD

TEC. JAIME ALEJANDRO PADILLA ZARAGOZA
DIRECTOR DE TALLER
Presente.

Por medio de la presente, me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle el servicio de reparación para una unidad perteneciente al parque vehicular de esta dirección, siendo la siguiente:

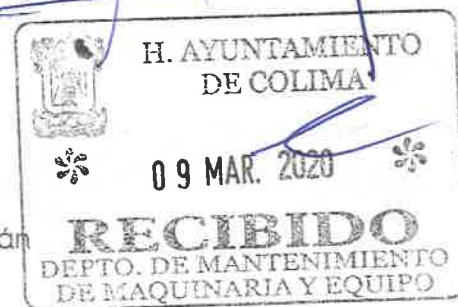
No. Unidad	Nombre del operador	Turno/Área	Falla que presenta
452	Manuel Anguiano	Turno Matutino	Revisión de fuga de aire.

Sin más por el momento, agradezco la atención que le brinde al presente, no sin antes enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE
Colima, Col 9 de Marzo del 2020
ENCARGADO DE LIMPIA Y SANIDAD



LIC. SERGIO ALBERTO BRAMBILA JUAREZ



Bldv. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

Asunto: Se justifica contratación por
Adjudicación directa.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021
APROBADO

L.A.E. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL,
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y
OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLIMA
Y OFICIAL MAYOR.
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 44, numerales 1, 2, 3 y 45, numeral 1, fracción XIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en mi carácter de Director de Taller Mecánico, **solicito la autorización** de contratación a través del método de la adjudicación directa al proveedor **MA. DOLORES SILVA LUNA** proveedor que cuenta con Registro Federal de Contribuyente **SILD701228MCMLNL05**, para que proporcione el servicio de la reparación de los sistema de suspensión y muelles de carga, del Camión compactador Freightliner N/E 452, modelo 2011 motor 90291900866344, serie 3ALACYCS7BDBA5655 vehículo propiedad del H. Ayuntamiento, bajo el uso y resguardo de la Dirección de limpia y Sanidad; lo anterior por un monto total de **\$10,509.60 (Diez mil quinientos nueve pesos 60/100 mN)** ya con el Impuesto al Valor Agregado, mismo que se cubrirán con los recursos asignados a la partida presupuestal número 03-05-07-02, denominada "Reparación y Mantenimiento de Vehículos".

Asimismo, en virtud de que en la décima sesión celebrada en fecha 19 (diecinueve) de marzo del 2020, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Municipio de Colima, acordó la suspensión de las sesiones en atención a la declaratoria de emergencia sanitaria emitida por el Gobernador del Estado, es que se solicita a usted su autorización para la contratación con el proveedor mencionado en el párrafo que antecede.

La selección del procedimiento de contratación, encuentra como fundamento de excepción a la licitación pública el numeral 45, numeral 1, Fracción XIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en razón de que el servicio solicitado con el proveedor mencionado, se considera el más idóneo de acuerdo a sus conocimientos y presupuesto accesible para este taller mecánico.

Asimismo, la motivación que actualiza la causal de excepción a la licitación pública correspondiente a la fracción XIII, radica en el hecho de tener la posibilidad de contratar por adjudicación directa servicios de mantenimiento de bienes, en los que no sea posible precisar su alcance, establecer cantidades de trabajo o determinar especificaciones.

Del mismo modo, se valoraron los tiempos, créditos, aspectos legales, técnicos y económicos con la finalidad de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio, en cuanto a precio, calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, experiencia, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes, lo resulta conveniente contratar la prestación de Servicios del proveedor descrito en el primer párrafo.

Bld. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"



condiciones solicitadas, logrando con ello el uso racional de los recursos económicos con los que cuenta esta dependencia.

Imparcialidad. Con el procedimiento de contratación electo no se generan condiciones ventajosas, ni se limita la libre participación en virtud de la naturaleza de los servicios a contratar, toda vez que para la prestación de los servicios requeridos, es necesario un proveedor como lo es MA. DOLORES SILVA LUNA ya que cubre las características que se pretenden contratar, además cuenta con la infraestructura y equipos necesarios para la reparación del vehículo. Así mismo, en la contratación que se pretende realizar no existe relación o nexo, entre el proveedor y el suscrito o cualquier otro funcionario de esta dependencia municipal, distinta a las que se generan por motivo de las relaciones contractuales que se deben entablar, es así que, en la elección del procedimiento de adjudicación directa no existen actos que presuman corrupción

Honradez. Esta dependencia del Gobierno Municipal del Estado de Colima actuó con base en los criterios anteriormente mencionados y de manera íntegra, además de que las actuaciones se encuentran dentro de la normatividad aplicable, es decir, este proceso de adjudicación se llevó a cabo con estricto apego a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Transparencia en la elección del procedimiento de adjudicación directa se configura con la existencia y cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, mismos que podrán ser consultados por quienes estén interesados en su contenido.

Por los motivos y fundamentos antes expuestos, **solicito autorice** la contratación de los servicios de reparación para el Camión compactador Freightliner N/E 452, modelo 2011 motor 90291900866344, serie 3ALACYCS7BDBA5655, con el proveedor MA. DOLORES SILVA LUNA, con base a las razones y justificaciones ya expuestas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA



DEPARTAMENTO DE
TALLER MECANICO

ATENTAMENTE

Colima, Colima, a 16 de Abril de 2020

TEC. JAIME ALEJANDRO PADILLA ZARAGOZA
DIRECTOR DEL TALLER MECÁNICO

Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021
APROBADO

Luill MW



Confiemos
en Colima

DIRECCIÓN DE
RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima - Coquimatlán C.P. 28050 Tel. 312 316-



OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLIMA

FECHA: 08 DE MAYO DE 2020

Nº DE COMITÉ: SESIÓN EXTRAORDINARIA

SOLICITA: TALLER MECÁNICO

PARA UTILIZARSE EN: N/E 467 CAMIÓN COMPACTADOR KENWORTH MOD. 2012

ASIGNADA :A LA DIRECCIÓN DE LIMPIA Y SANIDAD

Nº DE REQUISICIÓN: 2020-00959

PARTIDA PRESUPUESTAL: 040601 03050702 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

**DIREC. DE REC. MATERIALES
Y CONTROL PATRIMONIAL**



CUADRO COMITE: 187

SESION DE COMITE: Extraordinaria

FECHA SESION COMITE: 08/05/2020

			JESÚS ALEJANDRO HERNÁNDEZ FLORES	
	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CRÉDITO	
1	KIT DE CLUTCH	1	\$ 12,575.00	\$ 12,575.00
2	BALERO VOLANTE DE MOTOR	1	\$ 375.00	\$ 375.00
3	RECTIFICAR VOLANTE DE MOTOR	1	\$ 870.00	\$ 870.00
4	BAJAR CAJA DE VELOCIDADES PARA CAMBIAR CLUTCH	1	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00
			SUBTOTAL	\$16,220.00
			IVA	\$2,595.20
			TOTAL	\$18,815.20

Fundamentado en la fracción XIII del artículo 45 de la
Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del
Sector Público del Estado de Colima



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021
APROBADO

Handwritten signatures and initials in blue ink, including "mew" and several large, stylized signatures.

JESÚS ALEJANDRO HERNÁNDEZ FLORES

27-mar-20

CALZADA DEL CAMPESINO 107-A

EL MORALETE COLIMA, COL. 28060

312 163 7469

PRESUPUESTO NO. 31

CRÉDITO A: MUNICIPIO DE COLIMA COLIMA

POR:

KIT DE CLUTCH DE LA
UNIDAD CON NUMERO
ECONÓMICO 467

[illegible]

JESÚS ALEJANDRO HERNÁNDEZ FLORES

GRACIAS POR SU CONFIANZA EN NOSOTROS

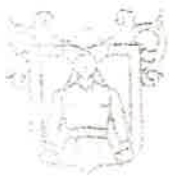


H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021
APROBADO

humbel

16%	\$2,595.20
TOTAL	\$18,815.20

Handwritten signatures and initials are present on the page, including a large signature in the center, a signature in the top right, and initials 'm' in the middle left.



Confiemos
en Colima

REPORTE DE FALLAS

☐ SISTEMA DE COMPACTACION

☐ SISTEMA DE ENFRIAMIENTO

☐ LLANTAS

☒ MOTOR

☐ SISTEMA ELECTRICO

☐ MOFLES

☐ SUSPENSION

☐ ADAPTACIONES

☐ SISTEMA DE INYECCION

☐ FRENOS

☐ ADITAMENTOS

☐ SISTEMA DE AIRE

☐ DIRECCION

☐ SISTEMA HIDRÁULICO

☐ CHASIS

☐ TRANSMISION

☐ LAMINADO Y PINTURA

☐ FLECHAS LATERALES

☐ FLECHA CARDAN

☐ TAPICERIA

☐ MUELLES DE CARGA

OBSERVACIONES

→ Reparar clutch y rectificar volante motriz.

DESARME

El sistema donde se encuentra la falla reportada para emitir una cotización total de la reparación es necesario que el proveedor desarme o desmonte las piezas del sistema

UNIDAD: 467

FECHA: 27/03/2020

TEC. JAIME ALEJANDRO PADILLA
ZARAGOZA

DIRECTOR DEL TALLER MECÁNICO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COLIMA, COLIMA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

Gregorio Torres Quintero # 85 C.P. 28000

(312) 316-3844 (312) 316-3800

No. Requisición

2020-00959

Fecha

24/03/2020

Situación

LIBERADA

Requisición de Materiales y/o Servicios

Solicitante	LIMPIA Y SANIDAD	Tipo de Solicitud:	Compra/Servicio
Giro Comercial	MANTENIMIENTO VEHICULAR CON BITACORA DE SERVICIO	Almacén:	
Vigencia		Proceso:	Normal
No. Inventario	00023 KENWORT CHASIS CAMION CHASIS CABINA MARCA KENWORT MODELO T370 COMPACTADOR DE BASURA METRO-PACK 20 YRD 3. N/E: 467		
Artículo	Unidad	Cantidad	Descripción / Especificaciones

S-03-05-07-02-053-00001

SERVICIO

1.000000

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS
REPARAR CLUTCH Y RECTIFICAR VOLANTE DE MOTOR
N/I: 23
N/E: 467

UP-UR-UE Cap-Con-PGen-PEsp Prop FF-OF-RF

04-06-01 - 03-05-07-02 - 025-01 02-05-02
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

Observaciones

REPARAR CLUTCH Y RECTIFICAR VOLANTE DE MOTOR PARA EL N/E 467 KENWORT-CHASIS-CAMION

Elaboró : ARTURO ALVAREZ RAMOS

AUTORIZA

JORGE FRANCISCO GONZALEZ VELASCO
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

SOLICITA

SERGIO ALBERTO BRAMBILA JUÁREZ
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE LIMPIA Y SANIDAD

TEC. JAIME ALEJANDRO PADILLA ZARAGOZA
DIRECTOR DE TALLER
Presente.

Por medio de la presente, me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle el servicio de reparación para una unidad perteneciente al parque vehicular de esta dirección, siendo la siguiente:

No. Unidad	Nombre del operador	Turno/Área	Falla que presenta
467	Armando Farías	Turno Nocturno	Clutch dañado, rectificar volante de motriz y Valero

Sin más por el momento, agradezco la atención que le brinde al presente, no sin antes enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE
Colima, Col 24 de Marzo de 2020
ENCARGADO DE LIMPIA Y SANIDAD


LIC. SERGIO ALBERTO BRAMBILA JUAREZ



C.c.p. Archivo.
*SABJ/Parc.

Asunto: Se justifica contratación por
Adjudicación directa.

**L.A.E. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL,
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y
OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLIMA
Y OFICIAL MAYOR.
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 44, numerales 1, 2, 3 y 45, numeral 1, fracción XIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en mi carácter de Director de Taller Mecánico, **solicito la autorización** de contratación a través del método de la adjudicación directa al proveedor **JESÚS ALEJANDRO HERNÁNDEZ FLORES**, proveedor que cuenta con Registro Federal de Contribuyente **HEFJ8508237WA**, para que proporcione el servicio de la reparación del sistema de clutch, del camión compactador N/E 467, modelo 2012, motor hecho en México, serie 38KHHM8X1CF379221 vehículo propiedad del H. Ayuntamiento, bajo el uso y resguardo de la Dirección de limpia y Sanidad; lo anterior por un monto total de **\$18,815.20 (Dieciocho mil ochocientos quince pesos 20/100 mn)** ya con el Impuesto al Valor Agregado, mismo que se cubrirán con los recursos asignados a la partida presupuestal número 03-05-07-02, denominada "Reparación y Mantenimiento de Vehículos".

Asimismo, en virtud de que en la décima sesión celebrada en fecha 19 (diecinueve) de marzo del 2020, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Municipio de Colima, acordó la suspensión de las sesiones en atención a la declaratoria de emergencia sanitaria emitida por el Gobernador del Estado, es que se solicita a usted su autorización para la contratación con el proveedor mencionado en el párrafo que antecede.

La selección del procedimiento de contratación, encuentra como fundamento de excepción a la licitación pública el numeral 45, numeral 1, Fracción XIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en razón de que el servicio solicitado con el proveedor mencionado, se considera el más idóneo de acuerdo a sus conocimientos y presupuesto accesible para este taller mecánico.

Asimismo, la motivación que actualiza la causal de excepción a la licitación pública correspondiente a la fracción XIII, radica en el hecho de tener la posibilidad de contratar por adjudicación directa servicios de mantenimiento de bienes, en los que no sea posible precisar su alcance, establecer cantidades de trabajo o determinar especificaciones.

Del mismo modo, se valoraron los tiempos, créditos, aspectos legales, técnicos y económicos con la finalidad de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio, en cuanto a precio, calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, experiencia, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes, lo resulta conveniente contratar la prestación de Servicios del proveedor descrito en el primer párrafo.

Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

Confiemos en Colima

Lo anterior en razón de que, una de las funciones de este taller mecánico comprende, además de servicios de mantenimiento preventivo de los vehículos, el de evaluar si se requieren servicios y reparaciones adicionales en los vehículos y maquinaria propiedad del municipio, así como determinar si los servicios que se requieren pueden ser realizados por el personal adscrito a esta Dirección o por la gravedad de la necesidad se requiere de la intervención de un taller externo especialista.

En ese sentido, la contratación que se pretende realizar es para la reparación del camión compactador N/E 467, modelo 2012, motor hecho en México, serie 38KHHM8X1CF379221 de la Dirección de Limpia y Sanidad, cabe señalar que debido al tipo de reparación fue necesario que el proveedor desmontara todas las piezas del sistema de clutch, por lo tanto se requirió desarme de piezas para determinar el alcance de los daños y el total de piezas que intervienen para su reparación de la falla consistente en el sistema de clutch y rectificación de volante de motriz, con base a ello, se estuvo en condiciones de emitir con certeza una cotización y reparación exacta.

En ese tenor, cabe señalar que de no realizarse la reparación del sistema de clutch y la rectificación del volante motriz de dicho camión ya descrito en los párrafos que anteceden provocaría la unidad no camine, queda inadmisibles de aceptar los cambios de las velocidades y se caliente el motor por lo que el camión no trabajaría en condiciones óptimas, por consiguiente se dejaría de utilizar en su función principal que es la recolección de basura.

Así mismo, le informo que la selección del procedimiento de contratación elegido se encuentra sustentado en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, en términos de lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Economía. Al realizar el contrato con el presente proveedor, el Municipio obtendrá una economía factible, frente al costo que se genera por llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, además de que se optimizarán los recursos económicos de la administración municipal al reparar y prevenir futuros daños que por el uso indebido se puedan generar en el vehículo propiedad del municipio, asimismo al proporcionar un crédito oportuno a favor del Municipio, obteniendo así el mejor costo-beneficio.

Eficacia. la contratación y adjudicación del servicio con el proveedor, permite obtener en tiempo y forma los servicios y las necesidades requeridas por el suscrito, pues los vehículos oficiales son utilizados por el personal que labora para esta administración municipal, en el desempeño de sus actividades diarias, situación que va acorde con los objetivos que persigue esta administración pública.

Eficiencia. Al contar con un proveedor con la capacidad y experiencia suficiente y necesaria para atender de manera especializada las necesidades Institucionales, ante el tipo de reparación mecánica logrando haber conseguido aparte del crédito, las mejores condiciones de costo-beneficio.
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx



Confiemos en Colima

condiciones de los bienes en tiempo y forma, cumpliendo con los requerimientos y condiciones solicitados, logrando con ello el uso racional de los recursos económicos con los que cuenta esta dependencia.

Imparcialidad. Con el procedimiento de contratación electo no se generan condiciones ventajosas, ni se limita la libre participación en virtud de la naturaleza de los servicios a contratar, toda vez que para la prestación de los servicios requeridos, es necesario un proveedor como lo es JESÚS ALEJANDRO HERNÁNDEZ FLORES ya que cubre las características que se pretenden contratar, además cuenta con la infraestructura y equipos necesarios para la reparación del vehículo. Así mismo, en la contratación que se pretende realizar no existe relación o nexo, entre el proveedor y el suscrito o cualquier otro funcionario de esta dependencia municipal, distinta a las que se generan por motivo de las relaciones contractuales que se deben entablar, es así que, en la elección del procedimiento de adjudicación directa no existen actos que presuman corrupción

Honradez. Esta dependencia del Gobierno Municipal del Estado de Colima actuó con base en los criterios anteriormente mencionados y de manera íntegra, además de que las actuaciones se encuentran dentro de la normatividad aplicable, es decir, este proceso de adjudicación se llevó a cabo con estricto apego a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Transparencia en la elección del procedimiento de adjudicación directa se configura con la existencia y cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, mismos que podrán ser consultados por quienes estén interesados en su contenido.

Por los motivos y fundamentos antes expuestos, **solicito autorice** la contratación de los servicios de reparación para el camión compactador N/E 467, modelo 2012, motor hecho en México, serie 38KHHM8X1CF379221, con el proveedor JESÚS ALEJANDRO HERNÁNDEZ FLORES, con base a las razones y justificaciones ya expuestas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

AYUNTAMIENTO DE COLIMA



DEPARTAMENTO DE
TALLER MECÁNICO

ATENTAMENTE

Colima, Colima, 16 de Abril de 2020

TEC. JAIME ALEJANDRO PADILLA ZARAGOZA
DIRECTOR DEL TALLER MECÁNICO

Bvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"



Confiemos
en Colima

DIRECCIÓN DE
RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima - Coquimatlán C.P. 28050 Tel. 312 316-



OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLIMA

FECHA: 08 DE MAYO DE 2020

Nº DE COMITÉ: SESIÓN EXTRAORDINARIA

SOLICITA: TALLER MECÁNICO

PARA UTILIZARSE EN: N/E 467 CAMIÓN COMPACTADOR KENWORTH MOD. 2012

ASIGNADA :A LA DIRECCIÓN DE LIMPIA Y SANIDAD

Nº DE REQUISICIÓN: 2020-1030

PARTIDA PRESUPUESTAL: 040601 03050702 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

**DIREC. DE REC. MATERIALES
Y CONTROL PATRIMONIAL**



CUADRO COMITE: 188

SESION DE COMITE: Extraordinaria

FECHA SESION COMITE: 08/05/2020

			METAL MECANICA DEL PACIFICO S.A. DE C.V.	
	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CRÉDITO	
1	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE COMPUERTAS	1	\$ 10,855.00	\$ 10,855.00
2	REPARACIÓN DE PERNOS	1	\$ 8,937.00	\$ 8,937.00
3	ALINEACIÓN DE SOPORTE (RIELES)	1	\$ 36,160.00	\$ 36,160.00
4	RESTAURACIÓN PARCIAL DE PISO INTERIOR	1	\$ 3,948.00	\$ 3,948.00
			SUBTOTAL	\$59,900.00
			IVA	\$9,584.00
			TOTAL	\$69,484.00

Fundamentado en la fracción XIII del artículo 45 de la
Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del
Sector Público del Estado de Colima



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021
APROBADO

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CONTACTO

DIRECCION

Av Niños Heroes 1393
Colonia la Virgencita
C.P.28047 Colima, Col.

Correo.
metalmecanica_pac@
hotmail.com



Metál Mecánica del
Pacífico

ACTIVIDAD

TORNO

PAILERIA

SOLDADURA

Actividades realizables en
campo o en sitio de taller.

HISTORIA

Hace ya 32 años en 1985 se
inició con las actividades de
manipulación de metales
diversos gracias al fundador
de Metal Mecánica del
Pacífico, el señor Carlos C.
González Martínez

METAL MECÁNICA DEL PACÍFICO S.A. DE C.V.

TORNO, PAILERIA Y SOLDADURA

COTIZACION 008

MIÉRCOLES 8 DE ABRIL DEL 2020



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021
APROBADO

DIRIGIDO A:

MUNICIPIO DE COLIMA

P R E S E N T E

Muy buen día.

Atendiendo su amable solicitud de cotización ponemos a su consideración lo siguiente:

Servicio de reparación general de **CAMIÓN 467** recolector de basura. La reparación cuenta con la fabricación de los 4 rieles de bronce, los pernos de ambos lados, así como las reparaciones necesarias por desgaste del camión en donde requiera cambio de placa y la fabricación y colocación de ambas compuertas traseras para un trabajo completo seguro y eficaz.

Fabricación e instalación de compuertas : \$10,855.00

Reparación de pernos : \$ 8,937.00

Alineación de soporte (rieles) : \$36,160.00

Restauración parcial de piso interior : \$3,948.00

SUBTOTAL: \$59,900.00

IVA 16% : \$ 9,584.00

NETO: \$69,484.00

Tiempo de entrega 15 días

Esperando vernos favorecidos por su preferencia quedamos a sus ordenes para cualquier duda o aclaración. Sin mas por el momento quedamos a sus ordenes.,

Atentamente

Gerencia



Contiemos
en Colima

REPORTE DE FALLAS

- | | | |
|---|--|---|
| ☒ SISTEMA DE COMPACTACIÓN | ☐ SISTEMA DE ENFRIAMIENTO | ☐ LLANTAS |
| ☐ MOTOR | ☐ SISTEMA ELÉCTRICO | ☐ MOFLES |
| ☐ SUSPENSIÓN | ☐ ADAPTACIONES | ☐ SISTEMA DE INYECCIÓN |
| ☐ FRENOS | ☐ ADITAMENTOS | ☐ SISTEMA DE AIRE |
| ☐ DIRECCIÓN | ☒ SISTEMA HIDRÁULICO | ☐ CHASIS |
| ☐ TRANSMISIÓN | ☒ LAMINADO Y PINTURA | ☐ FLECHAS LATERALES |
| ☐ FLECHA CARDAN | ☐ TAPICERÍA | ☐ MUELLES DE CARGA |

OBSERVACIONES

→ Reparar de piso de tolva de compactación (rota)

DESARME

El sistema donde se encuentra la falla reportada para emitir una cotización total de la reparación es necesario que el proveedor desarme o desmonte las piezas del sistema.

UNIDAD: 467

FECHA: 07/04/20.

LUIS ALCINDO SÁNCHEZ LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO

Bvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COLIMA, COLIMA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

Gregorio Torres Quintero # 85 C.P. 28000

(312) 316-3844 (312) 316-3800

No. Requisición

2020-01030

Fecha

06/04/2020

Situación

LIBERADA

Requisición de Materiales y/o Servicios

Solicitante	LIMPIA Y SANIDAD	Tipo de Solicitud:	Compra/Servicio
Giro Comercial	MANTENIMIENTO VEHICULAR CON BITACORA DE SERVICIO	Almacén:	
Vigencia		Proceso:	Normal
No. Inventario	00023 KENWORT CHASIS CAMION CHASIS CABINA MARCA KENWORT MODELO T370 COMPACTADOR DE BASURA METRO-PACK 20 YRD 3. N/E: 467		
Artículo	Unidad	Cantidad	Descripción / Especificaciones

S-03-05-07-02-053-00001

SERVICIO

1.000000

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS
REPARACION DE TOLVA Y DE PISO DE COMPACTACION
N/I: 23
N/E: 467

UP-UR-UE Cap-Con-PGen-PEsp Prop FF-OF-RF

04-06-01 - 03-05-07-02 - 025-01 02-05-02
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

Observaciones

REPARACION DE TOLVA Y DE PISO DE COMPACTACION PARA EL N/E 467 KENWORTH-CHASIS-CAMION

Elaboró : IGNACIO CASTRO OSOBAMPO

AUTORIZA

JORGE FRANCISCO GONZALEZ VELASCO
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

SOLICITA

SERGIO ALBERTO BRAMBILA JUÁREZ
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE LIMPIA Y SANIDAD

TEC. JAIME ALEJANDRO PADILLA ZARAGOZA
DIRECTOR DE TALLER
Presente.

Por medio de la presente, me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle el servicio de reparación para una unidad perteneciente al parque vehicular de esta dirección, siendo la siguiente:

No. Unidad	Nombre del operador	Turno/Área	Falla que presenta
467	Armando Farías	Turno Nocturno	Reparar sistema de compactación y piso de tolva de compactación rota.

Sin más por el momento, agradezco la atención que le brinde al presente, no sin antes enviarle un saludo cordial.

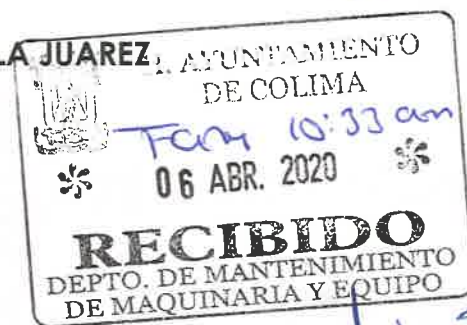
ATENTAMENTE
Colima, Col 6 de Abril de 2020
ENCARGADO DE LIMPIA Y SANIDAD



C.c.p. Archivo
*SABJ/Parc.

DIRECCIÓN DE
LIMPIA Y SANIDAD

LIC. SERGIO ALBERTO BRAMBILA JUAREZ



Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020 Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"



Confiemos
en Colima

Memorándum: Taller 111/2020

Asunto: Se justifica contratación por
Adjudicación directa.

**L.A.E. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL,
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y
OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLIMA
Y OFICIAL MAYOR.
PRESENTE**

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021

APROBADO

Con fundamento en los artículos 44, numerales 1, 2, 3 y 45, numeral 1, fracción XIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en mi carácter de Director de Taller Mecánico, **solicito la autorización** de contratación a través del método de la adjudicación directa al proveedor **METAL MECÁNICA DEL PACIFICO S.A. DE C.V.** proveedor que cuenta con Registro Federal de Contribuyente HEFJ8508237WA, para que proporcione el servicio de la reparación del sistema de compactación, del camión compactador Kenworth N/E 467, modelo 2012, motor hecho en México, serie 38KHHM8X1CF379221 vehículo propiedad del H. Ayuntamiento, bajo el uso y resguardo de la Dirección de limpia y Sanidad, lo anterior por un monto total de **\$69,484.00 (Sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 mn)** ya con el Impuesto al Valor Agregado, mismo que se cubrirán con los recursos asignados a la partida presupuestal número 03-05-07-02, denominada "Reparación y Mantenimiento de Vehículos".

Asimismo, en virtud de que en la décima sesión celebrada en fecha 19 (diecinueve) de marzo del 2020, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Municipio de Colima, acordó la suspensión de las sesiones en atención a la declaratoria de emergencia sanitaria emitida por el Gobernador del Estado, es que se solicita a usted su autorización para la contratación con el proveedor mencionado en el párrafo que antecede.

La selección del procedimiento de contratación, encuentra como fundamento de excepción a la licitación pública el numeral 45, numeral 1, Fracción XIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en razón de que el servicio solicitado con el proveedor mencionado, se considera el más idóneo de acuerdo a sus conocimientos y presupuesto accesible para este taller mecánico.

Asimismo, la motivación que actualiza la causal de excepción a la licitación pública correspondiente a la fracción XIII, radica en el hecho de tener la posibilidad de contratar por adjudicación directa servicios de mantenimiento de bienes, en los que no sea posible precisar su alcance, establecer cantidades de trabajo o determinar especificaciones.

Del mismo modo, se valoraron los tiempos, créditos, aspectos legales, técnicos y económicos con la finalidad de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio, en cuanto a precio, calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, experiencia, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes, lo resulta conveniente contratar la prestación de Servicios del proveedor descrito en el primer párrafo.

Bvda. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán

Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050

Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"



Confiemos
en Colima



Memorándum: Taller 111/2020

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021

APROBADO

Lo anterior en razón de que, una de las funciones de este taller mecánico comprende, además de servicios de mantenimiento preventivo de los vehículos, el de evaluar si se requieren servicios y reparaciones adicionales en los vehículos y maquinaria propiedad del municipio, así como determinar si los servicios que se requieren pueden ser realizados por el personal adscrito a esta Dirección o por la gravedad de la necesidad se requiere de la intervención de un taller externo especialista.

En ese sentido, la contratación que se pretende realizar es para la reparación del camión compactador Kenworth N/E 467, modelo 2012, motor hecho en México, serie 38KHHM8X1CF379221 de la Dirección de Limpia y Sanidad, cabe señalar que debido al tipo de reparación fue necesario que el proveedor desmontara todas las piezas del sistema de compactación por lo tanto se requirió desarme de piezas para determinar el alcance de los daños y el total de piezas que intervienen para su reparación de la falla consistente en el sistema de compactación (piso roto de tolva y desgaste de la misma) con base a ello, se estuvo en condiciones de emitir con certeza una cotización y reparación exacta.

En ese tenor, cabe señalar que de no realizarse la reparación del sistema de compactación, de dicho camión ya descrito en los párrafos que anteceden provocaría la unidad no compacte los residuos sólidos, por tanto el camión no trabajaría en condiciones óptimas, por consiguiente se dejaría de utilizar en su función principal que es la recolección de basura.

Así mismo, le informo que la selección del procedimiento de contratación elegido se encuentra sustentado en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, en términos de lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Economía. Al realizar el contrato con el presente proveedor, el Municipio obtendrá una economía factible, frente al costo que se genera por llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, además de que se optimizarán los recursos económicos de la administración municipal al reparar y prevenir futuros daños que por el uso indebido se puedan generar en el vehículo propiedad del municipio, asimismo al proporcionar un crédito oportuno a favor del Municipio, obteniendo así el mejor costo-beneficio.

Eficacia. la contratación y adjudicación del servicio con el proveedor, permite obtener en tiempo y forma los servicios y las necesidades requeridas por el suscrito, pues los vehículos oficiales son utilizados por el personal que labora para esta administración municipal, en el desempeño de sus actividades diarias, situación que va acorde con los objetivos que persigue esta administración pública.

Eficiencia. Al contar con un proveedor con la capacidad y experiencia suficiente y necesaria para atender de manera especializada las necesidades Institucionales, ante el tipo de reparación mecánica logrando haber conseguido aparte del crédito, las mejores

Tel: 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"



Confiemos
en Colima



Memorandum: Taller 111/2020

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021

APROBADO

condiciones de los bienes en tiempo y forma, cumpliendo con los requerimientos y condiciones solicitados, logrando con ello el uso racional de los recursos económicos con los que cuenta esta dependencia.

Imparcialidad. Con el procedimiento de contratación electo no se generan condiciones ventajosas, ni se limita la libre participación en virtud de la naturaleza de los servicios a contratar, toda vez que para la prestación de los servicios requeridos, es necesario un proveedor como lo es METAL MECÁNICA S.A. DE C.V. ya que cubre las características que se pretenden contratar, además cuenta con la infraestructura y equipos necesarios para la reparación del vehículo. Así mismo, en la contratación que se pretende realizar no existe relación o nexo, entre el proveedor y el suscrito o cualquier otro funcionario de esta dependencia municipal, distinta a las que se generan por motivo de las relaciones contractuales que se deben entablar, es así que, en la elección del procedimiento de adjudicación directa no existen actos que presuman corrupción

Honradez. Esta dependencia del Gobierno Municipal del Estado de Colima actuó con base en los criterios anteriormente mencionados y de manera íntegra, además de que las actuaciones se encuentran dentro de la normatividad aplicable, es decir, este proceso de adjudicación se llevó a cabo con estricto apego a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Transparencia en la elección del procedimiento de adjudicación directa se configura con la existencia y cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, mismos que podrán ser consultados por quienes estén interesados en su contenido.

Por los motivos y fundamentos antes expuestos, **solicito autorice** la contratación de los servicios de reparación para el camión compactador Kenworth N/E 467, modelo 2012, motor hecho en México, serie 38KHMM8X1CF379221, con el proveedor METAL MECÁNICA S.A. DE C.V., con base a las razones y justificaciones ya expuestas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Colima, Colima, 09 de Abril de 2020

TEC. JAIME ALEJANDRO PADILLA ZARAGOZA
DIRECTOR DE TALLER MECÁNICO

Bld. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA



DEPARTAMENTO DE
TALLER MECÁNICO



Confiemos
en Colima

DIRECCIÓN DE
RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima - Coquimatlán C.P. 28050 Tel. 312 316-



OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLIMA

FECHA: 08 DE MAYO DE 2020

Nº DE COMITÉ: SESIÓN EXTRAORDINARIA

SOLICITA: TALLER MECÁNICO

PARA UTILIZARSE EN: N/E 467 CAMIÓN COMPACTADOR

ASIGNADO : LIMPIA Y SANIDAD

Nº DE REQUISICIÓN: 2020-1158

PARTIDA PRESUPUESTAL: 040601 03050702 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

DIREC. DE REC. MATERIALES
Y CONTROL PATRIMONIAL



CUADRO COMITE: 189

SESION DE COMITE: Extraordinaria

FECHA SESION COMITE: 08/05/2020

			MA. DOLORES SILVA LUNA	
	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CRÉDITO	
1	SE CORTARON BASES Y PLACAS DAÑADAS DE EXPULSADOR DE BASURA EN PARTE INFERIOR IZQUIERDA POR ESTAR DAÑADAS, SE HABILITARON PLACAS Y BASES NUEVAS LAS CUALES SE SOLDARON Y REFORZARON PLACAS DE 1/4	1	\$ 3,900.00	\$ 3,900.00
2	SE FABRICARON 2 PLACAS DE LAINAMID NUEVAS LAS CUALES SE INSTALARON EN BASE DE EXPULSADOR PORQUE NO TRAIA PLACAS LAINAMID LAS CUALES SE INSTALARON Y ATORNILLARON	1	\$ 3,200.00	\$ 3,200.00
3	SE SOLDARON FISURAS VARIAS EN REFUERZOS TRASEROS DE TOLVA DE ACOPIO Y SE REFORZARON CON PLACAS DE 1/4	1	\$ 2,100.00	\$ 2,100.00
4	SE CORTARON PLACAS DE PISO DAÑADO LADO IZQUIERDO, SE INSTALO PLACA NUEVA DE CALIBRE 10 POR 3.05mts, Y SE REFORZÓ CON PLACAS EN PARTE IZQUIERDA DE CONTENEDOR DEBAJO DE RIEL DONDE CORRE EXPULSADOR DE 3.05mts POR 4 1/2 CALIBRE 10 SE SOLDÓ EN SU TOTALIDAD	1	\$ 5,500.00	\$ 5,500.00
5	SE REPARARON RIELES DONDE CORRE EXPULSADOR, SE ENDEREZARON Y SE SOLDARON REFUERZOS EN AMBOS LADOS YA QUE ESTABAN CHUECOS POR GOLPES DE EXPULSADOR	1	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
			SUBTOTAL	\$18,200.00
			IVA	\$2,912.00
			TOTAL	\$21,112.00

Fundamentado en la fracción XIII del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021

APROBADO

na

neull



MULTISERVICIOS GARSIL

Especialistas en Soldadura y Mecánica en Gral.

MA. DOLORES SILVA LUNA
RFC: SILM701228327 CUJ
Crispín Castan No 539, Col. Real Centenario
CP 28984 Villa de Álvarez, Colima.
e-mail: lolas_luna@hotmail.com
Tel. 30 86 501 Cel: 312 116 3215



Atención Personalizada de su amigo Juan Manuel García

Villa de Álvarez, Colima a 28 de abril de 2020

Para: Municipio De Colima, Colima

De: Juan Manuel García Cruz

Asunto: Expulsador Dañado, Lainamid Dañadas De Expulsador, Piso Dañado, Refuerzo De Tolva Dañadas

N/E: 467

limpi



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2010-2021

APROBADO

Se cortaron bases y placas dañadas de expulsador de basura en parte inferior izquierda por estar dañadas, se habilitaron placas y bases nuevas las cuales se soldaron y reforzaron con placas de 1/4.....\$3,900.00

Se fabricaron 2 placas de lainamid nuevas las cuales se instalaron en base de expulsador porque no traía placas lainamid las cuales se instalaron y atornillaron.....\$3,200.00

Se soldaron fisuras varias en refuerzos traseros de tolva de acopio y se reforzaron con placas de 1/4.....\$2,100.00

Se cortaron placas de piso dañado lado izquierdo, se instaló placa nueva de calibre 10 por 3.05 mts, y se reforzó con placas en parte izquierda de contenedor debajo de riel donde corre expulsador de 3.05 mts por 4 1/2 calibre 10 se soldó en su totalidad.....\$5,500.00

Se repararon rieles donde corre expulsador, se enderezaron y se soldaron refuerzos en ambos lados ya que estaban chuecos por golpes de expulsador.....\$3,500.00

SUBTOTAL: \$18,200.00

IVA: \$ 2,912.00

TOTAL: \$ 21,112.00

ma

Remull

REPORTE DE FALLAS

- | | | |
|---|--|---|
| ☒ SISTEMA DE COMPACTACIÓN | ☐ SISTEMA DE ENFRIAMIENTO | ☐ LLANTAS |
| ☐ MOTOR | ☐ SISTEMA ELÉCTRICO | ☐ MOFLES |
| ☐ SUSPENSIÓN | ☐ ADAPTACIONES | ☐ SISTEMA DE INYECCIÓN |
| ☐ FRENOS | ☐ ADITAMENTOS | ☐ SISTEMA DE AIRE |
| ☐ DIRECCIÓN | ☒ SISTEMA HIDRÁULICO | ☐ CHASIS |
| ☐ TRANSMISIÓN | ☐ LAMINADO Y PINTURA | ☐ FLECHAS LATERALES |
| ☐ FLECHA CARDAN | ☐ TAPICERÍA | ☐ MUELLES DE CARGA |

OBSERVACIONES

Reparar caja y sistema de expulsión

DESARME

El sistema donde se encuentra la falla reportada para emitir una cotización total de la reparación es necesario que el proveedor desarme ó desmonte las piezas del sistema.

UNIDAD:

467

FECHA:

28/04/2020

LUIS ALCINDO SÁNCHEZ LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO

Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COLIMA, COLIMA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

Gregorio Torres Quintero # 85 C.P. 28000

(312) 316-3844 (312) 316-3800

No. Requisición

2020-01158

Fecha

22/04/2020

Situación

REVISADA

Requisición de Materiales y/o Servicios

Solicitante	LIMPIA Y SANIDAD	Tipo de Solicitud:	Compra/Servicio
Giro Comercial	MANTENIMIENTO VEHICULAR CON BITACORA DE SERVICIO	Almacén:	
Vigencia		Proceso:	Normal
No. Inventario	00023 KENWORT CHASIS CAMION CHASIS CABINA MARCA KENWORT MODELO T370 COMPACTADOR DE BASURA METRO-PACK 20 YRD 3. N/E: 467		
Artículo	Unidad	Cantidad	Descripción / Especificaciones

S-03-05-07-02-053-00001

SERVICIO

1.000000

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS

04-06-01 - 03-05-07-02 - 025-01 02-05-02

REPARAR EXPULSADOR PISO INTERIOR Y RIELES DONDE CORRE EXPULSADOR

N/I: 23

N/E: 467

REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

Observaciones

REPARAR EXPULSADOR PISO INTERIOR Y RIELES DONDE CORRE EXPULSADOR PARA EL N/E 467 KENWORT-CHASIS-CAMION

Elaboró : ARTURO ALVAREZ RAMOS

AUTORIZA

JORGE FRANCISCO GONZALEZ VELASCO
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

SOLICITA

SERGIO ALBERTO BRAMBILA JUÁREZ
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE LIMPIA Y SANIDAD



Confiemos
en Colima

OFICIO No. 01.DGSPM.DLS-360/2020

TEC. JAIME ALEJANDRO PADILLA ZARAGOZA
DIRECTOR DE TALLER
Presente.

Por medio de la presente, me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle el servicio de reparación para una unidad perteneciente al parque vehicular de esta dirección, siendo la siguiente:

No. Unidad	Nombre del operador	Turno/Área	Falla que presenta
467	Jaime Gómez	Turno Matutino	Reparar piso de compartimento de carga y tolva de expulsión.

Sin más por el momento, agradezco la atención que le brinde al presente, no sin antes enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE
Colima, Col 22 de Abril de 2020
ENCARGADO DE LIMPIA Y SANIDAD

LIC. SERGIO ALBERTO BRAMBILA JUAREZ

C.c.p. Archivo.
*SABJ/Parc.



Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020 Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

Confiemos en Colima

Asunto: Se justifica contratación por
Adjudicación directa.

**L.A.E. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL,
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y
OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLIMA
Y OFICIAL MAYOR.
PRESENTE**

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021
APROBADO

Con fundamento en los artículos 44, numerales 1, 2, 3 y 45, numeral 1, fracción XIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en mi carácter de Director de Taller Mecánico, **solicito la autorización** de contratación a través del método de la adjudicación directa al proveedor **MA. DOLORES SILVA LUNA**, proveedor que cuenta con Registro Federal de Contribuyente **SILM701228327**, para que proporcione el servicio de la reparación de los sistemas de expulsión y sistema de compactación, del camión compactador N/E 467, modelo 2012, marca kenworth, motor hecho en México, serie 38KHHM8X1CF379221, vehículo propiedad del H. Ayuntamiento, bajo el uso y resguardo de la Dirección de limpia y Sanidad; lo anterior por un monto total de **\$21,112.00 (VEINTE Y UN MIL, CIENTO DOCE PESOS 00/100 MN)** ya con el Impuesto al Valor Agregado, mismo que se cubrirán con los recursos asignados a la partida presupuestal número 03-05-07-02, denominada "Reparación y Mantenimiento de Vehículos".

Asimismo, en virtud de que en la décima sesión celebrada en fecha 19 (diecinueve) de marzo del 2020, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Municipio de Colima, acordó la suspensión de las sesiones en atención a la declaratoria de emergencia sanitaria emitida por el Gobernador del Estado, es que se solicita a usted su autorización para la contratación con el proveedor mencionado en el párrafo que antecede.

La selección del procedimiento de contratación, encuentra como fundamento de excepción a la licitación pública el numeral 45, numeral 1, Fracción XIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en razón de que el servicio solicitado con el proveedor mencionado, se considera el más idóneo de acuerdo a sus conocimientos y presupuesto accesible para este taller mecánico.

Asimismo, la motivación que actualiza la causal de excepción a la licitación pública correspondiente a la fracción XIII, radica en el hecho de tener la posibilidad de contratar por adjudicación directa servicios de mantenimiento de bienes, en los que no sea posible precisar su alcance, establecer cantidades de trabajo o determinar especificaciones.

Del mismo modo, se valoraron los tiempos, créditos, aspectos legales, técnicos y económicos con la finalidad de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio, en cuanto a precio, calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, experiencia, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes, lo resulta conveniente contratar la prestación de Servicios del proveedor descrito en el primer párrafo.

Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'mru' and 'neull']



Colima
GOBIERNO MUNICIPAL

Memorándum: No. OM-TALL-133/2020

} **Confiemos**
en Colima

Lo anterior en razón de que, una de las funciones de este taller mecánico comprende, además de servicios de mantenimiento preventivo de los vehículos, el de evaluar si se requieren servicios y reparaciones adicionales en los vehículos y maquinaria propiedad del municipio, así como determinar si los servicios que se requieren pueden ser realizados por el personal adscrito a esta Dirección o por la gravedad de la necesidad se requiere de la intervención de un taller externo especialista.

En ese sentido, la contratación que se pretende realizar es para la reparación del Camión Compactador N/E 467, modelo 2012, marca kenworth, motor hecho en México y de serie 38KHHM8X1CF379221 de la Dirección de Limpia y Sanidad, cabe señalar que debido al tipo de reparación fue necesario que el proveedor desmontara todas las piezas del sistema, por lo tanto se requirió desarme de piezas para determinar el alcance de los daños y el total de piezas que intervienen para su reparación de la falla consistente en los sistemas de compactación e hidráulico (reparar caja y sistema de expulsión de basura), con base a ello, se estuvo en condiciones de emitir con certeza una cotización y reparación exacta.

En ese tenor, cabe señalar que de no realizarse la reparación del sistema de compactación e hidráulico de dicho camión ya descrito en los párrafos que anteceden provocaría que no avance y no pueda expulsar la basura, así mismo el camión no trabajaría en condiciones óptimas y por consiguiente se dejaría de utilizar en su función principal que es la recolección de basura.

Así mismo, le informo que la selección del procedimiento de contratación elegido se encuentra sustentado en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, en términos de lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Economía. Al realizar el contrato con el presente proveedor, el Municipio obtendrá una economía factible, frente al costo que se genera por llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, además de que se optimizarán los recursos económicos de la administración municipal al reparar y prevenir futuros daños que por el uso indebido se puedan generar en el vehículo propiedad del municipio, asimismo al proporcionar un crédito oportuno a favor del Municipio, obteniendo así el mejor costo-beneficio.

Eficacia. la contratación y adjudicación del servicio con el proveedor, permite obtener en tiempo y forma los servicios y las necesidades requeridas por el suscrito, pues los vehículos oficiales son utilizados por el personal que labora para esta administración municipal, en el desempeño de sus actividades diarias, situación que va acorde con los objetivos que persigue esta administración pública.

Bldv. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

Eficiencia. Al contar con un proveedor con la capacidad y experiencia suficiente y necesaria para atender de manera especializada las necesidades Institucionales, ante el tipo de reparación mecánica, logrando haber conseguido aparte del crédito, las mejores condiciones de los bienes en tiempo y forma, cumpliendo con los requerimientos y condiciones solicitados, logrando con ello el uso racional de los recursos económicos con los que cuenta esta dependencia.

Imparcialidad. Con el procedimiento de contratación electo no se generan condiciones ventajosas, ni se limita la libre participación en virtud de la naturaleza de los servicios a contratar, toda vez que para la prestación de los servicios requeridos, es necesario un proveedor como lo es MA. DOLORES SILVA LUNA ya que cubre las características que se pretenden contratar, además cuenta con la infraestructura y equipos necesarios para la reparación del vehículo. Así mismo, en la contratación que se pretende realizar no existe relación o nexo, entre el proveedor y el suscrito o cualquier otro funcionario de esta dependencia municipal, distinta a las que se generan por motivo de las relaciones contractuales que se deben entablar, es así que, en la elección del procedimiento de adjudicación directa no existen actos que presuman corrupción

Honradez. Esta dependencia del Gobierno Municipal del Estado de Colima actuó con base en los criterios anteriormente mencionados y de manera íntegra, además de que las actuaciones se encuentran dentro de la normatividad aplicable, es decir, este proceso de adjudicación se llevó a cabo con estricto apego a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Transparencia en la elección del procedimiento de adjudicación directa se configura con la existencia y cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, mismos que podrán ser consultados por quienes estén interesados en su contenido.

Por los motivos y fundamentos antes expuestos, **solicito autorice** la contratación de los servicios de reparación para el camión compactador N/E 467, modelo 2012, marca kenworth, motor hecho en México, serie 38KHHM8X1CF379221, con el proveedor MA. DOLORES SILVA LUNA, con base a las razones y justificaciones ya expuestas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



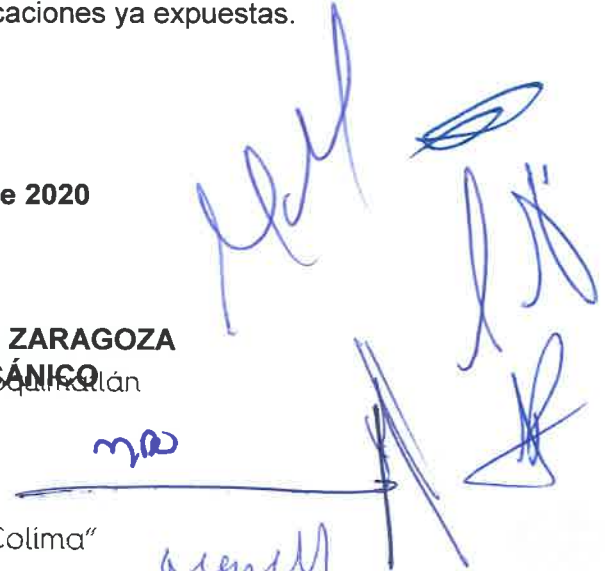
DEPARTAMENTO DE
TALLER MECÁNICO

ATENTAMENTE
Colima, Colima, 30 de Abril de 2020

TEC. JAIME ALEJANDRO PADILLA ZARAGOZA
DIRECTOR DEL TALLER MECÁNICO
Blvd. Rodolfo Chávez Carrón 1350 Colima Colima Coquinalán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"





Confiemos
en Colima

DIRECCIÓN DE
RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima - Coquimatlán C.P. 28050 Tel. 312 316-



OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLIMA

FECHA: 08 DE MAYO DE 2020

Nº DE COMITÉ: SESIÓN EXTRAORDINARIA

SOLICITA: TALLER MECÁNICO

PARA UTILIZARSE EN: N/E 470 CAMIÓN COMPACTADOR

ASIGNADO :A LA DIRECCIÓN DE LIMPIA Y SANIDAD

Nº DE REQUISICIÓN: 2020-00886

PARTIDA PRESUPUESTAL: 040601 03050702 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

DIREC. DE REC. MATERIALES
Y CONTROL PATRIMONIAL



CUADRO COMITE: 190
SESION DE COMITE: Extraordinaria
FECHA SESION COMITE: 08/05/2020

JESÚS ALEJANDRO HERNÁNDEZ
FLORES

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CRÉDITO	
1	CAMBIAR INYECTORES FALLA DE MOTOR (PIERDE FUERZA)	2	\$ 5,870.00	\$ 11,740.00
			SUBTOTAL	\$11,740.00
			IVA	\$1,878.40
			TOTAL	\$13,618.40

Fundamentado en la fracción XIII del artículo 45 de la
Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del
Sector Público del Estado de Colima



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021
APROBADO

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

JESUS ALEJANDRO HERNANDEZ FLORES

CALZADA DEL CAMPESINO 107-A

EL MORALETE COLIMA, COL. 28060

312 163 7469

PRESUPUESTO NO. 24

CREDITO A: MUNICIPIO DE COLIMA COLIMA

POR:

INYECTORES DE LA
UNIDAD CON NUMERO
ECONOMICO 470

JESUS ALEJANDRO HERNANDEZ FLORES

GRACIAS POR SU CONFIANZA EN NOSOTROS

16%	\$1,878.40
TOTAL	\$13,618.40



Confiamos
en Colima

REPORTE DE FALLAS

☐ SISTEMA DE COMPACTACION	☐ SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	☐ LLANTAS
☒ MOTOR	☐ SISTEMA ELECTRICO	☐ MOFLES
☐ SUSPENSION	☐ ADAPTACIONES	☐ SISTEMA DE INYECCION
☐ FRENOS	☐ ADITAMENTOS	☐ SISTEMA DE AIRE
☐ DIRECCION	☐ SISTEMA HIDRÁULICO	☐ CHASIS
☐ TRANSMISION	☐ LAMINADO Y PINTURA	☐ FLECHAS LATERALES
☐ FLECHA CARDAN	☐ TAPICERIA	☐ MUELLES DE CARGA

OBSERVACIONES

Reparar falla de motor pierde fuerza

DESARME

El sistema donde se encuentra la falla reportada para emitir una cotización total de la reparación es necesario que el proveedor desarme o desmonte las piezas del sistema

UNIDAD: 470

FECHA: 12/03/2020

TEC. JAIME ALEJANDRO PADILLA
ZARAGOZA
DIRECTOR DEL TALLER MECÁNICO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COLIMA, COLIMA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

Gregorio Torres Quintero # 85 C.P. 28000

(312) 316-3844 (312) 316-3800

No. Requisición

2020-00886

Fecha

12/03/2020

Situación

REVISADA

Requisición de Materiales y/o Servicios

Solicitante	LIMPIA Y SANIDAD	Tipo de Solicitud:	Compra/Servicio
Giro Comercial	MANTENIMIENTO VEHICULAR CON BITACORA DE SERVICIO	Almacén:	
Vigencia		Proceso:	Normal
No. Inventario	00022 KENWORT CHASIS CAMION CHASIS CABINA MARCA KENWORT MODELO T370 COMPACTADOR DE BASURA METRO-PACK 20 YDS 3. N/E: 470		
Artículo	Unidad	Cantidad	Descripción / Especificaciones
S-03-05-07-02-053-00001	SERVICIO	1.000000	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS REPARAR FALLA DE MOTOR PIERDE FUERZA N/I: 22 N/E: 470

UP-UR-UE Cap-Con-PGen-PEsp Prop FF-OF-RF

04-06-01 - 03-05-07-02 - 025-01 02-05-02

REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

Observaciones

REPARAR FALLA DE MOTOR PIERDE FUERZA PARA EL N/E 470 KENWORT-CHASIS-CAMION

Elaboró : ARTURO ALVAREZ RAMOS

AUTORIZA

JORGE FRANCISCO GONZALEZ VELASCO
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

SOLICITA

SERGIO ALBERTO BRAMBILA JUÁREZ
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE LIMPIA Y SANIDAD

TEC. JAIME ALEJANDRO PADILLA ZARAGOZA
DIRECTOR DE TALLER
Presente.

Por medio de la presente, me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle el servicio de reparación para una unidad perteneciente al parque vehicular de esta dirección, siendo la siguiente:

No. Unidad	Nombre del operador	Turno/Área	Falla que presenta
470	Adrián Luna	Turno Matutino	Falla de motor

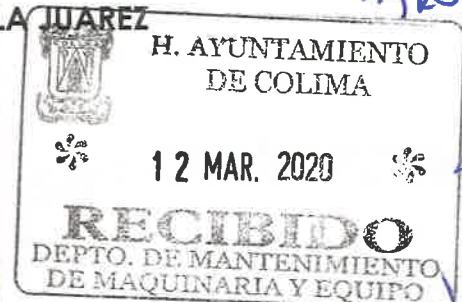
Sin más por el momento, agradezco la atención que le brinde al presente, no sin antes enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE
Colima, Col 12 de Marzo del 2020
ENCARGADO DE LIMPIA Y SANIDAD



DIRECCIÓN DE
LIMPIA Y SANIDAD
*SABJ/Parc.

LIC. SERGIO ALBERTO BRAMBILA JUAREZ



Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

Asunto: Se justifica contratación por
Adjudicación directa.

L.A.E. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y
OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLIMA
Y OFICIAL MAYOR.
PRESENTE



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021
APROBADO

Con fundamento en los artículos 44, numerales 1, 2, 3 y 45, numeral 1, fracción XIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en mi carácter de Director de Taller Mecánico, **solicito la autorización** de contratación a través del método de la adjudicación directa del proveedor **JESÚS ALEJANDRO HERNÁNDEZ FLORES** con Registro Federal de Contribuyente **HEFJ8508237WA**, para que proporcione el cambio de inyectores por falla de motor al camión compactador Kenwort N/E 470, modelo 2012, motor Hecho en México, número de serie 38KHHM8X3CF379219 vehículo propiedad del H. Ayuntamiento de Colima, bajo el uso y resguardo de la Dirección de limpia y Sanidad; lo anterior por un monto total de **\$13,618.40 (trece mil seiscientos dieciocho pesos 40/100 m.n)** incluye el Impuesto al Valor Agregado, mismo que se cubrirán con los recursos asignados a la partida presupuestal número 03-05-07-02, denominada "Reparación y Mantenimiento de Vehículos".

Asimismo, en virtud de que en la décima sesión celebrada en fecha 19 (diecinueve) de marzo del 2020, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Municipio de Colima, acordó la suspensión de las sesiones en atención a la declaratoria de emergencia sanitaria emitida por el Gobernador del Estado, es que se solicita a usted su autorización para la contratación con el proveer mencionado en el párrafo que antecede.

La selección del procedimiento de contratación, encuentra como fundamento de excepción a la licitación pública el numeral 45, numeral 1, Fracción XIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en razón de que el servicio solicitado con el proveedor mencionado, se considera el más idóneo de acuerdo a sus conocimientos y presupuesto accesible para este taller mecánico.

Asimismo, la motivación que actualiza la causal de excepción a la licitación pública correspondiente a la fracción XIII, radica en el hecho de tener la posibilidad de contratar por adjudicación directa servicios de mantenimiento de bienes, en los que no sea posible precisar su alcance, establecer cantidades de trabajo o determinar especificaciones.

Del mismo modo, se valoraron los tiempos, créditos, aspectos legales, técnicos y económicos con la finalidad de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio, en cuanto a precio, calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, experiencia, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes, lo resulta conveniente contratar la prestación de Servicios del proveedor descrito en el primer párrafo.

Bvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050

Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"



Colima
GOBIERNO MUNICIPAL



Memorandum: Taller 090/2020

Confiemos H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
en Colima COMITÉ DE CLAYPOTAS 2018-2021
APROBADO

Lo anterior en razón de que, una de las funciones de este taller mecánico comprende, además de servicios de mantenimiento preventivo de los vehículos, el de evaluar si se requieren servicios y reparaciones adicionales en los vehículos y maquinaria propiedad del municipio, así como determinar si los servicios que se requieren pueden ser realizados por el personal adscrito a esta Dirección o por la gravedad de la necesidad se requiere de la intervención de un taller externo especialista.

En ese sentido, la contratación que se pretende realizar es para la reparación del Camión compactador Kenwort N/E 470, modelo 2012, motor Hecho en México y número de serie 38KHHM8X3CF379219 adjudicado a la Dirección de Limpia y Sanidad, debido al tipo de falla del motor fue necesario que el proveedor desmontara todas las piezas del sistema, por lo tanto se requirió desarme de piezas para determinar el alcance de los daños y el total de piezas que intervienen para su reparación de la falla consistente en el sistema de inyectores del motor, con base a ello, se estuvo en condiciones de emitir con certeza una cotización y reparación exacta.

En ese tenor, cabe señalar que de no realizarse la reparación de los inyectores del motor de dicho camión ya descrito en los párrafos que anteceden provocaría que pierda fuerza el motor por lo que no podría salir a la recolección de la basura, ya que la unidad se vuelve inoperante, por consiguiente provocaría que la unidad no salga a la ruta correspondiente y por ende se deje de utilizar en su función principal que es la recolección de basura.

Así mismo, le informo que la selección del procedimiento de contratación elegido se encuentra sustentado en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, en términos de lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Economía. Al realizar el contrato con el presente proveedor, el Municipio obtendrá una economía factible, frente al costo que se genera por llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, además de que se optimizarán los recursos económicos de la administración municipal al reparar y prevenir futuros daños que por el uso indebido se puedan generar en el vehículo propiedad del municipio, asimismo al proporcionar un crédito oportuno a favor del Municipio, obteniendo así el mejor costo-beneficio.

Eficacia. la contratación y adjudicación del servicio con el proveedor, permite obtener en tiempo y forma los servicios y las necesidades requeridas por el suscrito, pues los vehículos oficiales son utilizados por el personal que labora para esta administración municipal, en el desempeño de sus actividades diarias, situación que va acorde con los objetivos que persigue esta administración pública.

Eficiencia. Al contar con un proveedor con la capacidad y experiencia suficiente y necesaria para atender de manera especializada las necesidades Institucionales, ante el tipo de reparación mecánica, logrando haber conseguido aparte del crédito, las mejores

Bvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlan

Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050

Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"



Confiemos
en Colima



Memorándum: Taller 090/2020

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021
APROBADO

condiciones de los bienes en tiempo y forma, cumpliendo con los requerimientos y condiciones solicitados, logrando con ello el uso racional de los recursos económicos con los que cuenta esta dependencia.

Imparcialidad. Con el procedimiento de contratación electo no se generan condiciones ventajosas, ni se limita la libre participación en virtud de la naturaleza de los servicios a contratar, toda vez que para la prestación de los servicios requeridos, es necesario un proveedor como lo es JESÚS ALEJANDRO HERNÁNDEZ FLORES ya que cubre las características que se pretenden contratar, además cuenta con la infraestructura y equipos necesarios para la reparación del vehículo. Así mismo, en la contratación que se pretende realizar no existe relación o nexo, entre el proveedor y el suscrito o cualquier otro funcionario de esta dependencia municipal, distinta a las que se generan por motivo de las relaciones contractuales que se deben entablar, es así que, en la elección del procedimiento de adjudicación directa no existen actos que presuman corrupción

Honradez. Esta dependencia del Gobierno Municipal del Estado de Colima actuó con base en los criterios anteriormente mencionados y de manera íntegra, además de que las actuaciones se encuentran dentro de la normatividad aplicable, es decir, este proceso de adjudicación se llevó a cabo con estricto apego a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Transparencia en la elección del procedimiento de adjudicación directa se configura con la existencia y cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, mismos que podrán ser consultados por quienes estén interesados en su contenido.

Por los motivos y fundamentos antes expuestos, **solicito autorice** la asignación por el método de la adjudicación directa los servicios de reparación para el Camión compactador Kenwort N/E 470, modelo 2012, motor Hecho en México número de serie 38KHHM8X3CF379219 adjudicado a la Dirección de Limpia y Sanidad, con el proveedor JESÚS ALEJANDRO HERNÁNDEZ FLORES, con base a las razones y justificaciones ya expuestas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

ATENTAMENTE

Colima, Colima, a 19 de Marzo de 2020



DEPARTAMENTO DE JAIME ALEJANDRO PADILLA ZARAGOZA
TALLER MECÁNICO DIRECTOR DEL TALLER MECÁNICO

Bld. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050

Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLIMA

FECHA: 08 DE MAYO DE 202

Nº DE COMITÉ: SESIÓN EXTRAORDINARIA

SOLICITA: TALLER MECÁNICO

PARA UTILIZARSE EN: N/E 496 CAMIÓN COMPACTADOR

ASIGNADO :A LA DIRECCIÓN DE LIMPIA Y SANIDAD

Nº DE REQUISICIÓN: 2020-00887

PARTIDA PRESUPUESTAL: 040601 03050702 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

DIREC. DE REC. MATERIALES
Y CONTROL PATRIMONIAL



CUADRO COMITE: 191

SESION DE COMITE: Extraordinaria

FECHA SESION COMITE: 08/05/2020

			JESUS ALEJANDRO HERNANDEZ FLORES	
DESCRIPCIÓN			CREDITO	
		CANTIDAD		
1	REPARACIÓN DE MOTOR NAVISTAR MAXX FORCE INCLUYENDO REFACCIONES, MANO DE OBRA Y SERVICIO DE RECTIFICACIÓN	1	\$ 75,578.00	\$ 75,578.00
			SUBTOTAL	\$75,578.00
			IVA	\$12,092.48
			TOTAL	\$87,670.48

Fundamentado en la fracción XIII del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021
APROBADO

[Handwritten signatures and marks]

887



TALLER FLORES

JESUS ALEJANDRO HERNANDEZ FLORES

14-mar-20

CALZADA DEL CAMPESINO 107-A

EL MORALETE COLIMA, COL. 28060

312 163 7469

PRESUPUESTO NO. 23

CREDITO A: MUNICIPIO DE COLIMA COLIMA

POR:

REPARACION DE
MOTOR DE LA UNIDAD
CON NUMERO
ECONOMICO 496

DESCRIPCIÓN	PRECIO/U	CANTIDAD	SUBTOTAL
REPARACION DE MOTOR NAVISTAR MAXX FORCE INCLUYENDO REFACCIONES, MANO DE OBRA Y SERVICIO DE RECTIFICACION	\$75,578.00	1	\$75,578.00
 H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021 APROBADO			\$0.00
			\$0.00
			\$0.00
			\$0.00
			\$0.00
			\$0.00
			\$0.00
			\$0.00
			\$0.00
			\$0.00
SUBTOTAL			\$75,578.00
16%			\$12,092.48
TOTAL			\$87,670.48

JESUS ALEJANDRO HERNANDEZ FLORES

Handwritten signature

Multiple handwritten signatures and stamps

GRACIAS POR SU CONFIANZA EN NOSOTROS



Confiamos
en Colima

REPORTE DE FALLAS

- | | | |
|--|--|---|
| ☐ SISTEMA DE COMPACTACION | ☐ SISTEMA DE ENFRIAMIENTO | ☐ LLANTAS |
| ☒ MOTOR | ☐ SISTEMA ELECTRICO | ☐ MOFLES |
| ☐ SUSPENSION | ☐ ADAPTACIONES | ☐ SISTEMA DE INYECCION |
| ☐ FRENOS | ☐ ADITAMENTOS | ☐ SISTEMA DE AIRE |
| ☐ DIRECCION | ☐ SISTEMA HIDRÁULICO | ☐ CHASIS |
| ☐ TRANSMISION | ☐ LAMINADO Y PINTURA | ☐ FLECHAS LATERALES |
| ☐ FLECHA CARDAN | ☐ TAPICERIA | ☐ MUELLES DE CARGA |

OBSERVACIONES

Reparar motor

DESARME

El sistema donde se encuentra la falla reportada para emitir una cotización total de la reparación es necesario que el proveedor desarme o desmonte las piezas del sistema

UNIDAD: 496

FECHA: 12/03/2020

TEC. JAIME ALEJANDRO PADILLA
ZARAGOZA
DIRECTOR DEL TALLER MECÁNICO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COLIMA, COLIMA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
Gregorio Torres Quintero # 85 C.P. 28000
(312) 316-3844 (312) 316-3800

No. Requisición
2020-00887
Fecha
12/03/2020
Situación
REVISADA

Requisición de Materiales y/o Servicios

Solicitante	LIMPIA Y SANIDAD	Tipo de Solicitud:	Compra/Servicio
Giro Comercial	MANTENIMIENTO VEHICULAR CON BITACORA DE SERVICIO	Almacén:	
Vigencia		Proceso:	Normal
No. Inventario	00268 INTERNATIONAL INTERNATIONAL CAMION- CAMION DE MOTOR A DIESEL DE 6 CILINDROS 7.2 LTS QUE GENERA UNA POTENC N/E: 496		
Artículo	Unidad	Cantidad Descripción / Especificaciones	UP-UR-UE Cap-Con-PGen-PEsp Prop FF-OF-RF
S-03-05-07-02-053-00001	SERVICIO	1.000000 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS REPARAR MOTOR N/I: 268 N/E: 496	04-06-01 - 03-05-07-02 - 025-01 02-05-02 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

Observaciones

REPARAR MOTOR PARA EL N/E 496 INTERNATIONAL-CAMION

Elaboró : ARTURO ALVAREZ RAMOS

AUTORIZA

JORGE FRANCISCO GONZALEZ VELASCO
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

SOLICITA

SERGIO ALBERTO BRAMBILA JUÁREZ
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE LIMPIA Y SANIDAD



**Confiemos
en Colima**

OFICIO No. 02.DGSPM.DLS-255/2020

TEC. JAIME ALEJANDRO PADILLA ZARAGOZA
DIRECTOR DE TALLER
Presente.

Por medio de la presente, me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle el servicio de reparación para una unidad perteneciente al parque vehicular de esta dirección, siendo la siguiente:

No. Unidad	Nombre del operador	Turno/Área	Falla que presenta
496	Gerardo Barreto	Turno Matutino	Reparación de motor.

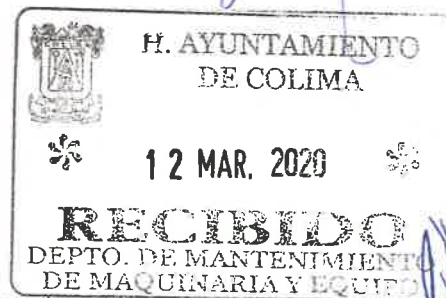
Sin más por el momento, agradezco la atención que le brinde al presente, no sin antes enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE

Colima, Col 12 de Marzo del 2020
ENCARGADO DE LIMPIA Y SANIDAD

LIC. SERGIO ALBERTO BRAMBILA JUAREZ


**DIRECCIÓN DE
LIMPIA Y SANIDAD**
C.c.p. Archivo.
*SABJ/Parc.



Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"



**Confiemos
en Colima**

Memorándum: Taller 092/2020

Asunto: Se justifica contratación por
Adjudicación directa

**L.A.E. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL,
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y
OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLIMA Y OFICIAL MAYOR**

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 44, numerales 1, 2, 3 y 45, numeral 1, fracción XIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en mi carácter de Director de Taller Mecánico, **solicito la autorización** de contratación a través del método de la adjudicación directa del proveedor **JESÚS ALEJANDRO HERNÁNDEZ FLORES** proveedor que cuenta con Registro Federal de Contribuyente **HEFJ8508237WA**, para que proporcione el servicio de la reparación de Motor Navistar Maxx Force, del camión compactador International N/E 496, modelo 2014 motor 466HM2U2205450 número de serie 3HAMMAAR7EL029297, vehículo propiedad del H. Ayuntamiento de Colima, bajo el uso y resguardo de la Dirección de limpia y Sanidad, lo anterior por un monto total de **\$87,670.48 (Ochenta y siete mil seiscientos setenta pesos 48/100 mn)** ya con el Impuesto al Valor Agregado, mismo que se cubrirán con los recursos asignados a la partida presupuestal número 03-05-07-02, denominada "Reparación y Mantenimiento de Vehículos".

Asimismo, en virtud de que en la décima sesión celebrada en fecha 19 (diecinueve) de marzo del 2020, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Municipio de Colima, acordó la suspensión de las sesiones en atención a la declaratoria de emergencia sanitaria emitida por el Gobernador del Estado, es que se solicita a usted su autorización para la contratación con el proveedor mencionado en el párrafo que antecede.

La selección del procedimiento de contratación, encuentra como fundamento de excepción a la licitación pública el numeral 45, numeral 1, Fracción XIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en razón de que el servicio solicitado con el proveedor mencionado, se considera el más idóneo de acuerdo a sus conocimientos y presupuesto accesible para este taller mecánico.

Asimismo, la motivación que actualiza la causal de excepción a la licitación pública correspondiente a la fracción XIII, radica en el hecho de tener la posibilidad de contratar por adjudicación directa servicios de mantenimiento de bienes, en los que no sea posible precisar su alcance, establecer cantidades de trabajo o determinar especificaciones.

Del mismo modo, se valoraron los tiempos, créditos, aspectos legales, técnicos y económicos con la finalidad de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio, en cuanto a precio, calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, experiencia, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes, lo resulta conveniente contratar la prestación de Servicios del proveedor descrito en el primer párrafo.

Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLIMA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS
14/03/2020
/PRC



Confiamos
en Colima

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021
APROBADO

Memorandum: Taller 092/2020

Lo anterior en razón de que, una de las funciones de este taller mecánico comprende, además de servicios de mantenimiento preventivo de los vehículos, el de evaluar si se requieren servicios y reparaciones adicionales en los vehículos y maquinaria propiedad del municipio, así como determinar si los servicios que se requieren pueden ser realizados por el personal adscrito a esta Dirección o por la gravedad de la necesidad se requiere de la intervención de un taller externo especialista.

En ese sentido, la contratación que se pretende realizar es para la reparación del camión compactador International N/E 496, modelo 2014 motor 466HM2U2205450 número de serie 3HAMMAAR7EL029297 asignado a la Dirección de Limpia y Sanidad, cabe señalar que debido al tipo de reparación fue necesario que el proveedor desmontara todas las piezas del sistema, por lo tanto se requirió desarme de piezas para determinar el alcance de los daños y el total de piezas que intervienen para su revisión de la falla consistente en la reparación del motor, con base a ello, se estuvo en condiciones de emitir con certeza una cotización y reparación exacta.

En ese tenor, cabe señalar que de no realizarse la reparación del motor provocaría que al no funcionar la máquina queda inoperante la unidad, por tanto no se puede utilizar el compactador quedando sin poder cumplir su función principal que es la recolección de basura.

Así mismo, le informo que la selección del procedimiento de contratación elegido se encuentra sustentado en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, en términos de lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Economía. Al realizar el contrato con el presente proveedor, el Municipio obtendrá una economía factible, frente al costo que se genera por llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, además de que se optimizarán los recursos económicos de la administración municipal al reparar y prevenir futuros daños que por el uso indebido se puedan generar en el vehículo propiedad del municipio, asimismo al proporcionar un crédito oportuno a favor del Municipio, obteniendo así el mejor costo-beneficio.

Eficacia. la contratación y adjudicación del servicio con el proveedor, permite obtener en tiempo y forma los servicios y las necesidades requeridas por el suscrito, pues los vehículos oficiales son utilizados por el personal que labora para esta administración municipal, en el desempeño de sus actividades diarias, situación que va acorde con los objetivos que persigue esta administración pública.

Eficiencia. Al contar con un proveedor con la capacidad y experiencia suficiente y necesaria para atender de manera especializada las necesidades Institucionales, ante el tipo de reparación mecánica, logrando haber conseguido aparte del crédito, las mejores condiciones de los bienes en tiempo y forma, cumpliendo con los requerimientos y

Blvd. Rodolfo Cházaro Carrillo, s/n 15. Carr. Colima-Guadalupe
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"



Confiemos
en Colima

condiciones solicitados, logrando con ello el uso racional de los recursos económicos con los que cuenta esta dependencia.

Imparcialidad. Con el procedimiento de contratación electo no se generan condiciones ventajosas, ni se limita la libre participación en virtud de la naturaleza de los servicios a contratar, toda vez que para la prestación de los servicios requeridos, es necesario un proveedor como lo es JESÚS ALEJANDRO HERNÁNDEZ FLORES ya que cubre las características que se pretenden contratar, además cuenta con la infraestructura y equipos necesarios para la reparación del vehículo. Así mismo, en la contratación que se pretende realizar no existe relación o nexo, entre el proveedor y el suscrito o cualquier otro funcionario de esta dependencia municipal, distinta a las que se generan por motivo de las relaciones contractuales que se deben entablar, es así que, en la elección del procedimiento de adjudicación directa no existen actos que presuman corrupción

Honradez. Esta dependencia del Gobierno Municipal del Estado de Colima actuó con base en los criterios anteriormente mencionados y de manera íntegra, además de que las actuaciones se encuentran dentro de la normatividad aplicable, es decir, este proceso de adjudicación se llevó a cabo con estricto apego a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Transparencia en la elección del procedimiento de adjudicación directa se configura con la existencia y cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, mismos que podrán ser consultados por quienes estén interesados en su contenido.

Por los motivos y fundamentos antes expuestos, **solicito autorice** la asignación por el método de adjudicación directa los servicios de reparación para el Camión Compactador International N/E 496, modelo 2014 motor 466HM2U2205450 número de serie 3HAMMAAR7EL029297 asignado a la Dirección de Limpia y Sanidad, con el proveedor JESÚS ALEJANDRO HERNÁNDEZ FLORES, con base a las razones y justificaciones ya expuestas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021
APROBADO

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

ATENTAMENTE

Colima, Colima, a 24 de Marzo de 2020



DEPARTAMENTO DE
TALLER MECÁNICO

TEC. JAIME ALEJANDRO PADILLA ZARAGOZA
DIRECTOR DEL TALLER MECÁNICO

Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"



Confiemos
en Colima

DIRECCIÓN DE
RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima - Coquimatlán C.P. 28050 Tel. 312 316-



OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLIMA

FECHA: 08 DE MAYO DE 2020

Nº DE COMITÉ: SESIÓN EXTRAORDINARIA

SOLICITA: TALLER MECÁNICO

PARA UTILIZARSE EN: N/E 534 CAMIONETA NISSAN NP 300

ASIGNADO : PARQUES Y JARDINES

Nº DE REQUISICIÓN: 00984

PARTIDA PRESUPUESTAL: 040601 03050702 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS



			RUBEN REYES VALDOVINOS	
	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CREDITO	
1	KIT DE CLUTCH	1	\$ 7,080.00	\$ 7,080.00
2	ACEITE DE CAJA	4	\$ 80.00	\$ 320.00
3	RECTIFICAR VOLANTE	1	\$ 350.00	\$ 350.00
4	MANO DE OBRA	1	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00
			SUBTOTAL	\$9,550.00
			IVA	\$1,528.00
			TOTAL	\$11,078.00

Fundamentado en la fracción XIII del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima

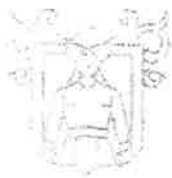


H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021
APROBADO

322

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]



Confiamos
en Colima

REPORTE DE FALLAS

- | | | |
|--|--|---|
| ☐ SISTEMA DE COMPACTACION | ☐ SISTEMA DE ENFRIAMIENTO | ☐ LLANTAS |
| ☐ MOTOR | ☐ SISTEMA ELECTRICO | ☐ MOFLES |
| ☐ SUSPENSION | ☐ ADAPTACIONES | ☐ SISTEMA DE INYECCION |
| ☐ FRENOS | ☐ ADITAMENTOS | ☐ SISTEMA DE AIRE |
| ☐ DIRECCION | ☐ SISTEMA HIDRÁULICO | ☐ CHASIS |
| ☒ TRANSMISION | ☐ LAMINADO Y PINTURA | ☐ FLECHAS LATERALES |
| ☐ FLECHA CARDAN | ☐ TAPICERIA | ☐ MUELLES DE CARGA |

OBSERVACIONES

→ Reparar clutch.

DESARME

El sistema donde se encuentra la falla reportada para emitir una cotización total de la reparación es necesario que el proveedor desarme o desmonte las piezas del sistema.

UNIDAD: 534

FECHA: 27 MAR/2020

TEC. JAIME ALEJANDRO PADILLA
ZARAGOZA
DIRECTOR DEL TALLER MECÁNICO

Avd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carretera Colima-Capulmation
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 23050
Tel. 01-66-3847



32

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COLIMA, COLIMA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

Gregorio Torres Quintero # 85 C.P. 28000

(312) 316-3844 (312) 316-3800

No. Requisición

2020-00984

Fecha

26/03/2020

Situación

LIBERADA

Requisición de Materiales y/o Servicios

Solicitante	PARQUES JARDINES Y ÁREAS VERDES	Tipo de Solicitud:	Compra/Servicio				
Giro Comercial	MANTENIMIENTO VEHICULAR CON BITACORA DE SERVICIO	Almacén:					
Vigencia		Proceso:	Normal				
No. Inventario	00315 NISSAN NP 300 NP300 CAMIONETA NP 300 CHASIS CAB T/M DH DE 6 VELOCIDADES. N/E: 534						
Artículo	Unidad	Cantidad	Descripción / Especificaciones	UP-UR-UE	Cap-Con-PGen-PEsp	Prop	FF-OF-RF
S-03-05-07-02-053-00001	SERVICIO	1.000000	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS REPARAR CLUTCH N/I: 315 N/E: 534	04-06-01 - 03-05-07-02 - 025-01 02-05-02 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS			

Observaciones

REPARAR CLUTCH PARA EL N/E 534 NISSAN NP 300

Elaboró : ARTURO ALVAREZ RAMOS

AUTORIZA

JORGE FRANCISCO GONZALEZ VELASCO
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

SOLICITA

JAIME GONZALEZ MANZO
DIRECTOR DE PARQUES JARDINES Y ÁREAS VERDES

TEC. JAIME ALEJANDRO PADILLA ZARAGOZA
DIRECTOR DEL TALLER MECANICO
Presente.

A través de este conducto solicito de la manera más atenta su apoyo, para que se realice la reparación de la siguiente unidad.

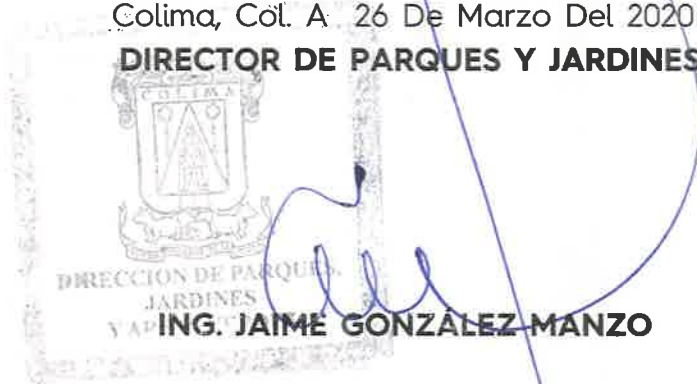
NO. ECONOMICO	TIPO DE UNIDAD	OPERADOR	AREA	FALLA	ENCARGADO
534	NISSAN	JORGE SILVA	Parques Y Jardines	-Revisar clutch	Ing. Jaime González

En espera de contar con su valioso apoyo, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Colima, Col. A 26 De Marzo Del 2020

DIRECTOR DE PARQUES Y JARDINES



ING. JAIME GONZÁLEZ MANZO

C.c.p. MTRA. GEORGINA MENDOZA PÉREZ.-DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
C.c.p. ARCHIVO
JGM*Mgls

Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3874 y 386-3875
www.colima.gob.mx

Asunto: Se justifica contratación por
Adjudicación directa.

**L.A.E. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL,
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y
OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLIMA
Y OFICIAL MAYOR.
PRESENTE**

**H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021**

APROBADO

Con fundamento en los artículos 44, numerales 1, 2, 3 y 45, numeral 1, fracción XIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en mi carácter de Director de Taller Mecánico, **solicito la autorización** de contratación a través del método de la adjudicación directa al proveedor **RUBÉN REYES VALDOVINOS** proveedor que cuenta con Registro Federal de Contribuyente **REVR011112DA8**, para que proporcione el servicio de la reparación del sistema a de clutch, de la camioneta Nissan NP300 N/E 534, modelo 2016, motor QR25061728H, serie 3N6AD35CSGK850073 vehículo propiedad del H. Ayuntamiento de Colima, bajo el uso y resguardo de la Dirección de parques y jardines; lo anterior por un monto total de **\$11,078.00 (Once mil setenta y ocho pesos 00/100 mn)** ya con el Impuesto al Valor Agregado, mismo que se cubrirán con los recursos asignados a la partida presupuestal número 03-05-07-02, denominada "Reparación y Mantenimiento de Vehículos".

Asimismo, en virtud de que en la décima sesión celebrada en fecha 19 (diecinueve) de marzo del 2020, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Municipio de Colima, acordó la suspensión de las sesiones en atención a la declaratoria de emergencia sanitaria emitida por el Gobernador del Estado, es que se solicita a usted su autorización para la contratación con el proveedor mencionado en el párrafo que antecede.

La selección del procedimiento de contratación, encuentra como fundamento de excepción a la licitación pública el numeral 45, numeral 1, Fracción XIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en razón de que el servicio solicitado con el proveedor mencionado, se considera el más idóneo de acuerdo a sus conocimientos y presupuesto accesible para este taller mecánico.

Asimismo, la motivación que actualiza la causal de excepción a la licitación pública correspondiente a la fracción XIII, radica en el hecho de tener la posibilidad de contratar por adjudicación directa servicios de mantenimiento de bienes, en los que no sea posible precisar su alcance, establecer cantidades de trabajo o determinar especificaciones.

Del mismo modo, se valoraron los tiempos, créditos, aspectos legales, técnicos y económicos con la finalidad de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio, en cuanto a precio, calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, experiencia, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes, lo resulta conveniente contratar la prestación de Servicios del proveedor descrito en el primer párrafo.

Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

Lo anterior en razón de que, una de las funciones de este taller mecánico comprende, además de servicios de mantenimiento preventivo de los vehículos, el de evaluar si se requieren servicios y reparaciones adicionales en los vehículos y maquinaria propiedad del municipio, así como determinar si los servicios que se requieren pueden ser realizados por el personal adscrito a esta Dirección o por la gravedad de la necesidad se requiere de la intervención de un taller externo especialista.

En ese sentido, la contratación que se pretende realizar es para la reparación de la camioneta Nissan NP300 N/E 534, modelo 2016, motor QR25061728H, serie 3N6AD35CSGK850073 de la Dirección de Parques y Jardines, cabe señalar que debido al tipo de reparación fue necesario que el proveedor desmontara todas las piezas del sistema, por lo tanto se requirió desarme de piezas para determinar el alcance de los daños y el total de piezas que intervienen para su reparación de la falla consistente en el sistema de clutch, con base a ello, se estuvo en condiciones de emitir con certeza una cotización y reparación exacta.

En ese tenor, cabe señalar que de no realizarse la reparación del sistema de clutch y el rectificado del volante motriz provocaría que la unidad no pueda accionar las velocidades en consecuencia no pueda trabajar por quedar inoperante, ya que al presentar las fallas descritas podría ocasionar un accidente pues su labor es el servicio de mantenimiento de los parques y jardines del municipio de Colima, por ende no se puede utilizar en su función principal por el riesgo que esto implica.

Así mismo, le informo que la selección del procedimiento de contratación elegido se encuentra sustentado en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, en términos de lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Economía. Al realizar el contrato con el presente proveedor, el Municipio obtendrá una economía factible, frente al costo que se genera por llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, además de que se optimizarán los recursos económicos de la administración municipal al reparar y prevenir futuros daños que por el uso indebido se puedan generar en el vehículo propiedad del municipio, asimismo al proporcionar un crédito oportuno a favor del Municipio, obteniendo así el mejor costo-beneficio.

Eficacia. la contratación y adjudicación del servicio con el proveedor, permite obtener en tiempo y forma los servicios y las necesidades requeridas por el suscrito, pues los vehículos oficiales son utilizados por el personal que labora para esta administración municipal, en el desempeño de sus actividades diarias, situación que va acorde con los objetivos que persigue esta administración pública.

Eficiencia. Al contar con un proveedor con la capacidad y experiencia suficiente y necesaria para atender de manera especializada las necesidades institucionales, ante el tipo de reparación mecánica logrando haber conseguido aparte del crédito, las mejores condiciones económicas.
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"



Confiemos
en Colima

Memorandum: Taller 105/2020

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021
APROBADO

condiciones de los bienes en tiempo y forma, cumpliendo con los requerimientos y condiciones solicitados, logrando con ello el uso racional de los recursos económicos con los que cuenta esta dependencia.

Imparcialidad. Con el procedimiento de contratación electo no se generan condiciones ventajosas, ni se limita la libre participación en virtud de la naturaleza de los servicios a contratar, toda vez que para la prestación de los servicios requeridos, es necesario un proveedor como lo es RUBÉN REYES VALDOVINOS que cubre las características que se pretenden contratar, además cuenta con la infraestructura y equipos necesarios para la reparación del vehículo. Así mismo, en la contratación que se pretende realizar no existe relación o nexo, entre el proveedor y el suscrito o cualquier otro funcionario de esta dependencia municipal, distinta a las que se generan por motivo de las relaciones contractuales que se deben entablar, es así que, en la elección del procedimiento de adjudicación directa no existen actos que presuman corrupción

Honradez. Esta dependencia del Gobierno Municipal del Estado de Colima actuó con base en los criterios anteriormente mencionados y de manera íntegra, además de que las actuaciones se encuentran dentro de la normatividad aplicable, es decir, este proceso de adjudicación se llevó a cabo con estricto apego a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Transparencia en la elección del procedimiento de adjudicación directa se configura con la existencia y cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, mismos que podrán ser consultados por quienes estén interesados en su contenido.

Por los motivos y fundamentos antes expuestos, **solicito autorice** la contratación de los servicios de reparación para la camioneta Nissan NP300 N/E 534, modelo 2016, motor QR25061728H, serie 3N6AD35CSGK850073, con el proveedor RUBÉN REYES VALDOVINOS, con base a las razones y justificaciones ya expuestas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

ATENTAMENTE

Colima, Colima, 03 de Abril de 2020



DEPARTAMENTO DE
TALLER MECÁNICO

TEC. JAIME ALEJANDRO PADILLA ZARAGOZA
DIRECTOR DEL TALLER MECÁNICO

Bld. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"



Confiemos
en Colima

DIRECCIÓN DE
RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima - Coquimatlán C.P. 28050 Tel. 312 316-



OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLIMA

FECHA: 08 DE MAYO DE 2020

Nº DE COMITÉ: SESIÓN EXTRAORDINARIA

SOLICITA: TALLER MECÁNICO

PARA UTILIZARSE EN: N/E 511 CAMIONETA HILUX

ASIGNADO :DIRECION DE SEGURIDAD PUBLICA

Nº DE REQUISICIÓN: 2020-1156

PARTIDA PRESUPUESTAL: 040601 03050702 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

DIRECCIÓN DE REC. MATERIALES
Y CONTROL PATRIMONIAL



CUADRO COMITE: 193

SESION DE COMITE: Extraordinaria

FECHA SESION COMITE: 08/05/2020

			RUBÉN REYES VALDOVINOS	
	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CRÉDITO	
1	KIT DE CLUTCH	1	\$ 6,035.40	\$ 6,035.40
2	ACEITE DE CAJA	3	\$ 85.00	\$ 255.00
3	RECTIFICADOR DE VOLANTE	1	\$ 500.00	\$ 500.00
4	SOPORTE DE CAJA	1	\$ 820.00	\$ 820.00
5	MANO DE OBRA	1	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00
Fundamentado en la fracción XIII del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima			SUBTOTAL	\$9,410.40
			IVA	\$1,505.66
			TOTAL	\$10,916.06



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021
APROBADO

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



Reyes Autobahn
Ruben Reyes Valdovinos
Revolucion189
rectificacionesreyes@hotmail.com



TEL. 3140085

Colima, Col.

5

CLIENTE	H AYUNTAMIENTO DE COLIMA	FECHA	25/04/2020
# VALE :	VEHICULO: TOYOTA HILUX PATRULLA N/E: 18-20 KMS: 285,072		
ATENCIÓN A:	Alejandro Padilla		

[illegible]

320

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26

P.O.
 Box
 Tel./Fax: 314 00 85
 Gallina, Col. Mex.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'J. H. H.', is located in the lower right quadrant of the page. The signature is stylized with a large 'J' and a prominent horizontal stroke.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COLIMA, COLIMA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
Gregorio Torres Quintero # 85 C.P. 28000
(312) 316-3844 (312) 316-3800

No. Requisición

2020-01157

Fecha

21/04/2020

Situación

REVISADA

Requisición de Materiales y/o Servicios

Solicitante	POLICIA MUNICIPAL DE COLIMA		Tipo de Solicitud:	Compra/Servicio
Giro Comercial	MANTENIMIENTO VEHICULAR CON BITACORA DE SERVICIO		Almacén:	
Vigencia			Proceso:	Normal
No. Inventario	00285 TOYOTA HILUX CAMIONETA- TOYOTA HILUX DOBLE CABINA 4 X 2 BASICA MOTOR 2.7 4 CILINDROS 16 VALVULATRANSMISI N/E: 511			
Artículo	Unidad	Cantidad	Descripción / Especificaciones	
S-03-05-07-02-053-00001	SERVICIO	1.000000	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS REPARAR CLUTCH Y CAMBIAR SOPORTE DE MOTOR N/I: 285 N/E: 511	

UP-UR-UE Cap-Con-PGen-PEsp Prop FF-OF-RF
04-06-01 - 03-05-07-02 - 025-01 02-05-02
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS

Observaciones

REPARAR CLUTCH Y CAMBIAR SOPORTE DE MOTOR PARA EL N/E 511 TOYOTA-HILUX

Elaboró: ARTURO ALVAREZ RAMOS

AUTORIZA

DR. ALEJANDRO GONZALEZ CUSSI
COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y
JUSTICIA CIVICA

SOLICITA

DR. ALEJANDRO GONZALEZ CUSSI
COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y
JUSTICIA CIVICA

Fecha : 06/05/2020 02:03:02 p. m.

Pág.: 1



Confiemos
en Colima

REPORTE DE FALLAS

- | | | |
|--|--|---|
| ☐ SISTEMA DE COMPACTACION | ☐ SISTEMA DE ENFRIAMIENTO | ☐ LLANTAS |
| ☐ MOTOR | ☐ SISTEMA ELECTRICO | ☐ MOFLES |
| ☐ SUSPENSION | ☐ ADAPTACIONES | ☐ SISTEMA DE INYECCION |
| ☐ FRENOS | ☐ ADITAMENTOS | ☐ SISTEMA DE AIRE |
| ☐ DIRECCION | ☐ SISTEMA HIDRÁULICO | ☐ CHASIS |
| ☒ TRANSMISION | ☐ LAMINADO Y PINTURA | ☐ FLECHAS LATERALES |
| ☐ FLECHA CARDAN | ☐ TAPICERIA | ☐ MUELLES DE CARGA |

OBSERVACIONES

→ Reparar clutch y cambiar soporte de caja

DESARME

El sistema se encuentra la falla reportada para emitir una cotización total de la reparación es necesario que el proveedor desarme o desmonte las piezas del sistema.

UNIDAD: 511

TEC. JAIME ALEJANDRO PADILLA
ZARAGOZA
DIRECTOR DEL TALLER MECÁNICO

FECHA: 26/04/20

MEMORANDUM No. PMC-DA-0718/2020

Asunto: Mantenimiento de Unidad.

Colima, Col., 21 DE ABRIL DEL 2020.

C. JAIME ALEJANDRO PADILLA ZARAGOZA
DIRECTOR DE TALLER MECÁNICO
P R E S E N T E

Por medio del presente solicito de su apoyo para revisar sistema de clutch, de la unidad HILUX 2014, con No. Económico 511:

UNIDAD	AREA	TURNO	OPERADOR	FECHA
1820	OPERATIVA	6:00-18:00 hrs.	N/A	21 DE ABRIL DEL 2020

Así mismo le solicito me proporcione el día en que se realizará el servicio. Sin más por el momento me despido.



**OFICINA DEL
COMISIONADO
DE SEGURIDAD Y
JUSTICIA CÍVICA**

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
**COMISIONADO MUNICIPAL DE
SEGURIDAD Y JUSTICIA CÍVICA**

DR. ALEJANDRO GONZÁLEZ CUSSI

C.c.p.- MTRA. GEORGINA MENDOZA PEREZ. DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL.- PARA SU CONOCIMIENTO.-
Consecutivo.-

AGC/MSGF/COG

Francisco Ramírez Villarreal No. 570 Col. El Porvenir
Colima, Col. C.P. 28019 Tel. 316-3808 y 312-159-2264

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

Asunto: Se justifica contratación por
Adjudicación directa.

**L.A.E. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL,
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y
OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLIMA
Y OFICIAL MAYOR.
PRESENTE**

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2021
APROBADO

Con fundamento en los artículos 44, numerales 1, 2, 3 y 45, numeral 1, fracción XIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en mi carácter de Director de Taller Mecánico, **solicito la autorización** de contratación a través del método de la adjudicación directa al proveedor **RUBÉN REYES VALDOVINOS** proveedor que cuenta con Registro Federal de Contribuyente **REVR011112DA8**, para que proporcione el servicio de la reparación del sistema transmisión de la camioneta Hilux N/E 511, modelo 2014, motor Hecho en Japón, serie MROEX32GOE0262204 propiedad del H. Ayuntamiento de Colima, bajo el uso y resguardo de la Dirección de Seguridad Pública; lo anterior por un monto total de **\$10,916.06 (Diez mil, novecientos dieciséis pesos 06/100 mn)** ya con el Impuesto al Valor Agregado, mismo que se cubrirán con los recursos asignados a la partida presupuestal número 03-05-07-02, denominada "Reparación y Mantenimiento de Vehículos".

Asimismo, en virtud de que en la décima sesión celebrada en fecha 19 (diecinueve) de marzo del 2020, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Municipio de Colima, acordó la suspensión de las sesiones en atención a la declaratoria de emergencia sanitaria emitida por el Gobernador del Estado, es que se solicita a usted su autorización para la contratación con el proveedor mencionado en el párrafo que antecede.

La selección del procedimiento de contratación, encuentra como fundamento de excepción a la licitación pública el numeral 45, numeral 1, Fracción XIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en razón de que el servicio solicitado con el proveedor mencionado, se considera el más idóneo de acuerdo a sus conocimientos y presupuesto accesible para este taller mecánico.

Asimismo, la motivación que actualiza la causal de excepción a la licitación pública correspondiente a la fracción XIII, radica en el hecho de tener la posibilidad de contratar por adjudicación directa servicios de mantenimiento de bienes, en los que no sea posible precisar su alcance, establecer cantidades de trabajo o determinar especificaciones.

Del mismo modo, se valoraron los tiempos, créditos, aspectos legales, técnicos y económicos con la finalidad de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio, en cuanto a precio, calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, experiencia, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes, lo resulta conveniente contratar la prestación de Servicios del proveedor descrito en el primer párrafo.

Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom right and several initials along the right margin.]



Memorándum: No.OM-TALL- 137/2020

**Confiamos
en Colima**

AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COMPRAS 2018-2021

APROBADO

Lo anterior en razón de que, una de las funciones de este taller mecánico comprende, además de servicios de mantenimiento preventivo de los vehículos, el de evaluar si se requieren servicios y reparaciones adicionales en los vehículos y maquinaria propiedad del municipio, así como determinar si los servicios que se requieren pueden ser realizados por el personal adscrito a esta Dirección o por la gravedad de la necesidad se requiere de la intervención de un taller externo especialista.

En ese sentido, la contratación que se pretende realizar es para la reparación de la camioneta Hilux N/E 511, modelo 2014, motor Hecho en Japón, serie MROEX32GOE0262204, de la Dirección de Seguridad Pública cabe señalar que debido al tipo de reparación fue necesario que el proveedor desmontara todas las piezas del sistema, por lo tanto se requirió desarme de piezas para determinar el alcance de los daños y el total de piezas que intervienen para su reparación de la falla consistente en el sistema de transmisión, (reparar clutch y cambiar soporte de caja) con base a ello, se estuvo en condiciones de emitir con certeza una cotización y reparación exacta.

En ese tenor, cabe señalar que de no realizarse la reparación del sistema de clutch, provocara que no entren las velocidades y se patine, por lo que será inoperable para trasladarse, por ende no se puede utilizarse en su función principal por el riesgo que esto implica.

Así mismo, le informo que la selección del procedimiento de contratación elegido se encuentra sustentado en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, en términos de lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Economía. Al realizar el contrato con el presente proveedor, el Municipio obtendrá una economía factible, frente al costo que se genera por llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, además de que se optimizarán los recursos económicos de la administración municipal al reparar y prevenir futuros daños que por el uso indebido se puedan generar en el vehículo propiedad del municipio, asimismo al proporcionar un crédito oportuno a favor del Municipio, obteniendo así el mejor costo-beneficio.

Eficacia. la contratación y adjudicación del servicio con el proveedor, permite obtener en tiempo y forma los servicios y las necesidades requeridas por el suscrito, pues los vehículos oficiales son utilizados por el personal que labora para esta administración municipal, en el desempeño de sus actividades diarias, situación que va acorde con los objetivos que persigue esta administración pública.

Eficiencia. Al contar con un proveedor con la capacidad y experiencia suficiente y necesaria para atender de manera especializada las necesidades Institucionales, ante el tipo de reparación mecánica, logrando haber conseguido aparte del crédito, las mejores

Bvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán

Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050

Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"



Confiemos en Colima

condiciones de los bienes en tiempo y forma, cumpliendo con los requerimientos y condiciones solicitados, logrando con ello el uso racional de los recursos económicos con los que cuenta esta dependencia.

Imparcialidad. Con el procedimiento de contratación electo no se generan condiciones ventajosas, ni se limita la libre participación en virtud de la naturaleza de los servicios a contratar, toda vez que para la prestación de los servicios requeridos, es necesario un proveedor como lo es RUBÉN REYES VALDOVINOS que cubre las características que se pretenden contratar, además cuenta con la infraestructura y equipos necesarios para la reparación del vehículo. Así mismo, en la contratación que se pretende realizar no existe relación o nexo, entre el proveedor y el suscrito o cualquier otro funcionario de esta dependencia municipal, distinta a las que se generan por motivo de las relaciones contractuales que se deben entablar, es así que, en la elección del procedimiento de adjudicación directa no existen actos que presuman corrupción

Honradez. Esta dependencia del Gobierno Municipal del Estado de Colima actuó con base en los criterios anteriormente mencionados y de manera íntegra, además de que las actuaciones se encuentran dentro de la normatividad aplicable, es decir, este proceso de adjudicación se llevó a cabo con estricto apego a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Transparencia en la elección del procedimiento de adjudicación directa se configura con la existencia y cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, mismos que podrán ser consultados por quienes estén interesados en su contenido.

Por los motivos y fundamentos antes expuestos, **solicito autorice** la contratación de los servicios de reparación para la camioneta Hilux N/E 511, modelo 2014, motor Hecho en Japón, serie MROEX32GOE0262204 vehículo propiedad del H. Ayuntamiento de Colima, bajo el uso y resguardo de la Dirección de Seguridad Pública, con el proveedor RUBÉN REYES VALDOVINOS, con base a las razones y justificaciones ya expuestas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA



DEPARTAMENTO DE
TALLER MECÁNICO

ATENTAMENTE

Colima, Colima, 27 de Abril de 2020

TEC. JAIME ALEJANDRO PADILLA ZARAGOZA
DIRECTOR DEL TALLER MECÁNICO



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMITÉ DE COLIMAS 2018-2021
APROBADO

Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tel. 316-3847

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"